



Leticia Castro  
Lucía Di Iorio

# **El carnaval uruguayo: ganadores y perdedores**

---

**Investigación periodística**

# **El carnaval uruguayo: ganadores y perdedores**

## **Investigación periodística**

Trabajo Final de Grado  
Licenciatura en Comunicación

Leticia Castro 5.111.773-1

Lucía Di Iorio 4.780.131-6

Tutor: Walter Pernas

Cotutor: Betania Núñez



## **Agradecimientos**

Al llegar este momento no queremos dejar pasar la oportunidad de agradecer a todas aquellas personas que nos han acompañado en este camino y por sobre todo a quienes formaron parte de este trabajo de grado.

En primer lugar a nuestro tutor Walter Pernas, que estuvo con nosotras desde el principio y a nuestra cotutora Betania Núñez, quien se supo sumar al equipo con predisposición, voluntad y esfuerzo.

Un especial agradecimiento a Luis Dufuur y Florencia Soria, ambos docentes durante nuestra carrera, quienes se tomaron el tiempo de ayudarnos y orientarnos en nuestras monografías, destacando su colaboración de forma voluntaria, a pesar de no tener el cargo de tutores.

A todas las personas a las que les debemos críticas y sugerencias de nuestro trabajo, que con su opinión nos ayudaron a construir una mejor versión.

Por último queremos dedicar un fuerte agradecimientos a nuestras familias por acompañarnos durante toda la carrera y en especial en este último año.

Leticia y Lucía

## Índice

Agradecimientos	2
Introducción	4
Reportaje	5
Nota	15
Entrevista	21
Monografía “El carnaval uruguayo: modelo de gestión mixta de la cultura”	28
Monografía “Agarrate catalina: el cambio de un discurso crítico”	42
Apéndice	65
Anexo	90

## Introducción<sup>1</sup>

La idea de este trabajo surge de nuestro interés en el carnaval uruguayo y su conformación. Al adentrarnos en su composición rápidamente notamos la desigualdad económica que se produce entre sus organizadores, por un lado la Intendencia de Montevideo y por otro los Directores Asociados de Espectáculos Carnavalescos Populares del Uruguay (Daecpu). Vimos allí una situación que ameritaba una investigación periodística con el fin de mostrar esta realidad tan despareja.

Comenzamos con la búsqueda de documentación oficial que pudiera demostrar nuestra hipótesis. A partir de recabar estos datos comenzamos una serie de entrevistas a fuentes relacionadas con el mundo del carnaval, incluyendo miembros de conjuntos y representantes de ambos organizadores. Asimismo, realizamos varios pedidos de acceso a la información pública que complementaron lo ya obtenido.

El interés periodístico radica en lo popular de la fiesta del Carnaval en Uruguay y en el papel que juega la Intendencia como organismo público que justifica su pérdida económica a favor del desarrollo cultural.

Durante la investigación periodística nos enfrentamos a situaciones características de la profesión que supimos sortear gracias a nuestra formación. Por mencionar alguna, tuvimos la oportunidad de acceder a una fuente que nos entregó documentos oficiales pero prefirió declarar *off the record*. Así como nos enfrentamos a otra fuente relevante para nuestro trabajo que prefirió no dar declaraciones. A su vez, a través de las resoluciones de la Intendencia obtuvimos una importante base de datos que nos permitió trabajar con herramientas periodísticas de visualización y de esta manera presentarle al lector el contenido de una forma más clara.

De esta forma elaboramos un reportaje de carácter informativo centrado en la relación de la Intendencia con Daecpu; un artículo que muestra una arista particular de los negocios con los derechos de imagen del carnaval; y por último decidimos destacar una de nuestras principales fuentes, el presidente de Daecpu, Enrique Espert, con un formato de entrevista de pregunta y respuesta.

---

<sup>1</sup> Imagen de tapa: edición de fotografía obtenida en <http://www.carasycajetas.com.uy/carnaval-ganaron-don-timoteo-nazarenos-yambo-kenia-cyranos-house/>

# Reportaje

Daecpu y Tenfield se llevan  
todo el dinero del carnaval

**La Intendencia desembolsa 600 mil dólares anuales que “no recupera”**

## **Daecpu y Tenfield se llevan todo el dinero del carnaval**

**El 50 % del dinero que la IM dispone para eventos lo gasta en la llamada “Fiesta de Momo”, mientras la empresa de “Paco” Casal y la asociación de directores carnavalescos le sacan provecho al negocio. El gobierno departamental organiza el espectáculo pero no accede a los contratos que generan ganancias millonarias para ambas sociedades privadas, y no ha logrado renegociar los acuerdos firmados hace más de diez años.**

La mayor fiesta popular de Uruguay está coorganizada por la Intendencia de Montevideo (IM) y los Directores Asociados de Espectáculos Carnavalescos Populares del Uruguay (Daecpu), a pesar de que ambas partes no invierten la misma cantidad de dinero.

Para Daecpu el gasto ronda los \$20 millones, en los que se incluyen premios a socios colaboradores, impuestos, gastos administrativos y otros servicios contratados. Sin embargo, la ganancia supera ese gasto inicial y suma al final del Carnaval, solo por el Teatro de Verano, más de \$17 millones. A ese monto hay que sumarle las entradas por el Desfile Inaugural, los RondaMomo, la cuota social y los contratos a los conjuntos, según la rendición de cuentas de la organización de 2016.

La Intendencia invierte \$14 millones, la mitad de su presupuesto de Eventos de 2016, pero su entrada de dinero es cero. Gerardo Reyes, encargado de la Gerencia de Eventos de la IM desde que asumió el intendente Daniel Martínez en 2015, dijo en declaraciones para esta publicación que “es una inversión que no se recupera porque es parte del

### Intendencia de Montevideo 2016



 Share

 infogr.am

patrimonio y la cultura”. El jerarca explicó que este desequilibrio es consecuencia de una falta de negociación: la Intendencia asume que “el gasto se justifica por la cultura” y da por sentado que Daecpu debe ganar dinero.

Enrique Espert, que preside Daecpu desde 2009, opinó que no hay nada que negociar: “la Intendencia no tiene por qué llevarse nada del Carnaval. Recauda de los impuestos, de las multas, no le puede cobrar al pueblo por la diversión”. Incluso planteó que Reyes y Mariana Percovich, directora de Cultura de la Intendencia, “se quieren meter en contratos sin saber” y que “vinieron a tocar acuerdos del Carnaval que estaban bien hechos”.

Sin embargo, Reyes consideró que se trata de “renegociar acuerdos que están mal para mejorar la situación del Carnaval en general”. Si la Intendencia “pudiera obtener alguna ganancia sería para mejorar los festejos y no para recaudar dinero”, aclaró.

La diferencia más grande se da en los desfiles Inaugural y de Llamadas. Si bien son gestionados enteramente por la Intendencia producen una ganancia de alrededor de \$1,2 millones para Daecpu.

### **Desajuste inaugural**

El Desfile Inaugural de Carnaval es organizado completamente por la Intendencia. Según Reyes, “las vallas, las gradas, los baños químicos, el personal autorizado para la vigilancia y los cortes de calle del evento van por cuenta de la Intendencia, incluso los jurados”, y estimó que “todo esto debe equivaler a \$2 millones”.

La resolución 249/16 establece que se les pagó a los miembros del jurado del desfile de 2016 un total de \$60 mil. A su vez, la Intendencia también se hizo cargo de los galardones entregados esa noche: según la resolución 158/16 se abonó más de \$1 millón entre los premios (\$607.400) y las menciones individuales (\$679.500).

La Intendencia lleva a cabo el Desfile Inaugural por su cuenta, pero Daecpu recibe la recaudación: \$1 millón en 2016. Ese dinero se vuelca en los premios a los conjuntos participantes, lo que significa que ambos organizadores recompensan a los conjuntos en una misma noche. Reyes aseguró que se enteró de esta situación a principios de agosto de 2016 y que apunta a “aclararla cuanto antes porque no tiene sentido que se paguen dos premios, más cuando el que abona la Intendencia es insignificante para los conjuntos pero

pesado para nosotros”, consideró.

En la misma línea se pronunció Andrés Toro, director escénico de la murga *La Gran Muñeca*, quien dijo que el dinero que otorga la Intendencia “no es tan importante”, incluso el que entrega Daecpu “no hace la diferencia”, y aseguró que solo los que obtienen menciones logran equiparar la inversión de prepararse para el Desfile.

Tanto en el Desfile Inaugural como en el de Llamadas, la Intendencia se encargó de costear los jurados, los eventos de elección de reinas e incluso abonó los carros que desfilaban; la suma total desembolsada supera los \$380 mil, según consta en resoluciones de 2016.

Según el estado de cuentas de Daecpu, la mitad de las ganancias del Desfile Inaugural proviene por las concesiones de churros y chorizos y del alquiler de las sillas, que da un total aproximado de \$600 mil. La otra mitad, (\$540 mil) se obtiene por los derechos de televisación, que desde 2011 le vende a Tenfield SA, la empresa de Francisco “Paco” Casal. Por su parte, Reyes afirmó que con la televisora “no hay ninguna relación económica, sólo hay una “articulación”, lo que implica que es la Gerencia quien organiza el desfile y la empresa quien lo transmite.

Sin embargo, en esta investigación se accedió a dos resoluciones (2533/09 - 1972/10) que demuestran una relación entre la empresa de Casal y la Intendencia en el periodo 2008-2010, que no se ha vuelto a repetir hasta el momento. La Intendencia compró en 2008 los derechos de imagen de la Asociación Uruguaya de Candombe (Audeca) por dos años y por un monto de más de \$300 mil (11 mil dólares en la época) anuales. Esto consta en la resolución 520/08, donde se aclara que si la Intendencia obtiene una ganancia por los derechos de imagen, “será compartida de forma equitativa entre Audeca y la IM”.

No obstante, Tenfield compró esos derechos por \$100 mil en 2009 (que incluían los derechos de 2008) y por \$55 mil en 2010. Por otra parte, la Intendencia otorgó a la televisora “la emisión en diferido de los eventos” y la autorización para colocar “una microonda en la azotea del edificio Palacio Municipal para sus transmisiones habituales”.

Es decir, en 2008 la Intendencia invirtió más de \$300 mil en los derechos de imagen de Audeca pero un año después los vendió a Tenfield en \$100 mil. Luego de esos años no hay resoluciones que constaten una relación entre la Intendencia y Tenfield, pero según Reyes la IM sigue pagando por los derechos de imagen a Audeca.

En 2016 la Intendencia pagó \$1,3 millones por los derechos de imagen de Audeca. Al ser consultado Reyes por esa gran suma que se desembolsa, aseguró que “es un monto establecido que se reajustan por IPC todos los años”. Según el gerente de eventos, esto se hace desde 2008 ya que Audeca se negó a participar del desfile si no se pagaban sus derechos de imagen y Tenfield se mantenía firme en su postura de negociar exclusivamente con Daecpu. Es así que la IM intervino para hacerse cargo “de un derecho de imagen que no tendría que pagar, porque la Intendencia no hace uso de eso”, afirmó Reyes.

### **Amor de verano**

Desde hace más de 10 años la IM cede a Daecpu el Teatro de Verano Ramón Collazo durante todo el Carnaval. A cambio, la organización le entrega 50 lugares en platea baja, 30 lugares en el llamado “palco de directores” y 90 lugares en la Tribuna para cada etapa del Concurso Oficial, que según Espert equivalen a \$70 mil. Reyes aseguró que esta negociación “es la que menos duele” porque la Intendencia entiende que el Teatro de Verano es por excelencia el escenario de la fiesta.

Espert consideró que el Teatro debería estar a cargo de Daecpu porque la Intendencia entrega “un gallinero todo roto, lleno de agujeros por todos lados, una vergüenza”. A su vez, propuso “administrarlo por 15 o 20 años para hacer un Teatro como se debe, poniéndole más lugares para abaratar la entrada, hacer una parte techada, buenos baños y limpiarlo”. Pero es la IM la que paga funcionarios para sonido, iluminación y limpieza del escenario, mientras que Daecpu lo administra durante el concurso y se queda con el 95 % de los “espacios destinados a la publicidad estática dentro y en el entorno del Teatro”. El 5 % restante lo reserva para la Intendencia, de acuerdo a varias resoluciones.

El gobierno capitalino además paga el sueldo de quienes decidirán la puntuación de los conjuntos, que en 2016, según la resolución 154/16, ascendió a \$813.900. Espert aclaró que ellos también colaboraron con los jurados porque “la comida, todas las noches, va por cuenta de Daecpu”. Históricamente, la elección de los miembros estuvo en manos de Daecpu, pero a partir de la administración de Ana Olivera (2010-2015) es una responsabilidad compartida con la Intendencia, por lo que ambos organizadores se ponen de acuerdo para nombrarlos.

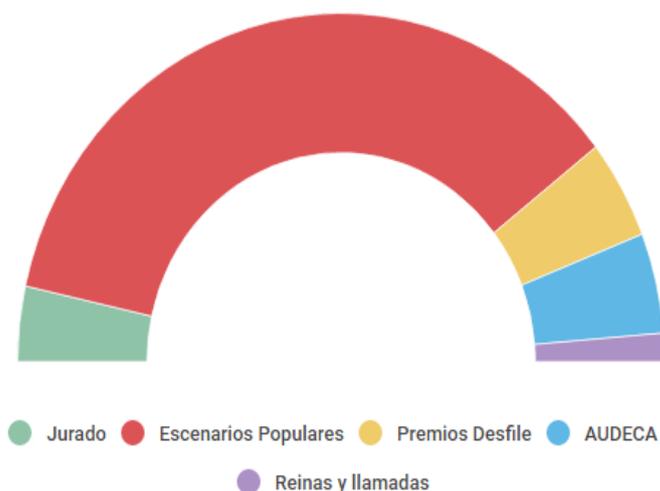
Gonzalo Riquero, director responsable de la murga *Metete que son Pasteles*, dijo que

cuando la Intendencia pasó a incidir en la elección de los jurados se rompió la línea tradicional porque entró gente “que vienen del palo del teatro, que tienen otra cabeza y otra visión de los espectáculos de Carnaval”. Esto permitió que ganen otro tipo de conjuntos, lo que para Riquero no es menor, dado que cuando Daecpu elegía solo a los jurados lograba “marcar y orientar a los ganadores del concurso”. Sin embargo, para Espert “hubo algunos problemas, ya que hay cuatro jurados del año pasado que los conjuntos no los querían para 2017 por su falta de experiencia”.

Daecpu obtiene ganancias en múltiples sectores, pero la que genera una mayor retribución es la del Teatro de Verano, por la que no paga monto alguno. En 2016 obtuvo por el teatro aproximadamente \$33 millones; de ese total la asociación se quedó con el 10 %. Según Espert “es lo justo”, porque con eso “se les paga el sueldo a los diez empleados que trabajan todo el año, más los costos de mantener la casa”. A su vez, del total de lo recaudado por el teatro, se destinó \$13 millones a los premios del concurso oficial que se distribuyen entre los conjuntos.

Asimismo, Tenfield paga solo por la liguilla casi \$3 millones de pesos a Daecpu, que se

#### Egresos de la Gerencia de Eventos 2016



distribuyen entre los conjuntos, según consta en el estado de cuenta de la asociación.

Reyes fue consultado acerca de la relación entre Tenfield y Daecpu por la transmisión del concurso en el Teatro de Verano y dijo que “tienen contratos de confidencialidad, entonces no se sabe la cantidad de dinero que se mueve”. Eso significa que la

IM, a pesar de ser uno de los organizadores del Carnaval, no está enterada de los acuerdos que genera la asociación por su cuenta, incluso cuando involucran al Teatro. En este sentido, puntualizó que aún “no está claro qué es lo que significa una coproducción”.



directiva”, dijo Gentile, y agregó que no sabe “si es una decisión en conjunto con la Intendencia o solo de la dirigencia”.

Según las resoluciones del carnaval de 2016, la Intendencia transfirió ese año \$10 millones a Daecpu para hacerse cargo de las contrataciones de todos los conjuntos, lo que equivale aproximadamente al 37 % del presupuesto total de la Gerencia de Eventos. Sin embargo, en 2017 la IM decidió establecer un nuevo convenio con Daecpu “para definir pautas de colaboración” y mejorar los espectáculos que se llevan a cabo en los escenarios populares, según la respuesta al pedido de información realizado para esta investigación, documento que señala que la IM transfirió a Daecpu \$11 millones este año, a pagar en cinco cuotas.

Para Espert, la asociación no debería participar activamente porque “no gana nada con eso la plata se la quedan otros” y agregó que es la Intendencia la que debe hacerse cargo ya que “tiene el deber de darle diversión a la gente”.

El director de *La Gran Muñeca* explicó que para los conjuntos estos tablados son “de vital importancia porque les brindan la mayor ganancia”. Toro resaltó que para algunos conjuntos menos populares, “como las revistas, los lubolos o las murgas que recién empiezan, los tablados populares son su mayor fuente de ingreso”. Por su parte, Carlos Soria, miembro de la dirección del escenario popular El Arbolito, ubicado en La Teja, sostuvo que “sin la ayuda de la Intendencia sería imposible llevar a cabo el espectáculo en el barrio”.

Según Pedro Cribari, quien ha ganado la licitación del tablado del Velódromo en los últimos 14 años, “es lógico que los escenarios populares estén respaldados por la Intendencia porque significan un apoyo a la cultura, sin embargo no es el caso de los tablados comerciales donde la inversión es mucho más grande y tienen fines comerciales”. Cribari señaló que la suma inicial que debe invertir cada año asciende a los \$750 mil y que a pesar de que “hay una comisión administradora del Velódromo, esta tiene autonomía económica y usa la ganancia para el mantenimiento del lugar, por lo que la Intendencia no recibe nada directamente”.

Los escenarios populares y los derechos de imagen que la IM paga a Audeca son los problemas que más desconciertan al nuevo gerente de Eventos, quien cree que “es complejo” negociar con todas las partes por los diferentes acuerdos que tienen con terceros. Según Reyes, están “tratando de negociar, hay un plan de trabajo, pero es un terreno pantanoso”.

## **Recuadro 1. Los números después de marzo**

En 2016 Daecpu desembolsó aproximadamente \$15 millones en el Teatro de Verano y los RondaMomo. Entre los gastos del Teatro de Verano figuran categorías como “premios a socios colaboradores”, “cargas sociales y retribuciones”, “gastos de venta”, “gastos administrativos y financieros”, “servicios contratados” y “otros gastos”. Con respecto a los RondaMomo, son tablados rodantes adaptados por la empresa de transporte Cutcsa, donde todas las noches se llevan a cabo espectáculos con entrada libre.

Daecpu no solo se queda con el 10 % del monto obtenido en el Teatro de Verano, también le cobra más de \$15 mil a cada agrupación por la gestión de los contratos con los tablados comerciales. Además obtiene aproximadamente \$60 mil por la inscripción de cada conjunto, y una cuota social que paga cada uno de \$2.800 aproximadamente. A su vez, le cobra a cada grupo por categorías como “entradas”, “abonos”, “ensayos”, “audio y luces”, “telas” y “préstamos iniciales”, según consta en el estado de cuenta de varios conjuntos.

Asimismo, la asociación obtiene por todos los RondaMomo una ganancia de casi \$4 millones, según figura en el estado de cuenta de 2016, dinero que “proviene de la publicidad”, según Espert.

## **Recuadro 2. Más en detalle**

Los puestos de decisión en Daecpu son honorarios según el reglamento, es decir que Espert por su trabajo de presidente no cobra un salario. “Cachete está ahí porque es un puesto de poder, no por el dinero”, especularon varios empleados. Espert, por otra parte, afirmó que está en ese cargo por placer, “porque alguien tiene que hacer algo”.

Daecpu fue fundada en 1952 para darle una organización al Carnaval, principalmente a los contratos de los conjuntos y al pago de las actuaciones. Está integrado por una comisión directiva cuyos puestos son honorarios, por una comisión fiscal, un gerente general y un intendente, una contadora, un abogado, una escribana, una comisión de cultura, una tesorería, una secretaría y un sereno.

Daecpu está integrado por los 44 conjuntos que participan en el concurso oficial, mediante un representante que figura como director asociado y participa de las asambleas donde se

debaten cuestiones de interés para la asociación, como la elección de jurados o del presidente honorario.

### **Recuadro 3. Las reglas del juego**

El Desfile Inaugural da inicio a la mayor fiesta popular de Montevideo. El concurso oficial se lleva a cabo en el Teatro de Verano, donde los conjuntos de las diferentes categorías presentan sus espectáculos en más de una oportunidad.

El concurso se divide en tres etapas: primera ronda, segunda ronda y liguilla. A su vez hay un jurado especializado en cada aspecto del espectáculo: arreglos corales, voces y musicalidad, textos e interpretación, entre otros; que se encarga de adjudicar un puntaje. Los conjuntos intentan cubrir estos rubros de la mejor forma posible para lograr los mejores puntajes y clasificar a la siguiente etapa.

En la primera y segunda ronda participan un máximo de 44 grupos, entre los que el año anterior pasaron a la liguilla y los que fueron elegidos durante la prueba de admisión; se dividen en 17 murgas, ocho lubolos, siete parodistas, seis humoristas y seis revistas. A la liguilla llegan los 24 mejores: tres humoristas, cuatro parodistas, tres revistas, cuatro lubolos y las diez primeras murgas.

Luego de que finaliza la última ronda y los jurados vuelven a puntuar a los conjuntos, se procede a contabilizar el total de los puntos que obtuvo cada uno en el Carnaval; aquellos que logran obtener el mayor puntaje dentro de su categoría ganan el concurso.

Nota

Para verte mejor

**La negociación de los derechos de imagen entre Daecpu y Tenfield deja por fuera a la IM**

## **Para verte mejor**

**Los derechos de televisión del carnaval se disputan entre los directores de los conjuntos y Tenfield, pero en la negociación pierde la Intendencia de Montevideo, que pagó U\$S 163.000 en nueve años por el desfile de Llamadas a los grupos que quedan por fuera de Daecpu.**

El Desfile Inaugural del Carnaval, gestionado por la Intendencia de Montevideo (IM), es televisado por la empresa Tenfield. El contrato entre la empresa televisora y los Directores Asociados de Espectáculos Carnavalescos Populares del Uruguay (Daecpu) solo cubre a los conjuntos que pertenecen a la asociación.

Sin embargo, el grupo Casal también televisa el Desfile de Llamadas, en el que participan 40 comparsas uruguayas y no todas se nuclean en Daecpu. De hecho, desde 2004 existe la Asociación Uruguaya de Candombe (Audeca), que funciona como una alternativa para estos conjuntos.

La Intendencia se hizo cargo de pagar por los derechos de imagen a Audeca desde 2008 hasta este año, momento en el que decidió no volver a comprarlos para “no intermediar más en esta clase de negocio”, una política de la actual Gerencia de Eventos, según consta en un pedido de información realizado para esta publicación.

En ese mismo documento se explica que no se adquirirá la licencia de uso y explotación de los derechos de imagen generados por el Desfile de Llamadas de ninguna de las asociaciones participantes, ni de Audeca ni de Daecpu, “lo que permitirá que tengan libre disponibilidad de las imágenes de sus conjuntos asociados que participen del desfile, y en consecuencia éstas podrán libremente enajenar (o no) los derechos de televisión” .

En 2016 el monto abonado llegó a más de un millón de pesos por concepto de derecho de imagen de aquellos conjuntos que, al no estar en Daecpu, no entran en el contrato para ser transmitidos por Tenfield.

Por la adquisición de los derechos de imagen desde 2008 hasta 2016 “la Intendencia le abonó a Audeca la suma total de U\$S 38.000 y \$3.622.073”, según consta en la respuesta de la Gerencia. Sin embargo, existen resoluciones de la IM en las que se detalla que en el año 2009 Tenfield compró los derechos de imagen por \$100 mil y en el año 2010 abonó la mitad. Luego de esos años no hay constancia de ninguna resolución pero la Intendencia siguió pagando por esos derechos, los que habría cedido gratuitamente.

Sin embargo, este año las comparsas comenzaron a negociar con Tenfield para las llamadas de febrero y demandaron 84 mil pesos por los derechos de imagen. Aníbal Pintos, directivo de Audeca, afirmó que hasta 2016 “no había un trato directo” con la empresa televisiva, aunque era Tenfield la que transmitía a sus comparsas, “solo nos involucrábamos con la Intendencia que es la única que nos paga”, explicó.

Gerardo Reyes, gerente de Eventos del gobierno capitalino, afirmó que esto se hacía “por un convenio firmado hace muchos años, cuando Audeca dijo que no salía si no le pagaban”. Pintos dijo que la Intendencia “quedó enganchada y es algo que se mantiene”. Ambos concuerdan en que fueron “rehenes de un acuerdo firmado hace más de diez años”, pero ninguno logra determinar cuándo se firmó ni cuáles fueron los términos.

Sin embargo, en la respuesta al pedido de información se constata que el primer año que la Intendencia ha sido titular de los derechos de imagen fue en el 2008 y sostiene que “desconoce concretamente quién ha negociado por primera vez el pago por concepto de derecho de imagen a Audeca”. Además agrega: “no obstante, en ese período lo concerniente al Carnaval era responsabilidad de la División Turismo, cuyo director era Fernando González”. Respecto a esto, Alejandro Arrascaeta, anterior presidente de Audeca, se negó a realizar declaraciones sobre la relación que mantuvo con Tenfield.

Por su parte, Enrique Espert, presidente de la asociación de directores dijo que “ni Daecpu ni la Intendencia deberían hacerse cargo de la negociación entre Audeca y Tenfield”. Reyes concuerda con Espert en que la asociación debería negociar sus propios convenios.

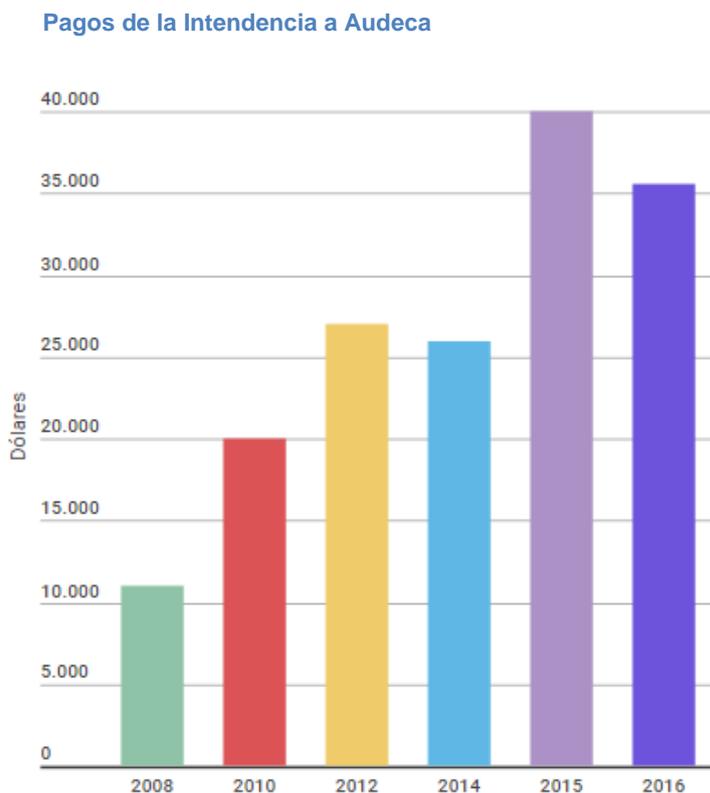
Al ser consultado por la cifra pagada a Audeca, Reyes aseguró que es un monto que se reajusta todos los años teniendo en cuenta el Índice de Precios al Consumo (IPC). “La Gerencia de Eventos se hace cargo de un premio o de un derecho de imagen que, en el sentido común de todas las personas, no lo tiene que pagar la Intendencia porque alguien hace uso de eso y no es el municipio”, agregó. Además dijo que “si todos los derechos

fueran de la Intendencia los pasaría por Tv Ciudad”.

Según Reyes, “si los derechos los pagaran quienes lo usan [en referencia a Tenfield], la Intendencia tendría un millón de pesos más para invertir en otros aspectos concernientes al carnaval: asfaltar las calles, mejorar la iluminación, se podría hablar hasta del famoso candódromo”.

Con respecto al monto que abonaba la Intendencia, Pintos aseguró que a cada comparsa “les tocan unos treinta mil pesos”, a repartir entre los 160 integrantes de cada conjunto, y agregó que de ese premio se les descuenta la cuota social. A su vez afirmó: “el minuto de televisión no sale lo mismo este año que el año pasado y el derecho de imagen no aumentó, apenas se ajusta por IPC y sabemos que vale mucho más”.

Asimismo, el gerente declaró no tener noción de los costos que se manejan entre Daecpu y Tenfield porque el contrato es confidencial: “no sabemos cuánta plata es, en eso estamos trabajando, para tener más participación”, afirmó.



Sin embargo, los montos que recibe Daecpu por la televisación de la liguilla están disponibles en su rendición de cuentas y muestran que se distribuyó una suma total de \$2,88 millones entre los veinticuatro conjuntos, es decir \$120 mil a cada uno. Además, Gonzalo Riquero, director de *Metete que son pasteles* confirmó que a los conjuntos se les paga por derechos de imagen un monto inicial de mil dólares en diciembre y luego el resto al final del concurso.

El gerente de Eventos asegura que renegociar con Audeca, Daecpu y Tenfield “es complejo”, porque las partes tienen contratos ya establecidos hasta el año 2020. A modo de

ejemplo mencionó el acuerdo que tiene Daecpu con la empresa que se encarga de suministrar las sillas en el Desfile Inaugural, “del cual no podemos saber nada porque es totalmente confidencial”. Para Reyes es “clave” empezar en este periodo a “transparentar los números”, a fin de lograr un “mejor carnaval”.

### **Relaciones leoninas**

Enrique Espert asumió la presidencia de Daecpu en 2009. Hasta el 3 de octubre de ese año la productora televisiva de Francisco Casal tenía tiempo para notificar si continuaba el contrato por el que Daecpu le vendía los derechos de imagen y televisación de sus conjuntos, pero no lo hizo. Según explicó Espert, quedaron “con las manos libres para escuchar ofertas”. Daecpu fundamentó la ruptura comercial debido al monto que pagaba Tenfield por los derechos televisivos, que ascendía a U\$S70 mil: “era un contrato muy leonino en el que salíamos perdiendo”, afirmó.

Después de que Daecpu decidió rescindir el acuerdo, que había firmado el entonces presidente Jorge Natale, trató de volver a negociar los derechos de imagen con Tenfield por U\$S300 mil por carnaval. Sin embargo, la productora de Casal rechazó la oferta y presentó otras tres. La primera fue de un contrato por dos años a cambio de U\$S120 mil por temporada; la segunda fue de cuatro años a cambio de U\$S140 mil anuales, y la última de U\$S166 mil por año, es decir millón de dólares por seis años.

En 2009 se presentaron dos canales de televisión nacionales, Montecarlo y Teledoce, para obtener la transmisión. Según Espert, estas negociaciones no prosperaron porque desde Tenfield “les dijeron (a los canales) que si compraban el carnaval les sacaban los goles”, amenaza que se podía llevar a cabo porque la televisora es la responsable de la transmisión del fútbol uruguayo.

Ese año, Daecpu aceptó la propuesta de Televisión Nacional del Uruguay (TNU) que le permitía transmitir desde su plataforma a partir de las 23 horas y hasta las dos de la madrugada todas las noches del Concurso Oficial, a cambio de que la asociación produjera su propio programa; TNU televisó dos de las tres ruedas del certamen a razón de dos grupos por noche. Al aceptar este nuevo contrato, Daecpu recuperó los derechos de imagen que antes estaban en manos de Tenfield, por lo que ese año los conjuntos pudieron producir y difundir DVD y CD con sus espectáculos sin pagarle a nadie.

La transmisión por TNU no continuó porque el canal estatal manifestó la intención de cobrarle a Daecpu por el espacio utilizado y los directores asociados prefirieron volver a negociar con un privado.

Por otra parte, la transmisión con el canal de la Intendencia nunca estuvo sobre la mesa: TV Ciudad mantuvo la posibilidad de emitir un compilado de las imágenes producidas en el Teatro de Verano, incluso cuando Tenfield dejó de involucrarse, beneficio que mantiene hasta hoy.

En 2012, Tenfield recuperó los derechos de imagen por U\$S400 mil anuales durante cuatro años, según Espert. Esta cifra incluye la transmisión de los desfiles Inaugural y de Llamadas así como del certamen oficial del Teatro de Verano. De 2017 a 2020 el contrato aumentó y llegó a U\$S505 mil por año.

# Entrevista

Enrique Espert: Los directores  
de la intendencia "no saben  
nada"

Entrevista con el presidente de Daecpu

## **Enrique Espert: Los directores de la Intendencia “no saben nada”**

**Conocido en el mundo del carnaval como una persona de poder, el presidente de Directores Asociados de Espectáculos Carnavalescos y Populares del Uruguay (Daecpu) habló sobre la gestión de la Intendencia, los jurados del carnaval y su relación con la productora televisiva Tenfield.**

¿Cómo es la relación de Daecpu con la Intendencia de Montevideo (IM)?

-Es una relación comercial, ellos ponen una plata para los tablados populares, en el concurso ponen los jurados y después no hay ninguna relación más.

¿Qué le parece la gestión de la directora de Cultura de la IM, Mariana Percovich, y de Gerardo Reyes, gerente de Eventos?

-A mí me parece horrible, vinieron a cambiar cosas en el carnaval, cosas que están bien hechas y no hay que tocarlas. Empezando por el concurso de la reina de carnaval que es para niñas y no para lesbianas, maricones, viejos o viejas. No hicieron más nada, solo eso [Ver recuadro].

¿Hay algo positivo para rescatar de la nueva gestión?

-No, no saben nada. Se meten en todo; por ejemplo, tocaron las sillas del desfile, se quieren meter en los contratos. Pero no importa, les quedan tres años más y se van, quieren cambiar las cosas y después desaparecen.

¿Censuran el carnaval?

-Censura no hay pero hacen cosas para poner el carnaval de un lado y no de otro, por ejemplo se premia a las murgas que hablan bien de los gays [Se refiere a la Mención especial al Espectáculo promotor de igualdad de género que realiza la Intendencia de Montevideo].

¿El carnaval podría hacerse sin la IM?

-Claro que sí. Para mí debería estar en el Ministerio de Turismo, no en la Intendencia,

porque el carnaval aparte de ser un evento importante para toda la ciudad lo es para los turistas. La cultura es muy amplia, perfectamente puede estar en Turismo; si estuviera en ese ministerio sería mejor porque se encargaría particularmente del carnaval y no de otros eventos.

¿Cómo se puede mejorar la relación de Daecpu con IM?

-Y, ¿qué puedo hacer yo? Para mejorar la relación no se puede hacer mucho. No voy a agarrar un hacha y cortarles la cabeza... Con Daecpu se han portado mal, es lo único que puedo decir. Toman decisiones raras porque no saben, el carnaval no se aprende en un día.

¿La Intendencia, económicamente, sale perdiendo?

-La IM creo que pierde, pero tiene la obligación de darle diversión a la gente. Del carnaval no tiene por qué llevarse nada, recauda de los impuestos, de las multas, ¿quieres que le cobre por el carnaval al pueblo también? Para mí gasta dos pesos con toda la plata que recauda. Podría hacer un carnaval mejor, con mejores premios y más conjuntos.

¿Cree que el Teatro de Verano lo debería de administrar Daecpu todo el año?

-Si porque te entregan un gallinero todo roto lleno de agujeros por todos lados, una vergüenza. Deberíamos administrarlo por 15 o 20 años porque ellos no invierten en nada. El presidente (Tabaré) Vázquez me lo prometió, pero ahora depende del intendente, y no sé si va a salir, no sé por qué. No lo usan, ya no va ni gente, no le ponen ni un peso al Teatro.

¿Qué arreglos o innovaciones harían ustedes al Teatro?

-Nosotros haríamos un Teatro como se tiene que hacer: le pondríamos dos mil butacas más, de plástico, bien hechas, y así abarataríamos el costo de las entradas. Además lo techaríamos y haríamos un muro para sacar ese alambre de gallinero. Si nos lo dan a nosotros tenemos la obligación de arreglarlo. También hay que hacerle buenos baños y limpiarlo bien.

¿La IM no invierte nada en el Teatro?

-No ponen un peso. Nosotros le pagamos todos los años en entradas como 70 mil pesos. No sé cómo se administran ellos con eso, no sé si las regalan, pero ese dinero al Teatro no llega [Ver recuadro].

¿Cómo vio la elección de jurados por parte de la IM?

-Yo no puedo opinar de los jurados, soy el presidente de todos los que sacan conjuntos

pero hay tres o cuatro (directores) que ya no los quieren para este año. Imaginate... ponen a un tipo para puntear letras que nunca escribió un libro.

¿Siempre Daecpu eligió a los jurados del concurso oficial?

-Muchos años los elegíamos nosotros, porque hay intendentes que fueron más flexibles y nos dejaban elegir. Estos no.

¿Qué invierte Daecpu en el Desfile Inaugural?

-Pagamos los premios más gordos, con lo que se obtiene de la plata de las sillas y los carros de chorizos y churros. Hay otro premio más chico que es el que paga la Intendencia.

¿Cuál es la diferencia entre el Desfile Inaugural y el Desfile de Llamadas?

-El Desfile de Llamadas lo organiza totalmente la IM, que además paga los premios. Desfilan dos asociaciones, Daecpu y Audeca. En ambos desfiles ganamos dinero con los derechos de televisación, a Audeca no sé quién se los paga.

¿Daecpu debería pagarle a Audeca?

-Nosotros no tenemos nada que ver, somos independientes. Nunca estuvimos juntos. Estamos separados porque acá hay cupos limitados. No podemos tener cincuenta comparsas.

Hay una resolución de la IM de 2004, en la que usted participó, que creó el fondo de escenarios populares. ¿Sigue existiendo?

-Escenarios populares son los de la Intendencia. La plata del Desfile Inaugural va para el tablado Primero de Mayo, si no se hace ese tablado la plata va para los premios. Igual hace años que no se hace porque la comuna no nos deja.

La IM vuelca un dinero en Daecpu para pagar tres de los conjuntos que aparecen cada noche en los escenarios populares, ¿esto está bien o Daecpu debería pagar alguno?

-Nosotros a los escenarios no aportamos nada más que la presencia. Daecpu no debería de poner nada porque eso es de la IM, tiene el deber de darle diversión al pueblo.

¿Ganan por los escenarios populares?

-No, poco y nada, porque les cobramos mucho menos.

¿Cuál es la relación que tienen con Cutcsa? ¿La empresa dona los ómnibus para los

RondaMomo?

-Tenemos cuatro RondaMomo a los que llevamos cuatro conjuntos de primera calidad. No nos genera ganancia directa, pero es una fábrica de producirle contratos a los conjuntos. Cutcsa pone los Rondamomo, los ómnibus y el combustible. Nosotros les pagamos a los conjuntos, pero ganamos con la publicidad que sacamos.

¿Por qué la IM no participa de este acuerdo?

-La Intendencia... ¿qué va a hacer? ¿Poner los payasos que tienen ahí? Nosotros somos los que llevamos el carnaval a las cárceles, al pueblo, y lo hacemos gratis. No nos llevamos ni un peso.

¿Debería hacerlo también con los escenarios populares, que son para el “pueblo”?

-No, yo no, si yo no gano nada con eso, la plata se la quedan otros.

¿Cómo es la relación de Daecpu con Tenfield?

-Solo comercial.

En 2009 se rompió; antes de eso, ¿cuánto tiempo estuvieron transmitiendo?

-Nunca se terminó, era un contrato muy leonino con el que salíamos perdiendo. Se hizo cuando yo no era presidente, cuando se terminó quedamos libres para llamar a licitación y cuando lo hicimos Tenfield no se presentó.

¿Cómo fueron las negociaciones con Tenfield en 2009?

-Daecpu trató de volver a negociar por 300 mil dólares por carnaval pero Tenfield rechazó esto y presentó tres ofertas, un contrato por dos años a cambio de 120 mil dólares por temporada. Después una oferta de 140 mil dólares anuales y la última un millón de dólares por seis años, 166 mil dólares por carnaval.

¿El contrato se renueva todos los años?

-Cada cuatro años se renueva el contrato, cada año se reajusta. Por ejemplo, en 2015 Tenfield nos dio más dinero.

¿Cómo fue la experiencia de producir los propios programas?

-Buenísima, nunca tuvo tanto *rating* canal 5 (TNU) como cuando se hizo el carnaval. No lo volveríamos hacer porque nos querían cobrar en vez de pagarnos.

¿Por qué no se puede pasar carnaval por TV Ciudad?

-Porque nunca ofrecieron un contrato como Tenfield, es al mejor postor. Nosotros todavía le damos 10 minutos todos los años. Los otros canales pueden pagar, se ve que no les interesa.

¿Considera que es justo el contrato actual o Tenfield debería pagar más?

-Antes era de 70 mil dólares, ahora está bien, es de medio millón anual y aumenta un 10 % cada año. Se cobra todo junto en un paquete, ellos lo usan como quieran, hacen carnaval todo el año.

¿Cómo se distribuye ese dinero?

-Primero se les paga a los conjuntos, se les da una plata al empezar y luego nos quedamos con un porcentaje nosotros para el mantenimiento de Daecpu. Tenemos diez empleados todo el año que hay que mantener.

¿Cuánto ganó Daecpu este año?

-No sé, pero desde que yo estoy los conjuntos ganan 15 % más por año.

¿Qué les deja más dinero?

-Este año fue muy bueno con las entradas porque el tiempo ayudó muchísimo, el anterior fue horrible porque hubo un montón de suspensiones por lluvia.

¿Cómo se distribuyen las ganancias?

-Con los premios que damos y los gastos que tenemos, mantenemos como 80 empleados, 10 acá y 70 personas en el Teatro de Verano, boleteros, acomodadores, animadores, de todo.

¿La Intendencia no pone empleados?

-La Intendencia nos alquila el lugar y nosotros le ponemos los empleados. La IM lleva alguno de vivo, los ponen ahí para darles horas extras que pagamos todos y no hacen nada; no precisamos a nadie, alcanza con los que pagamos nosotros.

¿Cómo se maneja la publicidad?

-Tenemos como 30 avisadores, todos los años se renuevan y algunos tienen paquetes por más tiempo.

¿Cómo es su gestión en comparación con la de Eduardo Natale?

-Natale se fue y dejó cuentas de U\$S80 mil, dejó embargos, multas, de todo. Ahora estamos en cero deudas, hasta compramos una casa e hicimos una escuela que todavía no abrió porque estamos esperando la autorización. Va a ser gratis y se va a enseñar danza, percusión, maquillaje, escenografía y letras.

¿Se postularía de nuevo?

-No sé, estoy viejo ya, estoy cansado. Me cansa dejar de hacer mis cosas, tengo muchas actividades.

¿Cuáles son los proyectos a futuro de Daecpu?

Me queda hacer un Teatro, si no nos dan el Teatro de Verano vamos a comprar un local y lo hacemos nosotros.

¿Por qué es presidente de Daecpu?

-Porque me gusta, me gusta mucho el carnaval, no me gustaba como estaba esto y agarré de presidente a ver si lo arreglaba y lo arreglé.

### **Recuadro 1. Otra campana**

La polémica sobre la participación de personas trans en el concurso de reinas de carnaval se instaló en noviembre de 2015 cuando la IM decidió cambiar las bases para habilitar la participación de mujeres sin límite de edad y de género transexual.

En un comunicado que el gobierno departamental lanzó en su página web se explicaba que “está comprometida a impulsar cambios culturales que remuevan estereotipos y prejuicios de género” y por eso el llamado “se hace sin límite máximo de edad y habilita un perfil inclusivo de participación”.

Otro de los puntos donde Espert y la Gerencia de Eventos de la IM no concuerdan es sobre el Teatro de Verano y su uso durante el concurso oficial. Mientras que Daecpu acusa a la Intendencia de ocupar una gran cantidad de asientos de forma gratuita, el gerente de Eventos, Gerardo Reyes, aseguró que “esos asientos no se venden sino que se usan en compromisos políticos por lo que la Intendencia no percibe ganancia del Teatro de Verano, que cede todos los años”.

# Monografía

El carnaval uruguayo: modelo de  
gestión mixta de la cultura

## **El carnaval uruguayo: modelo de gestión mixta de la cultura**

La idea de las políticas públicas implica que una parte de la vida no es exclusivamente individual sino que existe un ámbito de carácter colectivo; en la gestión cultural se observa con facilidad ese aspecto de construcción grupal. En Montevideo una de las mayores expresiones culturales es el carnaval y uno de los gestores principales es el propio Estado a través del gobierno capitalino.

El objetivo de este trabajo es analizar una dualidad en las políticas públicas que lleva adelante la Intendencia de Montevideo (IM) en relación al carnaval. Por un lado, una política de democratización de la cultura manifestada en el programa de tablados populares y por otro una política de relación público-privado que en los hechos deja el carnaval en manos del mercado y los agentes privados, alejando una gran parte de la fiesta de la meta de democracia cultural.

La IM, a través de la Gerencia de Eventos, ha definido como un problema público cultural la carencia de escenarios en muchos barrios de la capital, por lo que tomaron como política el desarrollo de los tablados populares: “Ante la concentración de los tablados comerciales en la zonas centro y costera de Montevideo, los escenarios populares son esenciales para que se desarrollen tablados en barrios que, de lo contrario, estarían imposibilitados de conseguirlo” (Intendencia de Montevideo, 2016, p.64). Estos son totalmente financiados por el gobierno capitalino sin recibir ninguna ganancia a cambio; se puede ver en este caso una política que se asemeja al modelo centroeuropeo donde es el Estado quien se hace cargo del desarrollo cultural.

Otras celebraciones del carnaval como las Llamadas y el concurso oficial generan un rédito económico, ya que son actividades que se televisan, consiguen auspiciantes y tienen una alta demanda del público. En este caso el modelo de política pública que desarrolla el gobierno departamental es una alianza estratégica entre lo público y lo privado, donde su rol se limita a participar escasamente de la regulación y en la prestación de servicios, dejando en manos de privados la mayor parte de la organización y toda la recaudación. Esta forma de gestión en la que el Estado prefiere no participar activamente sino dejar librada la actividad a las leyes del mercado se emparenta con el modelo

estadounidense de políticas culturales.

En este trabajo analizamos ambos modelos, tratando específicamente el caso del carnaval montevideano, enfocándonos en la IM como actor público. Con este fin, la metodología utilizada consta de una revisión de las publicaciones oficiales de la Intendencia donde se detallan las políticas empleadas y de entrevistas semiestructuradas a informantes calificados; siguiendo los criterios metodológicos de Corbetta (2007) se elaboró un guion con los temas a tratar en la entrevista pero manteniendo la libertad de decidir el orden de la presentación de los temas y la formulación de las preguntas.

En cuanto a la estructura, el trabajo está dividido en tres secciones: en la primera se presentan los conceptos teóricos de base para hacer referencia luego a las categorías aplicadas al análisis; en la segunda se analiza la política cultural de la IM en relación a la democracia cultural a través de los tablados populares; en la tercera sección se estudia la aplicación de un modelo liberal de políticas públicas en el concurso oficial de carnaval; y por último en las consideraciones finales se reverán los principales elementos que sostienen el planteo inicial.

El Carnaval, con la importancia que tiene en Uruguay, ha sido abordado desde múltiples puntos de vista, ya sea como manifestación histórica (Barran, 1989) (Alfaro, 2008), sociológica (Radakovich, 2011) (Rius, 2015), comunicacional (Sans, 2008) o musical (Lamolle, 2005). Este trabajo se aleja de esas miradas y aporta una visión política dejando entrever que detrás de la manifestación cultural hay una política de Estado abocada a mantenerla y hacerla crecer.

## **1. Modelos de políticas culturales en el marco de políticas públicas**

Distintos autores han definido el concepto de políticas públicas, no existe hasta el momento una explicación que con precisión recoja un beneplácito general. Pallares (1988) decide tomar la concepción genérica de Peters (1982), que define a las políticas públicas como “el conjunto de actividades de las instituciones de gobierno, actuando directamente o a través de agentes, y que van dirigidas a tener una influencia determinada sobre la vida de los ciudadanos” y le agrega: “las políticas públicas deben considerarse como un ‘proceso decisional’, es decir, configuradas por un conjunto de decisiones a tomar en el transcurso de un proceso temporal, más allá del inicial período de elaboración de las políticas” (Pallares, 1988, p.143).

El campo cultural ha sido un lugar donde las políticas públicas se han desarrollado a lo largo de los años. Esta área en específico se manifiesta como problema a intervenir a mediados del siglo pasado cuando finalizan las guerras mundiales y se conforma la

Organización de las Naciones Unidas (ONU) (Bayardo, 2008).

La base de las políticas culturales está en el reconocimiento de la cultura como parte de los derechos humanos estipulados en 1948 por la ONU. Diversas convenciones se sucedieron a partir de entonces hasta 1982 cuando en México se realizó la Conferencia Mundial sobre Políticas Culturales que se entiende como una culminación parcial de un proceso que tuvo como objetivo poner sobre la mesa la necesidad de la intervención estatal en el área cultural. A partir de las resoluciones de los organismos internacionales, los Estados parte comenzaron a generar distintas modalidades para asumir “la responsabilidad de orientar con políticas culturales sus intervenciones en el territorio nacional y en las acciones internacionales” (Bayardo, 2008, p.18). La legislación uruguaya sobre la cultura apunta a “reconocer el derecho de autodeterminación de los Estados en la perspectiva del desarrollo cultural de las comunidades que representan, dando por sentado que tienen la obligación de actuar” (Carámbula, 2011, p.306).

García Canclini (1987) luego de una revisión por los caminos transitados en América Latina entiende políticas culturales como:

El conjunto de intervenciones realizadas por el Estado, las instituciones civiles y los grupos comunitarios organizados a fin de orientar el desarrollo simbólico, satisfacer las necesidades culturales de la población y obtener consenso para un tipo de orden o de transformación social (p.26).

En este sentido, las políticas culturales se alejan de otro tipo de actividades de características más espontáneas para entenderse como acciones planificadas y coordinadas que buscan cumplir objetivos previamente reflexionados y debatidos con estrategias para su aplicación y evaluación.

En esta materia se han distinguido a grandes rasgos dos modelos: Por un lado un planteo liberal desarrollado sobre todo en Estados Unidos, basado en el Arts Council británico (1946), donde la intervención estatal es escasa y se limita a aportar recursos a agentes privados o no gubernamentales dejando en sus manos la gestión cultural tanto en contenidos como en distribución; por otro lado se presenta un modelo centralista europeo, con una fuerte influencia del Ministerio de Cultura francés de los años '50, donde el Estado intervenía con la financiación y la gestión directa de la actividad cultural a través de planes de acción concretos. (Mourelle, Lescano, Stolovich & Pessano, 2002; Bayardo, 2008; De Almeida, 2016)

Como adelantamos líneas más arriba la IM presenta estos dos modelos de políticas

con respecto al carnaval. Por un lado, una política de tendencia liberal donde delega en manos de privados el concurso oficial que es uno de los eventos principales y más rentables; mientras que por otro lado invierte más de la mitad del presupuesto de la Gerencia de Eventos en el programa de tablados populares que lleva la fiesta hacia los barrios periféricos de la capital.

## **2. Hacia la democracia cultural: los tablados populares**

La Gerencia de Eventos de la IM vuelca sus mayores aportes al programa de tablados populares según explicó el gerente de la sección Gerardo Reyes<sup>2</sup> (G. Reyes, comunicación personal, mayo de 2016). El proyecto se lleva a cabo a través de organizaciones del barrio que cuentan con el aval del Consejo Municipal de la zona, lo que implica: “Una política social todo el año, ya que esas organizaciones deben destinar lo recaudado a programas sociales coordinados por el tercer nivel de gobierno de la zona correspondiente” (Intendencia de Montevideo, 2016, p.67).

El decreto N°33.984 de la Junta Departamental de Montevideo establece:

Aquellos tablados populares que tenga el aval del consejo municipal de la zona y estén bajo la responsabilidad de organizaciones sociales, asociaciones civiles, clubes deportivos, comisiones de fomento, comisiones de escuelas o de por lo menos 5 (cinco) vecinos de la zona respectiva, podrán acogerse a los beneficios que otorga la Intendencia Departamental de Montevideo (Intendencia de Montevideo, Resolución N° 5408/11, 28 de noviembre de 2011).

El decreto especifica que estos escenarios presentan cuatro conjuntos por noche, de los cuales uno es sustentado por la organización vecinal que lleva adelante el tablado y los otros tres conjuntos son pagos por la Intendencia; además se aclara que el monto que recibe cada tablado debe ser distribuido de manera equitativa entre todos los grupos del carnaval. Con esta política, la IM se consagra como el mayor contratante de conjuntos de carnaval, con más de 1.100 contrataciones, en 16 tablados populares (Intendencia de Montevideo, 2016, p.67).

Si esquematizamos la gestión cultural en un continuo que va entre lo totalmente público a lo privado, el caso de los tablados populares se encontraría sobre el lado izquierdo. Como mencionamos anteriormente el modelo clásico de este tipo de gestión

---

<sup>2</sup> Ver en apéndice: entrevista 1 a Gerardo Reyes

cultural es el francés que apunta desde sus orígenes a la democratización cultural.

El objetivo de este tipo de políticas es que todos los grupos sociales tengan acceso a los bienes culturales. Los organismos oficiales comenzaron a fomentar este tipo de políticas y a accionar en consecuencia a través de diversos programas, equipamientos y apoyos económicos para el área cultural. Según Nicholas Garnham (1987) la intervención del Estado en la cultura

Se justifica usualmente sobre las bases de que la cultura posee valores inherentes, de mejora en la calidad de vida, que son fundamentalmente opuestos y están en peligro de ser atacados por las fuerzas comerciales; que la necesidad de estos valores es universal, independientemente de consideraciones de clase, género y origen étnico; y que el mercado no puede satisfacer esta necesidad (p.87).

En el modelo francés, señala De Almeida (2016) el Estado otorga una serie de fondos económicos a alguna organización para que lleve a cabo distintas actividades culturales, según el autor la organización tiene una misión “determinada por la ley y es administrada por un jerarca designado por el gobierno que idealmente persigue los objetivos del Estado racional” (p.57). Trasladando este proceder al caso del carnaval uruguayo, el Estado a través del gobierno capitalino y su Gerencia de Eventos aporta los fondos necesarios para gestionar el programa de tablados populares en todos los barrios que considere necesario.

Esta línea intervencionista se encuentra bajo el paradigma de democratización cultural, que busca alcanzar la igualdad de los ciudadanos al acceso a la cultura, “su extensión social se garantizaba, de manera más o menos intensa según áreas, a través de la promoción y difusión, o a través de servicios públicos” (Zallo, 2013, p.15). Asimismo, el autor plantea que esta política presenta de forma paralela otros fines como “asentar el sujeto nacional” y “generar una opinión pública para la estabilidad política e institucional” (ibídem).

Cuenca Amigo (2014), señala:

En las políticas de democratización cultural lo que se democratiza es el consumo cultural, pero no la definición y la creación de la cultura, que continúan siendo elitistas. Este elitismo asociado a la oferta cultural se trata de reducir a través de los ideales de la democracia cultural que confía la definición de cultura a la población (p.5).

Entonces, en el concepto de democratización de la cultura los protagonistas son los propios productos mientras que en la democracia cultural los movimientos son el centro. De esta forma, la democratización aproxima a los ciudadanos a un tipo de cultura específico persiguiendo el objetivo de un acceso universal, mientras que la democracia cultural busca que sea la población quienes se configuren a ellos mismos como gestores, desarrollando las diferentes formas de cultura.

La IM está trabajando en estas dos líneas al mismo tiempo con el programa de tablados populares. Se entiende la democratización cultural en cuanto el objetivo del proyecto es llevar el mismo carnaval que se ve en los tablados comerciales de los barrios centrales y costeros a los barrios periféricos, no hay por tanto una resignificación del espacio cultural sino más bien un intento de llegar a un acceso igualitario de los conjuntos.

Por otra parte, la línea que apunta a una democracia cultural también se desarrolla cuando la IM busca que los propios vecinos del barrio se hagan cargo de un escenario popular durante todo el carnaval, lo gestionen y se configuren como parte del proyecto, de esta forma el producto de carnaval no solo llega a todos sino que es configurado, producido y disfrutado por los propios ciudadanos.

Se podría entender así que la democratización y la democracia cultural se diferencian pero forman parte del mismo proyecto político. Cuenca Amigo (2014) explica que la única forma de llegar a una democracia cultural sería a través de un arduo trabajo de difusión que aseguren altos niveles de acceso a la cultura, así “la democratización y la democracia cultural aparecen como vertientes complementarias y, por tanto, ambas deben integrarse en las políticas culturales” (p.7).

Es importante destacar que este modelo de democratización cultural que apunta hacia la democracia cultural quedó “debilitado históricamente” ya que no ha logrado sus objetivos de igualdad social. “Esos dos paradigmas –democratización y democracia cultural– siguen vigentes pero viven un desajuste por el cambio que se ha producido tanto en el sujeto que debía implementarlo (el Estado) como en la realidad social sobre la que se aplicaba” (Zallo, 2013, p.16).

En la última década del siglo pasado hubo “un giro institucional y un cambio social” producto de la crisis fiscal de los Estados que invitó a los gobiernos a dejar su papel intervencionista para limitarse a ser un regulador de las políticas en general y de la cultura en particular (Zallo, 2013).

### **3. La línea liberal: el concurso oficial de carnaval**

El ámbito privado está dispuesto a financiar y producir aquellos aspectos culturales

que le provean de una buena rentabilidad económica y esto por lo general viene de la mano de aquellas inversiones que logran más consumidores dispuestos a abonar el producto. Esta lógica es la que se observa en el concurso oficial de carnaval “organizado por la IM en cooperación con distintas asociaciones” (Intendencia de Montevideo, 2016). El Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas se organiza con Directores Asociados de Espectáculos Carnavalescos Populares del Uruguay (DAECPU); el desfile de Llamadas se trabaja con la Asociación Uruguaya de Candombe (AUDECA) y en el Carnaval de las Promesas la Intendencia coordina con la Asociación de Directores del Carnaval de las Promesas (ADICAPRO) (Intendencia de Montevideo, 2016, p.64).

El concurso oficial es la actividad que tiene “mayor difusión y publicidad” (Ibídem), se lleva a cabo en el Teatro de Verano -que pertenece a la IM-, donde los conjuntos de las diferentes categorías presentan en más de una oportunidad sus espectáculos. El concurso es coorganizado por la IM y Daecpu desde 1974<sup>3</sup> cuando el gobierno capitalino cedió el Teatro de Verano a los directores para que se hicieran cargo (Larraz Adamo, 2002). Enrique Espert<sup>4</sup> (E. Espert, comunicación personal, Julio 2016), presidente de Daecpu asegura que recién en 2015 la IM ha logrado volver tener un poco más de injerencia participando de la elección de los jurados.

El gerente de Eventos de la IM afirma que el concurso oficial es el evento que acumula mayores ganancias porque es el que más se extiende en el tiempo, asimismo es el que tiene mayor convocatoria y es el único tablado que se televisa, por lo que se cobran derechos de imagen durante todas esas noches, sin olvidar los puestos de bebidas y alimentos que se encuentran en el predio del Teatro. A pesar de toda la recaudación que genera el concurso la IM ha decidido mantenerse al margen y no involucrarse en la organización más allá de que cede un espacio municipal.

Mientras que el programa de tablados populares se ubicaba sobre la izquierda del esquema de políticas culturales la gestión del concurso oficial se inclina hacia la derecha presentando un modelo más liberal. En este paradigma el mercado constituye el mecanismo de regulación de la cultura y la intervención estatal se muestra en menor medida. En el modelo estadounidense, la titularidad privada es la tendencia predominante, con aparatos de gestión cultural autónomos respecto de la administración pública, que se financian en base a la recaudación de taquilla y el patrocinio.

Según Teixeira Coelho (2009) este paradigma entiende que la cultura es una actividad que debería generar lucro suficiente como para poder sustentarse a sí misma. El autor agrega que este modelo tiende a apoyar aquellas formas de cultura que más

---

<sup>3</sup> En el marco de la dictadura cívico-militar que vivió Uruguay desde 1973 hasta 1985

<sup>4</sup> Ver en apéndice: Entrevista Enrique Espert

recauden que a su vez son las más promovidas por los medios de comunicación. Tal es el caso del concurso oficial que cuenta con un reconocimiento mediático muy superior a cualquier otra manifestación del carnaval, principalmente debido a que es la arista que más se prolonga en el tiempo.

Esta tendencia a apartarse que muestra el Estado para dar paso a un modelo menos intervencionista no es nueva y responde en parte a las exigencias del mundo económico de la década del '90, de hecho Zallo en 1994 ya advertía:

Hoy se aprecian dos fenómenos. En primer lugar, una retirada progresiva del Estado en beneficio del espacio privado y mercantil, en la medida que la acumulación de capital y la mercantilización de los espacios comunicativos y culturales hace ociosa o sospechosa esa presencia para los grupos de comunicación. En segundo lugar, una instrumentalización directa de las acciones públicas en favor de los grupos industriales en perjuicio de los criterios de servicio público y de democratización cultural (p.45)

La IM deliberadamente decide no participar con tanto ahínco en el concurso oficial, a pesar de que es el área del carnaval más redituable económicamente. Al gobierno departamental le interesa la fiesta y realiza sus gestiones en una línea de democracia cultural, como deja demostrado en su programa de tablados populares, sin embargo presenta otro modelo en que prefiere estar presente a través de exenciones impositivas puntuales y facilitando la infraestructura que permite llevarlo a cabo y dejar en manos de Daecpu la organización.

En carnaval, como en otras áreas abarcadas por la industria cultural<sup>5</sup>, el Estado sigue estando presente, aunque como explica Bayardo (2008):

No significa que los Estados nacionales posean o ejerzan capacidades regulatorias

---

<sup>5</sup> Este trabajo supone que el carnaval funciona como una industria cultural. Sin duda que esto va a ser parte de una investigación más ardua y futura que lo sustente más fuertemente pero los antecedentes estudiados dan cuenta de que se puede entender de esta forma. En el marco de este trabajo diremos que la cultura ha sufrido una expansión "conceptual y programática" hacia las industrias culturales (Bayardo, 2008, p.21). Lo que alguna vez advirtieron Adorno y Horkheimer (1992) se ha concretado: la cultura de masas se somete a las reglas del mercado al igual que otros tipos de productos y se desarrolla en la medida que logre un beneficio. El carnaval como expresión cultural ha entrado en el ámbito de la industria cultural. Los conjuntos han logrado establecerse y presentarse durante todo el año, a través de la industria discográfica pudieron desarrollarse como producto cultural. Desde los años '80 las disqueras apuestan a tener grandes hits en vez de un artista que produzca varios discos. En Uruguay vieron en el carnaval una opción prometedora ya que todos los años los grupos ganadores del concurso generan grandes éxitos. (Mourelle, et al., 2002, p.97).

efectivas sobre industrias y medios que atraviesan sus fronteras, que integran capitales que se autovalorizan exponencialmente y que conforman entramados capaces de enaltecer o defenestrar gobiernos y obtener prerrogativas. De aquí el potencial de estos dominios, aun cuando se los conciba como parte de la 'cultura', reiteradamente escapa a las políticas culturales y a los paradigmas de democratización cultural o de democracia cultural (p.22).

De alguna forma el Estado no abarca todos los aspectos del carnaval bajo su política de democratización cultural y deja algunas aristas en manos de privados. Es Daecpu quien fija los precios de las entradas para el concurso oficial, licita los puestos de comida dentro del Teatro de Verano y negocia la televisación del evento con una productora que transmite solo a través de televisión para abonados. Con estas medidas Daecpu provoca que una determinada franja de la sociedad pueda acceder al concurso, dejando por fuera a aquellos que no puedan abonar lo que estipulan. Estas consecuencias del manejo del carnaval por parte de privados alejan a la fiesta popular de la meta de democratización cultural que parece plantearse la IM en otros programas.

### **Consideraciones finales**

El análisis del modelo de gestión cultural que lleva adelante la IM en cuanto al carnaval nos permite afirmar la implementación de un modelo mixto. La IM está ejecutando por un lado el programa de tablados populares bajo un claro paradigma de democratización cultural. Al acercar el carnaval hacia los barrios periféricos de la ciudad lo que está haciendo es llevar el mismo modelo de cultura que se consume en los barrios de clase media y alta hacia otros puntos de la capital. Desde esta perspectiva los ciudadanos solo se entienden como consumidores del producto que llega a ellos sin posibilidad de participar y modificarlo. La cultura de alguna forma es interpretada como un bien para consumir que debe ser distribuido de forma equitativa entre todos los ciudadanos para así satisfacer su derecho a la cultura.

Sin embargo, el programa de tablados populares tiene una fuerte participación del centro barrial que lo organiza, teniendo en cuenta este aspecto se puede entender que la IM tiende hacia la meta más abarcativa de la democracia cultural. Este último concepto ve la cultura como una práctica social que se construye entre todos los ciudadanos mediante el diálogo y la participación comunitaria, de esta forma el pueblo sería protagonista y responsable de elegir los temas referentes a la cultura y así incluir todas las posibles expresiones. Esto no se llega a concretar totalmente porque más allá de que el centro

barrial elija los conjuntos que participan en la noche deben hacerlo bajo las reglas que siguen los demás tablados comerciales sin llegar a tener mayor incidencia.

Así como la IM busca alcanzar una meta de democracia cultural a través del programa de tablados populares decide dejar en manos de privados otros aspectos de la fiesta popular. El Estado a pesar de figurar en la normativa como coorganizador del concurso oficial limita su participación a la exoneración fiscal y a ceder infraestructura municipal. El resto de la responsabilidad pesa sobre los hombros de Daecpu quien en contrapartida recibe todas las ganancias económicas que produce el concurso.

Sin dudas la participación de la IM en el concurso resulta fundamental: “La construcción, mantenimiento y erogación de los gastos corrientes que conllevan este tipo de infraestructuras culturales resultaría imposible de solventar por las organizaciones que la utilizan, la intervención del Estado resulta imprescindible” (De Almeida, 2016, p.62). A pesar de esto, es una participación mínima que deja en manos de Daecpu una serie de decisiones que aleja a la fiesta popular del paradigma de democratización cultural. De hecho, al dejar que el privado -que busca ante todo su rentabilidad económica- fije el precio de las entradas, permite que se limite la franja de la población capaz de ir a disfrutar del espectáculo.

Cabe preguntarse por qué la IM no se involucra más en el concurso de carnaval, la respuesta del gerente de Eventos es que se está intentando tener mayor participación. De lograr tener un papel más preponderante la IM lograría balancear el mercado que gira entorno al carnaval, obtener mayores ganancias que se podrían invertir en más programas que apunten a esa meta de democracia cultural.

Otro de los planteos que se esboza en este trabajo es porqué el Estado no logra resolver la contradicción en las políticas culturales. ¿Es la Intendencia que entra en tensión con intereses de particulares que no logra gestionar? o ¿ha caído en una apatía burocrática de no intervención porque es lo que se hace desde hace muchos años? Estos cuestionamientos deberán resolverse en un proyecto futuro que retome los argumentos expuestos en este trabajo y los profundice.

A modo de síntesis más que conclusión se puede decir que el modelo de gestión mixta que realiza la IM en cuanto al carnaval intenta acercarse a un paradigma en donde la participación ciudadana sea la protagonista de los productos culturales, pero en el intento pierde la pulseada con los privados que toman las grandes decisiones, obtienen toda la ganancia y marcan las reglas del juego.

## Referencias bibliográficas

Adorno, T., & Max Horkheimer, M. (1992). La industria cultural: iluminismo como mistificación de masas. En D. Bell, D. MacDonald, E. Shils, T. Adorno, M. Horkheimer, P. Lazarsfeld & R. Merton, *La industria cultural y sociedad de masas*. Caracas: Monte Ávila editores.

Alfaro, M. (2008). *Memorias de la bacanal: vida y milagros del carnaval montevideano (1850 - 1950)*. Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental

Alzaga, V. (2013). *Murgas y profesionalización* (Tesis de Licenciatura). Universidad de la República.

Barrán, J. (1989) *Historia de la sensibilidad en el Uruguay: La cultura "bárbara" (1800-1860): El disciplinamiento (1860-1920)*. Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental

Bayardo García, R. (2008) Políticas culturales: derroteros y perspectivas contemporáneas (pp. 17-29). *Revista de investigaciones políticas y sociológicas*, Nº1

Bustamante, E. (2017). De las industrias culturales al entretenimiento. La creatividad, la innovación: Viejos y nuevos señuelos para la investigación de la cultura. *Diálogos De La Comunicación*, Nº 78.

Carámbula, G. (2011). La institucionalidad: cultura pública como problema. En Arocena, F., *Regionalización Cultural del Uruguay*, Montevideo: MEC. Recuperado en: [http://www.mec.gub.uy/innovaportal/file/14013/1/regionalizacion\\_cultural\\_del\\_uruguay.pdf](http://www.mec.gub.uy/innovaportal/file/14013/1/regionalizacion_cultural_del_uruguay.pdf)

Corbetta, P. (2007) *Metodología y técnicas de investigación social*. Barcelona: McGraw Hill

Cuenca Amigo, M. (2014). La democratización cultural como antecedente del desarrollo de audiencias culturales. *Quadernos Animacio*, 19. Recuperado en: [http://quadernsanimacio.net/ANTERIORES/diecinueve\\_hm\\_files/democratizacion.pdf](http://quadernsanimacio.net/ANTERIORES/diecinueve_hm_files/democratizacion.pdf)

De Almeida, F. (2016) Ni tan público ni tan privado: Apuntes sobre la gestión mixta de la cultura. En Ministerio de Educación y Cultura, *Salirse de la línea. Aportes para la reflexión en torno a la gestión cultural en Uruguay*, Montevideo: MEC

García Canclini, N. (1987). *Políticas culturales en América Latina*. México: Grijalbo.  
Recuperado en: <https://centrito.files.wordpress.com/2011/06/1c.pdf>

Getino, O. (2008). *El capital de la cultura*. Buenos Aires: CICCUS, Fundación Centro Integral Comunicación, Cultura y Sociedad [u.a.].

Garnham, N. (1987). Conceptos de cultura: políticas públicas e industrias culturales. En Gray, A.; McGuigan, J., *Cultural Studies: An Introductory Reader*. Londres: Arnold.  
Recuperado en <http://people.ucalgary.ca/~rseiler/garnham.htm>

*Historia de D.A.E.C.P.U. – Por Isabelino Larraz Adamo*. Recuperado 1 Abril 2017, desde <http://www.daecpu.org.uy/Daecpu/historia-de-daecpu-por-isabelino-larraz-adamo-ano-2002/All-Pages.html>

Intendencia de Montevideo,. (2016). *Una mirada a las políticas desarrolladas por el Departamento de Cultura de la Intendencia de Montevideo: Informe de Gestión 2010-2015* (pp. 64-69). Montevideo: Intendencia de Montevideo.

Lamolle, G. (2005). *Cual retazo de los suelos: anécdotas, invenciones y meditaciones sobre el Carnaval en general y la murga en particular*. Montevideo: Trilce.

Mattelart, A. & Piemme, J. (1982). Las industrias culturales, génesis de una idea. En *Industrias culturales: El futuro de la cultura en juego*, México: FCE/Unesco Recuperado en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001353/135399so.pdf>

Mourelle, J., Lescano, G., Stolovich, L., & Pessano, R. (2002). *La cultura es capital*. Montevideo: Fin de Siglo.

Pallares, F. (1988) Las políticas públicas: el sistema político en acción. *Revista de Estudios Políticos*, N°62, pp. 141-162. Recuperado en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=27007>

Parsons, W. (2007). *Políticas públicas: Una introducción a la teoría y la práctica del análisis de políticas públicas*. Buenos Aires: Miño y Dávila editores.

Radacovich, R. (2011). *Retrato cultural de una matriz social. Montevideo entre cumbias, tambores y óperas*. Montevideo: Universidad de la República. Recuperado en: <http://archivos.liccom.edu.uy/Libro%20%20Retrato%20cultural%20definitivo.pdf>

Rius, F. (2015). Ambivalencias de un género: la murga uruguaya de ayer a hoy. En Vargas, H y Karam, T: *De norte a sur: música popular y ciudades de América Latina*, pp. 377 -411. Yucatán: Secretaría de cultura y de las artes Yucatán.

Sans, I. (2008). *identidad y globalización en el carnaval*. Montevideo: Editorial fin de siglo.

Teixeira Coelho, J. (2009). *Diccionario crítico de política cultural: cultura e imaginario*. Barcelona: Gedisa.

Zallo, R. (1994). Los espacios público y privado en el sector cultural: un punto de vista desde la economía. *Comunicación Y Sociedad*, 21, 31-49. Recuperado desde [http://www.publicaciones.cucsh.udg.mx/ppperiod/comsoc/pdf/21\\_1994/31-49.pdf](http://www.publicaciones.cucsh.udg.mx/ppperiod/comsoc/pdf/21_1994/31-49.pdf)

\_\_\_\_\_ (1988). *Economía de la comunicación y la cultura*. Torrejón de Ardoz: Akal.

\_\_\_\_\_ (2007). La economía de la cultura (y de la comunicación) como objeto de estudio. Zer, Nº 22 Recuperado en: <http://www.ehu.eus/zer/hemeroteca/pdfs/zer22-10-zallo.pdf>

Monografía

Agarrate Catalina: cambio en el  
discurso crítico

Lucía Di Iorio

## Agarrate Catalina: cambio en el discurso crítico

El Carnaval uruguayo tiene sus orígenes en la época colonial y conserva algunas características del de antaño como los tablados y los desfiles en las calles. Dicha tradición proviene de España, cuando en 1908 un grupo de gaditanos presentan en el Teatro Casino, un espectáculo diferente a los que se veían en la época. La historiadora Milita Alfaro (2009) cuenta que el impacto que habían generado los gaditanos en la sociedad uruguaya, trae consigo la conformación de la primera murga nacional en el año 1909: denominada “*La Gaditana que se va*”.

La palabra Carnaval descende de las expresiones en latín “caro” y “vale”, que significan “adiós carne”<sup>6</sup>, por eso durante muchos años se vinculaba la fiesta popular con la cuaresma: 40 días donde no se comía carne, se preparaba la celebración de Pascua y se suprimen todas las actividades de divertimento. Es por esto que el carnaval en su principio solo se extendía pocos días.

Con el paso del tiempo se fue profesionalizando y espectacularizando; dejando de ser un Carnaval “barbaro”<sup>7</sup> para ser más civilizado y disciplinado. Un Carnaval que, en términos de Alfaro, pasó a ser bailado “pero fundamentalmente cantado (y por consiguiente “hablado”)” (Piñeyrúa, 2002, p.13). Esta profesionalización implicó cambios en la organización de los desfiles y la aparición de tablados gestionados por las comisiones de vecinos.

Desde los setenta y producto de la coyuntura política, el Carnaval -que no se abstraigo de esta situación- definió su carácter crítico y contestatario. Para Remedi (1996) las representaciones murgueras estaban conformadas por determinados elementos que le permitieron encarnar o dramatizar la ausencia de algunos aspectos sociales; lo que dio lugar a la aparición de la voz del pueblo como ciudadanía en el discurso murguero. Fue así que la murga comenzó a acompañar procesos políticos y sociales, convirtiéndose en un

---

<sup>6</sup> Actualmente la Real Academia Española atribuye el origen de la palabra Carnaval al vocablo italiano carnelevare: “carne” y “levar” que significa quitar y da como significado a los tres días que preceden de la cuaresma.

<sup>7</sup> El Carnaval montevideano, según Milita Alfaro (2013) era la máxima expresión de la cultura “bárbara”. En términos de José Pedro Barran (citado en Alfaro, 2013), esta cultura desarrolló una manifestación por las actividades lúdicas, la sexualidad y la violencia; se distanciaba de los límites, las diferencias de clases, los tabúes y las reglas que regían el trabajo. Esto significó que el Carnaval era una fiesta niveladora, ya que todas las personas podían participar de la misma en igualdad de condiciones.

instrumento de lucha social y desarrolló un mecanismo de crítica y reflexión sobre los problemas de actualidad.

En este contexto el Carnaval se consagró como un medio de expresión popular, que al nutrirse de los procesos sociales y políticos comenzaron a desarrollar la función de denuncia social. Bajo estas circunstancias la murga se convirtió en un “espejo” de la realidad que crea una caricatura de la misma a través de sus discursos, y así la sociedad se puede observar y reír de sí misma. Según Antonio Iglesias, esto “se volvió una práctica legítima y deseable puesto que contribuía a la denuncia social y política, servía de apoyo a la lucha por la transformación de la organización social, y como plataforma de promoción de nuevos valores” (Citado en Remedi 1966. p.102).

El Reglamento del Concurso Oficial de Carnaval (2016) define a la murga como género que explica los asuntos de la sociedad a través de la crítica y la sátira. Esto nos lleva a cuestionarnos: ¿todas las murgas incluyen en sus estrofas críticas hacia el gobierno? ¿Hay una tendencia hacia la desvinculación con la crítica política en las murgas a partir del 2005?

En este marco, este trabajo se propone un doble objetivo. En primer lugar, estudiar al fenómeno de la murga como un género crítico, lo cual está fundamentado sobre la explicación de los acontecimientos sociales y políticos de actualidad. Para ello utilizaremos como objeto de estudio a Agarrate Catalina (AC) que inicia su periplo carnavalera en el año 2003. En segundo lugar, construir un resumen que nos permita demostrar que la Catalina desarrolla un proceso de desvinculación con la función crítica y así privilegiará en sus discursos, otros aspectos que difieren de la actualidad uruguaya. Para poder demostrar lo anterior elaboramos un corpus de espectáculos de la murga de los años: 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2011, de los cuales utilizaremos determinados fragmentos.

A su vez, intentaremos definir a la murga como un elemento dentro de la esfera pública donde se lleva a cabo un proceso de transformación y reelaboración de los aspectos de la realidad. También nos centraremos en especificar que la murga es un género discursivo que emite enunciados mediante la lengua y construye una gramática del discurso, que se caracterizará por la repetición de determinados temas y patrones.

Para este análisis, entendemos que los métodos cualitativos son apropiados para estudiar al fenómeno desde dentro y observar los elementos que determinan la conformación del discurso murguero. Según Danzin y Lincoln (2012) sitúa al observador en el mundo y le permite, en virtud de los distintos métodos que se aplican, lograr un acercamiento profundo con el objeto a estudiar, integrarse y vincularse con la realidad que lo rodea y plantear hipótesis de trabajo.

A modo de síntesis este trabajo estará dividido en tres capítulos donde definiremos: en primera instancia a la murga bajo algunos conceptos teóricos; luego llevaremos a cabo el análisis central de nuestro trabajo y por último se desarrollarán las conclusiones finales.

## **1. Hacia la conformación de la murga como género discursivo**

La murga se desarrolla en la esfera pública, donde se convierte en una “una zona o espacio en los que tienen lugar actividades culturales particulares” (Remedi,1996, p.29). En tal sentido podemos entender al Carnaval primero y la murga después como un actor más dentro de la esfera pública, donde se da el encuentro e intercambio entre los diferentes sectores sociales y se conforma la opinión pública y la crítica.

De esta forma, se configura un espacio propicio para que pueda expresar sus opiniones y apreciaciones sobre los acontecimientos sociales en sus discursos. A modo de ejemplo: en el espectáculo de la Catalina del año 2004 denominado “El tiempo”<sup>8</sup>, intentó manifestar sus opiniones respecto a la crisis del 2002<sup>9</sup>, que se convirtió en un tema recurrente en sus estrofas. La murga hizo alusión a que el tiempo hizo que la sociedad se olvidara de “resistirse a olvidar” y mediante el cuplé denominado: “los tiempos de la crisis”, intentó hacerse eco de lo que había sucedido en nuestro país y de cómo la crisis había afectado a la calidad de vida de los uruguayos en la época.

Sabiendo que la murga emite enunciados mediante la oralidad, ¿el uso de la lengua conforma un aspecto relevante en la esfera pública? Los enunciados reflejan -a través del estilo, la composición y el contenido- las características de la esfera y son producto de aspectos comunicativo; por lo tanto la lengua cumple un rol fundamental en la construcción de ese espacio.

Según Bajtín (1999) los enunciados se agrupan en lo que se denomina géneros discursivos los cuales son enunciados “relativamente estables” (p.248) producidos por cada esfera del uso de la lengua. En consecuencia, podemos definir a la murga como un género discursivo particular que emite enunciados que definen su composición y estilo mediante la oralidad. Si tomamos como referencia las categorías que desarrolla el autor, ubicamos a la murga dentro de los géneros discursivos secundarios los cuales “absorben y reelaboran diversos géneros primarios constituidos en la comunicación discursiva inmediata”

---

<sup>8</sup> Ver anexo página 58

<sup>9</sup> A partir del 2002 la economía uruguaya sufre una crisis “financiera y bancaria, originada en una corrida que provocó una aguda caída de las reservas internacionales del Banco Central” (Oficina Internacional del Trabajo, 2005. p. 40). Esta crisis económica estuvo acompañada por un alto nivel de desempleo, una devaluación significativa del peso uruguayo y un ajuste de los precios, que significó un alto nivel de inflación hacia el 2003.

(Bajtín, 1999, pg.250).

Desde esta perspectiva nuestro análisis tiene como eje el discurso murguero, puntualmente en su configuración y sus elementos que lo integran. En primera instancia, todo discurso es un conjunto de signos que le dan sentido; esto implica que el concurso de la semiótica nos servirá de manera analítica con la finalidad de facilitarnos el marco donde inscribiremos el proceso por el que está inmerso la creación del discurso.

Para Eliseo Verón (1993) la semiosis social “es la dimensión significativa de los fenómenos sociales” (p.125). Esto implica, según el autor, que todo fenómeno es un proceso de producción de sentido y esos procesos están siempre configurados sobre la base de una condición social. Incluso solo a nivel de discurso “el sentido manifiesta sus determinaciones sociales” (pg.126) y su configuración depende de las condiciones de producción y de reconocimiento.

Hablar de las condiciones de producción implica relacionar al discurso con una serie de elementos que influyen en su producción y que dejan huellas, que podrán ser retomadas mediante las condiciones de reconocimiento y reconfiguradas en un nuevo discurso que los resignifique. En el discurso murguero la coyuntura política oficia como una condición de producción, es decir, como un factor clave ya que la murga retomará aspectos del contexto para introducirlo en un nuevo discurso que los critica y modela la opinión pública. En este sentido, el discurso se convierte en un instrumento que logrará que lo dicho sea parte de la semiosis social. En consecuencia, en la red infinita de la semiosis, esos aspectos serán retomados por los espectadores, que a partir de ciertas condiciones de reconocimiento, le darán al discurso de la murga una nueva significación.

En la misma línea, podemos equiparar la configuración de los discursos de la murga con el proceso de creación de los textos artísticos propuesto por Lotman (1996). El autor plantea que históricamente el enunciado en una lengua siempre fue primario, y la concatenación de enunciados implica la obtención de un texto. La unión de diferentes formas de textos da como resultado un texto de segunda orden como los artísticos, los cuales suponen “la combinación de tipos esencialmente diferentes de semiosis” (Lotman, 1996, pg 53). Por ejemplo, en un espectáculo de murga las palabras, los gestos, los movimientos, la vestimenta (subtextos) tienen igual importancia en la configuración de la obra. Para Lotman, la capacidad intelectual de estos textos radica en la posibilidad de transmitir la información que le llega desde el contexto y la de reelaborar los mensajes que recepciona creando nuevos significados.

## **1. Discurso murguero: modelo de crítica social**

Si entendemos a la murga como parte de una esfera pública que emite enunciados relativamente estables podemos comprenderla en términos de género discursivo, según Bajtín (1996). Mediante la emisión de dichos enunciados se configura una gramática del discurso que nos permite estudiar desde sus aspectos más relevantes como son el discurso a nivel social y político. La murga intenta darle una nueva significación a los acontecimientos de la actualidad, a partir de que fundamenta su contenido en las relaciones que mantiene con el contexto sociopolítico.

En la Poética Aristóteles (García, 1996) sostiene que el concepto “Carnaval” trae consigo una serie de antecedentes que se remonta a la esencia de las obras artísticas (la música, la poesía, la danza, la pintura), que según el autor radica en la posibilidad de imitar la realidad, tanto en comedias como en tragedias, generando placer y admiración. Así, la realidad se convierte en algo artístico, que no deja de ser real pero termina siendo una mera presenciarización<sup>10</sup>. Ese proceso de reproducción por imitación también se lleva a cabo en un ambiente artificial, como el teatro con los actores. Esto implica que antiguamente se llevaban a cabo espectáculos donde los hombres imitaban cuestiones de la realidad.

A partir de que entendemos a la murga como género que critica aspectos políticos y sociales, nos centraremos en la creación de una gramática que nos permite estudiar el discurso de la murga.

Agarrate Catalina definió su estilo crítico desde el 2003; año que debutó en el concurso oficial con el espectáculo “Tablado Amateur”<sup>11</sup>. Con el gobierno a cargo de Jorge Batlle y el Partido Colorado, la murga comenzó a delinear su carácter contestatario polemizando algunos aspectos políticos. Por ejemplo, con el cuplé denominado: “Bención”, le dedicaron algunas estrofas al ministro de Economía, Alberto Bención, a quien el Partido Nacional le había pedido su renuncia:

*“vos preparaste el paquete  
Jorge Batlle lo envolvió  
adentro tenía una torta que Atchugarry se ganó”.*

Y así la murga remata:

*“Serás brillante en el arte*

---

<sup>10</sup> Proceso mediante el cual se imita un conjunto de acciones que pasan de ser artificiales a ser artísticas, a ser una mera presencia. “El ser y sus operaciones reales, en ser de *pura presencia*, en acciones indicadas y jamás realizadas ni realizables” (García, 1996, p. 38).

<sup>11</sup> Ver anexo página: 58

*del manejo capital  
sos un gil si no junaste  
que el país no daba más  
no me olvido que empezaste  
junto al golpe militar  
a entregarle a los del norte  
la llave del Uruguay  
decile a tu presidente  
que este pueblo va aguantar  
hasta el día que no aguante  
y te salgan buscar.  
a vos cabeza pensante  
del gobierno nacional  
a vos y a los alcahuetes  
de este régimen feudal”*

Ese mismo año, mediante canciones de jingles o spots publicitarios, no se abstraigo de criticar al sistema económico<sup>12</sup> que se había puesto en práctica en nuestro país para poder salir de la crisis del 2002 y que apostaba por la inversión de las empresas internacionales.

De esta manera, la actualidad se configura como un elemento clave en la gramática del discurso murguero, lo cual supone que los aspectos manejados a nivel social se convierten en huellas de la oralidad, lo que significa que están presentes en la mayoría de los discursos. Así, la murga como productora de sentido, construye un discurso que se convierte en un elemento de reflexión, no sólo porque lleva a cabo un proceso de razonamiento acerca de la realidad sino porque también permite que la sociedad piense acerca de los acontecimientos criticados, generando una influencia en la construcción de la opinión pública.

Es en la Edad Media, cuando se empieza a entender al Carnaval como una manifestación de la risa, que permitía oponerse a las cuestiones más serias. La risa y más precisamente, “lo divertido” debe tener, según Henri Bergson (1943), una función social. Es decir, mediante el humor se debe de lograr una mejora en la sociedad. De hecho, se concibe a la risa como “la expresión de la nueva conciencia libre, crítica e histórica de la

---

<sup>12</sup> Luego de la crisis del 2002, la economía uruguaya presenta un período de recuperación a partir del año 2003, gracias a la “liberalización comercial y financiera” (Oficina Internacional del trabajo, 2005. pg. 39). Esto implicó un incremento en la demanda externa debido a; una mejora en las exportaciones, bajas tasas de intereses internacionales y la apertura comercial. Esto demuestra que el crecimiento de la economía uruguaya dependió en gran parte de la inversión extranjera.

época” (Bajtín, 1998, p. 70).

Esto implica que en el discurso murguero la ironía, la comicidad y la burla juegan un papel fundamental debido a que la crítica se construye a través de estos elementos. Sara Rossi (2012) plantea que se deben emitir discursos con “letras cómicas pero con contenidos profundos y moralizantes” (p. 221). De la misma forma, Lamolle (2017) plantea que la murga tiene que hacer reír a pesar de que también es importante que critique al gobierno y haga una auto caricatura social. Por lo tanto la utilización de la comicidad como recurso crítico es un elemento característico de la murga.

Para ejemplificar podemos utilizar una estrofa de Agarrate Catalina en su espectáculo de 2006, donde criticó las fábricas de celulosa utilizando como herramienta el humor:

*“Clavo mi remo en el agua  
lo saco todo podrido  
creo que he visto un mamut  
teniendo sexo en el río”*

De la misma forma, el Carnaval “bárbaro” propuesto por Mijail Bajtín, permitía salirse de lo socialmente establecido y se regía por las “leyes de la libertad” (Bajtín,1998.p.7), concepción que enmarcará al mundo carnavalesco ya que dicha práctica no admitía ningún dominio hegemónico como dictado por la iglesia o el discurso feudal. A su vez se volvía cada vez más transgresor y escapaba de la concepción dominante, de las relaciones jerárquicas y de ciertas reglas.

Esta concepción de libertad será determinante en la elección de los temas del repertorio murguero. Según la historiadora Milita Alfaro (2009) la murga debe buscar los lugares comunes, entendidos como temas actuales y cotidianos, para introducirlos en un discurso que busque criticarlos. Sin embargo, la Catalina comenzó a elegir como dichos lugares la droga, la religión, el fútbol, entre otros; los cuales para la autora no serían aceptables en el discurso de la murga. Por ejemplo en el año 2007 con el espectáculo “El ser humano”,<sup>13</sup> Agarrate Catalina hizo un cuplé dedicado a Dios, donde cantó:

*“Es una obsesión del ser humano  
siglos intentando hablar con Dios  
y se ve que Dios anda ocupado  
porque mucho no nos respondió”.*

---

<sup>13</sup> Ver anexo página 61

Así como también, en el año 2008 cuando la murga volvió a ganar la categoría con “El viaje”<sup>14</sup> -un espectáculo muy enriquecido, preciso y detallista en su producción pero con un nivel bajo en cuanto a su contenido- la murga hizo un cuplé sobre los energizantes y las drogas, otro sobre el novio de la nieta y otro sobre los viejos militares. Temas que la alejaban de la actualidad política de nuestro país. Por ejemplo, la murga cantaba:

*“Hoy me falopié  
estoy duro como un palo de amasar  
que felicidad  
con toda esta energía artificial  
no puedo parar  
mi cuerpo está pidiendo un poco más  
traeme esos productos  
que me quiero encajar”.*

Es oportuno mencionar, que a pesar de que la murga debe criticar al gobierno y hacer una autocaricatura social, en el imaginario colectivo la murga es de izquierda. Esto implicó que con el paso de los años aquellos encargados de producir el discurso murguero han logrado ingeniárselas para poder adecuarse a las diferentes coyunturas políticas que se enfrenta la murga y así evitar posibles autocensuras.

### **3. Agarrate catalina: transformación del modelo discursivo**

La crítica a la actualidad, lo cual supone criticar al gobierno y su gestión, como condición fundamental del discurso murguero, debería estar presente en todas las murgas. Si bien Agarrate Catalina en sus primeros años definió un estilo crítico-político, intentaremos demostrar que existe una desvinculación de la murga con esta crítica en los años subsiguientes al 2005 (año que asume el primer gobierno de izquierda), debido a su falta de adecuación a los cambios políticos.

La murga que surge en el año 2001 cuando un grupo murguistas deciden participar en el encuentro de murga joven, decide comenzar a incursionar en el carnaval mayor en el año 2003. Según lo propuesto por Marcelo Fernández y Milita Alfaro (2010), se convirtió en un fenómeno difícil de igualar y consiguió tener un gran éxito a nivel social.

---

<sup>14</sup> Ver anexo página 62

Esta consagración se debió, en primer lugar, a que fue la primera murga joven en ingresar al concurso en el año 2003 con su espectáculo “Tablado Amateur” y pasar a la liguilla; quedando entre las 10 mejores de la categoría y ganando un lugar de privilegio, gracias al asombro que provocó su espectáculo. En una segunda instancia, porque fue una de las primeras murgas en trascender las fronteras, presentando sus espectáculos en: Buenos Aires, donde agotó localidades en varios escenarios; en Cuba, donde actuó con una gran influencia de la Cámara de Industrias y en Panamá gracias al embajador uruguayo de esa época. Llegado a este punto, es importante destacar que cuando la murga comienza a viajar al exterior empieza a desarrollar una faceta más “comercial”.

Anteriormente hemos definido a la murga como género crítico que incluye en sus discursos determinados hechos de relevancia a nivel social y político. A pesar de que se esperaba que se pudiera mantener el estilo crítico que la Catalina había comenzado a desarrollar en sus primeros años, debemos advertir que a partir del 2005 y en los años subsiguientes la murga comenzó a modificar el estilo que venía manejando. Una posible causa es la simpatía del conjunto al gobierno frenteamplista, lo que podría provocar una autocensura en sus discursos.

Pongamos como primer ejemplo el espectáculo “Los sueños”<sup>15</sup>, con el que la murga obtuvo el primer premio y que se llevó a cabo en el primer año de gobierno frenteamplista (2005). En una primera instancia destinó algunas estrofas a presentar, indirectamente, al nuevo gobierno mientras que daba a entender que a pesar de que el pueblo pisaba “tierras desconocidas”, por ser la primera vez de la izquierda en el poder; no se perdía la ilusión de una posible mejora a nivel social y política. Incluso en su discurso calificaron a estos nuevos izquierdistas como:

*“el sueño espantoso  
de los poderosos  
que en marzo se van”.*

Podemos considerar que con un nuevo gobierno gestionando el país, la murga debería de convertirse en el eco de la voz del pueblo y así, mediante sus discursos, poder representar la demanda de la sociedad en materia social y política. Es decir, convertirse en el reflejo de lo que la sociedad reclama o espera de la nueva gestión.

Sin embargo, mediante el cuplé del “sueño americano”<sup>16</sup> criticó la ambición de las empresas multinacionales –específicamente estadounidenses- por lograr el dominio en

---

<sup>15</sup> Ver anexo página 59

<sup>16</sup>Ver Anexo pg. 60.

Esto nos lleva a retomar a James Truslow Adams quien habla del sueño americano como el sueño

nuestro país y dedicó algunas estrofas al modelo más de corte comunista que traía el nuevo gobierno, que intentaba terminar con la expansión de las empresas extranjeras. De esta manera la murga cantó:

*“con estos comunistas  
en el gobierno  
nuestras estrategias  
van a cambiar (...)  
luchemos por el fin  
de la hamburguesa  
burguesa  
burguesa  
que viva el sindicato de la empresa  
y la revolución”.*

Incluso se abstraigo de las críticas y demandas políticas y sólo se dedicó a inferir sobre la ilusión que tenía el pueblo por el nuevo gobierno:

*“al pueblo que se asustaba  
callado el Pepe [José Mujica] esperó  
pidió ilusiones y sueños  
a quien jamás lo soñó  
la llave de la esperanza  
hoy la gente te prestó  
querido Pepe Mujica  
ahora te toca a vos”.*

A partir del año 2006 con su espectáculo “El fin del mundo”<sup>17</sup>, con el que también obtuvo el primer premio, la Catalina dejó de ser tan imperfecta y se convirtió en una murga más pulcra y poética. Una murga que intenta dar una “imagen de armonía y conductas ejemplares que a veces no se condice con la realidad” (Alfaro, 2009. p.. 166). Incluso sus

---

de tener una vida mejor en términos socioculturales. Es decir, es la utopía de lograr obtener una mejor distinción a nivel social dependiendo de las capacidades de cada uno y conseguir la felicidad. Este sueño era concebido como un derecho por lo que el gobierno mediante la creación de determinadas leyes, debía garantizar el acceso de todos los ciudadanos (sin distinción de sexo, edad, raza) a este derecho y a la posibilidad de desarrollar sus capacidades. Sin embargo con el paso de los años, en el marco del capitalismo, el deseo de escalar socialmente se convirtió en la ambición de obtener cosas materiales. Incluso las empresas comenzaron a utilizar el sueño americano con el fin de aumentar su producción, teniendo en cuenta que contaban con un amplio mercado financiero.

<sup>17</sup>Ver anexo pg. 60

discursos se vieron inmersos en un proceso de depuración y corrección de su lenguaje. Sin perder el estilo universal de sus discursos, la murga se enfocó en algunas noticias internacionales, en la eliminación de Uruguay de la copa del mundo y también hizo un cuplé en donde criticó las fábricas de celulosa cantando:

Por su parte el periodista Fernández (2010) entiende que, en el año en el año 2009 hay una modificación en el reglamento de las murgas que establece que se valorará: “la cuota de crítica y sátira de la actualidad que es esencia de la categoría, así como el ingenio para plantear la misma apostando a la creatividad por encima del mensaje directo”. Para el periodista esto es producto de que Catalina se encontraba entre las más prestigiosas del carnaval y había dejado este aspecto de lado.

Como último año elegido en nuestro corpus, nos detendremos en el 2011, año en que la murga lleva a cabo su espectáculo “Gente común”<sup>18</sup>, donde se intentó recuperar el estilo desarrollado en sus primeros años introduciendo algunos aspectos sobre la actualidad. Sin embargo intentó evadir la crítica y profundización sobre la gestión del gobierno, y dedicó sus estrofas a elogiar al ex mandatario José Mujica, cantando:

*«Allá con cara de aburrido un escribo  
se está durmiendo  
porque odia a los murguistas  
hoy solo vino a traer a sus dos chicos  
y acompañar a su mujer  
que es frenteamplista  
ella es más joven  
y está fuerte como un pino  
y le reprocha que es un facho intransigente  
él le comenta que no sabe por qué vino  
porque a esta murga la financia el presidente.»*

Mientras ironizaba sobre el rumor de que es la murga considerada “oficialista”, en este cuplé expresaba lo que se pensaba de José Mujica, quien estaba en el gobierno desde el año 2010:

*“viste viejo choto  
viejo cascarudo  
que no era tan fácil  
desatar el nudo*

---

<sup>18</sup> Ver anexo página 62

*al final la cosa no era tan sencilla  
y te estas comiendo  
toda la pastilla”.*

A pesar de que la murga dejó en claro que la nueva gestión se enfrentaba a algunas contradicciones con sus pares e incluso ironizó sobre la desvinculación que tuvo el gobierno con sus aliados cantando:

*“te dejaron solo  
y ya no hay tu tía  
en cualquier momento  
se te va lucía”*

Fiel a este nuevo estilo de evitar criticar al gobierno no le adjudicó estas dificultades a una posible mala gestión, sino que para la murga fueron producto de la forma de ser del ex mandatario caracterizada por su bonanza y su benevolencia.

Y con un humor irónico esencial en los discursos, la murga termina el cuplé cantando: *“te dejaron solo  
y ya no hay tu tía  
hasta se dió vuelta  
la Catalina”.*

### **Consideraciones finales**

Es significativo el proceso que lleva a cabo la Catalina, ya que una vez que los gobiernos de izquierda llegan al poder; la murga delineó su propio estilo. En los primeros años los discursos estaban configurados sobre la base de determinados temas como la religión, el fútbol y las cuestiones internacionales, pero a su vez definía una línea crítica política en sus estrofas donde intentaba denunciar algunos asuntos gubernamentales en particular. Sin embargo, a partir del 2005 el estilo se vio inmerso en un proceso de desvinculación con la actualidad política que la lleva no sólo a dejar de lado la crítica sino a su vez evitar profundizar en la gestiones del gobierno.

Este quiebre en la elección de temas que integran su repertorio nos lleva a plantear la existencia de una autocensura previa en la configuración de sus discursos. Este aspecto podría deberse a una posible afinidad de la murga con el gobierno frenteamplista. Cabe destacar que en el mundo carnavalero se la consideró como la “murga oficialista”. En este sentido la Catalina se convertiría en un elemento político partidario, que por el apego a la ideología, se orientará en un devenir que lo aleja de los temas de la actualidad ya que sería

contraproducente que la murga destine estrofas para criticar al gobierno y a su gestión. Incluso, como sucede en el año 2011, todos los problemas que el gobierno enfrenta no son para la Catalina un problema de la gestión sino que le adjudican la responsabilidad a la forma de ser de Mujica.

Sin embargo, hay un aspecto que llegando hasta aquí no debe pasar desapercibido. Si bien la desaparición de la murga como género crítico puede estar condicionada por la vinculación con la ideología izquierdista, este nuevo estilo que comienza a delinear la Catalina a partir del año 2005 puede estar determinado por la faceta comercial que comienza a desarrollar la murga.

La participación de la Catalina a nivel internacional se dio en el año 2004, cuando debutó en Buenos Aires y el auge de la misma comenzó en el 2007 hasta la actualidad; años que concuerdan no sólo con la participación de los partidos frenteamplistas en el gobierno sino también con el proceso de desvinculación de la murga con la actualidad uruguaya, tal como lo mencionamos anteriormente. Trascender las fronteras con sus espectáculos implicaba que los mismos deberían adaptarse a los diferentes escenarios, esto supuso que la murga comenzara a crear, producir y desarrollar sus espectáculos a partir de la atención a aspectos más banales y cotidianos. De esta forma, la configuración de los discursos sobre la base de un lenguaje universal suponía desvincularse con la actualidad uruguaya y la capacidad crítica que había manifestado en sus primeros años. Con esto no queremos decir que la murga haya dejado de ser crítica por su consagración a nivel internacional, pero es un aspecto que puede estar vinculado de forma directa.

Lo cierto es que si bien consideramos exponer ambas conclusiones como posibles causas del proceso de desvinculación de la murga en una sucesión de años, si entendemos que la murga es un fenómeno que desarrolla un proceso de crítica sobre determinados acontecimientos sociales, ¿debería dejar que la coyuntura ideológica la censure?

## Referencias bibliográficas

Alfaro, M., & Fernández, M. (2009). *Carnaval a dos voces: el fenómeno de la catalina y otras polémicas*. texto, Uruguay.

Alfaro, M., & Di Candia, Antonio. (2013) *Carnaval y otras fiestas*. Montevideo: Imprimex S.A  
Recuperado en:  
<http://www.bibliotecadelbicentenario.gub.uy/innovaportal/file/62968/1/nuestro-tiempo-11.pdf>

Bajtín, M. (1999). El problema de los géneros discursivos. In B. Mijail, *Estética de la creación verbal* (10th ed., pp. 248 - 294). Mexico: Siglo XXI.  
Recuperado en <https://circulosemiotico.files.wordpress.com/2012/10/estetica-de-la-creacion-verbal.pdf>

Bajtín, M., Forcat, J., & Conroy, C. (1998). *La cultura popular en la Edad Media y en el Renacimiento* (1st ed.). Madrid: Alianza.

Bergson, H. (1985). *La risa. Ensayo sobre el significado de la comicidad*. (1st ed.). Madrid: Sarpe.

Denzin, N., & Lincoln, Y. (2012). El campo de la investigación cualitativa. In N. Denzin & Y. Lincoln, *Manual de investigación cualitativa. Vol. I* (1st ed., pp. 43 - 93). España: Gedisa.  
Recuperado en:  
[http://www.trabajosocial.unlp.edu.ar/uploads/docs/denzin\\_cap\\_i\\_introduccion\\_general\\_el\\_campo\\_de\\_la\\_investigacion\\_cualitativa.pdf](http://www.trabajosocial.unlp.edu.ar/uploads/docs/denzin_cap_i_introduccion_general_el_campo_de_la_investigacion_cualitativa.pdf)

Fornaro Bordolli, M. (2007). *Repertorios en la murga hispanouruguaya: del letrista a la academia*. Artículo, Montevideo.  
Recuperado en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2925708>

García, Juan. (1996). *La Poética: Aristóteles* (3rd ed.). México: Editores Mexicanos Unidos

Intendencia de Montevideo,. (2010). *Reglamento oficial del Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas*. Montevideo  
Recuperado en:  
<http://www.montevideo.gub.uy/sites/default/files/biblioteca/reglamentodelconcursooficialdecarnaval2017.pdf>

Intendencia de Montevideo,. (2015) *Reglamento oficial del Encuentro de Murga joven*. Montevideo.

Recuperado en:

<http://www.montevideo.gub.uy/sites/default/files/Bases%20Murga%20joven.pdf>

Amadeo, K. (2017). 5 Ways Our Founding Fathers Protect The American Dream. The Balance. Retrieved 10 May 2017.

Recuperado en: <https://www.thebalance.com/what-is-the-american-dream-quotes-and-history-3306009>

Lamolle, Guillermo. (2017). *Momofrenia*. La Diaria.

Recuperado en: <https://ladiaria.com.uy/articulo/2017/1/momofrenia/>

Lotman, I. (1996). *La semiosfera I* (1st ed.). Madrid: Cátedra.

Oficina Internacional del Trabajo. (2005). Uruguay. Empleo y protección social de la crisis al crecimiento. Uruguay: OIT.

Piñeyrúa, P. (2002). *Aproximación semio-discursiva a la murga uruguaya. La palabra carnalera* (Licenciatura). Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Políticas y sociales.

Recuperado en: [http://bdigital.uncu.edu.ar/objetos\\_digitales/2810/tesispineyrua.pdf](http://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/2810/tesispineyrua.pdf)

Reglamento oficial del Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas 2009. Montevideo, Intendencia de Montevideo.

Recuperado en: <http://carnavaldeluruguay.com/foros/tema/reglamento-del-concurso-oficial-de-carnaval-2009/>

Remedi, G. (1996). *Murgas: el teatro de los tablados: interpretación y crítica de la cultura nacional* (1st ed.). Montevideo, Uruguay: Ediciones Trilce.

Rossi, S. (2017). La murga uruguaya, entre carnavalización y crítica política. In *Antropología Social y Cultural en Uruguay, vol 10* (1st ed., pp. 218 - 231). Montevideo: Nordan-Comunidad.

Recuperado en:

[http://www.unesco.org.uy/ci/fileadmin/shs/Anuario\\_Antropologia\\_2012/01\\_Editorial.pdf](http://www.unesco.org.uy/ci/fileadmin/shs/Anuario_Antropologia_2012/01_Editorial.pdf)

Veron, E. (1999). Tercer término. In E. Veron, *La semiosis social: fragmento de una teoría de la discursividad* (1st ed., pp. 121 - 134). Barcelona: El mamífero parlante.

Recuperado en: <http://www.semioticafernandez.com.ar/wp-content/uploads/2008/05/Veron-El-sentido-como-produccion-discursiva-124-133.pdf>

## Anexo

### 1. **Espectáculo:** “Tablado Amateur”

**Año:** 2003

**Linck:** <https://www.youtube.com/watch?v=HVniLhZGuU>

- **Presentación:** la murga promete volver y así se presenta en el Carnaval, siendo este su primer año que participa en el concurso oficial.
- **Primer cuplé:** en una primera instancia presentan los tablados amateurs, los tablados populares en donde participan los artistas de forma gratuita. Aquí anuncian a la murga “Los nuevos interpelantes” que harán el cuplé de Bención, donde van a criticar las malas gestiones que hizo el ministros de economía. A quien le adjudicaron los problemas que estaba enfrentando el país, en materia de economía.
- **Segundo cuplé:** en esta instancia presentan a la murga “La Comercial” la cual tenía como espectáculo “por la plata baila el mono”. En este cuplé no sólo se presentan como empresas sino también la idea de negociar “ideas o valores” para facturar. Así la murga crítica -mediante la utilización de jingles y spots publicitarios- al sistema económico que estaba instaurado en nuestro país, que fomentaba el consumo y la importancia de vender para generar más dinero.
- **Tercer cuplé:** con la murga “La travesaña”, este cuplé intenta hacer una especie de parodia sobre los travestis que están por boulevard. Donde más que una crítica, hacen una especie de sátira sobre la realidad que enfrentan estas personas.
- **Cuarto cuplé:** con Rafael Cotelo, haciendo de Edison Campiglia como presentador de este tablado, presenta ahora a la murga “La despedida”, donde van a criticar a las épocas de la dictadura y de la crisis que nuestro país.
- **Retirada:** con unas palabras finales que hacen alusión a que la murga no puede cambiar la historia y hacer ganar a los perdedores, y que por eso se dedica a tomar en sus manos la historia final para criticarla, escupirla y odiarla; y así levantar la bandera del bando de los “perdedores”. La Catalina canta su retirada.

### 2. **Espectáculo:** “El tiempo”

**Año:** 2004

**Linck:** <https://www.youtube.com/watch?v=0altpoyUMCA>

- **Presentación:** la murga se vuelve a presentar en el nuevo carnaval que se escucha comenzar
- **Primer cuplé:** con el cuplé de la “puntualidad”, hacen referencia a aquellos momentos en los que cuales las personas son puntuales a pesar de que existe en el uruguayo, una tendencia a ser impuntual. Y también van a dedicar algunas estrofas a criticar algunas situaciones puntuales que se dieron luego de la crisis y a ironizar con otras situaciones como el pago de salarios a los maestros, el trabajo de los empleados de McDonal’s.
- **Segundo cuplé:** “perder el tiempo” , donde mencionan las diferentes formas de perder el tiempo. Y también critican la pérdida de tiempo que vivió el país con los diferentes gobiernos que se han encargado de la gestión. Para revertir esta situación y dejar de perder el tiempo, la murga recomienda salir “hacer campaña con Danilo”.
- **Tercer cuplé:** con “los tiempos de la crisis” la murga intentó hacer un cuplé de actualidad, donde van a criticar la situación que estaba enfrentando el país debido a la falta de empleo y la disminución de la calidad de vida. Pero también va a criticar el sistema económico que se estaba utilizando para generar un crecimiento en la economía y que dependía de la economía internacional. La murga llevó a cabo la crítica mediante al utilización de la ironía y el humor, poniendo como metáfora la ausencia de “coca cola” en las mesas,
- **Cuarto cuplé:** Yamandú Cardozo, presenta el cuplé “el tiempo borra todo”, donde intentan hacer alusión a todas las cosas que nos olvidamos con el paso del tiempo. También hacen referencia a cómo con el paso de los años la sociedad se olvida de hacia donde va y de quien es, y de cómo la memoria es la única que va a salvaguardar el olvido de los años vividos en crisis.
- **Retirada:** la murga toma este momento final para despedirse y prometer volver.

### 3. **Espectáculo:** “Los sueños”

**Año:** 2005

**Linck:** <https://www.youtube.com/watch?v=1F9IJPY9DH8&t=1069s>

- **Presentación:** la murga vuelve a presentarse en el Carnaval, como los que ayer se fueron. Y se presentan como los que están trepando por el camino de sus sueños.
- **Primer cuplé:** con el mundo de los sueños, van a presentar al nuevo gobierno que comienza a gestionar el país. De esta forma, utilizando la sátira e ironizando respecto a los tupamaros, hacen un cuplé dedicado a José Mujica y a los sueños de la gente que este nuevo gobierno debe cumplir. Así como también van hablar del

nuevo sistema económico que llevará a cabo esta nueva gestión, sin hacer mucha crítica explícita.

- **Segundo cuplé:** con el cuplé de los sueños perdidos de los jóvenes blanco van hacer alusión, a través de la parodia de lo que creyeron hacer bien, los sueños de la oposición que quedaron en el camino y se “hicieron llanto”.
- **Tercer cuplé:** el cuplé del “sueño americano”, el cual utiliza como analogía de las aspiraciones que tenían los americanos en su vida, busca criticar a la ambición de la sociedad norteamericana de expandirse en términos económicos y empresariales. Con esto intentan criticar la aparición de las empresas multinacionales y la aspiración hacia el capitalismo, el consumo y la comodidad que brinda este sistema. E incluso van hacer alusión al nuevo régimen comunista impuesto por el nuevo gobierno y la necesidad de cambiar lo que estaba establecido.
- **Canción final:** con esta canción hace alusión a los sueños de los padres, que con este nuevo gobierno, se van a cumplir y van a traer felicidad y libertad a nuestro país.
- **Retirada:** cantan sobre los sueños que alguna vez perdieron y que vuelven del olvido a buscarnos.

#### 4. **Espectáculo:** “El fin del mundo”

**Año:** 2006

**Linck:** <https://www.youtube.com/watch?v=dTQIEvdQTEM&t=1215s>

- **Presentación:** presentan este nuevo espectáculo, como un nuevo mundo detrás del mundo que conocemos y como una ciudad que vuelve a brillar, en un nuevo carnaval.
- **Primer cuplé:** en esta primera instancia hablan sobre el fin del mundo y las diferentes formas mediante las cuales podría haber explotado como. Y respecto a ello, la murga hace alusión a que las cucarachas son las únicas que van a quedar en el mundo.
- **Segundo cuplé:** con este cuplé van a enfocarse en hablar sobre algunos temas internacionales, como la situación de Iraquí y los dos bandos que había en el país en ese entonces. Dentro de un contexto más general, que son las guerras entre Estados Unidos y algunos países como Irán, Afganistán, etc, las cuales también son dramatizadas e ironizadas por la murga.

- **Tercer cuplé:** en lo que respecta a Uruguay, van hacer un cuplé criticando a las fábricas de celulosa y la contaminación que éstas conllevan, pero con la intención de que todas las personas puedan entender lo que estaban escuchando.
- **Cuarto cuplé:** en esta instancia van hacer un cuplé también sobre noticias internacionales, en este caso criticando mediante la sátira y la burla a los discursos extremadamente largos de Hugo Chavez, presentado por la murga como el presidente revolucionario guerrillero.
- **Quinto cuplé:** este último cuplé va a estar dedicado a la eliminación de Uruguay de la copa del mundo.
- **Retirada:** con una canción final que está encabezada por Tabaré Cardozo, la murga canta sus estrofas finales dedicadas al niño del fin del mundo.

5. **Espectáculo:** “El ser humano”

**Año:** 2007

**Linck:**

[:https://www.youtube.com/watch?v=pWMP6ekL8rQ&list=PL49EC25662449BEED](https://www.youtube.com/watch?v=pWMP6ekL8rQ&list=PL49EC25662449BEED)

- **Presentación:** presentan al espectáculo como si presentaran “al hijo de dios” o al “rey emperador de esta tierra”, haciendo alusión al ser humano, como un muñeco que recorre la tierra, haciendo uso de diferentes adjetivos para describirlo.
- **Primer cuplé:** esta primera instancia dedican algunas estrofas a “las maestras”, como la especie que nuclea a todas las personas. En este cuplé van hablar de los niños como el futuro porvenir y de la educación, principalmente para intentar criticar los métodos que se utilizan para educar, siendo esto lo más importante en una sociedad, y teniendo las maestras el rol fundamental en esa educación. Pero no critican a la educación específicamente uruguaya, ni tampoco al sistema educativo uruguayo.
- **Segundo cuplé:** este cuplé va a estar dedicado a “Dios”. Sabiendo que el carnaval no pertenece al dominio de la iglesia, Rafael Cotelo hace de Diabolo e introduce en el cuplé el tema de la religión. De alguna manera buscan aludir -mediante el humor- al catolicismo como supuesta característica de nuestra sociedad, y satirizan la pasión que desarrolla el ser humano por un Dios que no ve y con el que tampoco se puede “comunicar”.
- **Tercer cuplé:** mediante este cuplé hacen referencia a las diferentes banderas mediante las cuales puede ser catalogado un ser humano, ya que el mundo unificado en una única bandera, no existe. Sin embargo, cada persona se encuentra bajo una bandera diferente. Haciendo alusión a las diferentes: clases sociales,

generaciones, grupos sociales, etc. Y terminan haciendo alusión a que de este lado hay una sola bandera y del otro no, intentando aludir a los partidos políticos pero sin decirlo explícitamente y sin criticar.

- **Canción final y retirada:** mediante esta canción también van hacer referencia al ser humano, como forma de cerrar el espectáculo que tenía un hilo conductor de principio a fin.

6. **Espectáculo:** “El viaje”

**Año:** 2008

**Linck:** <https://www.youtube.com/watch?v=EOxMjEvGOwq>

- **Presentación:** desde que se abre el telón, la presentación está conformada por viejos que comienzan el último viaje de la vida.
- **Primer cuplé:** con este primer cuplé denominado “el novio de la nieta” la murga intenta mostrar lo prejuiciosa que es la generación de los “abuelos” a la hora de aceptar los novios de sus nietas. Dedicar algunas estrofas a ironizar con las cosas que no debe hacer el novio, como consumir drogas o tomar alcohol. Así como también lo hacen con los novios que la nieta no puede tener: por ejemplo que no sea negro, ni tampoco chino, y sí que sea blanco, lindo y bueno. Sin embargo al final, la murga hace alusión a que lo que importa es que la persona la quiera.
- **Segundo cuplé:** este cuplé está destinado a los fármacos que consumen las personas llegadas a la vejez, por las diferentes enfermedades que pueden tener. A pesar de que trabajan el tema desde la sátira y el humor; se muestran como personas alteradas, que no puede vivir sin la droga y que necesitan estar falopeados.
- **Tercer cuplé:** este cuplé está destinado a los viejos militantes de los años 70 que se están adaptando al mundo moderno, pero sin la intención de criticar al gobierno de la época ni al actual.
- **Recitado y tema final:** este año específicamente, el espectáculo termina con un recitado y canción final que hace alusión a la muerte, en este caso, de una abuela.
- **Retirada:** en esta instancia la murga hace alusión a que comienza el viaje final de los viejos, que ya se despiden del camino de su vida.

7. **Espectáculo:** “Gente común”

**Año:** 2011

**Linck:** <https://www.youtube.com/watch?v=D5NmxhmAKzM&t=2218s>

- **Presentación:** con esta presentación, abren una nueva forma de espectáculo que tendrá un ida y vuelta con los espectadores. Presentan a la “gente común” que es igual, porque tienen cosas en común, pero que son diferentes entre sí por sus historias absolutamente personales y por los aspectos que las caracterizan. Y hacen alusión a que es la Catalina la que va a contar algunas historias perdidas.
- **Primer cuplé:** en este primer cuplé presenta la historia que van a cantar, que va a estar interpretadas por personas normales. Por eso, van a presentar a todos aquellos que pueden estar sentados mirando el espectáculo, desde una cajera, un verdulero, un psicólogo, tacheros y hasta un escribano que fue acompañar a su mujer que es frenteamplista y que no sabe qué hace ahí, porque a esa murga “la financia el presidente”. Todas estas personas catalogadas como: gente común.
- **Segundo cuplé:** con esta presentación en el segundo cuplé van a contar todo lo que piensa el escribano sobre José Mujica. En un principio empiezan ironizando con las cosas “malas” que podría tener el presidente, para luego dar cuenta de que todo lo que estaba sucediendo en nuestro país era por culpa de la forma de ser tan buena de Mujica. De esta manera, la murga no critica al gobierno ni a la gestión sino que se detiene hablar y destacar la personalidad del mandatario, mediante la cual consiguió tener la repercusión que tuvo a nivel nacional e internacional.
- **Tercer cuplé:** con este cuplé la murga vuelve a retomar a la religión como tema a tratar en su repertorio, y en este caso, con el coro de las “hermanas catalina” y la historia del Padre Atilio. Sin miras de criticar al catolicismo, cuentan quién es el Padre Atilio e ironizan a que el padre se dedica a hacer el bien y a tratar de unificar a las personas mediante la paz.
- **Cuarto cuplé:** en este cuplé la murga también vuelve a retomar el fútbol como parte del repertorio de su discurso, pero en este caso, mediante la ironía la murga le canta a todas aquellas personas que no tenían fé en la selección Uruguay y que cuando las cosas comenzaron a salirle bien, se vuelven fanáticos de la selección.
- **Quinto cuplé:** el cuplé de la violencia de la Catalina, fue uno de los cuplés con más trascendencia de la murga con el paso de los años; donde se va a encargar de criticar al sistema social que margina y termina matando a los delincuentes. Que no busca mejorar sus condiciones de vida o intentar promover políticas que fomenten un cambio social de raíz. Sino que los delincuentes quedan cada vez más segregados de la sociedad, con un contexto económico y familiar desfavorable.
- **Retirada:** el final del espectáculo está compuesta por un recitado sobre diferentes historias de distintas personas que empiezan y terminan; está acompañada de una

canción final y de la retirada de la murga, que también está dedicada a pequeños momentos “comunes” que puede atravesar una persona: desamor, el fútbol, un bar, una amistad, un nacimiento.

# Apéndice

## Entrevistas:

Andres Toro

Gonzalo Riquero

Carmen Gentile

Gerardo Reyes

Gerardo Reyes y Anibal Pintos

## Entrevistas

Andrés Toro- Director murga La Gran Muñeca

### **¿Su murga tiene dueño o es una cooperativa?**

La nuestra en los papeles es murga común, porque el dueño es Eduardo Mega, pero funcionamos en muchos aspectos como murga cooperativa.

### **¿El dueño influye en la murga?**

Si obvio, es letrista en la murga conmigo y Fabricio Speranza y es productor de la murga hace todo: consigue contratos, los trajes, las reuniones en daecpu, los tablados. En la realidad no nos manejamos tan vertical como otras murgas con dueño, "El pistola", el dueño, es amigo de unos cuentos, somos una barra de amigos antes de ser murga. Se transforma en una especie de cooperativa en varias cosas.

### **Eso que decías de contratar los tablados, ¿cómo es? ¿ustedes van a cada tablado a ofrecerse?**

No. En Daecpu, que es la asociación de directores, hay un día de semana, creo que son martes y jueves (yo nunca fui), va el director y los dueños de los tablados llaman para contratarnos y a partir de ahí se arman grillas.

### **Entonces, no los contratan directamente a ustedes, sino que por medio de Daecpu obtienen los contratos...**

Claro, Daecpu se encarga de esa parte administrativa.

### **¿Cuánto sale una murga?**

Ahora no sé cuánto está, 14 o 16, 20, (mil pesos) no más de eso.

### **¿Esa plata es directamente para ustedes?**

En nuestra murga se arregla por tablado. Otras murgas cobran por carnaval, les pagan tanta plata por todo el verano.

### **¿Ustedes cobran todos los integrantes iguales?**

No, tenemos un sistema de puntos. Cobramos todos iguales menos los utileros que cobran un poco menos. Yo que además hago letras, arreglos y compongo sumo más puntos y cobro un poco más.

### **¿Directamente les paga el tablado o esa plata pasa por Daecpu en algún momento?**

No, no, mientras estamos cantando el dueño del tablado va a pagarnos.

### **¿Cómo está organizado el concurso?**

El concurso está organizado por rubros. No es muy común que la murga que más guste sea la que gane.

### **¿Por qué?**

Porque está organizado con un sistema bastante perverso de rubros. Los rubros están diseñados para que influya mucho la inversión, se puntúa muy bien el vestuario, el maquillaje, la escenografía y no tanto la música y la letra.

### **¿Cómo se divide el premio?**

El premio por lo general no está dentro del contrato con los murguistas, si te ganás el premio se ve ahí mismo. En nuestra murga es tanta la amistad y la confianza en que si hay premio se divide siempre igual. Es todo muy familiar, se reparte coherente con lo que entregó cada uno. No es necesario ni siquiera plantear la situación, se toma como una forma de reconocer el trabajo. Por ejemplo si se va a ayudar con la escenografía, cosas así, después se siente en el premio.

### **¿Cuánto es la inversión inicial?**

No estoy muy adentro de eso, pero sé que la inversión de “El pistola” fue importante y lo consiguió con la familia.

### **¿Sacar una murga es muy caro?**

Sí, sí, mucho. Depende del nivel que le quieras dar, nosotros tratamos de salir lo mejor posible y ahí se nos va una inversión. Otras murgas les paga a los mejores cantantes, de otra escala, nosotros preferimos meternos en otro lado y trabajar las voces. No es un buen negocio, no voy a decir que no están llenos de dinero, pero es muy caro. Además es fundamental que te guste, el dueño de la murga tiene que sentir pasión porque sino es demasiado difícil.

### **Desde que está Cachete (Enrique Espert, presidente de Daecpu) ¿hay un cambio en Daecpu?**

...Qué te puedo decir... Cachete fue antes presidente también. Lo que te puedo decir de lo que yo viví, es que antes de él estaba muy desprolija la cosa en cuanto a la plata, se ve que

“a río revuelto ganancia de pescador”, era muy turbio, tesoreros que terminaron en juicio y eso, no te puedo decir mucho porque tampoco sé. Y desde que él volvió dijo que iba a “limpiar la casa”, no estoy diciendo que esté de acuerdo con su sistema, que me parece un poco feudal, pero la limpió.

### **¿Qué significa eso?**

Feudal, por más que sean socios y votan eso eh... (hace gesto con la mano para expresar disconformidad) en lo otro sí, parecería como que lo hizo bien.

### **¿Qué fue lo mejor que hizo? ¿lo de Tenfield?**

Ahí tenés que tener cuidado con decir "mejor", yo no sé si es bueno que esté Tenfield, la de Paco Casal (dueño de la televisora) que es aliado del poder de turno por sus negocios. Es una forma de manipular y controlar las grandes pasiones que a su vez son grandes mercados. Puede hacer cosas como las del año pasado, con las cabras (murga Cayó la cabra). Decían algo de Tenfield, y se los amenazó con cortarlos. Gracias a eso los echaron del club donde estaban ensayando. Fijate como llega el poder a la manipulación de los medios. Un día una murga quiere decir algo importante contra él y lo va a pensar dos veces.

### **También está el tema de los derechos de imagen ¿no? Desde que Cachete renegoció cobran más ustedes...**

Sí, eso es así, pero yo no sé si el dinero es lo más importante, porque si el carnaval es un lugar donde se critica, la pantalla pública es una buena pantalla.

### **¿No es conveniente para ustedes?**

La murga no ve un peso, lo ve Daecpu. Capaz que influye en los premios que nos dan.

### **¿Los derechos de imagen no son de ustedes?**

Son de Tenfield.

### **Pero Daecpu se los vendió a la televisora y ustedes son Daecpu...**

Yo si quiero pasar un video de mi obra en el Teatro de Verano no puedo. Esos derechos son de ellos y a nosotros no nos pagan, ellos televisan, es su negocio. Daecpu puede subir los aranceles, cobrarle más a Tenfield y otorgar mejores premios, pero la murga no vio unas mejoras contundentes. No la vemos de forma directa, lo vemos en los premios. La televisación sí, bienvenida sea, que nos vean en todas las pantallas del Uruguay, que la murga aparezca en todos los rincones, pero... ¿Tenfield? yo lo pensaría dos veces.

### **Te quería preguntar por el jurado de este año también... ¿Qué te pareció?**

Bien y mal. Puntuaron bien, aunque se puede cuestionar el criterio. Bien porque ganamos, tuvieron un muy buen gusto. Mal en el sentido de que los jurados de letra y música tienen el máximo puntaje, ponele 80, vestuario tiene 40; si un jurado de letras entre el primero y el décimo hace una diferencia de menos de 10 puntos, termina dándole mucha más importancia a las categorías como el vestuario, porque hace la diferencia. El criterio de que tengan mucho puntaje esos jurados es que hagan la diferencia. Vestuario nos puso 20 puntos de diferencia. No digo que estuvo mal a quién premiaron sino los puntos que le pusieron a cada categoría.

### **¿Quién decide al jurado?**

Lo deciden entre Daecpu y la Intendencia, hubo un lío bárbaro con eso.

### **Y los que deciden Daecpu, los eligen ustedes entonces...**

Es por eso que te digo, ese sistema feudal, terminan decidiendo los socios, y las voces de los demás integrantes de las murgas apenas hacen fuerza.

### **¿cuál es el rol de la intendencia?**

Tiene mucha importancia porque es la encargada de abrir la mayor cantidad de tablados, los populares son los que les dan las ganancias a los conjuntos. Nosotros tenemos suerte de que Pedro (Cribiari), el dueño del Velódromo, justo nos quiere y le gusta la murga, pero si no la mayoría de los tablados nos llevan pocas veces, son muchos conjuntos. Nosotros somos muy prolijos con lo que hacemos, tratamos de ir y brindar el mejor espectáculo para que nos llamen lo más posible, pero aún así lo que más rinde son los tablados populares.

### **¿Pagan más?**

No, más o menos, pero son muchos más, son como 15 o 16 y tenés que ir a todos al menos una vez, entonces te asegurás todos los años 16 tablados. Eso ya es una base muy importante para nosotros. Los tablados comerciales no son tantos, serán cinco con suerte.

### **¿Quién los paga?**

La intendencia, es la que banca el carnaval. Es la IM en conjunto con los clubes del barrio que organizan, pagan una parte cada uno.

### **¿La IM recibe la recaudación de esas entradas?**

No, no, por eso son tablados populares, el dinero se lo queda el lugar social, que usa ese dinero para seguir con sus actividades durante todo el año. Es muy importante eso, imagínate que hay algunos conjuntos que ni van a los tablados comerciales, algunas revistas, algunos lubolos, murgas que recién arrancan es muy difícil, por ejemplo "la venganza de los utileros" apenas metió alguno.

### **¿La plata del Teatro de Verano para quién va?**

Para daecpu.

### **Pero no para ustedes...**

No, con esas entradas después se paga el premio, pero tampoco es para todos todos los conjuntos es para los de la liguilla creo.

### **Las del Teatro de Verano son las entradas más caras...**

Sí, son las más caras, siempre está lleno, tienen puestos de comida, se televisa, se transmite por radio, hay publicidad, es mucha plata que produce el Teatro de Verano.

### **Y es el espectáculo que a ustedes les sale más caro**

Totalmente. Pagás el vestuario, el maquillaje, la escenografía, el traslado del equipo, es muy caro salir en el teatro, tendría que haber algo para los conjuntos en ese día.

### **¿Toda la plata va al premio?**

No, no, ni loco, hay plata que se queda Daecpu, ellos viven con la plata que hacen en febrero, mirá la casa que se compraron este año

### **¿Y en el desfile?**

No ves un peso tampoco, el premio creo que lo paga la intendencia y no es tan importante. Daecpu da otro pero tampoco hace la diferencia. Es muy poco, y si no ganas una mención no ganás nada. Aunque se televise, aunque se vendan sillas y para los conjuntos es muy caro salir en el desfile.

## **Gonzalo Riquero- Director de la murga Metele que son Pasteles**

### **¿Vos sos el representante en Daecpu?**

Yo soy el director responsable, esa es la figura burocrática administrativa. En realidad suena raro porque si somos una cooperativa, no debería haber un director responsable. En el manejo de las murgas tradicionales, vendría a ser el dueño.

### **¿Cuáles son las tareas específicas del director?**

Representar a la murga en reuniones, construcción de reglamento, selección de jurados tanto en la Intendencia de Montevideo como en Daecpu. Durante el año voy a las instancias obligatorias, pero en carnaval voy todos los días para levantar los contratos de los tablados de ese día, cobrar cheques. Es una tarea entre administrativa y de decisión.

### **¿Cómo es la toma de decisión en Daecpu?**

Hay una directiva que se elige por elecciones donde votan los directores responsables. Para participar de las elecciones y tener el voto pleno tenes que tener cinco años de antigüedad y nosotros tenemos 4. Recién el año que viene podríamos votar. Muchas de las decisiones importantes las toma la directiva, que es Cachete Espert.

### **¿En esa directiva cuántos miembros hay?**

No lo tengo muy claro, pero son unos cuantos. Hay una parte que se encarga de la cuestión más política y organizativa y otra que es más financiera.

### **¿Cuáles son las potestades que tiene esta directiva?**

Tiene una potestad plena, todo lo pueden hacer dentro de carnaval. De hecho se han puesto de punta muchas veces con la Intendencia. La IM ha hecho algunos movimientos en los últimos años, para intervenir un poco en el Carnaval porque Daecpu lo manejaba todo y la IM figuraba sólo como soporte y poniendo plata. A partir de la intendenta anterior intentaron meter una visión política del carnaval dentro de Daecpu, eso hizo que la IM ahora tiene la potestad de elegir la mitad de los jurados. Esto no es menor, ya que una de las maneras que tenía Daecpu para cortar la torta y para marcar y orientar los ganadores del concurso es mediante el jurado. Si son más tradicionales se van a priorizar en carnaval determinados tipos de espectáculos. Con la intervención de la IM, se pusieron jurados que vienen del palo del teatro que tienen otra cabeza y otra visión de los espectáculos de carnaval y eso hizo que ganara "*La Gran Muñeca*" o que nosotros pasáramos a la liguilla, sino imposible. Es una cuestión política, que se empezó a notar ya en la prueba de

admisión donde hubieron conjuntos más tradicionales que quedaron relegados. Y en Daecpu, que hay una cabeza más clásica y tradicional, se vieron sacudidos por esto y empezaron a ponerse de punta contra la Intendencia. De hecho se hicieron asambleas extraordinarias en función de boicotear a los jurados que proponía la IM.

### **¿Cómo boicotear?**

Intentar que Daecpu tuviera potestad plena, de nuevo, en la elección de los jurados y vetar que algunos de estos jurados que estuvieron en la prueba estuvieran en el carnaval.

Nosotros votamos que los jurados que estuvieron en la prueba, estuvieran también en el Teatro de Verano. Pero esto no tuvo el 100% de los votos, y no anduvo.

### **¿Hubo alguna presión para no votar a esos jurados?**

En la asamblea extraordinaria a la que fuimos, fue de forma directa. La comisión encargada del área de jurados expuso el tema directamente diciendo que a los jurados de la IM había que vetarlos.

### **¿Cómo se votó?**

Te daban una planilla donde tenías que poner tu nombre y el conjunto del cual sos director responsable y una lista con jurados, que eran 20 o 30, que proponía Daecpu entre los que estaban los que propuso la IM y te decían que a esos no tenías que votarlos. Se podía votar, pero quedaba el nombre el director y de la murga. Igual hubieron bastantes conjuntos que votaron a esos jurados.

### **¿Como es la bajada de línea de la directiva con respecto a otros temas?**

En realidad lo que sucede es que como hay muchos directores responsables que también trabajan en Daecpu, las cosas se sugieren pero en realidad se imponen. Por ejemplo nosotros por tablados cobramos 13 mil a los populares y 14 mil a los privados y eso se reajusta todos los años. Pero nos llamaron desde Daecpu para decirnos que teníamos que subir el precio, porque quedábamos muy defasados con el resto y terminamos cobrando 15 mil a los populares y 16 mil a los privados.

### **¿Te contratan más por cobrar menos?**

En mi opinión te van a contratar dependiendo de cómo te vaya, aunque cobres el mínimo o el máximo. No es un tema de plata sino de cómo te va rodando el espectáculo y si la murga tiene nombre.

### **¿Daecpu te impone una franja de lo que puedes cobrar?**

Nosotros cuando empezamos aplicamos el arancel mínimo que eran diez mil quinientos y 11 mil quinientos, que se reajusta anualmente. Y las murgas que cobran más rondan entre los 20 mil pesos, en los privados.

### **¿En que otras decisiones importantes la directiva influye?**

Además de los jurados, que yo creo que es lo más importante, también influye en el reglamento y como año a año, van surgiendo cambios. Esto se hace a través de una comisión de reglamento, donde puede participar cualquier director responsable y proponer cosas.

### **¿Como participan las otras murgas?**

En general las murgas tradicionales son las que pinchan más.

### **¿Hay directores responsables con peso?**

Si. Nosotros la autocrítica que nos podemos hacer es que no participamos muchas veces y por ende, decidimos no quejarnos de las cosas porque no aprovechamos de esos espacios. Incluso se hizo una comida en donde nos hicieron participar a nosotros y al resto de las murgas más jóvenes, para que podamos tener más participación en la toma de decisiones y quedo por esa.

### **¿Por qué sentís que no participan?**

Primero por la discordancia en el modo de funcionamiento que tiene Daecpu que te impone la figura de director responsable como dueño de un conjunto y te somete a un dispositivo que te obliga a tomar decisiones, cuando la murga de nosotros intenta funcionar como cooperativa y que la toma de decisiones sea grupal. Y por otro lado, porque respecto a la visión que hay sobre Daecpu, a nosotros nos aleja de la institución. Aunque hagamos usufructo de lo que la institución nos da.

### **¿Qué sucede con el resto de las murgas jóvenes?**

Por lo que puedo ver, van por el mismo lado que nosotros. Participan de la institución y de las instancias obligatorias y nada más.

### **¿Cuáles son las ganancias que le llegan a la murga a través de Daecpu?**

Daecpu recauda por publicidad, por las entradas que se venden de las entradas del teatro, el alquiler de los puestos de comida y por la televisación. A su vez los directores pagamos

una cuota mensual, que te la descuentan después con lo que te pagan, que es para el funcionamiento interno de Daecpu. En realidad, ellos mueven mucha plata. Toda esa recaudación la reparten en los premios en función de la posición en la que salió el conjunto y la categoría, ya que no todas cobran las mismas.

### **¿Todas las posiciones cobran un premio?**

Hasta hace cinco años los cupos de murga eran 24, pero cobraban premios solo las primeras 17. El premio es la plata fuerte que entra en una murga y si quedabas por debajo, no cobrabas y muchas veces quedabas en números rojos. Entonces Daecpu limitó los cupos en función de la posibilidad de pagar un premio, por ejemplo en el 2013 sólo había 17 cupos para murgas. Y así te asegura que si invertís algo vas a recuperar. En el 2014 nosotros salimos en el puesto 16 y cobramos 100 mil pesos, la murga que salió 14 cobró 180 mil. En el 2016 entramos décimos y ganamos 560 mil pesos y de gastos en vestuarios teníamos 420 mil pesos. De ese premio además de que te descuentan la cuota de director responsable, te descuentan 200 pesos por contrato, algunos préstamos que pedimos a Daecpu. Ese préstamos igual está limitado, dependiendo de cómo te fue el año anterior.

### **¿Esa limitación es a juicio de la directiva?**

Si.

### **¿Daecpu divide toda la plata o se queda con algo?**

Hay una parte que se queda para su funcionamiento, más allá de las cuotas que se cobran.

### **¿Que implica el funcionamiento?**

Mantener las casas y los empleados, que debe haber unos 15. Hay puestos honorarios: que es el director y el director de tesorería. Pero el resto de los funcionarios si: como administración que son cuatro, serenos y directores de otras áreas.

### **¿Cachete no cobra por ser director?**

No.

### **¿Que gana cachete estando al firme si no gana plata?**

Es un puesto de poder importante. El no necesita ese puesto para llegar algunos lugares, pero estando ahí maneja otras posibilidades.

### **Sobre la televisación, ¿lo único que ves es la parte del premio que corresponde a eso?**

La televisación tiene un contrato solo con Daecpu y te compran los derechos de imagen de la murga, en realidad de todos los conjuntos de carnaval.

### **¿Ustedes firman un contrato donde le ceden los derechos a Daecpu?**

No, pero cuando vos participas de carnaval ellos tienen los derechos de imagen de todos los conjuntos y es lo que le venden a Tenfield. A nosotros nos pagan una parte en Diciembre, unos mil dolares aproximadamente y si pasas a la liguilla te pagan otros mil que está incluido en el premio por concepto de otra televisación.

### **¿Cómo funciona el cobro en los tablados populares?**

Los tablados municipales tienen pagos por la Intendencia dos conjuntos y los comisiones barriales de cada tablado pagan otros dos. Hay una reglamentación en general, de que todos los tablados tienen que llevar por lo menos una vez a cada conjunto y si no los llevan, les tienen que pagar. Los municipales llevan una vez a cada conjunto y si te llevan otra vez, lo paga Daecpu.

### **¿Daecpu no pone plata en los tablados municipales?**

No, a veces hay una subvención pero nada más. Sucedió una vez con un tablado que estaba en el Parque Central, que no le daba los números y para que no se cayera Daecpu le dio plata como para sostenerlo. Esto pasó también con algunos Rondamomos.

### **¿Por qué Daecpu te da un cheque si paga la Intendencia?**

Porque el arreglo entre la IM y Daecpu, es una liquidación cuando termina carnaval. A nosotros nos paga Daecpu con plata de ellos, pero después todos esos tablados que se hicieron para la Intendencia la IM se los paga a Daecpu.

### **¿En qué otro aspecto la Intendencia coorganiza el carnaval?**

La Intendencia se encarga de la organización de los eventos de carnaval osea en el Teatro de Verano hay funcionarios tanto de Daecpu como de la intendencia, la inscripción a la prueba, la presentación de los textos se hace en la Intendencia. La que organiza el carnaval es la IM pero Daecpu tiene más poder.

### **¿En qué más invierte la Intendencia?**

La inversión más grande es en la subvención a los tablados municipales para pagarle a los conjuntos y la organización del desfile, a pesar de que Daecpu se queda con las ganancias.

**¿La Intendencia no recibe ningún dinero?**

Lo único que le pagamos a la Intendencia por intermedio de Daecpu es la prueba de sonido, que ronda unos \$5.500 pero nunca le pagamos directamente a la IM.

**¿Cómo se elige la directiva en Daecpu?**

Cuando se elige a la directiva se hace a través de una lista, como una lista política, donde va a estar el presidente, el vicepresidente, el tesorero: son todos cargos políticos. Después está la participación por ser director responsable y asociado, pero hay una directiva que funciona como tal.

**¿Hace cuantos años está Cachete Espert?**

No tengo claro, pero desde el 2011 que nosotros estamos, está el.

**¿Crees que en las próximas elecciones cambia la directiva?**

No, no creo que tampoco se presente alguien para hacer las cosas. No hay un ambiente de elecciones donde puede venir otra lista, con otras personas a competir con Cachete.

**¿Nadie compite con Cachete?**

No, de hecho en las elecciones pasadas iba a presentarse otra lista contraria a Cachete y cuando él gano, se convirtió en el encargado de tesorería.

**Te queríamos consultar sobre la categoría “escenarios populares” que aparece en la rendición de cuentas, porque no nos cierran los números con lo que nos dijo Gerardo (Reyes, gerente de Eventos de la Intendencia de Montevideo) y los archivos que nos pasaste por emial.**

Si se abre escenario en la plaza 1° de mayo el dinero va para ese escenario, si no se abre va para los primeros premios del desfile inaugural, hubo años que se armó en el museo del carnaval y otros en la 1°de mayo.

**Pero ¿ese dinero se destina todos los años entonces, es una categoría fija que siempre va para los tablados populares?**

La categoría original es “escenarios populares” pero excepcionalmente cuando no se abre uno de los escenarios nuestros con la Intendencia, ese dinero se vuelca a los primeros premios del desfile inaugural que no tienen nada que ver con los premios del Teatro de Verano (en referencia al concurso oficial)

**Pero eso ¿quién lo resuelve?, ¿son órdenes de la Intendencia, hay algún acuerdo de palabra, lo decide la comisión directiva?**

Esos son órdenes de la comisión directiva, no sé si es de acuerdo con la Intendencia o es algo que resolvieron ellos. Yo sé que hay una categoría de ingresos que es desfile inaugural que a su vez se compone de distintas categorías como churros, chacinados, televisión. Y ese mismo monto va a una categoría de egresos, que si no se vuelca en uno de los escenarios populares va a los primeros premios del desfile inaugural.

**¿Esa situación se da todos los años igual o todos los veranos cambian estos acuerdos?**

Yo estoy más o menos desde 2009 y desde ese año dos o tres veces se han hecho escenarios populares en conjunto, el resto de los años fue para los premios de Daecpu al desfile inaugural. Esos son acuerdos, cosas que se hacen por costumbre porque ya están hace tiempo, por lo que sé recién ahora se están arreglando un poco más las cosas.

**Gerardo Reyes- gerente de Eventos de la Intendencia de Montevideo  
(primera entrevista)**

**¿De qué se encarga la Intendencia de Montevideo (IM) en el Carnaval?**

Primero de la coorganización del concurso oficial de Carnaval, pone el Teatro de Verano durante esos 50 días, sin costo y pone funcionarios de mantenimiento además de pagar todos los jurados del concurso oficial del carnaval.

Además, la IM se encarga de todo el armado del Desfile Inaugural y de Llamada, montar la infraestructura desde el vallado y gradas hasta jurados. Toda esa parte de estructura, cortes de calle, todo eso lo hace la IM. Aparte de eso pagamos los premios del Desfile Inaugural, que es dónde viene otra patada. Después están los escenarios populares, la IM da un aporte muy importante a lo que es el carnaval, porque el carnaval es mucho más que el Teatro de Verano. Son 15 escenarios populares, de los cuales la IM durante 16 jornadas paga tres conjuntos por noche. El cuarto conjunto lo paga ese mismo tablado. La plata que se genera de ese tablado es volcada al barrio con un fin social.

**¿Además la IM se encarga de elegir los jurados?**

Bueno eso es una de las parte que coorganizamos, eso se hace con Daecpu. Cómo se eligen los jurados es con una comisión entre la IM y Daecpu donde nos ponemos de acuerdo en donde estamos y hacia dónde vamos.

**Es una inversión muy grande solo para empezar...**

Sin dudas, esta gerencia tiene un presupuesto de 28 millones de pesos para todo. En carnaval se va mucho dinero.

**¿Cómo recuperan esa inversión?**

No se recupera, es parte del patrimonio y la cultura.

**Y los derechos de imagen no los mencionaste**

No, porque los derechos de imagen los cobra Daecpu, es un contrato que hizo Daecpu con Tenfield.

**¿En el desfile que organizan ustedes también?**

También porque son los derechos de imagen de las personas que están pasando por ahí.

**¿Ustedes no tienen relación con Tenfield no tienen?**

Tenemos articulación muchísimo, pero no relación económica, para nada.

**Daecpu ¿qué invierte en el desfile inaugural?**

Nada

Lo pagan ustedes y ellos cobran?

Si, ellos cobran derechos de imagen, derecho de estática y las sillas.

**¿Que las pagan ustedes...?**

No las paga nadie, las alquilan ellos.

**¿Ustedes alquilan las gradas?**

no, las gradas que nosotros ponemos son compromisos políticos con organizaciones con comisiones de cultura. Hay dos gradas puntualmente en todo el desfile que son invitaciones, no se venden. Como ves el carnaval no es autogestionable.

**¿No podrían obtener algún dinero del carnaval?**

Si, modificando convenios viejos, que son negociaciones políticas que tengo que empezar a hacer. No para capitalizar la fiesta sino para lograr dinero para seguir volcando en la fiesta, para tener una mejor fiesta.

**¿Cuánto calculas que se genera en el Carnaval y cuánto gastas?**

Solo de escenarios populares ya se van mucho dinero, es mucho. Los gastos son múltiples, de distinta índole: balizas, baños químicos, gradas y vallados. En desfile tendrás dos millones de pesos. En escenarios dos millones, en jurados de admisión y del concurso estamos teniendo un 1.1 millones, después está faltando el monto de los premios en el desfile que son unos 640 mil pesos, tenemos 50 mil más de jurados del desfile. Así como si nada, estás hablando de casi 14 millones de pesos, de un presupuesto de 28 que es para toda la Gerencia.

**Vos hablabas de convenios viejos, qué convenios?**

Hay convenios viejos, en 2004 la IM le cedía los derechos de imagen, estática y venta de sillas a daecpu y ese convenio dice que los proventos, o sea la utilidad, la ganancia, serían volcados al fondo de escenarios populares.

**Pero eso ya lo pagaban ustedes...**

La IM no tiene un fin de recaudar, si Daecpu se pudiera hacer cargo de los tablados populares yo podría volcar más dinero a la fiesta. Es una plata que no sabemos cuánto es, estamos renegociando convenios.

**Con los derechos de imagen es lo que más pierden?**

Y sí, yo sé que hoy están cobrando 500 mil dólares

**El Teatro de Verano se cede sin costo, ¿eso también por un convenio viejo?**

Ese es un convenio viejo sí, pero ta, es el que menos duele, de ahí daecpu se subvencionan la utilidad para mantenerse a ellos y con eso pagan el premio del concurso

**Pero con los derechos de imagen ya están bastante cubiertos...**

Lo que pasa que ellos tienen contratos de confidencialidad, entonces no sabemos la cantidad de dinero que se mueve.

**Y ¿los puestos de comida que hay en el Teatro de Verano?**

Son todas concesiones de daecpu

**Ustedes no se llevan nada del teatro de verano?**

No, nada. Y ellos también están exonerados de impuestos de la IM

**Es una inversión demasiado grande que se puede recuperar...**

La intención de la IM es recuperar para reinvertir en la misma fiesta, para seguir potenciando la fiesta

**Hay alguna categoría por la que ganen dinero?**

No, nada. La mayor fiesta nuestra sería las Llamadas que tiene un público internacional muy importante, que tiene otro precio la silla todo y tampoco recaudamos nada.

**Hay algunas resoluciones que tiene derechos de Audeca...**

Eso es parte de ese convenio y de esa paradoja que estamos viviendo con los convenios. Daecpu cobra los derechos de imagen por desfile de carnaval Inaugural y Llamadas. La contradicción es que daecpu cobra los derechos de imagen de Llamadas y la IM le paga los derechos de imagen a audeca. Las llamadas están compuesta por dos asociaciones, daecpu y audeca. La que cobra los derechos de imagen en daecpu pero yo se los pago a audeca.

**¿Por qué le paga a Audeca los derechos de imagen?**

porque es un convenio que se firmó hace un tiempo, cuando Audeca había hecho un conflicto antes de las Llamadas que si no no salían. Fue el arreglo que hicieron ese año. Ahora estamos tratando de arreglar esos convenios viejos. Es inversión pura, cero entrada de dinero.

**¿Se podría negarse a pagar y no hacer el desfile?**

No, sería imposible, al no generar un desfile vamos hacia un hecho político negativo para la ciudad y perdería toda la IM.

**¿Cuáles son las posibilidades de ganar dinero?**

Si logramos cambiar los acuerdos sí. El problema es que esta administración hace menos de un año que llegó.

**¿Por qué se hicieron estos convenios?**

No sé, imposible saber. Están firmados por el que era presidente de Daecpu, Eduardo Natale y la ministra de Turismo Liliam Kechichián, que estaba acá y ninguno de los dos me explicó. Ese convenio fue en un momento recontra crítico del país, capaz que fue la mejor solución en ese momento, se ejecutaba y funcionó en su momento. Pero hoy en día no sabemos cuánta plata contamos, es distinto.

**¿Ahora nadie aporta al fondo de escenarios populares?**

No, ninguna, es una figura jurídica que quedó en la nada

**¿De los tablados municipales ustedes pagan tres conjuntos?**

Sí.

**¿Cuánto sale un conjunto?**

No sé, \$14.500 creo. Transferimos ese dinero a Daecpu y después los responsables de esos teatros contratan a los conjuntos, ellos deciden cuáles paga la IM y cuáles ellos.

**Se intentó transmitir el carnaval por TV Ciudad...**

Cuando alguien compra los derechos hace lo que quiere, el dueño es Tenfield, si yo quisiera usarlo tendría que pagarle. Lo que logramos por contrato es que brinde 10 minutos de las imágenes gratis todas las noches.

**¿Y la publicidad?**

Es toda de Daecpu, la estática todo de ellos

**¿Y si la IM quiere hacer publicidad institucional?**

No pasa nada porque es institucional hay un porcentaje ya acordado donde podemos promocionar un programa o una actividad de la IM.

**¿Cuánta gente trabaja en el Teatro del Verano?**

En el concurso tenemos 13 jurados en realidad, todos pagados por nosotros. Esos son contratos acordados por año.

**¿Esos sueldos los fijan ustedes?**

Sí, nosotros. Sí esos y todo el personal que trabaja en la admisión y algunas personas que trabajan en las noches del concurso del Teatro de Verano.

**Gerardo Reyes (segunda entrevista) junto con  
Álvaro Pintos- directivo de Audeca**

**¿Desde hace cuanto la Intendencia le paga los derechos?**

Álvaro- Yo soy el presidente de Audeca hace cuatro meses, muy poco. Sin duda podríamos averiguar desde cuánto hace que se paga el derecho de imagen.

Gerardo -Yo tampoco lo tengo claro.

**¿Hace cuánto y cómo funciona Audeca?**

A- Audeca nació en el año 2004

**¿Fue el mismo año que se empezó hablar de los escenarios populares?**

G- Si, ese año es el del decreto.

**¿Por qué hay comparsas agrupadas por fuera de Daecpu?**

A- Esto sucede porque las comparsas de Daecpu son las que compiten en el Teatro de Verano y son las asociadas. Pero por otro lado tenes las Llamadas que no son las que van al Teatro de Verano, pero no podían hacerse socias de Daecpu entonces surgió esta Asociación (AUDECA), con las comparsas que no están dentro de Daecpu.

**¿Cómo es la relación con Tenfield en cuanto a la televisación?**

A- Puntualmente la negociación con Tenfield, hasta lo que yo tengo entendido, no hay un trato directo con Audeca.

**¿Quién es el intermediario?**

A- La Intendencia.

G- En realidad el trato con Tenfield lo tendría que hacer cada asociación, no debería de ser la Intendencia.

**¿Hay un intento de negociar directamente con Tenfield?**

A- Cuando vos hablas de intermediario, debería de ser una persona que no sea estatal ni oficial, que esté en el medio pero esto no pasa. Hasta lo que yo sé trato entre Tenfield y Audeca, no hay todavía. Ni tuvimos una reunión, ni nada.

**¿Ustedes están cómodos con la situación de que sea la Intendencia quien les pague los derechos de imagen que transmite Tenfield?**

A- Si, pasa que la Intendencia nos paga a nosotros por un arreglo que se hizo en su momento y quedó enganchada la IM en hacerse cargo de los derechos de imagen. Si me hablas de comodidad, decime quién está cómodo en este país.

**¿A ustedes igual les queda bien?**

A- No es un tema de comodidad.

**¿Sería más difícil negociar con Tenfield?**

No sé, porque nunca me senté en una mesa con Tenfield. Cuando mañana nos sentemos con Tenfield, negociaremos. Pero no he tenido la oportunidad en estos cuatro meses.

**¿Hay planes de tratar de negociar directamente con la empresa televisora?**

A- Nuestros planes son de mejorar los acuerdos y los arreglos, tener un mejor premio y si se puede conseguir algo más por los derechos de imagen, sería lo mejor.

G- Estamos hablando de algo exponencial. Daecpu compite con 9 comparsas y Audeca en la prueba de admisión llega a las 40 comparsas más las 20 que ya estaban compitiendo, llegan a las 60.

**Si Tenfield le pagara los derechos a Audeca, ¿se ahorrarían un millón de pesos no?**

G- Sin dudas, a pesar de que de parte de la Intendencia no hay un fin lucrativo con el evento. El dinero que entra en la gerencia es uno solo, no tenemos más dinero que ese, por una determinación política. Igual tampoco sabemos cuánto nos llevaría la negociación, ya que consideramos que es un ámbito de negociación constructivo.

**¿Es un asunto que está en jurídica de la IM?**

G- Lo que nosotros pretendemos, y es lo que está en jurídica, es saber si ese convenio sigue vigente porque hay varias interpretaciones del mismo; hay gente que te dice que está vigente y otros que te dicen que no. Cabe destacar que la Intendencia no tiene fin recaudatorio, si generamos más plata la vamos a volcar para el evento: iluminación, calle, premio. Yo me estoy haciendo cargo como gerente de un premio o de un derecho de imagen que en el sentido común de todas las personas no lo tiene que pagar la Intendencia de Montevideo.

**¿Para vos quién tendría que pagar ese premio?**

G- ¿Y para vos quién lo tendría que pagar?. Creo que todos tenemos los mismos pensamientos.

**L- ¿Deberías de salir de los beneficios de la televisión?**

G- Alguien hace uso de eso, pero no es la Intendencia. Me parece que es una negociación que se armo en una etapa de esta gerencia, pero estamos en otra etapa y es diferente cada etapa, cada situación del país, es diferente la coyuntura que estamos viviendo. Si en ese caso, los derechos los tuviera la Intendencia los pasaría un canal de la IM y se les paga a ellos los que corresponde.

A- Además estamos hablando de un millón de pesos que se reparte entre las comparsas y a cada una le toca 30 mil pesos, a repartir entre 160 componentes.

G- Que parece un montón, pero en lo cooperativo no es nada.

**¿Los premios que recibe Audeca también se los paga la Intendencia?**

A-Si, los premios si.

**¿Dentro de Audeca las comparsas pagan una cuota?**

A- Si, que se descuenta del derecho de imagen. Se vio la posibilidad de cobrarle a la comparsa cuando van a cobrar el derecho de imagen, descontar la cuota del año que pasó.

**¿Dentro de tus planes, está tener una reunión con Tenfield?**

A- No, a la vista no está pero la tenemos que hacer.

**¿Crees que el derecho de imagen vale más?**

A- Lo que pasa que ahí está el tema. ¿Cuánto sale un derecho de imagen? Además acá hay que partir de la base que nosotros no estamos negociando con la Intendencia el derecho de imagen. La IM se está haciendo cargo de algo por un enganche que viene de años.

G- Nos estamos haciendo cargo de una negociación que hubo en otro momento. Tenemos la voluntad de encaminarlo y volver a la coyuntura de este año, de este país. Pero hoy de lo que estamos agarrados, es de eso.

**¿Cómo son las pruebas para entrar a las llamadas?**

G- Son pruebas que están organizadas por la Intendencia y que los jurados también son costeados por nosotros y también hay un reglamento, que está firmado por el intendente.

**Audeca nació en el 2004 ¿ya desde ahí la Intendencia se hace cargo de esto?**

A- No, en realidad viene de antes, lo que pasa que cuando nació Audeca se empezaron a

plantear ciertos temas.

**¿Hubo algún año que Audeca no quería salir si no les pagaban el derecho de imagen?**

A- En realidad hubo un año si, pero si te digo que si te tengo que decir el año y no lo recuerdo. Lo único que me acuerdo es que hubo un año que vinimos con los tambores, que hubo reclamo y que se arregló todo. Pero no sé si puntualmente fue por el problema del derecho de imagen.

**¿Vos, Reyes, no sabes hace cuanto que se pagan los derechos a Audeca?**

G- No, justamente ahora estamos hablando de cómo fue la historia de esta negociación porque yo la desconozco. Fue un acuerdo y sé que en ese momento se solucionó, pero eso quedó abandonado y seguimos trabajando sobre una cuestión de la que no estamos actualizando a la realidad que estamos. Para mí el error es seguir siendo parte y rehenes de una resolución, que vos enfrentándote desde un ámbito de gestión tenes que convivir con eso porque está firmado desde ese lugar. Hay que empezar una re negociación en un ámbito constructivo, que creo que es lo que queremos todos. Por ahora tenemos un brillante ámbito de trabajo con Audeca, como con Daecpu; pero la Intendencia se está responsabilizando de un acuerdo que hubo entre partes y ahora somos todos rehenes de ese acuerdo. Pero también está la voluntad de re ver esos acuerdos y de definir los destinos públicos, si seguir haciendo los fondos de escenarios populares o volcarlos hacia otros lados.

A- Lo que me gustaría agregar respecto al derecho de imagen es que el minuto de televisión no sale lo mismo este año, que el año pasado. Y el derecho de imagen no ha aumentado, se ajusta sólo por IPC que no es nada.

**Daecpu se hace cargo de los premios del desfile pero ¿la Intendencia también paga premios?**

G- Esto es algo que me entere hace poco. Sé que yo pago desfiles aunque sé que es poco dinero, pero capaz que habría que juntarse con todos los directores de Daecpu para saber cuanta plata agarra ese director por concepto de desfile.

**Viendo las rendiciones de cuenta de los conjuntos, Daecpu paga mucho más por los premios que la Intendencia...**

G- Si puede ser, yo nunca los ví esos números. La semana que viene tenemos una reunión con ellos, por esto. El otro día recibí una llamada desde Daecpu, para explicarme este tema y la idea es tener una reunión para poder tomar una resolución que se deben de tomar en

conjunto, los fondos son de los dos y si vamos a aumentar los premios deberíamos firmar un acuerdo.

**¿Daecpu pone plata en el fondo de escenarios populares?**

G- Yo no lo sé, lo que vengo pidiendo es un estado de cuenta de los proventos. Primero hay que establecer qué es un provento: es la utilidad o la ganancia que tiene ese desfile. Primero hay que ver cuánto tenemos de proventos y después cómo se reparte.

**¿Y te lo dieron?**

G- No, yo no la tengo. Y por eso tenemos esta reunión con la directiva.

**¿La Intendencia le da plata a Daecpu por los conjuntos de los escenarios populares?**

G- La Intendencia le transfiere a Daecpu diez millones de pesos destinada a escenarios populares y los escenarios móviles: que hay uno por centro comunal, osea que hay 18 escenarios móviles. Si Daecpu vuelva un millón de pesos a los escenarios populares, deberíamos tener más días en la red de escenarios populares.

**¿Daecpu también se encarga de pagar jurados?**

G- No, el pago del sueldo de los jurados corre por cuenta de la Intendencia. Lo que se hizo fue un acuerdo con la plaza de comidas que le tiene que dar la comida con el jurado.

**Cachete Espert considera quedarse con el Teatro de Verano, algo que le prometió Tabaré Vázquez, ¿esto es así?**

G- Yo no puedo hablar eso porque no me corresponde a mí.

**¿Sabes si está en negociaciones el Teatro de Verano?**

G- No.

**Espert tuvo unas fuertes palabras para con Percovich (directora de la división cultura) ¿esto interfiere en las negociaciones con Daecpu?**

G- Yo vengo negociando muy bien con Daecpu, a pesar de que tengo una dirección general de cultura que dependo de ella, acá lo que no falta es la transparencia y trabajar de manera transversal como venimos trabajando. Yo vengo trabajando y negociando de manera brillante. Lo que tenemos que tener claro es lo que significa una "coproducción" y los puntos de la misma.

**¿Están interesados en re negociar algunos aspectos?**

G- La idea es re negociar estas cosas que en el sentido común, le pesa a cualquiera. Así como a ustedes le explota la cabeza, a mi también me explota y en función del cargo de responsabilidad de servidor público que tengo, tengo la necesidad por una cuestión política ante el Intendente de Montevideo, por mi jefa y por mi, es de re negociar cosas que entendemos que están mal.

**Espert hacía referencia que la Intendencia no debe de ganar dinero con el carnaval, ¿esto es así?**

G-Yo estoy de acuerdo, la Intendencia no tiene ningún fin lucrativo en esto. Pero si yo tengo un millón de pesos que no le pago a Audeca, voy a poder invertirlos en algo más en carnaval: ya sea asfaltar isla de flores o hacer el candódromo.

**¿Están interesados en re negociar algunos aspectos?**

G- Yo estoy de acuerdo, la Intendencia no tiene ningún fin lucrativo en esto. Pero si yo tengo un millón de pesos que no le pago a Audeca, voy a poder invertirlos en algo más en carnaval.

**¿Ya han tenido otras reuniones con Daecpu?**

G- Esta es la tercera reunión que tendríamos, día a día vamos trabajando y viendo hasta dónde llegan las trabas y por qué. Vamos re negociando, lo cual lleva muchísimo tiempo porque ante toda esta situación Daecpu tiene firmado contratos hasta el 2020, lo cual hacer un cambio puede generar riesgos jurídicos para la Intendencia ya que si violan los convenios que tienen, los juicios nos lo hacen a nosotros. Esto sucede por ejemplo con las sillas, si yo mañana quisiera llamar a licitación por las sillas por ese convenio no puedo porque firmaron un contrato hasta ese año. Lo que sucede es que tampoco nos dicen que firmaron porque es un contrato de confidencialidad.

A n e x o

**Resoluciones: Jurados**

- P. 91 - Resolución N° 554/16, 15/2/2016, Designación y pago de jurado que dictaminó en el Desfile de Escuelas de Samba 2016  
Recuperado en:  
<http://www.montevideo.gub.uy/asl/sistemas/gestar/resoluci.nsf/WEB/Intendente/554-16>
- P. 92 - Resolución N°249/16, 21/1/2016, Designación y pago de jurados Desfile Inaugural del Carnaval 2016  
Recuperado en:  
<http://www.montevideo.gub.uy/asl/sistemas/gestar/resoluci.nsf/WEB/Intendente/249-16>
- P. 93 - Resolución N° 154/16, 18/1/2016, Designación y pago de jurados del concurso oficial 2016  
Recuperado  
en:<http://www.montevideo.gub.uy/asl/sistemas/gestar/resoluci.nsf/WEB/Intendente/154-16>
- P. 96 - Resolución N° 6052/15, 28/12/2015, Designación y pago de jurados prueba de admisión 2015  
Recuperado en:  
<https://drive.google.com/open?id=0B03Mv48RrM-aQIJfODA2TE5FbmM>
- P. 97 - Resolución N° 5606/14, 15/12/2014, Designación y pago de jurados del concurso oficial 2015  
Recuperado en:  
<http://www.montevideo.gub.uy/asl/sistemas/gestar/resoluci.nsf/WEB/Intendente/5606-14>

Resolución N° 554/16

Nro de Expediente:  
**4610-000267-16****CULTURA**Fecha de Aprobación:  
**15/2/2016**Tema:  
**VARIOS**Resumen:  
**Convalidar lo actuado y designar a los integrantes del Jurado que dictaminó en el Desfile de Escuelas de Samba 2016 y autorizar el pago correspondiente.-**

Montevideo, 15 de Febrero de 2016.-

**VISTO:** estas actuaciones relacionadas con la designación y el pago de los miembros del Jurado que dictaminó en el Desfile de Escuelas de Samba 2016;

**RESULTANDO: 1o.)** que la Gerencia de Eventos del Departamento de Cultura eleva de fs. 3 de estos obrados, la nómina de integrantes del Jurado de referencia;  
**2o.)** que asimismo informa que cada uno de ellos, percibirá por su labor, un monto líquido de \$ 2.400,00 ;  
**3o.)** que el pago a cada uno los integrantes del jurado será abonado a través de la cooperativa a la que estén asociados, según presupuestos adjunto a fs. 1 de estas actuaciones;  
**4o.)** que la Oficina Gestión Presupuestal del Departamento de Cultura efectuó la imputación SEFI N° 186480;  
**CONSIDERANDO:** que el del Departamento de Cultura entiende pertinente proveer de conformidad;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO****RESUELVE:**

**1.-** Convalidar lo actuado y designar a los integrantes del Jurado que dictaminó en el Desfile de Escuelas de Samba 2016, de acuerdo a la siguiente nómina:

<b>Presidente</b>	<b>Cédula</b>
Sra. Niusa Da Silva	4.950.033-9
<b>Jurado</b>	
Sr. Bruno Vallarino	1.230.848-4
Sra. Andrea Álvarez	4.124.644-5
Sr. Luis Álvez	2.981.295-5
Sra. Mariana Gómez	1.784.458-2
Sr. Raphael Dufort	2.878.724-8

**2.-** Disponer que cada uno de los integrantes del Jurado, perciba por su labor un monto líquido \$ 2.400,00 (pesos uruguayos dos mil cuatrocientos).-  
**3.-** Establecer que el pago a cada uno los integrantes del jurado será abonado a través de la cooperativa a la que estén asociados.-  
**4.-** Autorizar el pago de \$ 20.128,00 (pesos uruguayos veinte mil ciento veintiocho) cargas sociales y gastos administrativos incluidos, a favor de Cooparte - Cooperativa de las Artes del Uruguay, correspondiente a la contratación de los siguientes jurados que dictaminaron en el Desfile Inaugural del Carnaval 2016:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Importe Nominal</b> (incluye cargas sociales y gastos administrativos)
Sra. Niusa Da Silva	4.950.033-2	\$ 3.355,00
Sr. Bruno Vallarino	1.230.848-4	\$ 3.355,00
Sra. Andrea Álvarez	4.124.644-5	\$ 3.355,00
Sr. Luis Álvez	2.981.295-5	\$ 3.355,00
Sra. Mariana Gómez	1.784.458-2	\$ 3.355,00
Sr. Raphael Dufort	2.878.724-8	\$ 3.355,00

**5.-** Establecer que la erogación citada en los numerales precedentes se encuentra prevista por Solicitud SEFI N° 186480.-

**6.-** Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y Secretaría General; a la División Información y Comunicación; a la Gerencia de Eventos; a la Oficina de Gestión Presupuestal del Departamento de Cultura; y pase - por su orden- a la Contaduría General y a la Unidad Festejos y Espectáculos, a sus efectos.-

Resolución N° 249/16

Nro de Expediente:

4610-000178-16

CULTURA

Fecha de Aprobación:

21/1/2016

Tema:

**DESIGNAR**

Resumen:

**Designar a los integrantes del Jurado que dictaminará en el Desfile Inaugural del Carnaval 2016.-**

Montevideo, 21 de Enero de 2016.-

**VISTO:** estas actuaciones relacionadas con la designación de los miembros del Jurado que dictaminará en el Desfile Inaugural del Carnaval 2016;

**RESULTANDO: 1o.)** que la Gerencia de Eventos del Departamento de Cultura eleva de fs. 1 a 1 vta. de estos obrados, la nómina de integrantes del Jurado de referencia;

**2o.)** que asimismo informa que cada uno de ellos, percibirá por su labor, un monto líquido de \$ 2.400,00, con excepción del Sr. Presidente que recibirá un monto líquido de \$ 4.000,00;

**3o.)** que el pago a cada uno los integrantes del jurado será abonado a través de la cooperativa a la que estén asociados;

**CONSIDERANDO:** que el del Departamento de Cultura entiende pertinente proveer de conformidad;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

**1.-** Designar a los integrantes del Jurado que dictaminó en el Desfile Inaugural del Carnaval 2016, de acuerdo a la siguiente nómina:

	<b><u>Presidente</u></b>	<b><u>Documento</u></b>
	Sr. Fabián Cardozo	CI N° 3.120.325-5
	<b><u>Jurado</u></b>	
	<b><u>Categorías Murgas</u></b>	
1	Sr. Jorge Cuello	CI N° 3.098.224-2
2	Sr. Agustín Romaniello	CI N° 4.731.334-5
3	Sra. Beatriz Belloni	CI N° 1.555.386-2
4	Sra. Juan A. Díaz	CI N° 1.040.880-4
5	Sr. Fabián Sánchez	CI N° 1.925.480-8
	<b><u>Categorías Parodistas y Humoristas</u></b>	<b><u>Documento</u></b>
1	Sr. Edgardo González	CI N° 1.610.234-9
2	Sra. María José Pieri	CI N° 1.887.756-2
3	Sr. Diego Castro	CI N° 3.247.817-6
4	Sr. Luciano Bermúdez	CI N° 4.358.209-1
5	Sra. Lidia Chipas	CI N° 1.512.052-8
	<b><u>Categorías de Revistas y Sociedades de Negros y Lubolos</u></b>	<b><u>Documento</u></b>
1	Sra. Gabriela Barboza	CI N° 1.766.803-5
2	Sr. Álvaro Marotta	CI N° 2.671.875-0
3	Sra. Patricia Mallarini	CI N° 3.802.919-5
4	Sr. Darwin Marrero	CI N° 1.871.402-1
5	Sra. Renee de León	CI N° 1.001.799-6

**2.-** Disponer que cada uno de los integrantes del Jurado, perciba por su labor un monto líquido \$ 2.400,00 (pesos uruguayos dos mil cuatrocientos), con excepción del Sr. Presidente, el cual recibirá el monto líquido de \$ 4.000,00 (pesos uruguayos cuatro mil): -

**3.-** Establecer que el pago a cada uno los integrantes del jurado será abonado a través de la cooperativa a la que estén asociados.-

**4.-** Comuníquese al Departamento de Secretaría General; a la División Información y Comunicación; a la Gerencia de Eventos y pase a la Unidad Festejos y Espectáculos, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ,** Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA,** Secretario General (I).-

Resolución N° 154/16

Nro de Expediente:  
**4610-001896-15****CULTURA**Fecha de Aprobación:  
**18/1/2016**Tema:  
**DESIGNAR**Resumen:  
**Designar a los miembros del Jurado que dictaminará en el Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas 2016.-**

Montevideo, 18 de Enero de 2016.-

**VISTO:** estos obrados relacionados con la designación de los miembros del jurado encargado de dictaminar en el Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas del Carnaval 2016;

- RESULTANDO: 1o.)** que la Gerencia de Eventos eleva para su aprobación la nómina de integrantes sugerida, la cual fue aceptada por DAECPU y luce agregada de fs. 1 a 1 vta. de estas actuaciones, siendo algunos de ellos funcionarios de esta Intendencia;
- 2o.)** que el monto que percibirá cada uno por su desempeño será el siguiente:
- cada miembro del jurado titular percibirá una gratificación de \$ 1.425,00 por día de actuación y hasta 40 (cuarenta) días, un total de \$ 57.000,00 y a los jurados alternos, se les otorgará una gratificación de \$ 1.250,00 por día de actuación y hasta 40 (cuarenta) días, un total de \$ 50.000,00;
  - al Presidente, se le otorgará una gratificación de \$ 1.750,00 por día y hasta 40 (cuarenta) días, un total de \$ 70.000,00;
  - al Presidente Alterno, Prof. Ramiro Pallares, por ser Asesor de la Dirección General del Departamento de Cultura no corresponde el pago de gratificación especial, dado que se considera la tarea dentro de sus cometidos como de Asesor;
  - a la Secretaria, funcionaria de esta Intendencia, se le otorgará una gratificación especial de \$ 1.860,00,00 por día hasta 40 (cuarenta) días, totalizando la suma de \$ 74.400,00, en función de tareas complementarias de su exclusiva responsabilidad;
  - al Asesor Jurídico, funcionario de esta Intendencia, se le otorgará una gratificación extraordinaria de \$ 18.600,00 por su tarea, la cual será desempeñada en forma no presencial, asesorando al jurado a su solicitud, sin requerirle asistencia permanente al Teatro de Verano;
  - al funcionario que se desempeña en el cargo de Adjunto a la Secretaría, funcionario de esta Intendencia, se le otorgará una gratificación extraordinaria de \$ 1.315,00, por día y hasta 40 (cuarenta) días, un total de \$ 52.600,00;
  - a los funcionarios que desempeñan la tarea de Apoyo Informático, Sr. Marcelo García, deberá otorgársele una retribución extraordinaria de \$ 1.315,00 por día y hasta 40 (cuarenta) días, totalizando la suma de \$ 52.600,00; y al Sr. José Isasa, por ser guardia informática disponible full time, se le otorgará una gratificación de \$ 10.700,00;
- 3o.)** que los funcionarios de esta Intendencia percibirán el monto dispuesto por su actuación, realizada fuera de sus horarios habituales, integrado a los haberes del mes de marzo de 2016;
- 4o.)** que asimismo informa que el pago a los integrantes del jurado, exceptuando a los funcionarios de esta Intendencia, será tramitado a través de las cooperativas a las cuales los jurados estén asociados;
- 5o.)** que el Departamento de Cultura manifiesta su conformidad y sugiere el dictado de resolución correspondiente;

**CONSIDERANDO:** que se entiende pertinente proveer de conformidad;**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO****RESUELVE:****1.-** Designar a los miembros del Jurado que dictaminará en el Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas 2016, de acuerdo al siguiente detalle:**Presidente:**

Sr. José Cozzo	CI N° 1.535.655-3
----------------	-------------------

**\* Presidente Alterno:**

Prof. Ramiro Pallares	CI N° 3.252.661-4
-----------------------	-------------------

**\* Secretaria**

Sra. Graciela Fernández	CI Nº 1.401.543-1
-------------------------	-------------------

**\* Adjunto a la Secretaría**

Sr. Nicolás Galván	CI Nº 3.824.483-8
--------------------	-------------------

**\* Asesor Jurídico**

Sr. Mauricio Núñez	CI Nº 3.502.121-9
--------------------	-------------------

**JURADO**

<b>Jurado No 1</b>	Sr. Luis Vázquez	CI Nº 1.602.906-2
<b>VOCES MUSICALIDAD Y ARREGLOS</b>	Sr. Fernando Cóndon	CI Nº 1.379.622-2
	Sr. Federico Graña	CI Nº 1.906.070-4
<b>Jurado Nº 2</b>	Sr. Federico Graña	CI Nº 1.906.070-4
	Sr. Fernando Schmidt	CI Nº 1.867.041-3
<b>TEXTOS E INTERPRETACIÓN</b>	Sr. Fernando Schmidt	CI Nº 1.867.041-3
	Sra. Raquel Diana	CI Nº 1.701.859-9
<b>Jurado No 3</b>	Sra. Raquel Diana	CI Nº 1.701.859-9
<b>PUESTA EN ESCENA Y MOVIMIENTO ESCÉNICO</b>	Sra. Raquel Diana	CI Nº 1.701.859-9
	Sra. Raquel Diana	CI Nº 1.701.859-9
<b>Jurado Nº 4</b>	Sra. Fernando Couto	CI Nº 1.834.670-7
<b>COREOGRAFÍA Y BAILE</b>	Sra. Fernando Couto	CI Nº 1.834.670-7
	Sra. Fernando Couto	CI Nº 1.834.670-7
<b>Jurado Nº 5</b>	Sra. Verónica Braun	CI Nº 3.027.326-1
<b>VESTUARIO, MAQUILLAJE Y ESCENOGRAFÍA</b>	Sra. Verónica Braun	CI Nº 3.027.326-1
	Sra. Verónica Braun	CI Nº 3.027.326-1

**ALTERNOS**

<b>Jurado Alterno</b>	Sr. Gonzalo Durán	CI Nº 2.003.938-0
<b>Jurado Alterno</b>	Sr. Eduardo Di Lorenzo	CI Nº 1.396.009-1
<b>Jurado Alterno</b>	Sra. Ma Teresa Martínez	CI Nº 2.000.565-8
<b>Jurado Alterno</b>	Sr. Néstor Morán	CI Nº 1.215.654-0

**APOYO INFORMÁTICO**

* Sr. Marcelo García	CI Nº 1.863.947-3
* Sr. José Isasa	CI Nº 1.895.638

**2.-Establecer que el monto a percibir por cada uno de los miembros del Jurado, es el siguiente:**

- cada miembro del jurado titulares se les otorgará una gratificación de \$ 1.425,00 (pesos uruguayos mil cuatrocientos veinticinco) por día de actuación y hasta 40 (cuarenta) días, un total de \$ 57.000,00 (pesos uruguayos cincuenta y siete mil), a los jurados alternos, se les otorgará una gratificación de \$ 1.250,00 (pesos uruguayos mil doscientos cincuenta) por día de actuación y hasta 40 (cuarenta) días, un total de \$ 50.000,00 (pesos uruguayos cincuenta mil);
- al Presidente, se les otorgará una gratificación de \$ 1.750,00,00 (pesos uruguayos mil setecientos cincuenta) por día y hasta 40 (cuarenta) días, un total de 70.000,00 (pesos uruguayos setenta mil);
- al Presidente Alterno, Prof. Ramiro Pallares, por ser Asesor de la Dirección General del Departamento de Cultura no corresponde el pago de gratificación especial, dado que se considera la tarea dentro de sus cometidos como de Asesor;
- a la Secretaria, funcionaria de esta Intendencia, se le otorgará una gratificación especial de \$ 1.860,00 (pesos uruguayos mil ochocientos sesenta) por día hasta 40 (cuarenta) días, un total

de 74.400,00 (pesos uruguayos sesenta y cuatro mil cuatrocientos) , en función de tareas complementarias de su exclusiva responsabilidad;

- al Asesor Jurídico, funcionario de esta Intendencia, se le otorgará una gratificación extraordinaria de \$ 18.600,00 (pesos uruguayos dieciocho mil seiscientos) por su tarea, la cual será desempeñada en forma no presencial, asesorando al jurado a su solicitud, sin requerirle asistencia permanente al Teatro de Verano;
- al funcionario que se desempeña en el cargo de Adjunto a la Secretaría, funcionario de esta Intendencia, se le otorgará una gratificación extraordinaria de \$ 1.315,00 (pesos uruguayos mil trescientos quince) por día y hasta 40 (cuarenta) días, un total de \$ 52.600,00 (pesos uruguayos cincuenta y dos mil seiscientos);
- a los funcionarios que desempeñan la tarea de Apoyo Informático, Sr. Marcelo García, deberá otorgársele una gratificación extraordinaria de \$ 1.315,00 (pesos uruguayos mil trescientos quince) por día y hasta 40 (cuarenta) días, un total de 52.600,00 (pesos uruguayos cincuenta y dos mil seiscientos); y al Sr. José Isasa, por ser guardia informática disponible full time, se le otorgará una gratificación de \$ 10.700,00 (pesos uruguayos diez mil setecientos).-

**3.-** Disponer que el monto a percibir por los funcionarios de esta Intendencia, por realizar las tareas encomendadas, fuera de los horarios habituales de labor, se les abone junto con los haberes del mes de marzo de 2016.-

**4.-** Establecer que el pago a los integrantes del jurado, exceptuando a los funcionarios de esta Intendencia, será tramitado a través de las cooperativas a las cuales los jurados estén asociados.-

**5.-** Comuníquese a los Departamentos de Gestión Humana y Recursos Materiales, Recursos Financieros y Secretaría General, a la Gerencia de Eventos, a las Divisiones Información y Comunicación y Administración de Personal, al Servicio de Liquidación de Haberes, Información de Personal y Gestión Presupuestal del Departamento de Cultura y pase -por su orden- a la Contaduría General y a la Unidad Festejos y Espectáculos.-

**OSCAR CURUTCHET**, Intendente de Montevideo (I).-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

Resolución N° 6052/15

Nro de Expediente:

**4610-001660-15**

**CULTURA**

Fecha de Aprobación:

**28/12/2015**

Tema:

**DESIGNAR**

Resumen:

**Convalidar la designación y autorizar el pago de los integrantes del Jurado para la Prueba de Admisión de Agupaciones del Carnaval 2016**

Montevideo, 28 de Diciembre de **2015**.-

**VISTO:** la solicitud relacionada con la designación y pago del jurado que dictaminará en la Prueba de Admisión de Agrupaciones del **Carnaval** 2016;

**RESULTANDO: 1o.)** que la Gerencia de Eventos del Departamento de Cultura, eleva la nómina de personas seleccionadas a tales efectos;

**2o.)** que asimismo informa que a cada uno de los integrantes del jurado se le abonará el monto de \$ 20.200,00 líquidos por la tarea a desempeñar y el pago se realizará a través de las cooperativas de artistas y afines, a las cuales figuren asociados;

**3o.)** que a la Secretaria del Jurado, Sra. Graciela Fernández, funcionaria de esta Intendencia, se le abonará, con los haberes correspondientes al mes de diciembre de **2015**, una gratificación de \$ 20.000,00;

**4o.)** que la Oficina de Gestión Presupuestal realizó las imputaciones SEFI 185091, 185092, 185093 a tales efectos;

**CONSIDERANDO:** que la Dirección General del Departamento de Cultura manifiesta su conformidad con lo expuesto y solicita el correspondiente dictado de resolución;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

**1.-** Convalidar lo actuado y designar como miembros del Jurado de la Prueba de Admisión de Agrupaciones del **Carnaval** 2016, a los siguientes ciudadanos:

**PRESIDENTE:**

Sr. José Cozzo, C.I. 1.535.655-3

**SECRETARIA:**

Sra. Graciela Fernández, C.I. No. 1.401.543-1 (*funcionaria de esta Intendencia*)

**JURADOS:**

Sr. Federico Graña, C.I. 1.906.070-4

Sra. Larissa Russo, C.I. 1.747.971-5

Sr. Carlos Ferreira, C.I. 1.155.740-0

**2.-** Disponer el pago a cada integrante del jurado, a quienes se le abonará el monto de \$ 20.200,00 líquidos (pesos uruguayos veinte mil doscientos).-

**3.-** Disponer que a la funcionaria de esta Intendencia, Sra. Graciela Fernández, CI N° 1.401.543-1, Secretaria del Jurado, se le otorgue por su tarea, una gratificación de \$ 20.000,00 (pesos uruguayos veinte mil), la cual se abonará con los haberes de diciembre de **2015**.-

**4.-** Establecer que el pago a los integrantes del jurado se encuentra previsto en las solicitudes SEFI 185091, 185092 y 185093, y será gestionado a través de las cooperativas de artistas y afines a las cuales figuren asociados.-

**5.-** Comuníquese a la Secretaría General; a los Departamentos de Recursos Financieros y Gestión Humana y Recursos Materiales; a la Gerencia de Eventos; a los Servicios de Prensa y Comunicación; Liquidación de Haberes y Administración de Gestión Humana; a la Oficina Gestión Presupuestal del Departamento de Cultura y pase a la Unidad Festejos y Espectáculos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

Resolución N° 5606/14

Nro de Expediente:

4610-001992-14

CULTURA

Fecha de Aprobación:

15/12/2014

Tema:

**DESIGNAR**

Resumen:

**Designar a los miembros del Jurado que dictaminará en el Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas 2015.-**

Montevideo, 15 de Diciembre de 2014.-

**VISTO:** estos obrados relacionados con la designación de los miembros del jurado encargado de dictaminar en el Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas del Carnaval 2015, a llevarse a cabo en el Teatro de Verano "Ramón Collazo";**RESULTANDO: 1o.)** que la Gerencia de Eventos eleva para su aprobación la nómina de integrantes sugerida, la cual fue aceptada por DAECPU y luce agregada de fs. 1 a 1 vta. de estas actuaciones, siendo algunos de ellos funcionarios de la Intendencia de Montevideo;**2o.)** que el monto que percibirá cada uno por su desempeño será el siguiente:

- cada miembro del jurado, titulares y alternos percibirá una gratificación de \$ 1.300,00 por día de actuación y hasta 40 (cuarenta) días, totalizando la suma de \$ 52.000,00;
- al Presidente y Presidente Alternos se le otorgará una gratificación de \$ 1.600,00 por día y hasta 40 (cuarenta) días, totalizando la suma de \$ 64.000,00;
- a la Secretaria, funcionaria de la Intendencia de Montevideo, se le otorgará una retribución especial de \$ 1.700,00 por día hasta 40 (cuarenta) días, totalizando la suma de \$ 68.000,00, en función de tareas complementarias de su exclusiva responsabilidad;
- al Asesor Jurídico, funcionario de la Intendencia de Montevideo, se le otorgará una retribución extraordinaria de \$ 17.000,00 por su tarea, la cual será desempeñada en forma no presencial, asesorando al jurado a su solicitud, sin requerirle asistencia permanente al Teatro de Verano;
- al funcionario que se desempeña en el cargo de Adjunto a la Secretaria, funcionario de la Intendencia de Montevideo, se le otorgará una retribución extraordinaria de \$ 1.200,00, por día y hasta 40 (cuarenta) días, totalizando la suma de \$ 48.000,00;
- a los funcionarios que desempeñan la tarea de Apoyo Informático, Sr. Marcelo García, deberá otorgársele una retribución extraordinaria de \$ 1.200,00 por día y hasta 40 (cuarenta) días, totalizando la suma de \$ 48.000,00; y al Sr. José Isasa, por ser guardia informática disponible full time, se le otorgará una gratificación de \$ 9.800,00;

**3o.)** que los funcionarios de la Intendencia de Montevideo percibirán el monto dispuesto por su actuación, realizada fuera de sus horarios habituales, integrado a los haberes del mes de marzo de 2015;**4o.)** que asimismo informa que el pago a los integrantes del jurado, exceptuando a los funcionarios de esta Intendencia, será tramitado a través de las cooperativas a las cuales los jurados estén asociados;**5o.)** que el Departamento de Cultura manifiesta su conformidad y sugiere el dictado de resolución correspondiente;**CONSIDERANDO:** que se entiende pertinente proveer de conformidad;**LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO  
RESUELVE:****1.-** Designar a los miembros del Jurado que dictaminará en el Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas 2015, de acuerdo al siguiente detalle:**Presidente:**

Sr. Andrés Tulipano	CI N° 1.392.740-1
---------------------	-------------------

**1er. Presidente Alternos:**

Sr. Eduardo González	CI N° 916.743-3
----------------------	-----------------

**\* Secretaria**

Sra. Graciela Fernández	CI N° 1.401.543-1
-------------------------	-------------------

**\* Adjunto a la Secretaría**

Sr. Nicolás Galván	CI N° 3.824.483-8
--------------------	-------------------

**\* Asesor Jurídico**

Sr. Mauricio Núñez	CI N° 3.502.121-9
--------------------	-------------------

**JURADO**

<b>Jurado No 1</b>	Sr. Luis Vázquez	CI N° 1.602.906-2
<b>VOCES MUSICALIDAD Y ARREGLOS</b>	Sr. Gonzalo Comesaña	CI N° 1.105.370-5
<b>Jurado No 2</b>	Sr. Eduardo Bonda	CI N° 1.650.260-4
<b>FUNDAMENTO DE LA CATEGORÍA</b>		
<b>Jurado N° 3</b>	Sra. Carla Camera	CI N° 3.861.308-7
<b>TEXTOS E INTERPRETACIÓN</b>	Sr. Eduardo Di Lorenzo	CI N° 1.396.009-1
<b>Jurado No 4</b>	Sr. Ricardo Couto	CI N° 1.781.369-2
<b>PUESTA EN ESCENA Y MOVIMIENTO ESCÉNICO</b>		
<b>Jurado N° 5</b>	Sra. Daniela Marota	CI N° 1.723.951-5
<b>COREOGRAFÍA Y BAILE</b>		
<b>Jurado N° 6</b>	Sr. Oscar Pazos	CI N° 1.270.993-1
<b>VESTUARIO, MAQUILLAJE Y ESCENOGRAFÍA</b>		

**ALTERNOS**

<b>Jurado Alterno</b>	Sr. Jorge Gatica	CI N° 1.964.654-4
<b>Jurado Alterno</b>	Sr. Rodolfo Lacava	CI N° 3.742.735-4
<b>Jurado Alterno</b>	Sr. Luciano Bermúdez	CI N° 4.358.209-1
<b>Jurado Alterno</b>	Sra. Silvia Novarés	CI N° 1.478.009-4
<b>Jurado Alterno</b>	Sra. M <sup>a</sup> Teresa Martínez	CI N° 2.000.565-8

**APOYO INFORMÁTICO**

* Sr. Marcelo García	CI N° 1.863.947-3
* Sr. José Isasa	CI N° 1.895.638

2.-Establecer que el monto a percibir por cada uno de los miembros del Jurado, es el siguiente:

- cada miembro del jurado, titulares y alternos, percibirá una gratificación de \$ 1.300,00 (pesos uruguayos mil trescientos) por día de actuación y hasta 40 (cuarenta) días, totalizando la suma de \$ 52.000,00 (pesos uruguayos cincuenta y dos mil);
- al Presidente y Presidente Alterno se le otorgará una gratificación de \$ 1.600,00,00 (pesos uruguayos mil seiscientos) por día y hasta 40 (cuarenta) días, totalizando la suma de \$ 64.000,00 (pesos uruguayos sesenta y cuatro mil);
- a la Secretaria, funcionaria de la Intendencia de Montevideo, se le otorgará una retribución especial de \$ 1.700,00 (pesos uruguayos mil setecientos) por día hasta 40 (cuarenta) días, totalizando la suma de \$ 68.000,00 (pesos uruguayos sesenta y ocho mil) , en función de tareas complementarias de su exclusiva responsabilidad;
- al Asesor Jurídico, funcionario de la Intendencia de Montevideo, se le otorgará una retribución extraordinaria de \$ 17.000,00 (pesos uruguayos diecisiete mil) por su tarea, la cual será desempeñada en forma no presencial, asesorando al jurado a su solicitud, sin requerirle asistencia permanente al Teatro de Verano;

- al funcionario que se desempeña en el cargo de Adjunto a la Secretaría, funcionario de la Intendencia de Montevideo, se le otorgará una retribución extraordinaria de \$ 1.200,00 (pesos uruguayos mil doscientos) por día y hasta 40 (cuarenta) días, totalizando la suma de \$ 48.000,00 (pesos uruguayos cuarenta y ocho mil);
- a los funcionarios que desempeñan la tarea de Apoyo Informático, Sr. Marcelo García, deberá otorgársele una retribución extraordinaria de \$ 1.200,00 (pesos uruguayos mil doscientos) por día y hasta 40 (cuarenta) días, totalizando la suma de \$ 48.000,00 (pesos uruguayos cuarenta y ocho mil); y al Sr. José Isasa, por ser guardia informática disponible full time, se le otorgará una gratificación de \$ 9.800,00 (pesos uruguayos nueve mil ochocientos).-

**3.-** Disponer que el monto a percibir por los funcionarios de la Intendencia de Montevideo, por realizar las tareas encomendadas, fuera de los horarios habituales de labor, se les abone junto con los haberes del mes de marzo de 2015.-

**4.-** Establecer que el pago a los integrantes del jurado, exceptuando a los funcionarios de esta Intendencia, será tramitado a través de las cooperativas a las cuales los jurados estén asociados.-

**5.-** Comuníquese a la Secretaría General; a los Departamentos de Gestión Humana y Recursos Materiales y de Recursos Financieros, a la Gerencia de Eventos, a las Divisiones Información y Comunicación y Administración de Personal, al Servicio de Liquidación de Haberes, Información de Personal y Gestión Presupuestal del Departamento de Cultura y pase -por su orden- a la Contaduría General y a la Unidad Festejos y Espectáculos.-

**ANA OLIVERA**, Intendente de Montevideo .-

**RICARDO PRATO**, Secretario General.-

## **Resoluciones: Premios Desfile inaugural**

- P. 101 - Resolución N° 65/10/2500, 2/2/2010, Premios desfile inaugural 2010  
Recuperado en:  
<http://www.montevideo.gub.uy/asl/sistemas/gestar/resoluci.nsf/WEB/2500/65-10-2500>
- P. 103 - Resolución N° 36/11/8000, 14/2/2011, Premios desfile inaugural 2011  
Recuperado en:  
<http://www.montevideo.gub.uy/asl/sistemas/gestar/resoluci.nsf/WEB/8000/36-11-8000>
- P. 105 - Resolución N° 85/13/8000, 5/3/2013, Premios desfile inaugural 2013  
Recuperado en:  
<http://www.montevideo.gub.uy/asl/sistemas/gestar/resoluci.nsf/WEB/8000/85-13-8000>
- P. 108 - Resolución N° 386/14, 27/1/2014, Premios desfile inaugural 2014  
Recuperado en:  
<http://www.montevideo.gub.uy/asl/sistemas/gestar/resoluci.nsf/WEB/Intendente/386-14>
- P. 111 - Resolución N° 282/15, 19/1/2015 Premios desfile inaugural 2015  
Recuperado en  
<http://www.montevideo.gub.uy/asl/sistemas/gestar/resoluci.nsf/WEB/Intendente/282-15>
- P. 115 - Resolución N° 158/16, 18/1/2016, Premios desfile inaugural 2016  
Recuperado en:  
<http://www.montevideo.gub.uy/asl/sistemas/gestar/resoluci.nsf/WEB/Intendente/158-16>

**Resolución N° 65/10/2500**

Nro de Expediente:

**4610-000446-10****DESARROLLO ECONOMICO E INTEGRACION REGIONAL**

Fecha de Aprobación:

**2/2/2010**

Tema:

**TURISMO**

Resumen:

**HOMOLOGAR FALLO JURADO CONCURSO DESFILE OFICIAL CARNAVAL 2010**

Montevideo, 2 de Febrero de 2010.-

**VISTO:** estos obrados relacionados con el "Desfile Oficial Inaugural del Carnaval 2010" y el pago de los premios correspondientes;

**RESULTANDO: 1º)** que por Resolución N° 32/10/2500, de fecha 20 de enero de 2010, se aprobó el Reglamento que rigió el Concurso del Desfile Oficial de Agrupaciones Carnavalescas 2010;

**2º)** que la División Turismo, manifiesta que habiéndose producido el fallo, corresponde la homologación del mismo y efectuar el pago de los premios, según Acta agregada a fs. 2 de estas actuaciones;

**CONSIDERANDO:** que por Resolución N° 3228/05 de 13 de julio de 2005, el Sr. Intendente Municipal delegó en el Director General del Departamento de Cultura, la facultad, entre otras, de homologar fallos de los distintos jurados;

**EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE  
DESARROLLO ECONOMICO E INTEGRACION REGIONAL**

**RESUELVE:**

**1.-** Homologar el fallo del jurado que dictaminó en el "Desfile Oficial Inaugural del Carnaval 2010" y efectuar el pago de los premios correspondientes, según consta en Acta agregada a fs. 2 de estas actuaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

**CATEGORIA SOCIEDAD DE NEGROS Y LUBOLOS:**

**Primer Premio:**

Cuareim 1080 \$ 37.800

**Segundo y Tercer Premio:**

Serenata Africana \$ 23.300 (compartido)

Tronar de Tambores \$ 23.300 (compartido)

**Cuarto Premio:**

Sarabanda \$ 11.300

**4 Menciones de \$ 3.700 c/u:**

1-Yambo Kenia

2- Mi Morena

3- Kimbara

4- Senegal

**CATEGORIA REVISTA:**

**Primer Premio:**

La Compañía \$ 27.700

**Segundo Premio:**

Aquelarre \$ 17.700

**Tercer Premio:**

Feelings \$ 11.300

**1 Mención de \$ 3.700 c/u:**

Madame Gótica

**CATEGORIA PARODISTAS:**

**Primer Premio:**

Los Muchachos \$ 27.700

**Segundo Premio:**

Zíngaros \$ 17.700

**Tercer Premio:**

Momosapiens \$ 11.300

**2 Menciones de \$ 3.700 c/u:**

1- Jacquets

2- Caballeros

**CATEGORIA HUMORISTAS:**

**Primer Premio:**

Sociedad Anónima \$ 27.700

**Segundo Premio:**

Los Choby's \$ 17.700

**Tercer Premio:**

Los Joker's \$ 11.300

**2 Menciones de \$ 3.500 c/u:**

1- Los Carlitos

2- Los Calmantes

**CATEGORIA MURGAS:****Primer Premio:**

La Mojigata \$ 31.300

**Segundo Premio:**

Asaltantes con Patente \$ 21.500

**Tercer y Cuarto Premio:**

La Cofradía \$ 12.600 (compartido)

Demimurga \$ 12.600 (compartido)

**Quinto Premio:**

La Yapa \$ 7.700

**18 Menciones de \$ 3.700 c/u:**

- 1- Agarrate Catalina
- 2- No corras kes peor
- 3- La Gran Siete
- 4- A Contramano
- 5- Los Diablos Verdes
- 6- Colombina Che
- 7- Todavía no se Sabe
- 8- Araca la Cana
- 9- La Trasnochada
- 10- Japilong
- 11- El Gran Tuleque
- 12- La Gran Muñeca
- 13- Momolandia
- 14- La Clave
- 15- Queso Magro
- 16- Curtidores de Hongos
- 17- La Tito Pastrana
- 18- La Margarita

**MENCIONES INDIVIDUALES de \$ 4.100 c/u.:****CATEGORIA REVISTA:**

Mejor Cuerpo de Baile: Aquelarre

**CATEGORIA PARODISTAS:**

Mejor Personaje: "Policía con tacos".....Los Muchachos

**CATEGORIA HUMORISTAS:**

Mejor Personaje: "La Quinceañera".....Los Chobi's

**CATEGORIA MURGAS:****MEJOR BATERIA**

La Cofradía \$ 12.300

**2.-** La erogación de referencia se atenderá según Solicitudes SEFI Nros. 124452, 124453, 124454, 124455, 124456, 124457, 124458, 124459, 124460, 124461, 124462, 124463, 124464, 124465, 124466, 124467, 124468, 124469, 124470, 124471, 124472, 124473, 124474, 124475, 124476, 124477, 124478, 124479, 124480, 124481, 124483, 124484, 124485, 124486, 124489, 124490, 124491, 124492, 124493, 124494, 124495, 124497, 124602, 124619, 124578 y 124524.

**3.-** Comuníquese a la Secretaría General; al Departamento de Recursos Financieros; a la División Turismo, al Servicio de Turismo y Eventos; a la Unidad Festejos y Espectáculos y pase a la Contaduría General.-

**SR. LUIS POLAKOF**, Director General del Departamento de Desarrollo Económico e Integración Regional.-

**Resolución N° 36/11/8000**

Nro de Expediente:

**4610-000926-11****CULTURA**

Fecha de Aprobación:

**14/2/2011**

Tema:

**HOMOLOGAR**

Resumen:

**Homologar el fallo del jurado que dictaminó en el "Concurso Oficial del Desfile Inaugural de Agrupaciones Carnavalescas 2011" y efectuar el pago de los premios correspondientes.-**

Montevideo, 14 de Febrero de 2011.-

**VISTO:** estos obrados relacionados con el "Concurso Oficial del Desfile Inaugural de Agrupaciones Carnavalescas 2011" y el pago de los premios correspondientes;**RESULTANDO: 1º)** que por Resolución N° 20/11/8000, de fecha 24 de enero de 2011, se aprobó el Reglamento que rigió el Concurso del Desfile Oficial de Agrupaciones Carnavalescas 2011;**2º)** que la Gerencia de Eventos, manifiesta que habiéndose producido el fallo, corresponde la homologación del mismo y efectuar el pago de los premios, según Acta agregada a fs. 3 de estas actuaciones;**CONSIDERANDO:** que por Resolución N° 3081/10 de 12 de julio de 2010, el Sra. Intendente de Montevideo delegó en el Director General del Departamento de Cultura, la facultad, entre otras, de homologar fallos de los distintos jurados;**EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA  
EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS****RESUELVE:****1.-** Homologar el fallo del jurado que dictaminó en el "Concurso Oficial del Desfile Inaugural de Agrupaciones Carnavalescas 2011" y efectuar el pago de los premios correspondientes, según consta en Acta agregada a fs. 3 de estas actuaciones, de acuerdo al siguiente detalle:**CATEGORÍA SOCIEDAD DE NEGROS Y LUBOLOS:****Primer Premio:**

Tronar de Tambores \$ 37.800

**Segundo y Tercer Premio:**

Yambo Kenia \$ 23.300 (compartido)

Sarabanda \$ 23.300 (compartido)

**Cuarto Premio:**

Mi Morena \$ 11.300

**4 Menciones de \$ 3.700 c/u:**

1-Cuareim 1080

2- Senegal

3- Serenata Africana

4- Oni Shango

**CATEGORÍA REVISTA:****Primer Premio:**

Feeling \$ 27.700

**Segundo Premio:**

La Compañía \$ 17.700

**Tercer Premio:**

Madame Gótica \$ 11.300

**1 Mención de \$ 3.700:**

Aquelarre

**CATEGORÍA PARODISTAS:****Primer Premio:**

Los Muchachos \$ 27.700

**Segundo Premio:**

Zíngaros \$ 17.700

**Tercer Premio:**

Caballeros \$ 11.300

**2 Menciones de \$ 3.700 c/u:**

1- Galileos

2- Momosapiens

**CATEGORÍA HUMORISTAS:****Primer Premio:**

Cyranos \$ 27.700

**Segundo Premio:**

Virgillios \$ 17.700

**Tercer Premio:**

Los Choby's \$ 11.300

**4 Menciones de \$ 3.700 c/u:**

- 1- Sociedad Anónima
- 2- Los Carlitos
- 3- Los Joker's
- 4- Los Calmantes

**CATEGORÍA MURGAS:****Primer Premio:**

La Trasnochada \$ 31.300

**Segundo Premio:**

Metele que son Pasteles \$ 21.500

**Tercer Premio:**

La Bolilla que Faltaba \$ 13.900

**Cuarto Premio:**

La Cofradía \$ 11.300

**Quinto Premio:**

La Gran Muñeca \$ 7.700

**19 Menciones de \$ 3.700 c/u:**

- 1- La Clave
- 2- Curtidores de Hongos
- 3- Los Diablos Verdes
- 4- La Delestribio
- 5- La Nueva Milonga
- 6- Falta y Resto
- 7- Momolandia
- 8- A Toda Costa
- 9- Araca la Cana
- 10- La Yapa
- 11- La Lunática
- 12- A Contramano
- 13- Agarrate Catalina
- 14- La Margarita
- 15- La Mojigata
- 16- Ecos de Camión
- 17- La Selección
- 18- La Gran Siete
- 19- La Soñada

**MENCIONES INDIVIDUALES de \$ 4.100 c/u.:****CATEGORÍA REVISTA:**

Mejor Cuerpo de Baile: Feeling

**CATEGORÍA HUMORISTAS:**

Mejor Personaje: Mauricio Suárez de Virgilio

**CATEGORÍA MURGAS:****MEJOR BATERÍA** \$ 12.300

Por Momolandia Gerardo Cánepa (Platillero) \$ 4.100

Por Momolandia Raúl García (Redoblante) \$ 4.100

Por Momolandia Álvaro Pintos (Bombo) \$ 4.100

**MEJOR DIRECTOR**

Rafael Antognaza de A Contramano \$ 4.100

**2.-** La erogación de referencia se atenderá según Solicitudes SEFI Nros. 134321, 134322, 134323, 134324, 134326, 134327, 134328, 134329, 134330, 134331, 134332, 134333, 134334, 134336, 134337, 134338, 134339, 134340, 134341, 134342, 134343, 134344, 134345, 134346, 134347, 134348, 134350, 134351, 134352, 134353, 134354, 134355, 134356, 134357, 134358, 134359, 134360, 134361, 134362, 134363, 134364, 134365, 134366, 134367, 134557, 134558, 134559, 134628.-

**3.-** El pago de los siguientes ganadores se tramitará por separado cuando se inscriban como proveedores de esta Intendencia:

- Oni Shango
- Virgilio
- Metele que son Pasteles
- La Bolilla que Faltaba
- La Nueva Milonga
- A Toda Costa.-

**4.-** Comuníquese a la Secretaría General; al Departamento de Recursos Financieros; a la Gerencia de Eventos; a la Unidad Festejos y Espectáculos y pase a la Contaduría General.-

**Prof. Gonzalo Halty,** Director General (I) del Departamento de Cultura.-

Resolución N° 85/13/8000

Nro de Expediente:  
**4610-000346-13****CULTURA**Fecha de Aprobación:  
**5/3/2013**Tema:  
**HOMOLOGAR**Resumen:  
**Homologar el fallo del jurado que dictaminó en el "Concurso Oficial del Desfile Inaugural de Agrupaciones Carnavalescas 2013" y efectuar el pago de los premios correspondientes.-**

Montevideo, 5 de Marzo de 2013.-

**VISTO:** estos obrados relacionados con el "Concurso Oficial del Desfile Inaugural de Agrupaciones Carnavalescas 2013" y el pago de los premios correspondientes;**RESULTANDO: 1o.)** que por Resolución N° 551/13, de fecha 4 de febrero de 2013, se aprobó el Reglamento que rigió el Concurso del Desfile Oficial de Agrupaciones Carnavalescas 2013  
**2o.)** que la Gerencia de Eventos, manifiesta que habiéndose producido el fallo, corresponde la homologación del mismo y efectuar el pago de los premios, según Acta agregada de fs. 8 a fs. 10 de estas actuaciones;**3o.)** que la Oficina Gestión Presupuestal del Departamento de Cultura efectuó las Solicitudes SEFI Nros.: 155.682, 155.685, 155.687, 155.688, 155.689, 155.695, 155.696, 155.698, 155.699, 155.700, 155.701, 155.702, 155.703, 155.704, 155.705, 155.706, 155.707, 155.708, 155.709, 155.710, 155.711, 155.712, 155.713, 155.714, 155.715, 155.716, 155.717, 155.721, 155.724, 156.153, 156.155, 155.727, 155.728, 155.730, 155.731, 155.732, 155.733, 155.734, 155.735, 155.883.-**CONSIDERANDO:** que por Resolución N° 3.081/10 del 12/07/2010, literal c), la Intendente de Montevideo delegó en el Director General del Departamento de Cultura, la facultad, entre otras, de

homologar los fallos de los distintos jurados;

**EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA  
EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS  
RESUELVE:****1.-** Homologar el fallo del jurado que dictaminó en el "Concurso Oficial del Desfile Inaugural de Agrupaciones Carnavalescas 2013" y efectuar el pago de los premios correspondientes, según consta en Acta agregada de fs. 8 a fs. 10 de estas actuaciones, de acuerdo al siguiente detalle:**CATEGORÍA SOCIEDAD DE NEGROS Y LUBOLOS**

PREMIO	CONJUNTO	PREVENTIVA SEFI N°	IMPORTE
<i>Primero</i>	C1080	155.724	\$ 42.700,00
<i>Segundo y Tercero (Compartido)</i>	Nigeria	156.153	\$ 26.300,00
<i>Segundo y Tercero (Compartido)</i>	Tronar de Tambores	156.155	\$ 26.300,00
<i>Cuarto</i>	Integración	155.754	\$ 12.800,00
<i>Mención</i>	Sarabanda	155.755	\$ 4.200,00

**CATEGORÍA REVISTAS**

PREMIO	CONJUNTO	PREVENTIVA SEFI N°	IMPORTE
<i>Primero</i>	La Compañía	155.705	\$ 31.300,00
<i>Segundo</i>	Tabú	155.706	\$ 20.000,00
<i>Tercero</i>	Madame Gótica	155.707	\$ 12.800,00
<i>Mención</i>	Eskandalo	155.708	\$ 4.200,00

**CATEGORÍA PARODISTAS**

PREMIO	CONJUNTO	PREVENTIVA SEFI N°	IMPORTE
--------	----------	--------------------	---------

		<b>PREVENTIVA SEFI N°</b>	
<b>Primero</b>	Los Muchachos	155.709	\$ 31.300,00
<b>Segundo</b>	Momosapiens	155.710	\$ 20.000,00
<b>Tercero</b>	La Troupe del 22	Preventiva en trámite	\$ 12.800,00
<b>Mención</b>	Zíngaros	155.711	\$ 4.200,00
<b>Mención</b>	Nazarenos	155.712	\$ 4.200,00
<b>Mención</b>	Aristophanes	155.713	\$ 4.200,00
<b>Mención</b>	Caballeros	155.714	\$ 4.200,00

**CATEGORÍA HUMORISTAS:**

<b>PREMIO</b>	<b>CONJUNTO</b>	<b>PREVENTIVA SEFI N°</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Primero</b>	Sociedad Anónima	155.715	\$ 31.300,00
<b>Segundo</b>	Cyranos	155.716	\$ 20.000,00
<b>Tercero</b>	C4	Preventiva en trámite	\$ 12.800,00
<b>Mención</b>	Los Carlitos	155.717	\$ 4.200,00
<b>Mención</b>	Los Chobys	155.721	\$ 4.200,00

**CATEGORÍA MURGAS**

<b>PREMIO</b>	<b>CONJUNTO</b>	<b>PREVENTIVA SEFI N°</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Primero</b>	Fogatta y Tuca	155.883	\$ 35.400,00
<b>Segundo</b>	Asaltantes con Patente	155.682	\$ 24.300,00
<b>Tercero</b>	Curtidores de Hongos	155.685	\$ 15.700,00
<b>Cuarto</b>	La Gran Siete	155.687	\$ 12.800,00
<b>Quinto</b>	Los Diablos Verdes	155.688	\$ 8.700,00
<b>Mención</b>	Queso Magro	155.689	\$ 4.200,00
<b>Mención</b>	La Leyenda	155.695	\$ 4.200,00
<b>Mención</b>	Cayó la Cabra	155.696	\$ 4.200,00
<b>Mención</b>	Garufa	Preventiva en trámite	\$ 4.200,00
<b>Mención</b>	A Contramano	155.698	\$ 4.200,00
<b>Mención</b>	Araca la Cana	155.699	\$ 4.200,00
<b>Mención</b>	La Trasnocada	155.700	\$ 4.200,00
<b>Mención</b>	La Gran Muñeca	155.701	\$ 4.200,00
<b>Mención</b>	La Buchaca	Preventiva en trámite	\$ 4.200,00
<b>Mención</b>	Falta y Resto	155.702	\$ 4.200,00
<b>Mención</b>	La Margarita	155.703	\$ 4.200,00
<b>Mención</b>	Momolandia	155.704	\$ 4.200,00

**MENCIONES INDIVIDUALES****CATEGORÍA REVISTA**

<b>PREMIO</b>	<b>CONJUNTO</b>	<b>PREVENTIVA SEFI N°</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Mejor Cuerpo de Baile</b>	Tabú	155.730	\$ 8.600,00

**CATEGORÍA PARODISTAS**

<b>PREMIO</b>	<b>CONJUNTO</b>	<b>PREVENTIVA SEFI N°</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Mejor Personaje</b>	"La Vaca" Momosapiens	155.731	\$ 8.600,00

**CATEGORÍA HUMORISTAS:**

<b>PREMIO</b>	<b>CONJUNTO</b>	<b>PREVENTIVA SEFI N°</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Mejor Personaje</b>	"Sharon" C4	Preventiva en trámite	\$ 8.600,00

**CATEGORÍA MURGAS:**

PREMIO	CONJUNTO	PREVENTIVA SEFI N°	IMPORTE
<b>Mejor Batería</b>	La Leyenda	155.732 155.733 155.734	\$ 25.800,00
<b>Mejor Director</b>	Néstor Vairo de La Leyenda	155.735	\$ 8.600,00

2.- La erogación de referencia se atenderá según Solicitudes SEFI Nros. 155.682, 155.685, 155.687, 155.688, 155.689, 155.695, 155.696, 155.698, 155.699, 155.700, 155.701, 155.702, 155.703, 155.704, 155.705, 155.706, 155.707, 155.708, 155.709, 155.710, 155.711, 155.712, 155.713, 155.714, 155.715, 155.716, 155.717, 155.721, 155.724, 156.153, 156.155, 155.727, 155.728, 155.730, 155.731, 155.732, 155.733, 155.734, 155.735, 155.883.-

3.- Establecer que la erogación correspondiente a los siguientes ganadores se encuentra en proceso y será agregada a estos obrados, una vez culminado el trámite correspondiente:

CATEGORÍA MURGAS:

- Garufa
- La Buchaca

CATEGORÍA HUMORISTAS:

- C4

CATEGORÍA PARODISTAS:

- La Troupe del 22

MENCIONES INDIVIDUALES: CATEGORÍA HUMORISTAS:

- Mejor Personaje: C4

4.- Comuníquese a la Secretaría General; al Departamento de Recursos Financieros; a la Gerencia de Eventos; a la Oficina Gestión Presupuestal del Departamento de Cultura; y pase -por su orden- a la Contaduría General y a la Unidad Festejos y Espectáculos.-

**SR. HÉCTOR GUIDO**, Director General del Departamento de Cultura.-

Resolución N° 386/14

Nro de Expediente:

4610-000061-14

CULTURA

Fecha de Aprobación:

27/1/2014

Tema:

**REGLAMENTOS**

Resumen:

**Convalidar lo actuado y aprobar el Reglamento General que regirá el Concurso del Desfile Oficial de Agrupaciones Carnavalescas 2014 y establecer la escala de premios.-**

Montevideo, 27 de Enero de 2014.-

**VISTO:** estas actuaciones relacionadas con el Concurso del Desfile Oficial de Agrupaciones Carnavalescas 2014;**RESULTANDO: 1o.)** que en tal sentido la Gerencia de Eventos eleva para su aprobación el Reglamento que lo regirá, que comprende además la escala de premios a otorgar, de acuerdo a lo indicado de fs. 1 a 4 de estos obrados;**2o.)** que el Departamento de Cultura manifiesta su conformidad y solicita el dictado de resolución correspondiente;**CONSIDERANDO:** que se entiende pertinente proveer de conformidad;**LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO****RESUELVE:****1o.** Convalidar lo actuado y aprobar el Reglamento General que regirá el Concurso del Desfile Oficial de Agrupaciones Carnavalescas 2014 y establecer la escala de premios, que se transcribe:**REGLAMENTO GENERAL DEL CONCURSO DEL DESFILE OFICIAL DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS 2014****Artículo 1º**- En el desfile concursarán todos aquellos conjuntos que estén habilitados a participar en el Concurso Oficial de Agrupaciones del año 2014.**Artículo 2º** - La Gerencia de Eventos, podrá autorizar la presencia de otros conjuntos invitados que no participen en el Concurso de Agrupaciones y que cumplirán con las siguientes condiciones:

a) Que desfilarán previamente a la hora de inicio del concurso del desfile Oficial que se inicia con las carrozas de las Reinas de Carnaval; Llamadas y Escuelas de Samba, podrán hacerlo en otros horarios siempre que sea debidamente estipulado. No intervendrán en la disputa de los premios que se otorgarán en el mencionado Concurso.

b) Deberán presentar y fundamentar ante la Gerencia de Eventos de la Intendencia de Montevideo, su propuesta para el Desfile con una anterioridad de 10 (diez) días a la fecha de realización del evento. La Gerencia de Eventos considerará dicha propuesta para la participación de los conjuntos, los que no podrán exceder el número de 10.**Artículo 3º** -

a) Los conjuntos de las categorías de Humoristas, Murgas; Parodistas y Revistas, podrán desfilan con todos los integrantes que estén registrados para el Concurso Oficial; en el caso de la Categoría Sociedad de Negros y Lubolos se deberá cumplir con los mínimos y máximos exigidos para el Desfile de Llamadas.

b) La actuación de las agrupaciones durante el desarrollo del Desfile se efectuará a pie y sólo se permitirá el uso de hasta dos vehículos que se integren plena y armónicamente al espectáculo y que resulten apoyaturas estéticas al conjunto, pudiendo contener publicidad. No se permitirá arrojar elementos publicitarios o comestibles hacia el público. De existir los mismos deberán ser entregados de mano en mano.c) No se permitirá el posicionamiento en el punto de partida a aquellos vehículos que no cumplan con lo estipulado en el literal anterior o que no se encuentren en buenas condiciones mecánicas. Por la seguridad, sobre todo de los niños, se sugiere incorporar alguna protección para las ruedas.d) No se permitirá el uso de vehículos con chatas, ni remolques, ni de doble eje, ni tracción a sangre.

e) De no atender los conjuntos estas disposiciones no se autorizará su marcha, quedando inhabilitados para participar en el desfile. Se hace especial mención a las aptitudes de los conductores de los vehículos, quienes se someterán a la prueba espirométrica.

f) La publicidad de los conjuntos se deberá expresar a través de estructuras que se adecuen a la estética global del espectáculo. Se autorizará solamente 4 (cuatro) pasacalles identificatorios por conjunto, uno de los cuales obligatoriamente se ubicará al final marcando de esta forma claramente el cierre de su paso y que los componentes acreditados por cada agrupación desfilarán entre el primer y último pasacalle. Los pasacalles no podrán exceder los 10 mts. de largo por 1.40 mts. de alto. Las personas acreditadas y debidamente identificadas con el conjunto que representan no podrán ser más de cincuenta (50) en total (banderas y porta carteles o pasacalles), Los mismos se harán cargo de la propaganda manteniendo la estética y el espíritu de alegría del desfile.

g) La creatividad y originalidad de la publicidad será tenida en cuenta por el jurado actuante en el rubro 4 "creatividad al servicio del espectáculo".

h) Se aplicarán las sanciones previstas en el artículo 11, literales a, b, c, d, e; que corresponden a la violación de estas disposiciones reglamentarias. **Artículo 4º**- Cada agrupación podrá contar con hasta cuatro (4) supervisores que colaboren en el mejor desarrollo del Desfile, a excepción de la categoría de Sociedad de Negros y Lubolos que podrá contar con hasta diez (10).Los supervisores deberán estar debidamente identificados con la acreditación del color estipulado

manteniendo en su indumentaria la estética del conjunto pero sin ningún tipo de publicidad.

Los Directores Responsables de los conjuntos habilitados para desfilar, deberán presentarse cuatro (4) días antes de la fecha fijada para la realización del Desfile Inaugural, en las oficinas de la Unidad Festejos y Espectáculos, para retirar las acreditaciones correspondientes, pudiendo presentar además, su propuesta de desfile la que les será entregada al jurado como apoyo para su labor.

**Artículo 5º** - Las agrupaciones deberán cumplir la totalidad del recorrido fijado, realizando la presentación en la Plaza Independencia sectores Sur y Norte, ingresando a la Avda. 18 de Julio para la formación de las agrupaciones y realizando el trayecto desde la intersección de la misma con la Plaza Independencia, hasta la calle Javier Barrios Amorín.

Los conjuntos recibirán oportunamente un Plan de Salida, con un diagrama de lo expresado anteriormente y los horarios establecidos. El Director Responsable deberá firmar una planilla en el momento de ubicarse. En caso de constatarse un atraso en el horario de ubicación, el conjunto será sancionado en el puntaje total del desfile, restándose un (1) punto por cada minuto de atraso. Si el atraso fuera mayor de quince (15) minutos, el conjunto quedará automáticamente eliminado del desfile; así como de las Festividades de Carnaval, inclusive del Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas. El desarrollo del desfile será responsabilidad de un Coordinador de Apertura designado por la Gerencia de Eventos, que actuará conjuntamente con un representante designado por DAECPU, los que ante cualquier irregularidad procederán a levantar un acta que firmarán conjuntamente. El Coordinador de Apertura tendrá una planilla en la cual registrará el horario de largada de cada conjunto. La misma deberá ser firmada por los Directores Responsables de cada agrupación y una vez finalizado el desfile le será entregada al Presidente Jurado.

Cada agrupación dispondrá de un tiempo máximo de 54 minutos para cumplir con la totalidad del recorrido fijado para el desfile. Los tiempos del recorrido del desfile se cronometrarán desde la salida del primer componente de la agrupación hasta la llegada del último integrante de la misma.

En la llegada se encontrará un Coordinador de Cierre del desfile nombrado por la Gerencia de Eventos, que actuará conjuntamente con un delegado designado por DAECPU para organizar y dirigir las rutas de salida de los participantes de modo que no se produzca entorpecimiento en el desarrollo de quienes van culminando su participación.

El Coordinador de Cierre tendrá una planilla donde registrará el horario de llegada de las agrupaciones. La misma, que también deberá ser firmada por los Directores Responsables de los conjuntos, será entregada al Presidente del Jurado a fin de cotejarla con la Planilla de Largada a fin de constatar los tiempos totales desarrollados por las diferentes agrupaciones.

De existir atrasos en los tiempos establecidos, los conjuntos serán sancionados en el puntaje total del desfile, restándose un (1) punto por cada minuto de atraso.

Si el atraso fuera mayor de 15 (quince) minutos el conjunto sancionado no podrá acceder a ninguno de los premios que se otorgarán en este desfile.

Queda establecido que estas sanciones se aplicarán sobre el tiempo total determinado para que los conjuntos desarrollen el desfile. De todos modos se deja constancia que si el atraso de un conjunto perjudica a los que siguen, al tiempo de éstos se les descontará la demora de quienes los anteceden.

**Artículo 6º** - Las agrupaciones participantes deberán tener una permanente continuidad de marcha durante el desarrollo del desfile. El cumplimiento de esto será motivo determinante para el jurado en la adjudicación de los premios, en el entendido de que ello depende la continuidad del desfile y la participación de las restantes agrupaciones. Será especialmente considerado para los rubros 2 y 5.

**Artículo 7º** - los premios serán adjudicados por un Jurado integrado por un Presidente y 15 miembros, cinco (5) para la categoría de Murgas, cinco (5) para la categoría de Parodistas y Humoristas y cinco (5) para las categorías de Revistas y Sociedad de Negros y Lubolos, designados a tales efectos por la Intendencia de Montevideo, siendo su fallo **INAPELABLE**. El Presidente, previo al inicio del Desfile Inaugural, deberá ordenar y fiscalizar el trabajo del Jurado en lo relacionado a la unificación de criterios y la votación de las menciones para cada categoría; no realizará votación ni calificación alguna; deberá hacer cumplir el reglamento del desfile en todos sus términos, valiéndose del apoyo de quienes estén cumpliendo diversos roles en la organización y desarrollo del mismo, será el responsable de la comunicación del Jurado con los diferentes conjuntos así como con la prensa, dado que los demás integrantes del cuerpo se abstendrán de efectuar declaraciones durante la realización del evento; dispondrá los procedimientos y coordinaciones con la secretaría del jurado que aseguren el correcto funcionamiento del sistema utilizado y la realización de los escrutinios correspondientes.

**Artículo 8º** - El Jurado, que se distribuirá a lo largo de todo el recorrido del desfile, emitirá su fallo el que será resuelto al estilo olímpico, o sea por mayoría de votos una vez anulados los máximos y mínimos de cada conjunto.

Cada Jurado puntuará en los rubros y escalas que se detallan a continuación:

**1.- Vestuarios, accesorios y diseños.- 12 puntos.-**

Califica el trabajo de diseño y realización de todos los ornamentos: vestimentas, sombreros, accesorios de vestuario, maquillajes, banderas, pasacalles, vehículos, etc.

Incluye los soportes publicitarios desde el punto de vista del diseño y de la creatividad.

**2.- Movimientos y desplazamiento del Conjunto.- 12 puntos.-**

Califica todo lo relativo al movimiento físico individual y colectivo. Incluye el desplazamiento general, los bailes, las figuras coreográficas, la utilización del espacio.

**3.- Alegría y comunicación de los conjuntos.- 20 puntos.-**

Califica la disposición con que se presenta la agrupación, tomando en cuenta que se trata de un desfile carnavalesco y la alegría, algarabía, disposición festiva, son elementos fundamentales de este espectáculo. También considera la entrega e integración con el público en la celebración de la fiesta; así como la ambientación musical y otros aspectos que aporten al clima festivo.

**4.- Creatividad e ingenio al servicio del espectáculo.- 12 puntos.-** Califica el grado de ingenio y creatividad demostrado en cada uno y todos los aspectos del espectáculo, siempre que estén a su servicio. No se considerarán elementos aparentemente ingeniosos si no están integrados a la propuesta.

**5.- Visión Global en el Desfile.- 20 puntos.-**

Califica el resultado general alcanzado, el producto final global. Para su calificación, tomará en cuenta el planteo de desfile, la coherencia de sus elementos, la organización que denote, la laboriosidad en la propuesta, la realización lograda.

El Jurado se ceñirá estrictamente en la adjudicación de los premios a la escala y montos establecidos en artículo 9º de este reglamento, no pudiendo modificar ni el orden ni el valor de los mismos.

mayor, en consulta con el Gerente de Eventos y los representantes asignados por Directores Asociados de Espectáculos Carnavalescos Populares del Uruguay (DAECPU), así como modificar su recorrido, fecha y horario o dejarlos sin efecto, sin que, cualquiera de estas decisiones de derechos a presentación de reclamación de clase alguna por parte de los concursantes.

**Artículo 11º**- La violación de cualquiera de las disposiciones de este reglamento dará lugar a las siguientes sanciones, que serán resueltas con la aprobación del Presidente del Jurado:

- a) descuento de puntos;
- b) pérdida de 25% del premio monetario;
- c) pérdida de 50% del premio;
- d) pérdida de 100 % del premio;
- e) descalificación impidiendo el ingreso al desfile (para el caso de vehículos o similares).

**Disposiciones Generales.**

**Artículo 12º** - Todas las situaciones no previstas en el presente reglamento, serán resueltas por el jurado en coordinación con la Gerencia de Eventos.

**2.-** Comuníquese a la Secretaría General; al Departamento de Recursos Financieros; a la División Información y Comunicación; a la Gerencia de Eventos; a la Oficina Gestión Presupuestal del Departamento de Cultura y pase a la Unidad Festejos y Espectáculos.

**ANA OLIVERA**, Intendente de Montevideo.-

**DR. JORGE RODRIGUEZ**, Secretario General (I).-

Resolución N° 282/15

Nro de Expediente:  
**4610-000096-15****CULTURA**Fecha de Aprobación:  
**19/1/2015**Tema:  
**REGLAMENTOS**Resumen:  
**Aprobar el Reglamento General que regirá el Concurso del Desfile Oficial de Agrupaciones Carnavalescas 2015 y establecer la escala de premios.-**

Montevideo, 19 de Enero de 2015.-

**VISTO:** estas actuaciones relacionadas con el Concurso del Desfile Oficial de Agrupaciones Carnavalescas 2015;**RESULTANDO: 1o.)** que en tal sentido la Gerencia de Eventos eleva para su aprobación el Reglamento que lo regirá, que comprende además la escala de premios a otorgar, de acuerdo a lo indicado de fs. 1 a 4 de estos obrados;**2o.)** que el Departamento de Cultura manifiesta su conformidad y solicita el dictado de resolución correspondiente;**CONSIDERANDO:** que se entiende pertinente proveer de conformidad;**LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO****RESUELVE:****1o.** Convalidar lo actuado y aprobar el Reglamento General que regirá el Concurso del Desfile Oficial de Agrupaciones Carnavalescas 2015 y establecer la escala de premios, que se transcribe:**REGLAMENTO GENERAL DEL CONCURSO  
DEL DESFILE OFICIAL  
DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS 2015****Artículo 1º-** En el desfile concursarán todos aquellos conjuntos que estén habilitados a participar en el Concurso Oficial de Agrupaciones del año 2015.**Artículo 2º** - La Gerencia de Eventos, podrá autorizar la presencia de otros conjuntos invitados que no participen en el Concurso de Agrupaciones y que cumplirán con las siguientes condiciones:

a) Que desfilarán previamente a la hora de inicio del concurso del desfile Oficial que se inicia con las carrozas de las Reinas de Carnaval, Llamadas y Escuelas de Samba, podrán hacerlo en otros horarios siempre que sea debidamente estipulado. No intervendrán en la disputa de los premios que se otorgarán en el mencionado Concurso.

b) Deberán presentar y fundamentar ante la Gerencia de Eventos de la IdeM, su propuesta para el Desfile con una anterioridad de 10 días a la fecha de realización del evento.

La Gerencia de Eventos considerará dicha propuesta para la participación de los conjuntos, los que no podrán exceder el número de 10.**Artículo 3º** -

a) Los conjuntos de las categorías de Humoristas, Murgas, Parodistas y Revistas, podrán desfilar con todos los integrantes que estén registrados para el Concurso Oficial; en el caso de la Categoría Sociedad de Negros y Lubolos se deberá cumplir con los mínimos y máximos exigidos para el Desfile de Llamadas.

b) La actuación de las agrupaciones durante el desarrollo del Desfile se efectuará a pie y sólo se permitirá el uso de hasta dos vehículos que se integren plena y armónicamente al espectáculo y que resulten apoyaturas estéticas al conjunto, pudiendo contener publicidad. No se permitirá arrojar elementos publicitarios o comestibles hacia el público. De existir los mismos deberán ser entregados de mano en mano.c) No se permitirá el posicionamiento en el punto de partida a aquellos vehículos que no cumplan con lo estipulado en el literal anterior o que no se encuentren en buenas condiciones mecánicas. Por la seguridad, sobre todo de los niños, se sugiere incorporar alguna protección para las ruedas.d) **No se permitirá el uso de vehículos con chatas, ni remolques, ni de doble eje, ni tracción a sangre.**

e) De no atender los conjuntos estas disposiciones no se autorizará su marcha, quedando inhabilitados para participar en el desfile. Se hace especial mención a las aptitudes de los conductores de los vehículos, quienes se someterán a la prueba espirométrica.

f) La publicidad de los conjuntos se deberá expresar a través de estructuras que se adecuen a la estética global del espectáculo. Se autorizará solamente cuatro (4) pasacalles identificatorios por conjunto, uno de lo cuales obligatoriamente se ubicará al final marcando de esta forma claramente el cierre de su paso y que los componentes acreditados por cada agrupación desfilarán entre el primer y último pasacalle. Los pasacalles no podrán exceder los 10 mts. de largo por 1.40 mts. de alto. Las personas acreditadas y debidamente identificadas con el conjunto que representan no podrán ser más de cincuenta (50) en total (banderas y porta carteles o pasacalles), los mismos se harán cargo de la propaganda manteniendo la estética y el espíritu de alegría del desfile.

g) La creatividad y originalidad de la publicidad será tomada en cuenta por el jurado actuante en el rubro 4 "creatividad al servicio del espectáculo".

h) Se aplicarán las sanciones previstas en el artículo 11, literales a, b, c, d, e; que corresponden a la violación de estas disposiciones reglamentarias.

**Artículo 4º-** Cada agrupación podrá contar con hasta cuatro (4) supervisores que colaboren en el mejor desarrollo del Desfile, a excepción de la categoría de Sociedad de Negros y Lubolos que podrá

contar con hasta diez (10).

Los supervisores deberán estar debidamente identificados con la acreditación del color estipulado manteniendo en su indumentaria la estética del conjunto pero sin ningún tipo de publicidad.

Los Directores Responsables de los conjuntos habilitados para desfilan, deberán presentarse cuatro (4) días antes de la fecha fijada para la realización del Desfile Inaugural, en las oficinas de la Unidad Festejos y Espectáculos, para retirar las acreditaciones correspondientes, pudiendo presentar además, su propuesta de desfile la que les será entregada al jurado como apoyo para su labor.

**Artículo 5º** - Las agrupaciones deberán cumplir la totalidad del recorrido fijado, realizando la presentación en la Plaza Independencia sectores Sur y Norte, ingresando a 18 de Julio para la formación de las agrupaciones y realizando el trayecto desde la Intersección de la misma con la Plaza Independencia, hasta la calle Javier Barrios Amorín.

Los conjuntos recibirán oportunamente un Plan de Salida, con un diagrama de lo expresado anteriormente y los horarios establecidos. El Director Responsable deberá firmar una planilla en el momento de ubicarse. En caso de Constatarse un atraso en el horario de ubicación, el conjunto será sancionado en el puntaje total del desfile, restándose un (1) punto por cada minuto de atraso. Si el atraso fuera mayor de quince (15) minutos, el conjunto quedará automáticamente eliminado del desfile; así como de las Festividades de Carnaval, inclusive el Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas. El desarrollo del desfile será responsabilidad de un Coordinador de Apertura designado por la Gerencia de Eventos, que actuará conjuntamente con un representante designado por DAECPU, los que ante cualquier irregularidad procederán a levantar un acta que firmarán conjuntamente. El Coordinador de Apertura tendrá una planilla en la cual registrará el horario de largada de cada conjunto. La misma deberá ser firmada por los Directores Responsables de cada agrupación y una vez finalizado el desfile le será entregada al Presidente Jurado.

Cada agrupación dispondrá de un tiempo máximo de 54 minutos para cumplir con la totalidad del recorrido fijado para el desfile. Los tiempos del recorrido del desfile se cronometrarán desde la salida del primer componente de la agrupación hasta la llegada del último integrante de la misma.

En la llegada se encontrará un Coordinador de Cierre del desfile nombrado por la Gerencia de Eventos, que actuará conjuntamente con un delegado designado por DAECPU para organizar y dirigir las rutas de salida de los participantes de modo que no se produzca entorpecimiento en el desarrollo de quienes van culminando su participación.

El Coordinador de Cierre tendrá una planilla donde registrará el horario de llegada de las agrupaciones. La misma, que también deberá ser firmada por los Directores Responsables de los conjuntos, será entregada al Presidente del Jurado a fin de cotejarla con la Planilla de Largada a fin de constatar los tiempos totales desarrollados por las diferentes agrupaciones.

De existir atrasos en los tiempos establecidos, los conjuntos serán sancionados en el puntaje total del desfile, restándose un (1) punto por cada minuto de atraso.

Si el atraso fuera mayor de quince (15) minutos el conjunto sancionado no podrá acceder a ninguno de los premios que se otorgarán en este desfile.

Queda establecido que estas sanciones se aplicarán sobre el tiempo total determinado para que los conjuntos desarrollen el desfile. De todos modos se deja constancia que si el atraso de un conjunto perjudica a los que siguen, al tiempo de éstos se les descontará la demora de quienes los anteceden.

**Artículo 6º** - Las agrupaciones participantes deberán tener una permanente continuidad de marcha durante el desarrollo del desfile. El cumplimiento de esto será motivo determinante para el jurado en la adjudicación de los premios, en el entendido de que ello depende de la continuidad del desfile y la participación de las restantes agrupaciones. Será especialmente considerado para los rubros 2 y 5.

**Artículo 7º** - Los premios serán adjudicados por un Jurado integrado por un Presidente y 15 miembros, cinco (5) para la categoría de Murgas, cinco (5) para la categoría de Parodistas y Humoristas y cinco (5) para las categorías de Revistas y Sociedad de Negros y Lubolos, designados a tales efectos por la Intendencia de Montevideo, siendo su fallo **INAPELABLE**.

El Presidente, previo al inicio del Desfile Inaugural, deberá ordenar y fiscalizar el trabajo del Jurado en lo relacionado a la unificación de criterios y la votación de las menciones para cada categoría; no realizará votación ni calificación alguna; deberá hacer cumplir el reglamento del desfile en todos sus términos, valiéndose del apoyo de quienes estén cumpliendo diversos roles en la organización y desarrollo del mismo; será el responsable de la comunicación del Jurado con los diferentes conjuntos así como con la prensa, dado que los demás integrantes del cuerpo se abstendrán de efectuar declaraciones durante la realización del evento; dispondrá los procedimientos y coordinaciones con la secretaría del jurado que aseguren el correcto funcionamiento del sistema utilizado y la realización de los escrutinios correspondientes.

**Artículo 8º** - El Jurado, que se distribuirá a lo largo de todo el recorrido del desfile, emitirá su fallo el que será resuelto al estilo olímpico, o sea por mayoría de votos una vez anulados los máximos y mínimos de cada conjunto.

Cada Jurado puntuará en los rubros y escalas que se detallan a continuación:

**1.- Vestuarios, accesorios y diseños.- 12 puntos.-**

Califica el trabajo de diseño y realización de todos los ornamentos: vestimentas, sombreros, accesorios de vestuario, maquillajes, banderas, pasacalles, vehículos, etc.

Incluye los soportes publicitarios desde el punto de vista del diseño y de la creatividad.

**2.- Movimientos y desplazamiento del Conjunto.- 12 puntos.-**

Califica todo lo relativo al movimiento físico individual y colectivo. Incluye el desplazamiento general, los bailes, las figuras coreográficas, la utilización del espacio.

**3.- Alegría y comunicación de los conjuntos.- 20 puntos.-**

Califica la disposición con que se presenta la agrupación, tomando en cuenta que se trata de un desfile carnavalesco y la alegría, algarabía y disposición festiva, son elementos fundamentales de este espectáculo. También considera la entrega e integración con el público en la celebración de la fiesta; así como la ambientación musical y otros aspectos que aporten al clima festivo.

**4.- Creatividad e ingenio al servicio del espectáculo.- 12 puntos.-**

Califica el grado de ingenio y creatividad demostrado en cada uno y todos los aspectos del espectáculo, siempre que estén a su servicio. No se considerarán elementos aparentemente ingeniosos si no están integrados a la propuesta.

**5.- Visión Global en el Desfile.- 20 puntos.-**

Califica el resultado general alcanzado, el producto final global. Para su calificación, tomará en cuenta el

planteo de desfile, la coherencia de sus elementos, la organización que denote, la laboriosidad en la propuesta, la realización lograda.

El Jurado se ceñirá estrictamente en la adjudicación de los premios a la escala y montos establecidos en artículo 9º de este reglamento, no pudiendo modificar ni el orden ni el valor de los mismos.

En caso de empate en alguno de los premios en disputa, se sumarán el importe del premio empatado o empatados y el posterior o posteriores inmediatos, dividiéndose entre los conjuntos de igual puntaje. En tales circunstancias, al sumarse el premio empatado o empatados, con el posterior o posteriores inmediatos, éstos se tendrán como adjudicados.

El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios, lo que deberá justificar debidamente.

**Artículo 9º** - Se establecen para el Certamen los siguientes premios

**Sociedad de Negros y Lubolos**

<b>1 Primer Premio</b>	<b>\$ 46.400,00</b>
<b>1 Segundo Premio</b>	<b>\$ 35.400,00</b>
<b>1 Tercer Premio</b>	<b>\$ 21.700,00</b>
<b>1 Cuarto Premio</b>	<b>\$ 13.900,00</b>
<b>3 Menciones de \$ 4.600,00 c/u</b>	<b>\$ 13.800,00</b>
<b>SUB - TOTAL</b>	<b>\$ 131.200,00</b>

**Revistas**

<b>1 Primer Premio</b>	<b>\$ 34.000,00</b>
<b>1 Segundo Premio</b>	<b>\$ 21.700,00</b>
<b>1 Tercer Premio</b>	<b>\$ 13.900,00</b>
<b>3 Menciones de \$ 4.600 c/u</b>	<b>\$ 13.800,00</b>
<b>SUB - TOTAL</b>	<b>\$ 83.400,00</b>

**Parodistas**

<b>1 Primer Premio</b>	<b>\$ 34.000,00</b>
<b>1 Segundo Premio</b>	<b>\$ 21.700,00</b>
<b>1 Tercer Premio</b>	<b>\$ 13.900,00</b>
<b>4 Menciones de \$ 4.600,00 c/u</b>	<b>\$ 18.400,00</b>
<b>SUB - TOTAL</b>	<b>\$ 88.000,00</b>

**Humoristas**

<b>1 Primer Premio</b>	<b>\$ 34.000,00</b>
<b>1 Segundo Premio</b>	<b>\$ 21.700,00</b>
<b>1 Tercer Premio</b>	<b>\$ 13.900,00</b>
<b>2 Menciones de \$ 4.600,00 c/u</b>	<b>\$ 9.200,00</b>
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$ 78.800,00</b>

**Murgas**

<b>1 Primer Premio</b>	<b>\$ 38.500,00</b>
<b>1 Segundo Premio</b>	<b>\$ 26.400,00</b>
<b>1 Tercer Premio</b>	<b>\$ 17.000,00</b>
<b>1 Cuarto Premio</b>	<b>\$ 13.900,00</b>
<b>1 Quinto Premio</b>	<b>\$ 9.500,00</b>
<b>12 Menciones de \$ 4.600,00 c/u</b>	<b>\$ 55.200,00</b>
<b>SUB - TOTAL</b>	<b>\$ 160.500,00</b>

**Menciones Individuales**

<b>Revistas: Mejor cuerpo de baile</b>	<b>\$ 9.400,00</b>
<b>Parodistas: Mejor Personaje</b>	<b>\$ 9.400,00</b>
<b>Humoristas: Mejor Personaje</b>	<b>\$ 9.400,00</b>
<b>Murgas: Mejor Bateria</b>	<b>\$ 28.800,00</b>
<b>Mejor Director</b>	<b>\$ 9.400,00</b>
<b>SUB - TOTAL</b>	<b>\$ 65.800,00</b>

<b>TOTAL</b>	<b>\$ 607.700,00</b>
--------------	----------------------

**Artículo 10°** - Dado que los espectáculos programados se realizarán al aire libre, el Presidente del Jurado se reserva el derecho de suspenderlos, total o parcialmente, por mal tiempo o razones de fuerza mayor, en consulta con el Gerente de Eventos y los representantes asignados por Directores Asociados de Espectáculos Carnavalescos Populares del Uruguay (DAECPU), así como modificar su recorrido, fecha y horario o dejarlos sin efecto, sin que, cualquiera de estas decisiones, de derechos a presentación de reclamación de clase alguna por parte de los concursantes.

**Artículo 11°** - La violación de cualquiera de las disposiciones de este reglamento dará lugar a las siguientes sanciones, que serán resueltas con la aprobación del Presidente del Jurado:

- a) descuento de puntos
- b) pérdida de 25% del premio monetario
- c) pérdida de 50% del premio
- d) pérdida de 100 % del premio
- e) descalificación impidiendo el ingreso al desfile (para el caso de vehículos o similares).

**Disposiciones Generales.**

**Artículo 12°** - Todas las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por el jurado en coordinación con la Gerencia de Eventos

**2.-** Comuníquese a la Secretaría General; al Departamento de Recursos Financieros; a la División Información y Comunicación; a la Gerencia de Eventos; a la Oficina Gestión Presupuestal del Departamento de Cultura y pase a la Unidad Festejos y Espectáculos.

**PROF. MARIA SARA RIBERO**, Intendente de Montevideo (I).-

**DR. JORGE RODRIGUEZ**, Secretario General (I).-

Resolución N° 158/16

Nro de Expediente:

4610-001828-15

CULTURA

Fecha de Aprobación:

18/1/2016

Tema:

REGLAMENTOS

Resumen:

**Aprobar el Reglamento General que regirá el Concurso del Desfile Oficial de Agrupaciones Carnavalescas 2016 y establecer la escala de premios.-**

Montevideo, 18 de Enero de 2016.-

**VISTO:** estas actuaciones relacionadas con el Concurso del Desfile Oficial de Agrupaciones Carnavalescas 2016;

**RESULTANDO:** que la Gerencia de Eventos eleva para su aprobación el Reglamento que lo regirá, que comprende además la escala de premios a otorgar, de acuerdo a lo indicado de fs. 1 a 4 de estos obrados;

**CONSIDERANDO:** que la Dirección General del Departamento de Cultura entiende pertinente el dictado de resolución;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

**1o.** Aprobar el Reglamento General que regirá el Concurso del Desfile Oficial de Agrupaciones Carnavalescas 2016 y establecer la escala de premios, que se transcribe:

**REGLAMENTO GENERAL DEL CONCURSO  
DEL DESFILE OFICIAL  
DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS 2016**

**Artículo 1º-** En el desfile concursarán todos aquellos conjuntos que estén habilitados a participar en el Concurso Oficial de Agrupaciones del año 2016.

**Artículo 2º** - La Gerencia de Eventos, podrá autorizar la presencia de otros conjuntos invitados que no participen en el Concurso de Agrupaciones y que cumplirán con las siguientes condiciones:

Que desfilarán previamente a la hora de inicio del concurso del desfile Oficial que se inicia con las carrozas de las Reinas de Carnaval, Llamadas y Escuelas de Samba, podrán hacerlo en otros horarios siempre que sea debidamente estipulado. No intervendrán en la disputa de los premios que se otorgarán en el mencionado Concurso.

Deberán presentar y fundamentar ante la Gerencia de Eventos de la IM, su propuesta para el Desfile con una anterioridad de 10 días a la fecha de realización del evento.

La Gerencia de Eventos considerará dicha propuesta para la participación de los conjuntos, los que no podrán exceder el número de 10.

**Artículo 3º** -

a) Los conjuntos de las categorías de Humoristas, Murgas, Parodistas y Revistas, podrán desfilan con todos los integrantes que estén registrados para el Concurso Oficial; en el caso de la Categoría Sociedad de Negros y Lubolos se deberá cumplir con los mínimos y máximos exigidos para el Desfile de Llamadas.

b) La actuación de las agrupaciones durante el desarrollo del Desfile se efectuará a pie y sólo se permitirá el uso de hasta dos vehículos que se integren plena y armónicamente al espectáculo y que resulten apoyaturas estéticas al conjunto, pudiendo contener publicidad. No se permitirá arrojar elementos publicitarios o comestibles hacia el público. De existir los mismos deberán ser entregados de mano en mano.

c) No se permitirá el posicionamiento en el punto de partida a aquellos vehículos que no cumplan con lo estipulado en el literal anterior o que no se encuentren en buenas condiciones mecánicas. Por la seguridad, sobre todo de los/as niños/as, se sugiere incorporar alguna protección para las ruedas.

d) No se permitirá el uso de vehículos con chatas, ni remolques, ni de doble eje, ni tracción a sangre.

e) De no atender los conjuntos estas disposiciones no se autorizará su marcha, quedando inhabilitados para participar en el desfile. Se hace especial mención a las aptitudes de los conductores de los vehículos, quienes se someterán a la prueba espirométrica.

f) La publicidad de los conjuntos se deberá expresar a través de estructuras que se adecuen a la estética global del espectáculo. Se autorizará solamente cuatro (4) pasacalles identificatorios por conjunto, uno de lo cuales obligatoriamente se ubicará al final marcando de esta forma claramente el cierre de su paso y que los componentes acreditados por cada agrupación desfilarán entre el primer y último pasacalle. Los pasacalles no podrán exceder los 10 mts. de largo por 1.40 mts. de alto. Las personas acreditadas y debidamente identificadas con el conjunto que representan no podrán ser más de cincuenta (50) en total (banderas y porta carteles o pasacalles), los mismos se harán cargo de la propaganda manteniendo la estética y el espíritu de alegría del desfile.

g) La creatividad y originalidad de la publicidad será tenida en cuenta por el jurado actuante en el rubro 4 "creatividad al servicio del espectáculo".

h) Se aplicarán las sanciones previstas en el artículo 11, literales a, b, c, d, e; que corresponden a la violación de estas disposiciones reglamentarias.

**Artículo 4º-** Cada agrupación podrá contar con hasta cuatro (4) supervisores/as que colaboren en el mejor desarrollo del Desfile, a excepción de la categoría de Sociedad de Negros y Lubolos que podrá contar con hasta diez (10).

Los/as supervisores/as deberán estar debidamente identificados/as con la acreditación del color estipulado manteniendo en su indumentaria la estética del conjunto pero sin ningún tipo de publicidad. Los/as Directores/as Responsables de los conjuntos habilitados para desfilar, deberán presentarse cuatro (4) días antes de la fecha fijada para la realización del Desfile Inaugural, en las oficinas de la Unidad Festejos y Espectáculos, para retirar las acreditaciones correspondientes, pudiendo presentar además, su propuesta de desfile la que les será entregada al jurado como apoyo para su labor.

**Artículo 5º** - Las agrupaciones deberán cumplir la totalidad del recorrido fijado, realizando la presentación en la Plaza Independencia sectores Sur y Norte, ingresando a 18 de Julio para la formación de las agrupaciones y realizando el trayecto desde la Intersección de la misma con la Plaza Independencia, hasta la calle Javier Barrios Amorín. Los conjuntos recibirán oportunamente un Plan de Salida, con un diagrama de lo expresado anteriormente y los horarios establecidos. El/la Director/a Responsable deberá firmar una planilla en el momento de ubicarse. En caso de constatarse un atraso en el horario de ubicación, el conjunto será sancionado en el puntaje total del desfile, restándose un (1) punto por cada minuto de atraso. Si el atraso fuera mayor de quince (15) minutos, el conjunto quedará automáticamente eliminado del desfile; así como de las Festividades de Carnaval, inclusive el Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas. El desarrollo del desfile será responsabilidad de un/a Coordinador/a de apertura designado/a por la Gerencia de Eventos, que actuará conjuntamente con un/a representante designado/a por DAECPU, los/las que ante cualquier irregularidad procederán a levantar un acta que firmarán conjuntamente. El/la Coordinador/a de apertura tendrá una planilla en la cual registrará el horario de largada de cada conjunto. La misma deberá ser firmada por los/las Directores/as Responsables de cada agrupación y una vez finalizado el desfile le será entregada al/la Presidente del Jurado. Cada agrupación dispondrá de un tiempo máximo de 54 minutos para cumplir con la totalidad del recorrido fijado para el desfile. Los tiempos del recorrido del desfile se cronometrarán desde la salida del/la primer/a componente de la agrupación hasta la llegada del/la último/a integrante de la misma. En la llegada se encontrará un/a Coordinador/a de Cierre del desfile nombrado/a por la Gerencia de Eventos, que actuará conjuntamente con un/a delegado/a designado/a por DAECPU para organizar y dirigir las rutas de salida de los participantes de modo que no se produzca entorpecimiento en el desarrollo de quienes van culminando su participación. El/la Coordinador/a de Cierre tendrá una planilla donde registrará el horario de llegada de las agrupaciones.

La misma, que también deberá ser firmada por los/las Directores/as Responsables de los conjuntos, será entregada al/la Presidente del Jurado a fin de cotejarla con la Planilla de Largada a fin de constatar los tiempos totales desarrollados por las diferentes agrupaciones.

De existir atrasos en los tiempos establecidos, los conjuntos serán sancionados en el puntaje total del desfile, restándose un (1) punto por cada minuto de atraso.

Si el atraso fuera mayor de quince (15) minutos el conjunto sancionado no podrá acceder a ninguno de los premios que se otorgarán en este desfile.

Queda establecido que estas sanciones se aplicarán sobre el tiempo total determinado para que los conjuntos desarrollen el desfile. De todos modos se deja constancia que si el atraso de un conjunto perjudica a los que siguen, al tiempo de éstos se les descontará la demora de quienes los anteceden.

**Artículo 6º** - Las agrupaciones participantes deberán tener una permanente continuidad de marcha durante el desarrollo del desfile. El cumplimiento de esto será motivo determinante para el jurado en la adjudicación de los premios, en el entendido de que de ello depende la continuidad del desfile y la participación de las restantes agrupaciones. Será especialmente considerado para los rubros 2 y 5.

**Artículo 7º** - Los premios serán adjudicados por un Jurado integrado por un/una Presidente y 15 miembros, cinco (5) para la categoría de Murgas, cinco (5) para la categoría de Parodistas y Humoristas y cinco (5) para las categorías de Revistas y Sociedad de Negros y Lubolos, designados/as a tales efectos por la Intendencia de Montevideo, siendo su fallo **INAPELABLE**.

El/la Presidente, previo al inicio del Desfile Inaugural, deberá ordenar y fiscalizar el trabajo del Jurado en lo relacionado a la unificación de criterios y la votación de las menciones para cada categoría; no realizará votación ni calificación alguna; deberá hacer cumplir el reglamento del desfile en todos sus términos, valiéndose del apoyo de quienes estén cumpliendo diversos roles en la organización y desarrollo del mismo; será el/la responsable de la comunicación del Jurado con los diferentes conjuntos así como con la prensa, dado que los/las demás integrantes del cuerpo se abstendrán de efectuar declaraciones durante la realización del evento; dispondrá los procedimientos y coordinaciones con la secretaría del jurado que aseguren el correcto funcionamiento del sistema utilizado y la realización de los escrutinios correspondientes.

**Artículo 8º** - El Jurado, que se distribuirá a lo largo de todo el recorrido del desfile, emitirá su fallo el que será resuelto al estilo olímpico, o sea por mayoría de votos una vez anulados los máximos y mínimos de cada conjunto.

Cada Jurado puntuará en los rubros y escalas que se detallan a continuación:

**1.- Vestuarios, accesorios y diseños.- 12 puntos.-**

Califica el trabajo de diseño y realización de todos los ornamentos: vestimentas, sombreros, accesorios de vestuario, maquillajes, banderas, pasacalles, vehículos, etc.

Incluye los soportes publicitarios desde el punto de vista del diseño y de la creatividad.

**2.- Movimientos y desplazamiento del Conjunto.- 12 puntos.-**

Califica todo lo relativo al movimiento físico individual y colectivo. Incluye el desplazamiento general, los bailes, las figuras coreográficas, la utilización del espacio.

**3.- Alegría y comunicación de los conjuntos.- 20 puntos.-**

Califica la disposición con que se presenta la agrupación, tomando en cuenta que se trata de un desfile carnalero y la alegría, algarabía y disposición festiva, son elementos fundamentales de este espectáculo. También considera la entrega e integración con el público en la celebración de la fiesta; así como la ambientación musical y otros aspectos que aporten al clima festivo.

**4.- Creatividad e ingenio al servicio del espectáculo.- 12 puntos.-**

Califica el grado de ingenio y creatividad demostrado en cada uno y todos los aspectos del espectáculo, siempre que estén a su servicio. No se considerarán elementos aparentemente ingeniosos si no están integrados a la propuesta.

**5.- Visión Global en el Desfile.- 20 puntos.-**

Califica el resultado general alcanzado, el producto final global. Para su calificación, tomará en cuenta el

planteo de desfile, la coherencia de sus elementos, la organización que denote, la laboriosidad en la propuesta, la realización lograda.

El Jurado se ceñirá estrictamente en la adjudicación de los premios a la escala y montos establecidos en artículo 9º de este reglamento, no pudiendo modificar ni el orden ni el valor de los mismos.

En caso de empate en alguno de los premios en disputa, se sumarán el importe del premio empatado o empatados y el posterior o posteriores inmediatos, dividiéndose entre los conjuntos de igual puntaje. En tales circunstancias, al sumarse el premio empatado o empatados, con el posterior o posteriores inmediatos, éstos se tendrán como adjudicados.

El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios, lo que deberá justificar debidamente.

**Artículo 9º** - Se establecen para el Certamen los siguientes premios:

#### Sociedad de Negros y Lubolos

1 Primer Premio	\$ 51.000,00
1 Segundo Premio	\$ 39.000,00
1 Tercer Premio	\$ 23.900,00
1 Cuarto Premio	\$ 15.300,00
4 Menciones de \$ 5.100,00 c/u	\$ 20.400,00
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$ 149.600,00</b>

#### Revistas

1 Primer Premio	\$ 37.400,00
1 Segundo Premio	\$ 23.900,00
1 Tercer Premio	\$ 15.300,00
2 Menciones de \$5.100,00c/u	\$ 10.200,00
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$ 86.800,00</b>

#### Parodistas

1 Primer Premio	\$ 37.400,00
1 Segundo Premio	\$ 23.900,00
1 Tercer Premio	\$ 15.300,00
3 Menciones de \$ 5.100,00 c/u	\$ 15.300,00
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$ 91.900,00</b>

#### Humoristas

1 Primer Premio	\$ 37.400,00
1 Segundo Premio	\$ 23.900,00
1 Tercer Premio	\$ 15.300,00
3 Menciones de \$ 5.100,00 c/u	\$ 15.300,00
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$ 91.900,00</b>

#### Murgas

1 Primer Premio.	\$ 42.400,00
1 Segundo Premio.	\$ 29.000,00
1 Tercer Premio.	\$ 18.700,00
1 Cuarto Premio.	\$ 15.300,00
1 Quinto Premio	\$ 10.400,00
14 Menciones de \$ 5.100,00c/u	\$ 71.400,00
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$ 187.200,00</b>

#### Menciones Individuales

Revistas: Mejor cuerpo de baile	\$ 10.300,00
Parodistas: Mejor Personaje	\$ 10.300,00
Humoristas: Mejor Personaje	\$ 10.300,00
Murgas: Mejor Bateria	\$ 30.900,00
Mejor Director	\$ 10.300,00

SUB-TOTAL	\$ 72.100,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 679.500,00</b>

**Artículo 10°** - Dado que los espectáculos programados se realizarán al aire libre, el/la Presidente del Jurado se reserva el derecho de suspenderlos, total o parcialmente, por mal tiempo o razones de fuerza mayor, en consulta con el Gerente de Eventos y los/las representantes asignados/as por Directores Asociados de Espectáculos Carnavalescos Populares del Uruguay (DAECPU), así como modificar su recorrido, fecha y horario o dejarlos sin efecto, sin que, cualquiera de estas decisiones, genere derechos a presentación de reclamación de clase alguna por parte de los concursantes.

**Artículo 11°** - La violación de cualquiera de las disposiciones de este reglamento dará lugar a las siguientes sanciones, que serán resueltas con la aprobación del/la Presidente del Jurado:  
a) descuento de puntos b) pérdida de 25% del premio monetario c) pérdida de 50% del premio d) pérdida de 100 % del premio e) descalificación impidiendo el ingreso al desfile (para el caso de vehículos o similares).

**Disposiciones Generales.**

**Artículo 12°** - Todas las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por el jurado en coordinación con la Gerencia de Eventos.-

**2.-** Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y Secretaría General; a la División Información y Comunicación; a la Gerencia de Eventos; a la Oficina Gestión Presupuestal del Departamento de Cultura y pase a la Unidad Festejos y Espectáculos.

**OSCAR CURUTCHET**, Intendente de Montevideo (I).-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

## Resoluciones: Reinas del carnaval

- P. 120 - Resolución N° 110/16/8000, 4/3/2016, Premios reinas del carnaval, 2016  
Recuperado en:  
<https://drive.google.com/open?id=0B03Mv48RrM-aRkNfR19oVW84Z1k>
- P. 122 - Resolución N° **167/16/8000**, 21/4/2016, carro de las Reinas de Carnaval, Llamadas y Escuelas de Samba 2016  
Recuperado en:  
<http://www.montevideo.gub.uy/asl/sistemas/gestar/resoluci.nsf/de053405568724cf832575ae004f0467/4f6156464c74f51f03257f9c0060ba85?OpenDocument&Highlight=0,partida,especial,carnaval,2016>
- P. 123 - Resolución N° **5352/15**, 10/11/2015, producción de los eventos de elección de Reinas Zonales de Carnaval, Llamadas y Escuelas de Samba 2016.  
Recuperado en:  
<http://www.montevideo.gub.uy/asl/sistemas/gestar/resoluci.nsf/de053405568724cf832575ae004f0467/5ba11eab68f8104003257f150060cba3?OpenDocument&Highlight=0,partida,especial,carnaval,2016>

CULTURA

Fecha de Aprobación:

4/3/2016

Tema:

HOMOLOGAR

Resumen:

**Convalidar lo actuado homologando el fallo del jurado que dictaminó en el Concurso "Reinas de Carnaval, Llamadas y de Escuelas de Samba" Carnaval 2016, y autorizando el gasto correspondiente a los premios correspondientes.-**

Montevideo, 4 de Marzo de 2016.-

**VISTO:** estas actuaciones relacionadas con los concursos para la elección de las "Reinas de Carnaval, Llamadas y Escuelas de Samba" del Carnaval 2016 y el pago de los premios correspondientes;  
**RESULTANDO: 1o.)** que por Resolución N° 519/15/8000 de 10/11/2015, se aprobó el Reglamento que rigió los mismos;  
**2o.)** que la Gerencia de Eventos solicita la homologación del fallo del jurado y el pago de los premios correspondientes, según Acta de Comprobación luciente de fs. 2 a 4 de estos obrados;  
**3o.)** que la Oficina Gestión Presupuestal del Departamento de Cultura realizó las Solicitudes SEFI Nros: 188036, 188037, 188038, 188040, 188041, 188042, 188043, 188044, 188126;  
**CONSIDERANDO: 1o.)** que la Dirección General del Departamento de Cultura solicita el dictado de resolución correspondiente;  
**2o.)** que por Resolución N° 3254/15, de 9 de julio de 2015 el Sr. Intendente delegó en la Directora General del Departamento de Cultura, la facultad de:  
a) homologar los fallos de los distintos jurados, con comunicación inmediata a la Sra. Intendente de

Montevideo, literal d) y b) ordenador secundario de gastos, con el límite máximo del monto establecido para la compra directa;

**LA DIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA  
EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS**

**RESUELVE:**

**1.-** Homologar el fallo del jurado que dictaminó en el Concurso "Reinas de Carnaval, Llamadas y de Escuelas de Samba" Carnaval 2016 y autorizar el gasto correspondiente a los premios, en un todo de acuerdo al Acta de Comprobación, cuya copia luce adjunta de fs. 1 a 4 de estos obrados, y al Reglamento que rigió los referidos Concursos, aprobado por Resolución N° 519/15/8000 de 10/11/2015, de acuerdo al siguiente detalle:

**CONCURSO REINA DE CARNAVAL 2015:**

**Reina:** Pamela Blanco \$ 31.000

**1a. Vice Reina:** Dahiana Romero \$ 28.000

**2da. Vice Reina:** Danna Baez \$ 26.000

**CONCURSO REINA DE LLAMADAS 2015:**

**Reina:** Leticia Reyes \$ 31.000

**1a. Vice Reina:** Angie Garín \$ 28.000

**2da. Vice Reina:** Mayra Rosas \$ 26.000

**CONCURSO REINA ESCUELAS DE SAMBA 2015:**

**Reina:** Fiorella Saravia \$ 31.000

**1a. Vice Reina:** Romina De León \$ 28.000

**2da. Vice Reina:** Florencia Brum \$ 26.000

**2.-** Establecer que el gasto se atenderá según Solicitudes SEFI Nros. 188036, 188037, 188038, 188040, 188041, 188042, 188043, 188044, 188126.-

**3.-** Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y al de Recursos Financieros; a la Gerencia de Eventos y pase - por su orden - a la Contaduría General y a la Unidad Festejos y Espectáculos.-

**PROFA. MARIANA PERCOVICH,** Directora Gral. del departamento de Cultura.-

**Resolución N° 167/16/8000**

Nro de Expediente:

**4610-001124-16****CULTURA**

Fecha de Aprobación:

**21/4/2016**

Tema:

**PARTIDA ESPECIAL**

Resumen:

**Asignar una partida especial de \$ 5.000,00 a la Unidad Festejos y Espectáculos dependiente de la Gerencia de Eventos, destinada a solventar parte de los gastos que demandó la confección del carro de las Reinas de Carnaval, Llamadas y Escuelas de Samba 2016.-**

Montevideo, 21 de Abril de 2016.-

**VISTO:** la necesidad de asignar una partida especial a la Unidad Festejos y Espectáculos, por la suma de \$ 5000,00;**RESULTANDO: 1o.)** que la Gerencia de Eventos informa, que esta partida se destinará a solventar parte de los gastos que demandó la confección del carro de las Reinas de Carnaval, Llamadas y Escuelas de Samba 2016;**2o.)** que la Oficina Gestión Presupuestal del Departamento de Cultura efectuó la Solicitud SEFI N° 39104;**CONSIDERANDO:** que por Resolución

N° 3258/15 de 09/VII/2015, el Sr. Intendente delegó en la Directora General del Departamento de Cultura la facultad de ordenador secundario de gastos con el límite máximo del monto establecido para la Compra Directa, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 28º, 29º (literales b y c) y 30º del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado y en el Decreto Departamental N° 25.400;

**EL DIRECTOR GENERAL INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA  
EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS****RESUELVE:****1.-**Asignar una partida especial de \$ 5.000,00 (pesos uruguayos cinco mil) a la Unidad Festejos y Espectáculos dependiente de la Gerencia de Eventos, destinada a solventar parte de los gastos que demandó la confección del carro de las Reinas de Carnaval, Llamadas y Escuelas de Samba 2016, debiendo rendir cuentas al término de la inversión.-**2.-** Establecer que la erogación resultante se encuentra prevista por Solicitud N° 39104.-**3.-**Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y Secretaría General, a la Gerencia de Eventos, al Servicio Unidad Central de Presupuesto; a la Oficina Gestión Presupuestal del Departamento de Cultura y pase -por su orden- a la Contaduría General y a la Unidad Festejos y Espectáculos, a sus efectos.-**SR. JUAN CANESSA,** Director General Interino del Departamento de Cultura.-

**Resolución N° 5352/15**Nro de Expediente:  
**4610-001524-15****CULTURA**Fecha de Aprobación:  
**10/11/2015**

Tema:

**PARTIDA ESPECIAL**

Resumen:

**Asignar una partida especial de \$ 360.000,00 a la Unidad Festejos y Espectáculos dependiente de la Gerencia de Eventos, destinada a solventar los gastos de producción de los eventos de elección de Reinas Zonales de Carnaval, Llamadas y Escuelas de Samba 2016.-**

Montevideo, 10 de Noviembre de 2015.-

**VISTO:** la necesidad de asignar una partida especial a la Unidad Festejos y Espectáculos, por la suma de \$ 360.000,00;**RESULTANDO: 1o.)** que la Gerencia de Eventos informa, que esta partida se destinará a solventar los gastos de producción de los eventos de elección de Reinas Zonales de Carnaval, Llamadas y Escuelas de Samba 2016;  
**2o.)** que la Oficina Gestión Presupuestal del Departamento de Cultura efectuó la Solicitud SEFI N° 38393;**CONSIDERANDO:** que se entiende pertinente proveer de conformidad;**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO****RESUELVE:**

- 1.** Asignar una partida especial de \$ 360.000,00 (pesos uruguayos trescientos sesenta mil) a la Unidad Festejos y Espectáculos dependiente de la Gerencia de Eventos, destinada a solventar los gastos de producción de los eventos de elección de Reinas Zonales de Carnaval, Llamadas y Escuelas de Samba 2016, debiendo rendir cuentas al término de la inversión.-
- 2.** Establecer que la erogación resultante se encuentra prevista por Solicitud N° 38393.-
- 3.** Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y Secretaría General, a la Gerencia de Eventos, al Servicio Unidad Central de Presupuesto; a la Oficina Gestión Presupuestal del Departamento de Cultura y pase -por su orden- a la Contaduría General y a la Unidad Festejos y Espectáculos, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ,** Intendente de Montevideo.-  
**FERNANDO NOPITSCH,** Secretario General.-

## Resoluciones: Escenarios populares

- P. 126 - Resolución N° **740/16**, 23/2/2016, contratación de los conjuntos de carnaval que actuarán en los diferentes escenarios populares y móviles durante el Carnaval 2016

Recuperado en:

<http://www.montevideo.gub.uy/asl/sistemas/gestar/resoluci.nsf/de053405568724cf832575ae004f0467/a28029e767e5644c03257f850049c8d9?OpenDocument&Highlight=0,partida.especial.carnaval.2016>

- P. 127 - Resolución N° 911/16, 7/3/2016, contratación de los conjuntos de carnaval que actuarán en los diferentes escenarios populares y móviles durante el Carnaval 2016

Recuperado en:

<http://www.montevideo.gub.uy/asl/sistemas/gestar/resoluci.nsf/de053405568724cf832575ae004f0467/315f1b6ef96fc29703257f85004a54a5?OpenDocument&Highlight=0,partida.especial.carnaval.2016>

- P. 128 - Resolución N° **156/16**, 18/1/2016, contratación de los conjuntos de carnaval que actuarán en los diferentes escenarios móviles y populares durante el Carnaval 2016

Recuperado en:

<http://www.montevideo.gub.uy/asl/sistemas/gestar/resoluci.nsf/de053405568724cf832575ae004f0467/f39f089974330cb703257f4e00561659?OpenDocument&Highlight=0,partida.especial.carnaval.2016>

- P. 129 - Resolución N° 4349/16, 26/9/2016, pautas de colaboración que tiendan a contribuir al desarrollo de los espectáculos que se llevarán a cabo en los Escenarios Populares durante el Carnaval 2017.

Recuperado en:

<http://www.montevideo.gub.uy/asl/sistemas/gestar/resoluci.nsf/de053405568724cf832575ae004f0467/717f8fe90be6e07c0325805200669780?OpenDocument&Highlight=0,daecpu.2016>

- P. 131 - Resolución N° **6218/04**, 20/12/04, Creación del fondo de escenarios populares

Recuperado en:

[https://drive.google.com/open?id=1MQq7cF0BZvYkiJuOGg1nR2erGwO3uHYcqJ\\_i88dLTAI](https://drive.google.com/open?id=1MQq7cF0BZvYkiJuOGg1nR2erGwO3uHYcqJ_i88dLTAI)

- P-. 133 - DECRETO N° 33.984, 17/11/2011, decreto que regula los escenarios móviles y populares del carnaval

Recuperado en:

<https://drive.google.com/open?id=0B03Mv48RrM-acGl1aWctLXhPdGs>

Resolución N° 740/16

Nro de Expediente:

4610-000073-16

CULTURA

Fecha de Aprobación:

23/2/2016

Tema:

**PARTIDA ESPECIAL**

Resumen:

**Asignar una partida especial de \$ 1.585.000,00 a favor de la Unidad Festejos y Espectáculos, destinada a complementar la partida especial aprobada por la Resolución N° 156/16 de fecha 18 de enero de 2016, para la contratación de los conjuntos de carnaval que actuarán en los diferentes escenarios populares y móviles durante el Carnaval 2016.-**

Montevideo, 23 de Febrero de 2016.-

**VISTO:** las presentes actuaciones relacionadas con la asignación de una partida especial de \$ 1.585.000,00 a favor de la Unidad Festejos y Espectáculos;

**RESULTANDO: 1o.)** que por Resolución N° 156/16 de fecha 18 de enero de 2016, se aprobó una partida especial de \$ 6.000.000,00 a favor de la Unidad Festejos y Espectáculos para la contratación de los conjuntos de carnaval que actuarán en los diferentes escenarios móviles y populares durante el Carnaval 2016;

**2o.)** que la Gerencia de Eventos solicita una nueva partida especial destinada al complemento de aquella para cubrir los gastos de las contrataciones de los conjuntos de carnaval que actuarán en los distintos escenarios populares y móviles durante el Carnaval 2016;

**3o.)** que la Oficina Gestión Presupuestal del Departamento de Cultura efectuó la imputación SEFI N° 38903;

**CONSIDERANDO:** que el Departamento de Cultura entiende pertinente proveer de conformidad;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO****RESUELVE:**

**1.-** Asignar una partida especial de \$ 1.585.000,00 (pesos uruguayos un millón quinientos ochenta y cinco mil), de la cual se rendirá cuentas en la forma de estilo, a favor de la Unidad Festejos y Espectáculos dependiente de la Gerencia de Eventos, destinada a complementar lo aprobado por Res. N° 156/16 de fecha 18 de enero de 2016, para la contratación de los conjuntos de carnaval que actuarán en los diferentes escenarios populares y móviles durante el Carnaval 2016.-

**2.-** Establecer que la erogación resultante se encuentra prevista por Solicitud SEFI N° 38903.-

**3.-** Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros; a la Gerencia de Eventos; al Servicio Unidad Central de Presupuesto; a la Oficina Gestión Presupuestal del Departamento de Cultura y pase -por su orden- a la Contaduría General y a la Unidad Festejos y Espectáculos, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ,** Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH,** Secretario General.-

Resolución N° 911/16

Nro de Expediente:

4610-000073-16

CULTURA

Fecha de Aprobación:

7/3/2016

Tema:

**PARTIDA ESPECIAL**

Resumen:

**Asignar una partida especial de \$ 2.461.740,00 a favor de la Unidad Festejos y Espectáculos, destinada a complementar las partidas especiales aprobadas por las Resoluciones N° 156/16 de fecha 18 de enero de 2016 y N° 740/16 de fecha 23 de febrero de 2016, para la contratación de los conjuntos de carnaval que actuarán en los diferentes escenarios populares y móviles durante el Carnaval 2016.-**

Montevideo, 7 de Marzo de 2016.-

**VISTO:** las presentes actuaciones relacionadas con la asignación de una partida especial de \$ 2.461.740,00 a favor de la Unidad Festejos y Espectáculos;

**RESULTANDO: 1o.)** que por Resoluciones N° 156/16 de fecha 18 de enero de 2016, y N° 740/16 de fecha 23 de febrero de 2016, se aprobaron dos partidas especiales de \$ 6.000.000,00 y de \$ 1.585.000,00 a favor de la Unidad Festejos y Espectáculos para la contratación de los conjuntos de carnaval que actuarán en los diferentes escenarios móviles y populares durante el Carnaval 2016;

**2o.)** que la Gerencia de Eventos solicita una nueva partida especial destinada al complemento de aquellas por el mismo concepto, correspondiendo ser autorizada por el Tribunal de Cuantías de la República;

**3o.)** que la Oficina Gestión Presupuestal del Departamento de Cultura efectuó la imputación SEFI N° 38957;

**CONSIDERANDO:** que el Departamento de Cultura entiende pertinente proveer de conformidad;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO****RESUELVE:**

**1.-** Asignar una partida especial de \$ 2.461.740,00 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos sesenta y un mil setecientos cuarenta), de la cual se rendirá cuentas en la forma de estilo, a favor de la Unidad Festejos y Espectáculos dependiente de la Gerencia de Eventos, destinada a complementar lo aprobado por las Resoluciones N° 156/16 de fecha 18 de enero de 2016 y N° 740/16 de fecha 23 de febrero de 2016, para la contratación de los conjuntos de carnaval que actuarán en los diferentes escenarios populares y móviles durante el Carnaval 2016.-

**2.-** Disponer que la mencionada partida debe ser autorizada por el Tribunal de Cuantías de la República.-

**3.-** Establecer que la erogación resultante se encuentra prevista por Solicitud SEFI N° 38957.-

**4.-** Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros; a la Gerencia de Eventos; al Servicio Unidad Central de Presupuesto; a la Oficina Gestión Presupuestal del Departamento de Cultura y pase -por su orden- a la Contaduría General y a la Unidad Festejos y Espectáculos, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ,** Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH,** Secretario General.-

**Resolución N° 156/16**Nro de Expediente:  
**4610-000073-16****CULTURA**Fecha de Aprobación:  
**18/1/2016**Tema:  
**PARTIDA ESPECIAL**Resumen:  
**Asignar una partida especial de \$ 6.000.000,00 a favor de la Unidad Festejos y Espectáculos dependiente de la Gerencia de Eventos, destinada a la contratación de los conjuntos de carnaval que actuarán en los diferentes escenarios móviles y populares durante el Carnaval 2016.-**

Montevideo, 18 de Enero de 2016.-

**VISTO:** las presentes actuaciones relacionadas con la asignación de una partida especial de \$ 6.000.000,00 a favor de la Unidad Festejos y Espectáculos;**RESULTANDO: 1o.)** que la Gerencia de Eventos solicita se efectúen las gestiones pertinentes para poder contar con la referida partida especial, necesaria a efectos de cubrir los gastos de las contrataciones de los conjuntos de carnaval, que actuarán en los distintos escenarios móviles y populares durante el Carnaval 2016;**2o.)** que la Oficina Gestión Presupuestal del Departamento de Cultura realizó la Solicitud SEFI N° 38785 a tales efectos;**CONSIDERANDO:** que el Departamento de Cultura se entiende pertinente proveer de conformidad;**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO****RESUELVE:****1.-** Asignar una partida especial de \$ 6.000.000,00 (pesos uruguayos seis millones), de la cual se rendirá cuentas en la forma de estilo, a favor de la Unidad Festejos y Espectáculos dependiente de la Gerencia de Eventos, destinada a la contratación de los conjuntos de carnaval que actuarán en los diferentes escenarios móviles y populares durante el Carnaval 2016.-**2.-** Establecer que la erogación resultante se encuentra prevista por Solicitud SEFI N° 38785.-**3.-** Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y Secretaría General; a la Gerencia de Eventos; al Servicio Unidad Central de Presupuesto; a la Oficina Gestión Presupuestal del Departamento de Cultura y pase -por su orden- a la Contaduría General, y a la Unidad Festejos y Espectáculos.-**OSCAR CURUTCHET**, Intendente de Montevideo (I).-  
**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

Resolución N° 4349/16

Nro de Expediente:  
**2016-4610-98-000011****CULTURA**Fecha de Aprobación:  
**26/9/2016**Tema:  
**CONVENIO**

Resumen:

**Aprobar las cláusulas del convenio específico a suscribirse entre la Intendencia de Montevideo y los Directores Asociados de Espectáculos Carnavalescos del Uruguay (DAECPU) para establecer pautas de colaboración que tiendan a contribuir al desarrollo de los espectáculos que se llevarán a cabo en los Escenarios Populares durante el Carnaval 2017.-**

Montevideo, 26 de Setiembre de 2016.-

**VISTO:** estos obrados relacionados con el convenio a suscribirse entre la Intendencia de Montevideo y los Directores Asociados de Espectáculos Carnavalescos del Uruguay (DAECPU);

**RESULTANDO: 1o.)** que el objeto del referido convenio es establecer pautas de colaboración que tiendan a contribuir al desarrollo de los espectáculos que se llevarán a cabo en los Escenarios Populares durante el Carnaval 2017, controlando que cada uno de los conjuntos desarrollen la actuación para la cual fueron contratados;

**2o.)** que a tales efectos la Gerencia de Festejos y Espectáculos envía a consideración un proyecto de convenio;

**CONSIDERANDO:** que el Departamento de Cultura entiende pertinente proveer de conformidad;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO****RESUELVE:**

**1o.-** Aprobar las cláusulas del convenio a suscribirse entre la Intendencia de Montevideo y los Directores Asociados de Espectáculos Carnavalescos del Uruguay (DAECPU) en los siguientes términos:

**CONVENIO:** En la ciudad de Montevideo, a los ..... días del mes de ..... de dos mil dieciséis, **POR UNA PARTE:** la Intendencia de Montevideo, en adelante denominada la IdeM, representada en este acto por ....., en su calidad de ....., con domicilio en la Avenida 18 de Julio N° 1360 de esta ciudad, inscrita en el Registro Único Tributario con el número 211763350018, y **POR OTRA PARTE:** Directores Asociados de Espectáculos Carnavalescos del Uruguay, en adelante denominada DAECPU, representada por ....., C.I..... en su calidad de ....., con domicilio en la Avenida Joaquín Suárez N° 2927, inscrita en el Registro Único Tributario con el número.....acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES:** Es política del Departamento de Cultura fomentar las actividades culturales, entre las cuales se halla la de coordinar con los Escenarios Populares, cuyo funcionamiento fue regulado a través del Decreto N° 33.984 aprobado por la Junta Departamental de Montevideo y promulgado por Resolución de la Intendencia de Montevideo N° 5408/11 de fecha 28 de noviembre de 2011, entre otras, las contrataciones y los pagos de aquellos conjuntos asociados a DAECPU que concursaren en el Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas y que actúen en dichos Escenarios Populares.-

**SEGUNDO: OBJETO:** Las partes se comprometen a establecer pautas de colaboración que tiendan a contribuir al desarrollo de los espectáculos que se llevarán a cabo en los Escenarios Populares durante el Carnaval 2017, controlando que cada uno de los conjuntos mencionados en la cláusula anterior, desarrollen la actuación para la cual fueron contratados.-

**TERCERO: OBLIGACIONES DE LA IdeM:** La IdeM se obliga a transferir a DAECPU la suma de \$11.000.000 (pesos uruguayos once millones) la que se abonará en 5 cuotas iguales y consecutivas de \$2.200.000 (pesos uruguayos dos millones doscientos mil) cada una, venciendo la primera con fecha 16/01/2017. La segunda cuota se abonará el 23/01/2017, la tercera el 03/02/2017, la cuarta el 17/02/2017 y la quinta se abonará contra la rendición de cuentas que se realizará en virtud de lo previsto en la cláusula Quinto de este convenio. Dicho monto integrará el denominado "Fondo de Escenarios Populares" y deberá cubrir el pago de las actuaciones de hasta 3 (tres) conjuntos por día, por escenario popular y durante un lapso no mayor a 16 (dieciséis) días de funcionamiento de los mismos.-

**CUARTO: OBLIGACIONES DE DAECPU:** DAECPU se obliga a abonar las actuaciones realizadas por todos los conjuntos de Carnaval que fueren contratados por los Escenarios Populares, a través de quienes corresponda, con los fondos transferidos por la IdeM. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, los Escenarios Populares podrán extender su funcionamiento y contratar otros conjuntos, habilitados para participar del Carnaval, los cuales serán pagos

por DAECPU con los proventos que se generen por la adjudicación de estática, sillas y comercialización de la televisación del Desfile Inaugural y Desfile de Llamadas, lo que podrá establecerse en convenio por separado e integrará también el "Fondo de Escenarios Populares".-

**QUINTO: RENDICIÓN DE CUENTAS:** DAECPU se obliga a presentar informes de revisión limitada sobre el cumplimiento del pago a las contrataciones artísticas a las que se refiere la cláusula precedente, debiendo acreditar la actuación correspondiente. Dicho informe deberá ser emitido por contador público, de acuerdo con la Resolución de la IdeM N° 4401/13 de fecha 30 de setiembre de 2013 que establece la obligatoriedad del Pronunciamento N°20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay y la Resolución N° 2554/14 de fecha 23 de junio de 2014 para las rendiciones de cuentas, y que DAECPU declara conocer y aceptar. Este informe deberá ser presentado con posterioridad al cobro de la cuarta cuota, quedando sujeto el pago de la última cuota a la aprobación de la referida rendición por parte del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas en la IdeM o quien haga sus veces.-

**SEXTO: RESPONSABILIDAD:** DAECPU asume la totalidad de las responsabilidades emergentes de las contrataciones artísticas que se realicen a través de los Escenarios Populares, así como de las obligaciones legales y convencionales que por la misma pudieran generarse con otros organismos estatales (D.G.I., B.P.S, B.S.E., etc.) o con terceros, y las que se originen por cualquier reclamo que pudiera derivarse de dichas contrataciones, respecto de las cuales la IdeM es por completo ajena. Asimismo DAECPU indemnizará en caso de daños materiales o personales causados a funcionarios de la IdeM o a terceros, cuando se constatare su responsabilidad por acción, omisión o negligencia en el desempeño de las tareas desarrolladas en cumplimiento del presente convenio.-

**SÉPTIMO: NOTIFICACIONES E INTIMACIONES:** Las partes acuerdan la validez y eficacia de cualquier notificación entre ellas referida a este convenio, o a su cumplimiento y desenvolvimiento, si la misma es hecha a los domicilios constituidos en este documento por medio de carta con aviso de retorno, fax, telegrama colacionado o cualquier otro medio idóneo que diera certeza a su realización.-

**OCTAVO: RESCISIÓN:** El incumplimiento de todas o cualesquiera de las obligaciones a cargo de DAECPU dará lugar al inicio, previa constatación del mismo, de los trámites tendientes a la rescisión del contrato por parte de la IdeM, que quedará habilitada en tal caso a retener inmediatamente las sumas previstas en la cláusula tercera.-

**NOVENO: MORA:** La mora se producirá, en todos los casos no previstos especialmente en este convenio, de pleno derecho y sin necesidad de acto judicial o extrajudicial alguno, por el solo vencimiento de los términos establecidos, así como por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado. En caso de incumplimiento, la IdeM podrá rescindir unilateralmente el presente convenio.-

**DÉCIMO: DOMICILIOS ESPECIALES:** Las partes fijan como domicilios especiales para todos los actos judiciales y extrajudiciales a que dé lugar el presente, los consignados en la comparecencia.-

**DECIMOPRIMERO: REPRESENTACIÓN:** DAECPU acredita su naturaleza jurídica y representación invocada mediante certificado notarial que se adjunta.- Para constancia y de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el acápite.-

**2o.-**Comuníquese al Departamento de Secretaría General; a la Divisiones Asesoría Jurídica, Información y Comunicación; a la Gerencia de Festejos y Espectáculos y pase -por su orden- a los Servicios de Relaciones Públicas y de Escribanía para coordinar la formalización del presente convenio y a la unidad Festejos y Espectáculos a sus efectos.

**ING. DANIEL MARTINEZ,** Intendente de Montevideo.-  
**FERNANDO NOPITSCH,** Secretario General.-

Resolución N° 6218/04

Nro de Expediente:  
**9055-018533-04****CULTURA**Fecha de Aprobación:  
**20/12/2004**Tema:  
**CONVENIO**Resumen:  
**Aprobar las cláusulas del convenio a suscribirse entre la IMM y D.A.E.C.P.U.-**

Montevideo, 20 de Diciembre de 2004.-

**VISTO:** que la División Turismo y Recreación del Departamento de Cultura se encuentra abocada a los festejos del próximo Carnaval 2005;

**RESULTANDO: 1º)** que es política de este Departamento fomentar la autogestión artística financiera de las actividades culturales y teniendo en cuenta que la propuesta de DAECPU coincide con esta política;

**2º)** que en tal sentido, se estima oportuno convenir con la mencionada Asociación la realización de los festejos del citado evento, por lo cual se eleva para su aprobación el proyecto de convenio que luce adjunto de fs. 2 a fs. 4 de estas actuaciones;

**CONSIDERANDO:** que la Dirección General del Departamento de Cultura entiende que procede proveer de conformidad;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO  
RESUELVE:**

**1o.** Aprobar las cláusulas del convenio a suscribirse entre esta Intendencia Municipal y DAECPU, en los siguientes términos:

**CONVENIO:** En la ciudad de Montevideo, a los ----- días del mes de ----- de dos mil cuatro, **POR UNA PARTE:** la Intendencia Municipal de Montevideo, en adelante denominada IMM, representada por

....., en su calidad de ....., con domicilio en la Avda. 18 de Julio N° 1360, y **POR OTRA PARTE:** Directores Asociados Espectáculos Carnavalescos del Uruguay, en adelante denominada DAECPU, representada por -----, C.I. N° ----, en su calidad de ---, con domicilio en la Avda. Joaquín Suárez N° 2927, acuerdan lo siguiente:

**CLAUSULA PRIMERA- ANTECEDENTES:** Considerando que es política del Departamento de Cultura fomentar la autogestión artístico-financiera de las actividades culturales y contando con una propuesta de DAECPU, para la organización del carnaval, coincidente con tal política, ambas partes estiman oportuno convenir la realización de los festejos del Carnaval 2005, bajo esas premisas.

**CLAUSULA SEGUNDA:** DAECPU se compromete a la organización del Carnaval 2005 de acuerdo a lo que dispone el Artículo 1o. del Reglamento General del Carnaval.

**CLAUSULA TERCERA:** Serán de responsabilidad exclusiva de la IMM el marco cultural de los eventos, la estética de los mismos y su regulación administrativa.

**CLAUSULA CUARTA:** La gestión y adjudicación de la estética, sillas y comercialización de la televisión de los Desfiles Inaugural y de Llamadas estará a cargo de DAECPU. Los proventos que estas negociaciones generen deberán ser volcados en el Fondo de Escenarios Populares, de acuerdo con lo que establecen las cláusulas siguientes.

**CLAUSULA QUINTA:** DAECPU tendrá la libre disponibilidad de las imágenes de los Desfiles Inaugural y de Llamadas, comprometiéndose que al menos un canal abierto transmita los dos eventos. También tendrá la libre disponibilidad de las imágenes del Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas, a excepción de imágenes de 10 (diez) minutos de actuación por conjunto e imágenes parciales de actuaciones en diferido de los espectáculos que se realicen durante todo el transcurso del Concurso que deberán ser obligatoriamente entregadas a TV CIUDAD en los tiempos que ésta disponga.

**CLAUSULA SEXTA:** La publicidad que con la anuencia de DAECPU contratara la IMM para los Desfiles Inaugural y de Llamadas, deberá ser respetada y tomada en cuenta en las negociaciones de imagen a que alude la cláusula precedente.

**CLAUSULA SEPTIMA:** Los proventos a que refiere la Cláusula Cuarta, integrarán el Fondo de Escenarios Populares, asegurando DAECPU un monto mínimo de aporte de U\$S 15.000,00 (dólares americanos quince mil).

**CLAUSULA OCTAVA:** La IMM, a través de la División Turismo y Recreación, aportará al mencionado Fondo la suma de \$ 2:400.000,00 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos mil), con destino a contraprestaciones artísticas en los escenarios barriales populares y hasta \$ 250.000,00 (pesos uruguayos doscientos cincuenta mil) para contrataciones en los escenarios móviles.

**CLAUSULA NOVENA:** La IMM se compromete a ceder el uso del Teatro de Verano "Ramón Collazo" desde el 25 de enero y hasta el 5 de marzo a DAECPU a los efectos de realizar el Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas. Por su parte, DAECPU, se compromete a entregar a la IMM 50 (cincuenta) lugares en platea baja y 100 (cien) lugares en la Tribuna por cada etapa. del Concurso Oficial, sin perjuicio del espolio

municipal establecido.

**CLAUSULA DECIMA:** DAECPU se obliga a la realización de obras de mejoramiento en el Teatro de Verano "Ramón Collazo" o al suministro de materiales para ese fin, por un monto de U\$S 3.500,00 (tres mil quinientos dólares americanos), durante el transcurso del año 2005. La División Turismo y Recreación determinará cual de las dos modalidades se adoptará y lo comunicará a DAECPU, por escrito. En caso de optar por la primera se comunicará el detalle respectivo requerido y se supervisará su realización por la Unidad Técnica del Departamento de Cultura.

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA:** Se creará la Comisión Honoraria del Carnaval que designará la IMM en la cual estarán representados: la Junta Departamental de Montevideo, la División Turismo y Recreación del Departamento de Cultura, el Departamento de Descentralización de la IMM, el Ministerio de Educación y Cultura, el Ministerio de Turismo y DAECPU, para asesorar en todo lo relativo a la organización del Carnaval 2005. La coordinación de dicha Comisión estará a cargo de la División Turismo y Recreación de la IMM.

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA:** Las partes acuerdan la validez y eficacia de cualquier notificación entre ellas referida a este convenio, o a su cumplimiento y desenvolvimiento, que se practique por carta certificada con acuse de recibo, telegrama colacionado y certificado, acta notarial y/o cualquier otro medio escrito, fehaciente y auténtico.

**CLAUSULA DECIMO TERCERA:** La mora se producirá, en todos los casos, no previstos especialmente en este convenio, de pleno derecho y sin necesidad de acto, acta, protesta, protesto o interpelación judicial o extrajudicial alguna por el solo vencimiento de los términos establecidos, así como por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer algo contrario a lo estipulado o no hacer lo convenido. En caso de incumplimiento, la IMM podrá rescindir unilateralmente el presente convenio.

**CLAUSULA DECIMO CUARTA:** Las partes fijan como domicilios especiales para todos los actos judiciales y extrajudiciales a que dé lugar el presente, los consignados en la comparecencia.

Para constancia y de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el acápite.

**2o.** Comuníquese a la Secretaría General, a los Departamentos de Recursos Financieros y de Descentralización, a la División Turismo y Recreación, a los Servicios de Prensa y Comunicación, Relaciones Públicas y Escribanía, a las Unidades de Convenios, Gestión Presupuestal, y pase al Departamento de Cultura para la suscripción del convenio de referencia.-

**ARQ. MARIANO ARANA,** Intendente Municipal.-

**LAURA FERNANDEZ,** Secretaria General.-

**DECRETO N° 33.984**

**VISTO:** que el Decreto N° 31.777 de fecha 3 de agosto de 2006, que regula el funcionamiento de los Escenarios Populares en los que se realizan espectáculos carnavalescos, no contempla la modificación de la estructura político administrativa actual;

**RESULTANDO:** que varios señores ediles integrantes de la Comisión de Cultura, solicitan su derogación, e instrumentar modificaciones terminológicas y de fondo, de manera tal, de contar con un único cuerpo normativo en la materia que incluya el tercer nivel de gobierno, creado por la Ley N° 18.567 de 2 de setiembre de 2009 y el Decreto N° 33.209 de 17 de diciembre de 2009.

**CONSIDERANDO:** que este Legislativo Departamental ha manifestado a la Intendencia Departamental de Montevideo el apoyo pleno para que se otorguen los recursos necesarios a los Escenarios Populares, brindando a los vecinos la transparencia necesaria en los procedimientos que se llevan adelante en dichos escenarios.

**ATENTO:** a lo expuesto:

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**

**DECRETA:**

**Artículo 1°-** Derogar el Decreto N° 31.777 de fecha 3 de agosto de 2006.

**Artículo 2°-** Los organizadores de los Escenarios Populares que realicen espectáculos de carnaval y funcionen bajo la responsabilidad de organizaciones sociales, asociaciones civiles, clubes deportivos, comisiones de fomento, comisiones de escuelas o de por lo menos 5 (cinco) vecinos de la zona respectiva, podrán acogerse a los beneficios que otorga la Intendencia Departamental de Montevideo.

**Artículo 3°-** Los organizadores de los Escenarios Populares, nominados según lo que establece el artículo 2°, deben contar en todos los casos con el aval del Concejo Municipal de la zona correspondiente.

**Artículo 4°-** Los organizadores de los Escenarios Populares deben confeccionar el Balance de Entradas y Salidas de dinero, presentar todos los comprobantes correspondientes y formular en forma previa, una propuesta destinada a la zona en la que funcione el escenario, para el caso que exista superávit financiero. Dichos documentos serán elevados al Concejo Municipal correspondiente, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días después de conocidos los fallos del Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas.

**Artículo 5°-** El Balance debe contar con la aprobación del Concejo Municipal correspondiente y en un plazo no mayor a los 60 (sesenta) días de finalizado el Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas, deberá enviarlo a la Gerencia de Eventos del Departamento de Cultura de la Intendencia Departamental de Montevideo y a la Junta Departamental de Montevideo.

**Artículo 6°-** El Concejo Municipal deberá controlar el fiel cumplimiento de la propuesta de uso del superávit financiero, haciendo el seguimiento correspondiente y dando conformidad.

**Artículo 7°-** En cualquier momento la Intendencia Departamental de Montevideo y los Concejos Municipales por iniciativa propia, podrán auditar las

actuaciones financieras de los Escenarios Populares. Si en las mismas se constatan irregularidades, se suspenderá en forma inmediata el apoyo financiero, hasta que dichas irregularidades sean aclaradas, tomándose las medidas que correspondan con los organizadores.

**Artículo 8°-** En caso de incumplimiento de lo estipulado precedentemente y sin perjuicio de las restantes medidas que se consideren pertinentes, los organizadores del Escenario Popular en cuestión no contarán con el apoyo financiero de la Intendencia Departamental de Montevideo en la programación de los espectáculos del carnaval inmediato siguiente.

**Artículo 9°-** El aval del Concejo Municipal correspondiente, así como el cumplimiento de las demás obligaciones detalladas con anterioridad, son condición necesaria para el funcionamiento de cualquier escenario al amparo del régimen previsto en el presente decreto. La aprobación final del mismo está bajo la responsabilidad de la Gerencia de Eventos del Departamento de Cultura de la Intendencia Departamental de Montevideo, de acuerdo a sus previsiones presupuestales. Dicha gerencia está obligada, además, a dar cuenta de todas las resoluciones y demás informaciones vinculadas al tema ante la Junta Departamental de Montevideo.

**Artículo 10°-** Comuníquese.

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,  
A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

**OSCAR CURUTCHET**  
Presidente

**CARLOS OTERO**  
Secretario General

## **Derechos de imagen de Audeca**

- P. 135 - Resolución N° 520/08, 7/2/2008, Derechos de Imagen audeca 2008  
Recuperado en:  
<https://drive.google.com/open?id=0B03Mv48RrM-aRVVBRTAyNnExb0k>
- P. 138 - Resolución N°591/10, 18/2/2010, derechos de imagen audeca 2010  
Recuperado en:  
<https://drive.google.com/open?id=0B03Mv48RrM-aaGNoUkhoYzhsWUK>
- P. 139 - Resolución N° 865/12, 29/2/2012, derechos de imagen audeca 2012  
Recuperado en:  
<https://drive.google.com/open?id=0B03Mv48RrM-aV1AyTFFeAGJRaiQ>
- P. 142 - Resolución N° 502/14, 3/2/2014, derechos de imagen de audeca 2014  
Recuperado en:  
<https://drive.google.com/open?id=0B03Mv48RrM-ad2IWR0ZPNmRyR3M>
- P. 143 - Resolución N° 155/16, 18/1/2016, derechos de imagen de audeca 2016  
Recuperado en:  
<https://drive.google.com/open?id=0B03Mv48RrM-aTUFMTUdWMFRJTxc>

Resolución N° 520/08

Nro de Expediente:  
**4600-006596-07**

SECRETARIA GENERAL

Fecha de Aprobación:  
**7/2/2008**Tema:  
**VARIOS**

Resumen:

**Se convalida el Contrato suscrito con AUDECA, referente a la Licencia de Uso y Explotación de los Derechos de Imagen generados respecto del Desfile de Llamadas.**

Montevideo, 7 de Febrero de 2008.-

**VISTO:** las presentes actuaciones relativas al Contrato celebrado con AUDECA y con los propietarios de los títulos de conjuntos o agrupaciones asociados a ella;

**RESULTANDO:** 1o.) que el objeto del referido Contrato es la Licencia de Uso y Explotación de los Derechos de Imagen generados respecto del Desfile de Llamadas, por un plazo de dos años, por el equivalente en Unidades Reajustables a U\$S 11.000 anuales contados al momento del otorgamiento del Contrato;

2o.) que la Asesoría Jurídica el 10/01/08, realizó el contralor jurídico formal;

3o.) que el 30/01/08 el Departamento de Desarrollo Económico eleva las actuaciones a efectos de dictar resolución según modelo que se adjunta, de acuerdo a lo solicitado por la División Turismo en informe de 24/01/08;

**CONSIDERANDO:** 1o.) que procede proveer de conformidad;

2o.) lo previsto en los literales C) y D) del Art. 33o. del T.O.C.A.F.;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO****RESUELVE:**

1. Convalidar, al amparo de lo previsto en los literales C) y D) del Art. 33o. del T.O.C.A.F., el texto del Contrato suscrito entre esta Intendencia Municipal y AUDECA, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

**CONTRATO DE LICENCIA DE USO Y EXPLOTACIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN.**

**MONTEVIDEO. A los .....días del mes de del año** , quienes comparecen, **en primer término** – AUDECA, persona jurídica legalmente constituida y representada en éste acto por su presidente el Sr....., con facultades debidamente suficientes y acreditadas como anexo documental I al presente, en representación de los propietarios de los títulos de conjuntos o agrupaciones asociados, constituyendo domicilio en las calles....., de ésta ciudad de Montevideo, **y por otra parte.- Intendencia Municipal de Montevideo, representada en éste acto por , y ,** constituyendo domicilio a éstos efectos en la Avenida 18 de Julio N° 1360 (Palacio Municipal), de ésta ciudad de Montevideo, convienen en celebrar el presente contrato de Licencia de Uso y Explotación del Derecho de Imagen.

**Primero. (Objeto. Referente material).** –conforman el referente material del presente contrato, los derechos de imagen generados respecto del Desfile de Llamadas, que ésta Intendencia Municipal de Montevideo reconoce de manera expresa y conforme a la normativa vigente, a los propietarios de títulos de conjuntos o agrupaciones asociados a AUDECA.

**Segundo. – (Objeto. Obligaciones principales)** – los propietarios de títulos de conjuntos o agrupaciones asociados a AUDECA, se obligan a: **i)** conceder la licencia de uso y explotación de los Derechos de Imagen de los que son propietarios, libres de obligaciones, gravámenes e impedimentos de cualquier naturaleza, en forma exclusiva a la Intendencia Municipal de Montevideo, **ii)** permitir la correspondiente generación de señales, la grabación, la filmación para su posterior difusión en forma editada o no, directa o diferida, noticiosa, comercial o de cualquier otro carácter, la difusión en exclusividad y sin limitación de especie alguna, nacional e internacional, por cualquier medio de comunicación abierto o cerrado, codificado o no, conocido o por conocerse (a manera enunciativa y no taxativa: televisión abierta o por cable, UHF, MMDS, DBS, DSS, Direct to home – Directo del Hogar, televisión celular, televisión digital, videos, compact disc, CD room, video home, video disk, DVD, internet, intranet), **iii)** permitir a la Intendencia Municipal de Montevideo imprimir sus logos publicitarios en pasacalles, estandartes, cartelerías, vestimentas etc (la presente enumeración lo es a título enunciativo, no taxativo), o en su defecto a contener dentro de cada conjunto o agrupación, una cantidad mínima, a convenirse por los contratantes, de dichos logos publicitarios,

**iv)** permitir que la generación de señales, grabación, filmación, difusión de cualquier naturaleza respecto de los derechos que son objeto de la presente cesión, sean materializadas por medio de terceras personas, públicas o privadas, físicas o jurídicas, contratadas por la Intendencia Municipal de Montevideo a esos efectos.

La Intendencia Municipal de Montevideo se obliga a pagar el precio que conforma la contraprestación por la concesión de la licencia de uso y explotación de los Derechos de Imagen, referente material del presente contrato, todo de conformidad con lo dispuesto por la siguiente cláusula tercera.

**Tercero (Causa - precio).** –la causa del presente contrato lo es de tipo oneroso, discriminándose el precio a pagar por parte de la Intendencia Municipal de Montevideo a los propietarios de los títulos de conjuntos o agrupaciones asociados a AUDECA, por la concesión de la licencia de uso y explotación de los Derechos de Imagen de su propiedad, de la siguiente manera: **i)** el equivalente en Unidades Reajustables, valuadas conforme a su precio al momento del otorgamiento del presente contrato, a U\$ 11.000 (dólares americanos, once mil) anuales, contados a partir del otorgamiento y firma del presente. Dicho pago se hará en la Avenida 18 de julio N° 1360 (Palacio Municipal), en efectivo y en dos partes iguales; la primera una semana antes al desfile de llamadas y la segunda a los cuarenta y cinco días posteriores al desfile de llamadas, **ii)** complementariamente, todas las ganancias en dinero que obtenga la Intendencia Municipal de Montevideo por la explotación y uso de los derechos de imagen cedidos en cualquier medio, y que excedan aquella cifra, reseñada en el anterior numeral correspondiente al precio por contraprestación (el equivalente actualizado en Unidades Reajustables a la suma de U\$ 11.000), serán compartidas en forma equitativa (50% para los propietarios de títulos de conjuntos o agrupaciones asociados a AUDECA y 50% para la Intendencia Municipal de Montevideo) entre las partes contratantes, expresadas también en Unidades Reajustables valuadas de forma actualizada

**Cuarto.- (Garantía de existencia y legitimidad de los derechos cedidos).** –los propietarios de los títulos de conjuntos o agrupaciones asociados a AUDECA, garantizan a la Intendencia Municipal de Montevideo, la existencia y legitimidad de los Derechos de Imagen cuya licencia de uso y explotación se concede por intermedio de éste contrato.

**Quinto.- (Pacto de exclusividad).**– los propietarios de los títulos de conjuntos o agrupaciones asociados a AUDECA, se obligan por todo el término de plazo previsto para éste contrato, a no conceder bajo ningún título (sea éste gratuito u oneroso) la licencia de uso y explotación de los derechos de imagen de su propiedad, a ninguna otra persona física o jurídica, estatal o no estatal, pública o privada.

**Sexto.- (Autorización. subcontratación).**– se autoriza a la Intendencia Municipal de Montevideo a ceder a cualquier título (gratuito u oneroso) la licencia de uso y explotación de los derechos de imagen que conforman el referente material del objeto de éste contrato.

**Séptimo. – (Plazo).** – la concesión de la licencia de uso y explotación de los derechos de imagen se otorga a la Intendencia Municipal de Montevideo, por un plazo de dos años, contados a partir de la firma y otorgamiento del presente, los que serán prorrogables por igual periodo de manera automática si no mediare el preaviso que se dispone en la siguiente cláusula octava.

**Octavo.- (Desistimiento. preaviso).**– mediante un preaviso de sesenta días (60 días) al vencimiento del plazo de dos años previsto en la cláusula anterior para la vigencia del presente contrato, cualquiera de las partes podrá manifestar, por cualquier medio fehaciente, su voluntad de desistir de la relación jurídica trabada entre las mismas.

**Noveno.- (Incumplimiento)** – para el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones dispuestas en el presente contrato por parte de cualquiera de las partes, éstas podrán optar, previa intimación efectuada por cualquier medio fehaciente con plazo de 10 días, entre exigir el cumplimiento forzado de las obligaciones con más la multa prevista en la cláusula décimo segunda, o la resolución del contrato con más la multa reseñada y los daños y perjuicios que cupieren.

**Décimo.- (Mora)** –las partes contratantes acuerdan el régimen de mora automática por el solo vencimiento de los plazos dispuestos en el presente, o por la acción u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no algo contrario a lo estipulado.

**Décimo primera.- (Cláusula penal)** –la partes contratantes convienen disponer a manera de multa para el caso del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en éste negocio jurídico la suma de U\$ 150.000 (dólares americanos, ciento cincuenta mil). La multa reseñada, podrá acumularse a los daños y perjuicios derivados del incumplimiento; así como también a la pretensión de cumplimiento forzado específico.

**Décimo segunda.- (Notificaciones y domicilios)**– las parte otorgan validez a los domicilios denunciados en la comparecencia del presente contrato, así como también a las notificaciones por la vía del telegrama colacionado (ley 16.002).

**Décimo tercero.- (Regulación típica)**– las partes declaran que, que a falta de previsión expresa, el presente contrato se regirá por las normas

contenidas en el Código Civil de la República, en especial las contenidas en el Libro Cuarto (De Las Obligaciones), así como también por las disposiciones contenidas en las Leyes 9.739 (Propiedad Literaria y Artística), y 17.616 (Derechos de Autor y Derechos Conexos).

**Las partes otorgan dos ejemplares de idéntico tenor, que firman de conformidad.-**

2. Encomendar a la División Ejecución Presupuestal la realización de la imputación preventiva correspondiente al gasto emergente del presente Contrato.-

3. Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a la Asesoría Jurídica, a la Contaduría General, a las Divisiones Turismo, Comunicación, al Servicio de Relaciones Públicas y pase, por su orden, a la División Ejecución Presupuestal a los fines previstos en el numeral anterior y al Departamento de Desarrollo Económico e Integración Regional.-

**ESC. HYARA RODRIGUEZ**, Intendente Municipal (I.).-

**ALEJANDRO ZAVALA**, Secretario General.-

Resolución N° 591/10

Nro de Expediente:  
**4600-000876-10****DESARROLLO ECONOMICO E INTEGRACION REGIONAL**Fecha de Aprobación:  
**18/2/2010**Tema:  
**TURISMO**

Resumen:

**Convalidar, al amparo de lo previsto en los literales C) y D) del Art. 33o. del T.O.C.A.F., lo actuado por la División Turismo y prestar aprobación al texto del Contrato a suscribir entre esta Intendencia Municipal y AUDECA.**

Montevideo, 18 de Febrero de 2010.-

**VISTO:** las presentes actuaciones relativas al preacuerdo celebrado con la Asociación de Candombe del Uruguay (AUDECA);**RESULTANDO:** 1o.) que el objeto del referido preacuerdo es la Licencia de Uso y Explotación de los Derechos de Imagen generados respecto del Desfile de Llamadas, del Carnaval 2010, por el equivalente en pesos uruguayos de U\$S 20.000, manteniendo las condiciones generales del texto aprobado por Resolución N° 520/08, de 7 de febrero de 2008 y que rigió para los años 2008 y 2009;

2o.) que la División Turismo adjunta a fs. 2 el preacuerdo suscrito con AUDECA con fecha 4 de febrero de 2010;

3o.) que se adjunta la Solicitud SEFI N° 125008 por la suma de \$ 400.000;

**CONSIDERANDO:** 1o.) que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Económico eleva actuaciones aconsejando proveer de conformidad;

2o.) lo previsto en los literales C) y D) del Art. 33o. del T.O.C.A.F.;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO****RESUELVE:**

1. Convalidar lo actuado por la División Turismo y prestar aprobación, al amparo de lo previsto en los literales C) y D) del Art. 33o. del T.O.C.A.F., el texto del Contrato a suscribir entre esta Intendencia Municipal y AUDECA, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

**CONTRATO DE LICENCIA DE USO Y EXPLOTACIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN.****MONTEVIDEO. A los .....días del mes de del año** , quienes comparecen, **en primer término** – AUDECA, persona jurídica legalmente constituida y representada en éste acto por su presidente el Sr....., con facultades debidamente suficientes y acreditadas como anexo documental I al presente, en representación de los propietarios de los títulos de conjuntos o agrupaciones asociados, constituyendo domicilio en las calles....., de ésta ciudad de Montevideo, **y por otra parte.- Intendencia Municipal de Montevideo, representada en éste acto por , y** , constituyendo domicilio a éstos efectos en la Avenida 18 de Julio N° 1360 (Palacio Municipal), de ésta ciudad de Montevideo, convienen en celebrar el presente contrato de Licencia de Uso y Explotación del Derecho de Imagen.**Primero. (Objeto. Referente material).** –conforman el referente material del presente contrato, los derechos de imagen generados respecto del Desfile de Llamadas, Carnaval 2010 que ésta Intendencia Municipal de Montevideo reconoce de manera expresa y conforme a la normativa vigente, a los propietarios de títulos de conjuntos o agrupaciones asociados a AUDECA.**Segundo. – (Objeto. Obligaciones principales)** – los propietarios de títulos de conjuntos o agrupaciones asociados a AUDECA, se obligan a: **i)** conceder la licencia de uso y explotación de los Derechos de Imagen de los que son propietarios, libres de obligaciones, gravámenes e impedimentos de cualquier naturaleza, en forma exclusiva a la Intendencia Municipal de Montevideo, **ii)** permitir la correspondiente generación de señales, la grabación, la filmación para su posterior difusión en forma editada o no, directa o diferida, noticiosa, comercial o de cualquier otro carácter, la difusión en exclusividad y sin limitación de especie alguna, nacional e internacional, por cualquier medio de comunicación abierto o cerrado, codificado o no, conocido o por conocerse (a manera enunciativa y no taxativa: televisión abierta o por cable, UHF, MMDS, DBS, DSS, Direct to home – Directo del Hogar, televisión celular, televisión digital, videos, compact disc, CD room, video home, video disk, DVD, internet, intranet), **iii)** permitir a la Intendencia Municipal de Montevideo imprimir sus logos

Resolución N° 865/12

Nro de Expediente:

**8014-000450-12****CULTURA**

Fecha de Aprobación:

**29/2/2012**

Tema:

**CONTRATO**

Resumen:

**Convalidar lo actuado y aprobar, al amparo de lo previsto en los literales C) y D) del Art. 33o. del TOCAF, el texto del Contrato a suscribirse entre la Intendencia de Montevideo y la Asociación Uruguaya de Candombe (AUDECA), referido a la Licencia de Uso y Explotación de los Derechos de Imagen generados respecto del Desfile de Llamadas del Carnaval 2012.-**

Montevideo, 29 de Febrero de 2012.-

**VISTO:** las presentes actuaciones relativas al contrato de licencia de uso y explotación de los derechos de imagen a suscribirse entre esta Intendencia y la Asociación Uruguaya de Candombe (AUDECA);

**RESULTANDO: 1o.)** que el objeto del referido contrato es la Licencia de Uso y Explotación de los Derechos de Imagen generados respecto del Desfile de Llamadas del Carnaval 2012, por el equivalente en pesos uruguayos de U\$S 27.000;

**2o.)** que en tal sentido, la Gerencia de Eventos elevó para su aprobación un proyecto de contrato, al cual la Unidad Asesoría le realiza algunas observaciones (fs. 6 a 6 vta.), que se recogen en el texto definitivo, adjunto de fs. 9 a fs. 11 de estos obrados;

**3o.)** que la Oficina Gestión Presupuestal del Departamento de Cultura efectuó la imputación SEFI N° 145.137, con cargo al Derivado 559000 "Transferencia Corrientes a Otras Instituciones Sin Fines de Lucro";

**CONSIDERANDO: 1o.)** que la Dirección General del Departamento de Cultura manifiesta su conformidad y solicita el dictado de resolución convalidando lo actuado y aprobando el contrato de referencia y autorizando el pago de U\$S 27.000,00;

**2o.)** lo previsto en los literales C) y D) del Art. 33o. del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad

y Administración Financiera del Estado (TOCAF);

**LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO****RESUELVE:**

**1.** Convalidar lo actuado por la Gerencia de Eventos y aprobar, al amparo de lo previsto en los literales C) y D) del Art. 33o. del TOCAF, el texto del contrato a suscribirse entre la Intendencia de Montevideo y la Asociación Uruguaya de Candombe (AUDECA), de acuerdo con las siguientes cláusulas: **CONTRATO DE LICENCIA DE USO Y EXPLOTACIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN.**

**MONTEVIDEO. A los .....días del mes de ..... del año ,** quienes comparecen, **en primer término** – AUDECA, persona jurídica legalmente constituida y representada en éste acto por ....., con facultades debidamente suficientes y acreditadas como anexo documental I al presente, en representación de los propietarios de los títulos de conjuntos o agrupaciones asociados, constituyendo domicilio en las calle Democracia 2266 bis, de la ciudad de Montevideo, **y por otra parte.- Intendencia de Montevideo, representada en este acto por .....**, y constituyendo domicilio a éstos efectos en la Avenida 18 de Julio N° 1360 (Edificio Sede), de la ciudad de Montevideo, convienen en celebrar el presente contrato de coorganización de Desfile Oficial de Llamadas, Licencia de Uso y Explotación del Derechos de Imagen.

**PRIMERO: (Objeto. Referente material)** – Conforman el referente material del presente contrato, los derechos de imagen generados respecto del Desfile Oficial de Llamadas, que esta Intendencia de Montevideo reconoce de manera expresa y conforme a la normativa vigente, a los propietarios de títulos de conjuntos o agrupaciones asociados a AUDECA.

**SEGUNDO: (Objeto. Obligaciones principales)** – Los propietarios de títulos de conjuntos o agrupaciones asociados a AUDECA, se obligan a: 1) Conceder la licencia de uso y explotación de los Derechos de Imagen de los que son propietarios, libres de obligaciones, gravámenes e impedimentos de cualquier naturaleza, en forma exclusiva a la Intendencia de Montevideo. 2) Permitir la correspondiente generación de señales, la grabación, la filmación para su posterior difusión en forma editada o no,

directa o diferida, noticiosa, comercial o de cualquier otro carácter, la difusión en exclusividad y sin limitación de especie alguna, nacional e internacional, por cualquier medio de comunicación abierto o cerrado, codificado o no, conocido o por conocerse (a manera enunciativa y no taxativa: Televisión abierta o por cable, UHF, MMDS, DBS, DSS, Direct to home – Directo del Hogar, Televisión celular, Televisión digital, Videos, Compact Disc, CD Room, Video Home, Video Disk, DVD, Internet, Intranet).

3) Permitir a la Intendencia de Montevideo imprimir sus logos publicitarios en pasacalles, estandartes, cartelerías, vestimentas etc (la presente enumeración lo es a título enunciativo, no taxativo), o en su defecto a contener dentro de cada conjunto o agrupación, una cantidad mínima, a convenirse por los contratantes, de dichos logos publicitarios. 4) Permitir que la generación de señales, grabación, filmación, difusión de cualquier naturaleza respecto de los derechos que son objeto de la presente cesión, sean materializadas por medio de terceras personas, públicas o privadas, físicas o jurídicas, contratadas por la Intendencia de Montevideo a esos efectos.

La Intendencia de Montevideo se obliga a pagar el precio que conforma la contraprestación por la concesión de la licencia de uso y explotación de los derechos de imagen, referente material del presente contrato, todo de conformidad con lo dispuesto por la siguiente cláusula.

**TERCERO: (Causa - precio)** – La causa del presente contrato lo es de tipo oneroso, discriminándose el precio a pagar por parte de la Intendencia de Montevideo a los propietarios de los títulos de conjuntos o agrupaciones asociados a AUDECA, por la concesión de la licencia de uso y explotación de los DERECHOS DE IMAGEN de su propiedad, de la siguiente manera: 1) El equivalente en pesos uruguayos a U\$S 27.000 (dólares americanos veintisiete mil), contados a partir del otorgamiento y firma del presente. Dicho pago se hará en la Avenida 18 de julio N° 1360 (Edificio Sede), en efectivo dentro de 19 (diecinueve) días posteriores al Desfile de Llamadas. 2) Complementariamente, la Intendencia de Montevideo se compromete a ceder un bien inmueble en forma de comodato precario y revocable con destino a sede de AUDECA en el correr del año 2012. 3) Ambas partes se comprometen a encontrar una fórmula que extienda el presente convenio hasta el 30 de junio del año 2015 inclusive, antes del 30 de junio del corriente y sobre las bases del presente.

**CUARTO: (Garantía de existencia y legitimidad de los derechos cedidos)** – Los propietarios de los títulos de conjuntos o agrupaciones asociados a AUDECA, garantizan a la Intendencia de Montevideo, la existencia y legitimidad de los derechos de imagen cuya licencia de uso y explotación se concede por intermedio de éste contrato.

**QUINTO: (Pacto de exclusividad)** – Los propietarios de los títulos de conjuntos o agrupaciones asociados a AUDECA, se obligan por todo el término de plazo previsto para este contrato, a no conceder bajo ningún título (sea éste gratuito u oneroso) la licencia de uso y explotación de los derechos de imagen de su propiedad, a ninguna otra persona física o jurídica, estatal o no estatal, pública o privada.

**SEXTO: (Autorización. subcontratación)** – Previo conocimiento, AUDECA autoriza a la Intendencia de Montevideo a ceder a cualquier título (gratuito u oneroso) la licencia de uso y explotación de los derechos de imagen que conforman el referente material del objeto de éste contrato.

**SÉPTIMO: (Plazo)** – La concesión de la licencia de uso y explotación de los derechos de imagen se otorga a la Intendencia de Montevideo por un plazo de 1 (un) año, contado a partir de la firma y otorgamiento del presente (sin perjuicio de lo expresado en el punto 3 del artículo tercero del presente).

**OCTAVO: (Incumplimiento)** – Para el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones dispuestas en el presente contrato por parte de cualquiera de las partes, éstas podrán optar, previa intimación efectuada por cualquier medio fehaciente con plazo de 10 (diez) días, entre exigir el cumplimiento forzado de las obligaciones con más la multa prevista en la cláusula décimo segunda, o la resolución del contrato con más la multa reseñada y los daños y perjuicios que cupieren.

**NOVENO: (Mora)** – Las partes contratantes acuerdan el régimen de mora automática por el solo vencimiento de los plazos dispuestos en el presente, o por la acción u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

**DÉCIMO: (Cláusula Penal)** – Las partes contratantes convienen disponer a manera de multa para el caso del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en este negocio jurídico la suma de U\$ 150.000 (dólares americanos, ciento cincuenta mil). La multa reseñada, podrá acumularse a los daños y perjuicios derivados del incumplimiento; así como también a la prestación de cumplimiento forzado específico.

**DÉCIMO PRIMERA: (Notificaciones y domicilios)** – Las partes otorgan validez a los domicilios denunciados en la comparecencia del presente contrato, así como también a las notificaciones por la vía del telegrama colacionado (Ley 16.002).

**DÉCIMO SEGUNDA: (Condición Resolutoria)** – Este contrato está sujeto a la condición resolutoria de que no se obtenga la anuencia de la Comisión Especial Mixta y que no se apruebe el correspondiente decreto

de la Junta Departamental de Montevideo en lo que refiere al Numeral 2 de la Cláusula Tercera.

**DÉCIMO TERCERA: (Regulación Típica)** – Las partes declaran que a falta de previsión expresa, el presente contrato se regirá por las normas contenidas en el Código Civil de la República Oriental del Uruguay, en especial las contenidas en el Libro Cuarto (De Las Obligaciones), así como también por las disposiciones contenidas en las Leyes Nos. 9.739 (Propiedad Literaria y Artística), y 17.616 (Derechos de Autor y Derechos Conexos).

**Las partes otorgan tres ejemplares de idéntico tenor, que firman de conformidad.-**

**2.** Establecer que la erogación de U\$S 27.000,00 (dólares americanos veintisiete mil) se encuentra prevista por Solicitud SEFI N° 145.137, con cargo al Derivado 559000 "Transferencia Corrientes a Otras Instituciones Sin Fines de Lucro".-

**3.** Comuníquese a la Secretaría General; al Departamento de Recursos Financieros; a la Asesoría Jurídica; a la Gerencia de Eventos; a la Oficina Gestión Presupuestal del Departamento de Cultura; y pase a la Contaduría General.-

**ANA OLIVERA**, Intendente de Montevideo.-

**RICARDO PRATO**, Secretario General.-

**CULTURA**

Fecha de Aprobación:  
**3/2/2014**

Tema:  
**PAGO**

Resumen:

**Autorizar al amparo de lo previsto en el Art. 33º, literal c), numerales 3) y 4) del TOCAF, el pago de \$ 498.394,00 a favor de la Asociación Uruguaya de Candombe (AUDECA), por los Derechos de Imagen del Desfile de Llamadas 2014 de las comparsas que la integran.-**

Montevideo, 3 de Febrero de 2014.-

**VISTO:** estos obrados relacionados con el pago de \$ 498.394,00 a favor de la Asociación Uruguaya de Candombe (**AUDECA**);

**RESULTANDO: 1o.)** que el mismo corresponde a los Derechos de Imagen del Desfile de Llamadas 2014 de las comparsas que la integran;

**2o.)** que la Gerencia de Eventos informa a fs. 2 que el monto acordado es el equivalente en pesos uruguayos a U\$S 26.000,00, calculados a enero de 2013, el cual se abonará en dos veces, la primera como fecha límite el día anterior al Desfile de Llamadas 2014, el día 06/II/2014 y la segunda, a los 30 días posteriores al referido Desfile;

**3o.)** que la Oficina Gestión Presupuestal del Departamento de Cultura efectuó la imputación SEFI N° 165.261, a tales efectos;

**4o.)** que el Departamento de Cultura manifiesta su conformidad;

**CONSIDERANDO:** que el referido pago se solicita al amparo de lo previsto en el Art. 33º, literal c), numerales 3) y 4) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

**LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

**1.-**Autorizar al amparo de lo previsto en el Art. 33º, literal c), numerales 3) y 4) del TOCAF, el pago de \$ 498.394,00 (pesos uruguayos cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos noventa y cuatro) a favor de la Asociación Uruguaya de Candombe (**AUDECA**), por los Derechos de Imagen del Desfile de Llamadas 2014 de las comparsas que la integran.-

**2.-**Establecer que la erogación citada en el numeral precedente, se encuentra prevista por Solicitud SEFI N° 165261, con cargo al Derivado 555.000 "Transferencias a Instituciones Deportivas, Culturales y Recreativas".-

**3.-** Comuníquese a la Secretaría General; al Departamento de Recursos Financieros; a la Gerencia de Eventos; a la Oficina Gestión Presupuestal del Departamento de Cultura; y pase -por su orden- a la Contaduría General y a la Unidad Festejos y Espectáculos.-

**ANA OLIVERA**, Intendenta de Montevideo.-

**DR. JORGE RODRIGUEZ**, Secretario General (I).-

**CULTURA**

Fecha de Aprobación:

**18/1/2016**

Tema:

**PAGO**

Resumen:

**Autorizar al amparo de lo previsto en el Art. 33º, literal c), numerales 3) y 4) del TOCAF, el pago de \$ 1.031.000,00 a favor de la Asociación Uruguaya de Candombe (AUDECA), por los Derechos de Imagen del Desfile de Llamadas 2016 de las comparsas que la integran.-**

Montevideo, 18 de Enero de 2016.-

**VISTO:** estos obrados relacionados con el pago de \$ 1.031.000,00 a favor de la Asociación Uruguaya de Candombe (AUDECA);

**RESULTANDO: 1o.)** que el mismo corresponde a los Derechos de Imagen del Desfile de Llamadas 2016 de las comparsas que la integran;

**2o.)** que la Gerencia de Eventos informa que se acordó efectuar el pago dentro de los dos días hábiles siguientes al Desfile de Llamadas 2016, el cual se desarrollará los días 4 y 5 de febrero de 2016;

**3o.)** que la Oficina Gestión Presupuestal del Departamento de Cultura efectuó la imputación SEFI N° 185839, a tales efectos;

**CONSIDERANDO:** que el referido pago se solicita al amparo de lo previsto en el Art. 33º, literal c), numerales 3) y 4) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

**1.-**Autorizar al amparo de lo previsto en el Art. 33º, literal c), numerales 3) y 4) del TOCAF, el pago de \$ 1.031.000,00 (pesos uruguayos un millón treinta y un mil) a favor de la Asociación Uruguaya de Candombe (AUDECA), por los Derechos de Imagen del Desfile de Llamadas 2016 de las comparsas que la integran.-

**2.-**Establecer que la erogación citada en el numeral precedente, se encuentra prevista por Solicitud SEFI N° 185839, con cargo al Derivado 555.000 "Transferencias a Instituciones Deportivas, Culturales y Recreativas".-

**3.-** Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y Secretaría General; a la Gerencia de Eventos; a la Oficina Gestión Presupuestal del Departamento de Cultura; y pase -por su orden- a la Contaduría General y a la Unidad Festejos y Espectáculos.-

**OSCAR CURUTCHET**, Intendente de Montevideo (I).-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

### **Resoluciones: Derechos de imagen con Tenfield**

- P. 145 - Resolución N° 2533/09, 25/6/2009, Contrato 2008-2009, tenfield, audeca e IM

Recuperado en: <https://drive.google.com/open?id=0B03Mv48RrM-aWDVtangzbURiROE>

- P.148 - Resolución N° 1972/10, 10/5/2010, contrato a suscribir entre la Intendencia de Montevideo y TENFIELD S.A. Recuperado en:

<https://drive.google.com/open?id=0B03Mv48RrM-aMThINmdIV1MyM3c>

Resolución N° 2533/09

Nro de Expediente:

**4600-005833-07**

**SECRETARIA GENERAL**

Fecha de Aprobación:

**25/6/2009**

Tema:

**CONVENIO**

Resumen:

**Se aprueba el texto de Contrato a suscribir entre esta Intendencia Municipal y TENFIELD S.A con el objeto de ceder los derechos de transmisión televisiva de, la llamada "Noche de los Fallos", los conjuntos Lubolos integrantes de AUDECA, en su actuación y participación en el "Desfile de Llamadas", la denominada prueba de admisión del concurso oficial de Agrupaciones Carnavalescas, por los años 2008 y 2009.-**

Montevideo, 25 de Junio de 2009.-

**VISTO:** estas actuaciones relacionadas con el contrato a suscribirse con **TENFIELD S.A.**;

**RESULTANDO:** 1o.) que el objeto de dicho contrato es la cesión a **TENFIELD S.A.**, de los derechos de transmisión televisiva de, la llamada "Noche de los Fallos"; los conjuntos Lubolos integrantes de AUDECA, en su actuación y participación en el "Desfile de Llamadas" y la denominada prueba de admisión del concurso oficial de Agrupaciones Carnavalescas, por los años 2008 y 2009;

2o.) que la División Turismo, remite a consideración el texto del referido contrato;

3o.) que la Asesoría Jurídica, ha efectuado el contralor jurídico formal;

**CONSIDERANDO:** que se entiende conveniente dictar resolución en el sentido indicado;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1. Aprobar el texto del Contrato a suscribir entre esta Intendencia Municipal y **TENFIELD S.A.**, en los siguientes términos:

**CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS:** En la ciudad de Montevideo, el .....de .....de dosmil ..., comparecen: **POR UNA PARTE:** La Intendencia Municipal de Montevideo, representada por ....., en su calidad de ....., con domicilio legal en .....de esta ciudad, (en adelante IMM), y **POR OTRA PARTE:** **TENFIELD S.A.**, RUT N° 213 785940 019, representada en este acto por ....., en su carácter de ....., con domicilio en la calle.....,

Montevideo, República Oriental del Uruguay, ( en adelante **TENFIELD**), quienes acuerdan lo siguiente:**ANTECEDENTES: I)** Que **TENFIELD** adquirió en forma exclusiva de DAECPU los derechos de transmisión y de la emisión en directo : a) de las actuaciones de los conjuntos que actúen en las distintas etapas del "Concurso oficial de Carnaval" y b) del "Desfile Inaugural" y "Desfile de Llamadas", respecto de aquellas agrupaciones que no integran AUDECA. **II)** Que la IMM es titular de los derechos de la llamada "Noche de los Fallos" y asimismo de los derechos de imagen de los conjuntos Lubolos afiliados a AUDECA, por así haberlos adquirido a esta última.**PRIMERO.**

**OBJETO:** La IMM cede libre de obligaciones e impedimentos en forma exclusiva a **TENFIELD** quien acepta: **1.1** Los derechos de transmisión televisiva en directo y ó diferido para su difusión, correspondientes a la llamada "Noche de los Fallos" por las ediciones correspondientes a los años 2008 y 2009. **1.2** Los derechos de transmisión televisiva en directo o diferido para su difusión correspondiente a los conjuntos Lubolos integrantes de AUDECA, en su actuación y participación en el "Desfile de Llamadas" del carnaval uruguayo por las ediciones correspondientes a los años 2008 y 2009. **1.3** Los derechos de transmisión televisiva en directo y o diferido para su difusión correspondiente a la denominada prueba de admisión del concurso oficial de Agrupaciones Carnavalescas. **1.4** Los derechos de transmisión televisiva comprenden en exclusividad y sin limitación alguna, la difusión nacional e internacional por todo sistema de comunicación abierto o cerrado, codificado o no, conocido o a crearse, incluyendo televisión abierta y por cable, UHF, MMDS, D.B.S.D.S.S., Direct to home -directo al hogar-, televisión celular, televisión digital, Internet, Intranet, palm tops, payers, y cualquier

sistema móvil digital, -sin que quepa darse a esta enunciación carácter taxativo- y abarcan todo lo necesario para proceder en forma exclusiva: (i) la generación de las señales que pudieren corresponder; (ii) la grabación, filmación de los eventos cuyos derechos son cedidos, para su posterior difusión en forma editada, noticiosa, comercial o en cualquier otro carácter, (iii) la difusión de los eventos cuyos derechos son cedidos podrá efectuarse "en directo" o en "diferido" a cualquier punto del país o al extranjero.

#### **SEGUNDO. CONTRAPRESTACIONES**

**DE TENFIELD. TENFIELD** se obliga: **2.1** A otorgar imágenes de 10 minutos por conjunto carnavalesco de los espectáculos que se lleven a cabo en el Teatro de Verano, para su emisión en diferido y con posterioridad a las 24 horas de cada evento, a través de TV Ciudad. **2.2** A otorgar las imágenes correspondientes al "Desfile Inaugural" y "Desfile de LLamadas" para su emisión en diferido y con posterioridad a las 24 horas de cada evento, a través de TV Ciudad. **2.3** A otorgar las imágenes de archivo correspondientes al concurso de carnaval y Desfile Inaugural y de LLamadas, a los efectos exclusivamente culturales, sin fines lucrativos o comerciales y que en ningún caso podrá competir con los programas emitidos por **TENFIELD** o empresas autorizadas por esta. **2.4** A conceder a la IMM publicidad institucional o de bien público en los distintos productos **TENFIELD**, en las condiciones que las partes establecerán de común acuerdo. **2.5** La suma de \$U 100.000,00 (cien mil pesos uruguayos) como único pago, que será cancelado a la firma del contrato. **TERCERO. OBLIGACIONES DE LA IMM. 3.1** La emisión en diferido de los eventos referidos en la cláusula anterior (2.4) se podrán emitir de forma íntegra pudiendo únicamente insertar publicidad institucional de la I.M.M. y logo o isotipo identificativo de TV Ciudad en pantalla, debiendo mantener en todos los casos el logotipo de **Tenfield** en la misma. **3.2** No podrá ceder ni total ni parcialmente las transmisiones que le han sido cedidas. **3.3** Autorizará a **TENFIELD** la colocación e instalación de una microonda en la azotea del edificio Palacio Municipal para sus transmisiones habituales y de diverso contenido, siempre y cuando dicha empresa así lo solicitare. **3.4** Entregar las acreditaciones necesarias para el personal propio o contratado de **TENFIELD** a efectos de cumplir con las tareas correspondientes y asimismo designar un lugar adecuado para los periodistas de **TENFIELD** que transmitirán los eventos, así como también 30 lugares preferenciales, palco o similar para autoridades, sponsors o funcionarios de la empresa. **3.5** Coordinar con **TENFIELD**, aspectos relativos al buen funcionamiento organizativo de los espectáculos como ser el caso de determinación de fechas, suspensión de eventos por mal tiempo y horarios entre otros. **3.6** Permitir que la producción y transmisión de los eventos sea efectuada por **TENFIELD** o bien por empresas que esta contrate a dichos efectos a su costo y responsabilidad. **CUARTO. VIGENCIA.** El presente contrato tendrá una vigencia desde la denominada "Noche de los Fallos" es decir los eventos correspondientes a los años 2008, 2009 y de dos años en lo que respecta a los derechos de AUDECA aquí cedidos, es decir los eventos correspondientes a los años 2008 y 2009, y para la denominada prueba de admisión del concurso oficial de Agrupaciones Carnavalescas de los años 2008 y 2009. **QUINTO. ALCANCE DE LA CESIÓN. 5.1** Todos los derechos cedidos a favor de **TENFIELD** por el presente contrato, comprenden sin limitación alguna, la difusión por todo sistema de comunicación televisivo y abarca todo lo necesario para proceder en forma exclusiva: A) la generación de las señales que pudieren corresponder; B) su difusión en forma editada, noticiosa, comercial o en cualquier otro carácter; y C) la difusión de los eventos cuyos derechos son cedidos podrá efectuarse "en directo" o "en diferido" como anteriormente se detalla. **5.2** Quedan comprendidos a favor de **TENFIELD** en el presente contrato los derechos de televisación, difusión, etc., de todo aquello que haga al espectáculo carnavalesco en sí, y a vía de ejemplo: imagen y sonido de los conjuntos participantes, así como de sus componentes, todos los cuales podrán ser utilizados para la promoción y mejor difusión del carnaval; reportajes antes y o después de las actuaciones, estos últimos no en forma exclusiva; conferencia de prensa; tomas antes de salir a escena; entrega de premios, etc. **5.3** Quedan comprendidos en los derechos adquiridos por **TENFIELD**, la imagen de todos los actores del espectáculo que integran los conjuntos participantes de los desfiles de llamada concurso y de desfiles. **5.4** **TENFIELD** queda autorizada a contratar, en virtud del objeto del presente contrato, espacios publicitarios o bien cederlos contratando señales, o efectuando cualquier otro acuerdo con programadores o canales de televisión abierta o cerrada; ceder los derechos objeto de este contrato a los fines de difusión abierto o cerrado, codificado o no, efectuar por su cuenta y costo todas las operaciones y realizar todos los convenios que resulten necesarios para la comercialización de espacios de televisación o publicitarios, la dotación personal correspondiente, la

contratación de periodistas, etc., sin que ello implique desobedecer las obligaciones anteriormente determinadas, correspondientes a la cláusula PRIMERO. Objeto. **5.5** En el presente contrato se hace referencias genéricas y concretas, alguna de las cuales y a vía de ejemplo son: concurso, noches de fallos, desfiles, desfiles de Llamadas, etc. u otros similares. Las partes acuerdan desde ya que el cambio voluntario o no, en las denominación espreindicadas que se incluyan en el reglamento del Concurso Oficial, o la creación de nuevos o similares términos deberán siempre entenderse comprendidos dentro del presente contrato sin excepción de clase alguna, pues la voluntad de las partes y espíritu del presente contrato es que la extensión de la cesión de derechos sea total y nunca parcial ni limitada. **SEXTO. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.** Cada parte es responsable por los actos, costos y operaciones que deba satisfacer para cumplir las obligaciones asumidas bajo este contrato, como así también del cumplimiento de todas las disposiciones legales nacionales que les sean aplicables, y responderá exclusivamente por si misma, exonerando totalmente e irrevocablemente a la otra por los incumplimientos y omisiones en que eventualmente incurriere. **SEPTIMO. DECLARACIONES.** Las partes cooperarán entre sí y coordinarán los apoyos logísticos y las posibles modificaciones del concurso y desfiles con el fin de mejorar los distintos productos. **OCTAVO. INCUMPLIMIENTOS.** En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato, dará lugar a que la parte perjudicada pueda optar entre la resolución o el cumplimiento forzado de las obligaciones convenidas, todo sin perjuicio de los daños y perjuicios que el incumplimiento irroque, así como de las demás acciones que por derecho correspondan a la parte perjudicada. **NOVENO. MORA.** Las partes caerán en mora de pleno derecho por la acción u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado. **DECIMO. MULTA.** Las partes establecen como multa para el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en este contrato la suma de U\$S 100.000 (cien mil dólares americanos) cantidad que se podrá acumular a los daños y perjuicios que el incumplimiento irroque. **DECIMO PRIMERO. DOMICILIOS Y COMUNICACIONES.** Las partes fijan como domicilios especiales los establecidos en la comparencia de este contrato, considerando válidas las notificaciones que en los mismos se efectúen por telegrama colacionado. **DECIMO SEGUNDO. JURISDICCION.** Las partes aceptan que en caso de controversias, las mismas se diluciden en los juzgados que por monto y competencia correspondan de la ciudad de Montevideo. **DECIMO TERCERO. OPCION A IGUALAR.** Si las partes no alcanzaran un acuerdo de renovación y la IMM tuviera una oferta de uno o más terceros, **TENFIELD** tendrá en todo caso derecho a igualarla, por lo cual la IMM deberá comunicarla a **TENFIELD** en forma fehaciente presentando la misma en todo su texto y detalla dentro de los 5 días hábiles de recibida, y ésta contará con un plazo de diez días hábiles para igualarla. Vencido dicho plazo sin comunicación alguna de **TENFIELD**, se entenderá que ha optado por no contratar en las condiciones de la mejor oferta presentada para el caso de que **TENFIELD** comunicara su voluntad de igualación de oferta, las partes se obligan a suscribir la documentación en cuestión dentro de los cinco días hábiles siguientes a dicha comunicación. En señal de conformidad se suscriben dos ejemplares de su mismo tenor en el lugar y fecha establecida.

2. Delegar en el Director General del Departamento de Desarrollo Económico e Integración Regional, la firma de la presente resolución y del contrato que precedentemente se aprueba.-
3. Comuníquese al Departamento de Desarrollo Económico e Integración Regional, a la División Turismo, a la Asesoría Jurídica, al Servicio de Escribanía, a TV Ciudad y pase al de Relaciones Públicas para la formalización del presente Contrato.-

**RICARDO EHRLICH**, Intendente Municipal.-

**LUIS POLAKOF**, Director General del Departamento de Desarrollo Económico e Integración Regional.-

**DESARROLLO ECONOMICO E INTEGRACION REGIONAL**Fecha de Aprobación:  
10/5/2010Tema:  
**CONVENIOS**Resumen:  
**Prestar aprobación al texto del contrato a suscribir entre la Intendencia de Montevideo y TENFIELD S.A.**

Montevideo, 10 de Mayo de 2010.-

**VISTO:** estas actuaciones relacionadas con el contrato a suscribirse con TENFIELD S.A.;  
**RESULTANDO:** 1o.) que el objeto de dicho contrato es la cesión a TENFIELD S.A., de los derechos de transmisión televisiva en directo y ó diferido para su difusión, correspondientes a la llamada "Noche de los Fallos", y a la denominada prueba de admisión del concurso oficial de Agrupaciones Carnavalescas, correspondiente al carnaval 2010;  
 2o.) que la División Turismo, remite a consideración el texto del referido contrato;  
 3o.) que la Asesoría Jurídica, ha efectuado el contralor jurídico formal, habiendo sido recogidas sus observaciones;  
**CONSIDERANDO:** que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Económico e Integración Regional, presta su conformidad y eleva actuaciones para el dictado de resolución en el sentido indicado;

**LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO****RESUELVE:**

1. Convalidar lo actuado y aprobar el texto del Contrato a suscribir entre esta Intendencia de Montevideo y TENFIELD S.A., en los siguientes términos:

**CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS:** En la ciudad de Montevideo, el .....de .....de dos mil diez, comparecen: **POR UNA PARTE:** La Intendencia de Montevideo, representada por .....en su calidad de ..... con domicilio legal en Avda. 18 de Julio N° 1360 de esta ciudad, (en adelante IMM), y **POR OTRA PARTE:** TENFIELD S.A., RUT N° 213 785940 019, representada en este acto por....., en su carácter de ..... con domicilio en la calle....., Montevideo, República Oriental del Uruguay, ( en adelante TENFIELD), quienes acuerdan lo siguiente: **ANTECEDENTES: I)** Que TENFIELD adquirió en forma exclusiva de DAECPU los derechos de transmisión y de la emisión en directo del "Desfile Inaugural" y "Desfile de Llamadas", respecto de aquellas agrupaciones que no integran AUDECA. **II)** Que la IMM es titular de los derechos de la llamada "Noche de los Fallos" y asimismo de los derechos de imagen de los conjuntos Lubolos afiliados a AUDECA, por así haberlos adquirido a esta última. **PRIMERO. OBJETO:** La IMM cede libre de obligaciones e impedimentos en forma exclusiva a TENFIELD quien acepta: **1.1** Los derechos de transmisión televisiva en directo y ó diferido para su difusión, correspondientes a la llamada "Noche de los Fallos" por las ediciones correspondiente al presente año 2010. **1.2** Los derechos de transmisión televisiva en directo o diferido para su difusión correspondiente a los conjuntos Lubolos integrantes de AUDECA, en su actuación y participación en el "Desfile de Llamadas" del carnaval uruguayo por las ediciones correspondiente al presente año 2010. **1.3** Los derechos de transmisión televisiva en directo y o diferido para su difusión correspondiente a la denominada prueba de admisión del concurso oficial de Agrupaciones Carnavalescas. **1.4** Los derechos de transmisión televisiva comprenden en exclusividad y sin limitación alguna, la difusión nacional e internacional por todo sistema de comunicación abierto o cerrado, codificado o no, conocido o a crearse, incluyendo televisión abierta y por cable, UHF, MMDS, D.B.S.D.S.S., Direct to home -directo al hogar-, televisión celular, televisión digital, Internet, Intranet, palm tops, payers, y cualquier sistema móvil digital, -sin que quepa darse a esta enunciación carácter taxativo- y abarcan todo lo necesario para proceder en forma exclusiva: (i) la generación de las señales que pudieren corresponder; (ii) la grabación, filmación de los eventos cuyos derechos son cedidos, para su posterior difusión en forma editada, noticiosa, comercial o en cualquier otro carácter, (iii) la difusión de los eventos cuyos derechos son cedidos podrá efectuarse "en directo" o en "diferido" a cualquier punto del país o al extranjero. **SEGUNDO. CONTRAPRESTACIONES DE TENFIELD.** TENFIELD se obliga: **2.1** A otorgar las imágenes correspondientes al "Desfile Inaugural" y "Desfile de Llamadas" para su emisión en diferido y con posterioridad a las 24 horas de cada evento, a través de TV Ciudad. **2.2** A otorgar las imágenes de archivo correspondientes al concurso de carnaval y Desfile Inaugural y de Llamadas, a los efectos exclusivamente culturales, sin fines lucrativos o comerciales y que en ningún caso podrá competir con los

programas emitidos por TENFIELD o empresas autorizadas por esta. **2.3** A conceder a la IMM publicidad institucional o de bien público en los distintos productos de TENFIELD, en las condiciones que las partes establecerán de común acuerdo. **2.4** La suma de \$ 55.000,00 (pesos uruguayos cincuenta y cinco mil) como único pago, que será cancelado a la firma del contrato.

**TERCERO. OBLIGACIONES DE LA IMM.**

**3.1** La emisión en diferido de los eventos referidos en la cláusula anterior se podrán emitir de forma íntegra pudiendo únicamente insertar publicidad institucional de la I.M.M. y logo o isotipo identificativo de TV Ciudad en pantalla, debiendo mantener en todos los casos el logotipo de Tenfield en la misma. **3.2** No podrá ceder ni total ni parcialmente las transmisiones que le han sido cedidas. **3.3** Autorizará a TENFIELD la colocación e instalación de una microonda en la azotea del edificio Palacio Municipal para sus transmisiones habituales y de diverso contenido, siempre y cuando dicha empresa así lo solicite. **3.4** Entregar las acreditaciones necesarias para el personal propio o contratado de TENFIELD a efectos de cumplir con las tareas correspondientes y asimismo designar un lugar adecuado para los periodistas de TENFIELD que transmitirán los eventos, así como también 30 lugares preferenciales, palco o similar para autoridades, sponsors o funcionarios de la empresa. **3.5** Coordinar con TENFIELD, aspectos relativos al buen funcionamiento organizativo de los espectáculos como ser el caso de determinación de fechas, suspensión de eventos por mal tiempo y horarios entre otros. **3.6** Permitir que la producción y transmisión de los eventos sea efectuada por TENFIELD o bien por empresas que esta contrate a dichos efectos a su costo y responsabilidad.

**CUARTO. VIGENCIA.** El presente contrato en lo que refiere a la denominada prueba de admisión del Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas, a los derechos de AUDECA aquí cedidos y la denominada "Noche de los Fallos", tendrá vigencia por los eventos descriptos correspondientes al Carnaval 2010.

**QUINTO. ALCANCE DE LA CESIÓN.**

**5.1** Todos los derechos cedidos a favor de TENFIELD por el presente contrato, comprenden sin limitación alguna, la difusión por todo sistema de comunicación televisivo y abarca todo lo necesario para proceder en forma exclusiva: A) la generación de las señales que pudieren corresponder; B) su difusión en forma editada, noticiosa, comercial o en cualquier otro carácter; y C) la difusión de los eventos cuyos derechos son cedidos podrá efectuarse "en directo" o "en diferido" como anteriormente se detalla. **5.2** Quedan comprendidos a favor de TENFIELD en el presente contrato los derechos de televisión, difusión, etc., de todo aquello que haga al espectáculo carnavalesco en sí, y a vía de ejemplo: imagen y sonido de los conjuntos participantes, así como de sus componentes, todos los cuales podrán ser utilizados para la promoción y mejor difusión del carnaval; reportajes antes y o después de las actuaciones, estos últimos no en forma exclusiva; conferencia de prensa; tomas antes de salir a escena; entrega de premios, etc. **5.3** Quedan comprendidos en los derechos adquiridos por TENFIELD, la imagen de todos los actores del espectáculo que integran los conjuntos participantes de los desfiles de llamada concurso y de desfiles. **5.4** TENFIELD queda autorizada a contratar, en virtud del objeto del presente contrato, espacios publicitarios o bien cederlos contratando señales, o efectuando cualquier otro acuerdo con programadores o canales de televisión abierta o cerrada; ceder los derechos objeto de este contrato a los fines de difusión abierto o cerrado, codificado o no, efectuar por su cuenta y costo todas las operaciones y realizar todos los convenios que resulten necesarios para la comercialización de espacios de televisión o publicitarios, la dotación personal correspondiente, la contratación de periodistas, etc., sin que ello implique desobedecer las obligaciones anteriormente determinadas, correspondientes a la cláusula PRIMERO. Objeto. **5.5** En el presente contrato se hace referencias genéricas y concretas, alguna de las cuales y a vía de ejemplo son: concurso, noches de fallos, desfiles, desfiles de Llamadas, etc. u otros similares. Las partes acuerdan desde ya que el cambio voluntario o no, en las denominaciones preindicadas que se incluyan en el reglamento del Concurso Oficial, o la creación de nuevos o similares términos deberán siempre entenderse comprendidos dentro del presente contrato sin excepción de clase alguna, pues la voluntad de las partes y espíritu del presente contrato es que la extensión de la cesión de derechos sea total y nunca parcial ni limitada.

**SEXTO. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.** Cada parte es responsable por los actos, costos y operaciones que deba satisfacer para cumplir las obligaciones asumidas bajo este contrato, como así también del cumplimiento de todas las disposiciones legales nacionales que les sean aplicables, y responderá exclusivamente por sí misma, exonerando totalmente e irrevocablemente a la otra por los incumplimientos y omisiones en que eventualmente incurriere.

**SÉPTIMO. DECLARACIONES.** Las partes cooperarán entre sí y coordinarán los apoyos logísticos y las posibles modificaciones del concurso y desfiles con el fin de mejorar los distintos productos.

**OCTAVO. INCUMPLIMIENTOS.** En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato, dará lugar a que la parte perjudicada pueda optar entre la resolución o el cumplimiento forzado de las obligaciones convenidas, todo sin perjuicio de los daños y perjuicios que el incumplimiento irroque, así como de las demás acciones que por derecho correspondan a la parte perjudicada.

**NOVENO. MORA.** Las partes caerán en mora de pleno derecho por la acción u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

**DÉCIMO. MULTA.** Las partes establecen como multa para el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en este contrato la suma de \$ 200.000 (pesos uruguayos doscientos mil) cantidad que se podrá acumular a los daños y perjuicios que el incumplimiento irroque.

**DÉCIMO PRIMERO. DOMICILIOS Y COMUNICACIONES.** Las partes fijan como domicilios especiales los establecidos en la comparecencia de este contrato, considerando válidas las notificaciones que en los mismos se efectúen por telegrama colacionado.

**DÉCIMO SEGUNDO. JURISDICCIÓN.** Las partes aceptan que en caso de controversias, las mismas se diluciden en los juzgados que por monto y competencia correspondan de la ciudad de Montevideo.

**DÉCIMO TERCERO. OPCIÓN A**

**IGUALAR.** Si las partes no alcanzaran un acuerdo de renovación y la IMM tuviera una oferta de uno o más terceros, TENFIELD tendrá en todo caso derecho a igualarla, por lo cual la IMM deberá comunicarla a TENFIELD en forma fehaciente presentando la misma en todo su texto y detalla dentro de los 5 días hábiles de recibida, y ésta contará con un plazo de diez días hábiles para igualarla. Vencido dicho plazo sin comunicación alguna de TENFIELD, se entenderá que ha optado por no contratar en las condiciones de la mejor oferta presentada para el caso de que TENFIELD comunicara su voluntad de igualación de oferta, las partes se obligan a suscribir la documentación en cuestión dentro de los cinco días hábiles siguientes a dicha comunicación.

En señal de conformidad se suscriben dos ejemplares de su mismo tenor en el lugar y fecha establecida.

2. Delegar en el Director General del Departamento de Desarrollo Económico e Integración Regional, la firma del contrato que precedentemente se aprueba.-

3. Comuníquese a la Secretaría General, a la División Turismo, a la Asesoría Jurídica, al Servicio de Escribanía, a TV Ciudad y pase al Departamento de Desarrollo Económico e Integración Regional para la formalización del presente Contrato.-

**ESC. HYARA RODRIGUEZ,** Intendente de Montevideo.-

**DR. JORGE BASSO,** Secretario General.-

## Resoluciones: Teatro de Verano

- P. 152 - Resolución N° 827/11, 21/2/2011, Se convalida lo actuado cediendo el uso sin cargo del Teatro de Verano "Ramón Collazo", a los Directores Asociados de Espectáculos Carnavalescos Populares del Uruguay (DAECPU).  
Recuperado en: <http://www.montevideo.gub.uy/asl/sistemas/gestar/resoluci.nsf/de053405568724cf832575ae004f0467/498fe8cc74272e5883257849005d86fc?OpenDocument&Highlight=0,teatro.de.verano.carnaval%20>
- P. 153- Resolución N° 853/11, 27/2/2011, Convenio a suscribir entre Intendencia y Directores Asociados de Espectáculos Carnavalescos del Uruguay (DAECPU).  
Recuperado en: <http://www.montevideo.gub.uy/asl/sistemas/gestar/resoluci.nsf/de053405568724cf832575ae004f0467/a83d9dad8d2cd9e83257864006d64c0?OpenDocument&Highlight=0,teatro.de.verano,daecpu>
- P. 155 - Resolución N° 346/14, 23/1/2014, Acuerdo entre IM y Daecpu para la coorganización del Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas a desarrollarse en el Teatro de Verano "Ramón Collazo". Recuperado en: <https://drive.google.com/open?id=0B03Mv48RrM-ac3Q5VWJzTjJNRIE>
- P. 156 - Resolución N° 501/15, 29/1/2015, Acuerdo entre IM y Daecpu para la coorganización del Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas a desarrollarse en el Teatro de Verano "Ramón Collazo". Recuperado en: <https://drive.google.com/open?id=0B03Mv48RrM-aVEZFeGhXeVRyNTg>
- P. 158 - Resolución N° 158/16, 18/1/2016, Reglamento General que regirá el Concurso, Recuperado en: <http://www.montevideo.gub.uy/asl/sistemas/gestar/resoluci.nsf/de053405568724cf832575ae004f0467/a836981d1443cd3003257f4e00561602?OpenDocument&Highlight=0,daecpu.2016>

Resolución N° 827/11

Nro de Expediente:  
**4610-000659-11****CULTURA**Fecha de Aprobación:  
**21/2/2011**Tema:  
**CEDER USO SIN CARGO**Resumen:  
**Se convalida lo actuado cediendo el uso sin cargo del Teatro de Verano "Ramón Collazo", a los Directores Asociados de Espectáculos Carnavalescos Populares del Uruguay (DAECPU).-**

Montevideo, 21 de Febrero de 2011.-

**VISTO:** la gestión promovida por los Directores Asociados de Espectáculos Carnavalescos Populares del Uruguay (DAECPU), por la que solicitó el uso sin cargo, del Teatro de Verano "Ramón Collazo", por el periodo comprendido entre el 26 de enero y el 20 de marzo de 2011;**RESULTANDO: 1o.)** que dicha solicitud es para llevar a cabo el Concurso Oficial de Carnaval 2011, producido por la mencionada Asociación, el que consiste en una primera y segunda rueda, Liguilla y 3 fechas de entregas de premios a los ganadores;**2o.)** que la venta de entradas se realiza a través de la empresa ABITAB, cuyos valores máximos ascienden a la suma de \$ 220,00, para 1ª y 2ª rueda y \$ 240,00, para Liguilla;**3o.)** que la Dirección del Teatro de Verano, según informe luciente a fojas 7, expresa que por existir compromisos contraídos con anterioridad para la realización de un espectáculo el día 19 de marzo del corriente, sugiere que la cesión de uso sin cargo de que se trata, se conceda por el periodo comprendido entre el 26 de enero y el 17 de marzo de 2011;**CONSIDERANDO:** que la Dirección General del Departamento de Cultura entiende pertinente el dictado de resolución en tal sentido;**LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO****RESUELVE:****1.-** Convalidar lo actuado cediendo el uso sin cargo del Teatro de Verano "Ramón Collazo", a los Directores Asociados de Espectáculos Carnavalescos Populares del Uruguay (DAECPU), con motivo de la realización del Concurso Oficial de Carnaval 2011, espectáculo por ellos producido, por el periodo comprendido entre el 26 de enero y el 17 de marzo de 2011.-**2.-** Disponer que se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la reglamentación aprobada por la Resolución N° 4.991/98 de fecha 8 de diciembre de 1998 y sus modificativas Nros. 5028/02 y 2931/09 de fechas 23 de diciembre de 2002 y 20 de julio de 2009, respectivamente, referente a las condiciones de usufructo del referido Teatro.-**3.-** Establecer que se deberá restituir el referido Teatro en las mismas condiciones de higiene y conservación en las que fue entregado.-**4.-** La usuaria asume la totalidad de las responsabilidades emergentes de obligaciones o daños materiales o personales que en la ejecución de la presente autorización de uso pudieran generarse tanto respecto del bien como de las personas contratadas para la organización y realización del espectáculo, así como de los participantes y asistentes al mismo y de las obligaciones a responsabilidades que se generen respecto de otras instituciones públicas o privadas.-**5.-** Comuníquese a la Secretaría General; a la División Información y Comunicación; a la Unidad Teatro de Verano "Ramón Collazo"; y pase a la Oficina Central del Departamento de Cultura, para la notificación a los peticionantes.-**ANA OLIVERA,** Intendenta de Montevideo.-  
**RICARDO PRATO,** Secretario General.-

Resolución N° 853/11

Nro de Expediente:

9055-001484-11

SECRETARIA GENERAL

Fecha de Aprobación:

27/2/2011

Tema:

**CONVENIO**

Resumen:

**Se aprueba el texto del Convenio a suscribir entre esta Intendencia y Directores Asociados de Espectáculos Carnavalescos del Uruguay (DAECPU), de acuerdo con las cláusulas que se indican.-**

Montevideo, 27 de Febrero de 2011.-

**VISTO:** estas actuaciones relacionadas con el Convenio a suscribir con Directores Asociados de Espectáculos Carnavalescos del Uruguay (DAECPU);

**RESULTANDO:** que el objeto del referido Convenio es la coorganización con esta Intendencia del Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas en el Teatro de Verano "Ramón Collazo", de acuerdo a las cláusulas que se establecen;

**CONSIDERANDO:** que procede dictar resolución en tal sentido;

**LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir entre esta Intendencia y Directores Asociados de Espectáculos Carnavalescos del Uruguay (DAECPU), de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil once, POR UNA PARTE: la Intendencia de Montevideo, en adelante denominada I de M, representada por ....., asistida por ....., con domicilio en la Avenida 18 de Julio N° 1360, y POR OTRA PARTE: Directores Asociados de Espectáculos Carnavalescos del Uruguay, en adelante denominada DAECPU, representada por ....., en sus calidades de ....., con domicilio en la Avenida Joaquín Suárez N° 2927, acuerdan lo siguiente: CLÁUSULA PRIMERA – ANTECEDENTES: Considerando que es política del Departamento de Cultura fomentar las actividades culturales y contando con una propuesta de DAECPU, para coorganizar junto a la I de M el Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas, evento integrante de las distintas festividades relacionadas con el Carnaval de Montevideo, ambas partes estiman oportuno convenir la realización del mencionado concurso bajo las siguientes premisas. CLÁUSULA SEGUNDA: DAECPU se compromete a administrar el Teatro de Verano "Ramón Collazo" en todos los aspectos referidos al Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas con excepción de lo que concierne al control del cumplimiento del reglamento del mismo así como el funcionamiento del jurado actuante en la oportunidad, reservando un porcentaje del \_\_\_\_% de los espacios destinados a la publicidad estática dentro y en el entorno del mencionado teatro para uso de la I de M. CLÁUSULA TERCERA: La I de M se compromete a ceder el uso del Teatro de Verano "Ramón Collazo" desde el 28 de enero y hasta el 15 de marzo del corriente a DAECPU a los efectos de poder cumplir con la cláusula segunda del presente convenio. Por su parte, DAECPU, se compromete a entregar a la I de M 50 lugares en platea baja, 31 lugares en el llamado "palco de directores" y 90 lugares en la Tribuna para cada etapa del Concurso Oficial, sin perjuicio del espolio municipal establecido. CLÁUSULA CUARTA: DAECPU se compromete a entregar el registro completo de aquellas actuaciones que registre en formato audiovisual de los distintos conjuntos participantes del Concurso Oficial, sin ningún tipo de elemento sobreimpreso, logo, marca o similar, excepto el de DAECPU, en los tiempos que se convenga con los responsables de Tévé CIUDAD. Asimismo, se compromete a autorizar el registro por parte del canal de la I de M (Tévé CIUDAD) de aquellas actuaciones de las que decida no tomar registro. Por su parte la I de M se compromete a utilizar solo 10 (diez) minutos de cada actuación en diferido durante el período de Carnaval, a no utilizar dichos registros con fines comerciales ni enajenarlos a terceros, sin perjuicio que una vez terminado el Concurso Oficial pueda utilizarlos con fines de difusión cultural a través de la pantalla de su canal de televisión, Tévé CIUDAD ajustándose a los diez minutos arriba referidos. Esta cláusula podrá variarse en caso de que Tévé CIUDAD se transforme en un canal de televisión abierta. CLÁUSULA QUINTA: Las partes acuerdan la validez y eficacia de cualquier notificación entre ellas a este convenio, o a su cumplimiento y desenvolvimiento, que se practique por carta certificada con acuse de recibo, telegrama colacionado y certificado, acta notarial y/o cualquier otro medio escrito, fehaciente y auténtico. CLÁUSULA SEXTA: La mora se producirá, en todos los casos no previstos especialmente en este convenio, de pleno derecho y sin necesidad de acto, acta, protesta o interpelación judicial o extrajudicial alguna por el solo hecho que se traduzca en hacer algo contrario a lo estipulado o no hacer lo convenido. En caso

de incumplimiento, la I de M podrá rescindir unilateralmente el presente convenio. CLÁUSULA SÉPTIMA: Las partes fijan como domicilios especiales para todos los actos judiciales y extrajudiciales a que de lugar el presente, los consignados en la comparecencia. CLÁUSULA OCTAVA: CONSERVACIÓN: DAECPU se compromete a usar las instalaciones objeto de este convenio para el destino establecido en la cláusula segunda con la diligencia de un buen padre de familia, y a restituirla con las condiciones y mantenimiento que le fueron entregadas el día siguiente al de la finalización del evento. En caso que la I de M constate daños por parte de DAECPU, ésta deberá indemnizar el costo de las reparaciones o las reposiciones que a su juicio corresponda. CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD: DAECPU asume la totalidad de las responsabilidades emergentes de daños materiales o personales que en la ejecución del presente convenio pudieran generarse, con las personas que participen en la realización del espectáculo y asistente al mismo, y las que se deriven respecto de otras instituciones públicas o privadas. CLÁUSULA DÉCIMA: REPRESENTACIÓN: DAECPU acredita su naturaleza jurídica y representación invocada mediante certificado notarial que se adjunta. Para constancia y de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el acápite.-  
2.- Comuníquese a DAECPU, al Departamento de Cultura, a la División Asesoría Jurídica, al Servicio de Escribanía y pase al Servicio de Relaciones Públicas para la formalización del presente Convenio.-

**ANA OLIVERA**, Intendente de Montevideo.-

**RICARDO PRATO**, Secretario General.-

SECRETARIA GENERAL

Fecha de Aprobación:

23/1/2014

Tema:

**CONVENIO**

Resumen:

**Se aprueba el texto de convenio a suscribirse entre esta Intendencia y Directores Asociados de Espectáculos Carnavalescos del Uruguay (DAECPU) para la coorganización del Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas a desarrollarse en el Teatro de Verano "Ramón Collazo" en los términos que se indican.-**

Montevideo, 23 de Enero de 2014.-

**VISTO:** estas actuaciones relacionadas con el texto de Convenio a celebrarse entre Directores Asociados de Espectáculos Carnavalescos del Uruguay (DAECPU) y esta Intendencia;

**RESULTANDO:** 1o.) que por dicho Convenio se acepta la propuesta de DAECPU para coorganizar junto a esta Intendencia el Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas, evento integrante de las distintas festividades relacionadas con el Carnaval de Montevideo, de acuerdo a las premisas que se indican;

2o.) que asimismo DAECPU se compromete a administrar el Teatro de Verano "Ramón Collazo" en todos los aspectos referidos al Concurso Oficial con excepción del control del cumplimiento de su reglamento, así como del funcionamiento del jurado actuante para tal oportunidad;

**CONSIDERANDO:** que procede proveer de conformidad;  
**LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1.- Aprobar el texto del Convenio a suscribirse entre la Intendencia de Montevideo y Directores Asociados de Espectáculos Carnavalescos del Uruguay (DAECPU) en los siguientes términos: **CONVENIO:** En la ciudad de Montevideo, a los 23 días del mes de enero de dos mil catorce, POR UNA PARTE: La Intendencia de Montevideo, en adelante denominada IM, representada por la profesora María Sara Ribero y el Dr. Jorge Rodríguez, en sus calidades de Intendente (i) de Montevideo y Secretario General (i), con domicilio en la Avenida 18 de Julio 1360, y POR OTRA PARTE: Directores Asociados de Espectáculos Carnavalescos del Uruguay, en adelante denominada DAECPU, representada por Enrique Espert. C.I.: 1.031.927-9, en su calidad de Presidente, con domicilio en la Avenida Joaquín Suárez N° 2944, acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA - ANTECEDENTES:** Considerando que es política del Departamento de Cultura fomentar las actividades culturales y contando con una propuesta de DAECPU, para coorganizar junto a la IM el Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas, evento integrante de las distintas festividades relacionadas con el Carnaval de Montevideo, ambas partes estiman oportuno convenir la realización del mencionado concurso bajo las siguientes premisas. **CLÁUSULA SEGUNDA:** DAECPU se compromete a administrar el Teatro de Verano "Ramón Collazo" en todos los aspectos referidos al Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas con excepción de lo que concierne al control del cumplimiento del reglamento del mismo así como el funcionamiento del jurado actuante en la oportunidad, lo que será responsabilidad de la IM, reservando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) de los espacios destinados a la publicidad estática dentro y en el entorno del mencionado teatro para la IM. **CLÁUSULA TERCERA:** La IM se compromete a ceder el uso del Teatro de Verano "Ramón Collazo" desde el 23 de enero y hasta el 15 de marzo del corriente a DAECPU a los efectos de poder cumplir con la cláusula segunda del presente convenio. Por su parte, DAECPU, se compromete a entregar a la IM 50 (cincuenta) lugares en platea baja, 30 (treinta) lugares en el llamado "palco de directores" y 90 (noventa) lugares en la Tribuna para cada etapa del Concurso Oficial, sin perjuicio del espolio municipal establecido. **CLÁUSULA CUARTA:** Las partes acuerdan la validez y eficacia de cualquier notificación entre ellas a este convenio, o a su cumplimiento y desenvolvimiento, que se practique por carta certificada con

acuse de recibo, telegrama colacionado y certificado, acta notarial y/o cualquier otro medio escrito, fehaciente y auténtico. CLÁUSULA SEXTA: La mora se producirá, en todos los casos no previstos especialmente en este convenio, de pleno derecho y sin necesidad de acto, acta, protesta o interpelación judicial o extrajudicial alguna por el solo hecho que se traduzca en hacer algo contrario a lo estipulado o no hacer lo convenido. En caso de incumplimiento, la I M podrá rescindir unilateralmente el presente convenio. CLÁUSULA SÉPTIMA: Las partes fijan como domicilios especiales para todos los actos judiciales y extrajudiciales a que de lugar el presente, los consignados en la comparecencia. Para constancia y de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el acápite.-

2.- Comuníquese a Directores Asociados de Espectáculos **Carnavalescos** del Uruguay (DAECPU) a los Servicios de Escribanía, de Relaciones Públicas y pase al Departamento de Cultura a sus efectos.-

**PROF. MARIA SARA RIBERO**, Intendente de Montevideo (I).-  
**DR. JORGE RODRIGUEZ**, Secretario General (I).-

Tema:

**CONVENIO**

Resumen:

**Se encomienda al Servicio de Escribanía la protocolización del Convenio suscrito entre esta Intendencia y DAECPU relativo a la coorganización del Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas.-**

Montevideo, 29 de Enero de **2015**.-

**VISTO:** estas actuaciones relacionadas con el Convenio suscrito el 22 de enero de **2015** entre esta Intendencia y los Directores Asociados de Espectáculos **Carnavalescos** del Uruguay (DAECPU);

**RESULTANDO:** que por dicho Convenio ambas partes acuerdan la coorganización del Concurso Oficial de Agrupaciones **Carnavalescas**, evento integrante de las distintas festividades relacionadas con el **Carnaval** de Montevideo, según las premisas que se establecen;

**CONSIDERANDO:** que procede disponer la protocolización del documento oportunamente suscrito;

#### **LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO**

##### **RESUELVE:**

1.- Encomendar al Servicio de Escribanía la protocolización del Convenio suscrito el 22 de enero de **2015** entre esta Intendencia y los Directores Asociados de Espectáculos **Carnavalescos** del Uruguay (DAECPU) de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CONVENIO:** En la ciudad de Montevideo, a los 22 días del mes de enero de dos mil quince, POR UNA PARTE: La Intendencia de Montevideo, en adelante denominada IM, representada por la profesora María Sara Ribero y el Dr. Jorge Rodríguez, en sus calidades de Intendente (i) de Montevideo y Secretario General (i), con domicilio en la Avenida 18 de Julio 1360, y POR OTRA PARTE: Directores Asociados de Espectáculos **Carnavalescos** del Uruguay, en adelante denominada DAECPU, representada por Enrique Espert. C.I.: 1.031.927-9, en su calidad de Presidente, con domicilio en la Avenida Joaquín Suárez N° 2944, acuerdan lo siguiente:

**CLÁUSULA PRIMERA - ANTECEDENTES:** Considerando que es política del Departamento de Cultura fomentar las actividades culturales y contando con una propuesta de DAECPU, para coorganizar junto a la IM el Concurso Oficial de Agrupaciones **Carnavalescas**, evento integrante de las distintas festividades relacionadas con el **Carnaval** de Montevideo, ambas partes estiman oportuno convenir la realización del mencionado concurso bajo las siguientes premisas. **CLÁUSULA SEGUNDA:** DAECPU se compromete a administrar el Teatro de Verano "Ramón Collazo" en todos los aspectos referidos al Concurso Oficial de Agrupaciones **Carnavalescas** con excepción de lo que concierne al control del cumplimiento del reglamento del mismo así como el funcionamiento del jurado actuante en la oportunidad, lo que será responsabilidad de la IM, reservando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) de los espacios destinados a la publicidad estática dentro y en el entorno del mencionado teatro para la IM. **CLÁUSULA TERCERA:** La IM se compromete a ceder el uso del Teatro de Verano "Ramón Collazo" desde el 23 de enero y hasta el 15 de marzo del corriente a DAECPU a los efectos de poder cumplir con la cláusula segunda del presente convenio. Por su parte, DAECPU, se compromete a entregar a la IM 50 (cincuenta) lugares en platea baja, 30 (treinta) lugares en el llamado "palco de directores" y 90 (noventa) lugares en la Tribuna para cada etapa del Concurso Oficial, sin perjuicio del espolio municipal establecido. **CLÁUSULA CUARTA:** Las partes acuerdan la validez y eficacia de cualquier notificación entre ellas a este convenio, o a su cumplimiento y desenvolvimiento, que se practique por carta certificada con acuse de recibo, telegrama colacionado y certificado, acta notarial y/o cualquier otro medio escrito, fehaciente y auténtico. **CLÁUSULA QUINTA:** La mora se producirá, en todos los casos no previstos especialmente en este convenio, de pleno derecho y sin necesidad de acto, acta, protesta o interpelación judicial o extrajudicial alguna por el solo hecho que se traduzca en hacer algo contrario a lo estipulado o no hacer lo convenido. En caso de incumplimiento, la IM podrá rescindir unilateralmente el presente convenio. **CLÁUSULA SEXTA:** Las partes fijan como domicilios especiales para todos los actos judiciales y extrajudiciales a que de lugar el presente, los consignados en la comparecencia. Para constancia y de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el acápite.-

2.- Comuníquese a Directores Asociados de Espectáculos **Carnavalescos** del

Uruguay, al Departamento de Cultura y pase al Servicio de Escribanía a los efectos previstos en el numeral anterior.-

**ANA OLIVERA**, Intendente de Montevideo.-  
**DR. JORGE RODRIGUEZ**, Secretario General (I).-

Resolución N° 158/16

Nro de Expediente:

4610-001828-15

CULTURA

Fecha de Aprobación:

18/1/2016

Tema:

**REGLAMENTOS**

Resumen:

**Aprobar el Reglamento General que regirá el Concurso del Desfile Oficial de Agrupaciones Carnavalescas 2016 y establecer la escala de premios.-**

Montevideo, 18 de Enero de 2016.-

**VISTO:** estas actuaciones relacionadas con el Concurso del Desfile Oficial de Agrupaciones Carnavalescas 2016;**RESULTANDO:** que la Gerencia de Eventos eleva para su aprobación el Reglamento que lo regirá, que comprende además la escala de premios a otorgar, de acuerdo a lo indicado de fs. 1 a 4 de estos obrados;**CONSIDERANDO:** que la Dirección General del Departamento de Cultura entiende pertinente el dictado de resolución;**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO****RESUELVE:****1o.** Aprobar el Reglamento General que regirá el Concurso del Desfile Oficial de Agrupaciones Carnavalescas 2016 y establecer la escala de premios, que se transcribe:**REGLAMENTO GENERAL DEL CONCURSO  
DEL DESFILE OFICIAL  
DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS 2016****Artículo 1º**- En el desfile concursarán todos aquellos conjuntos que estén habilitados a participar en el Concurso Oficial de Agrupaciones del año 2016.**Artículo 2º** - La Gerencia de Eventos, podrá autorizar la presencia de otros conjuntos invitados que no participen en el Concurso de Agrupaciones y que cumplirán con las siguientes condiciones:

Que desfilarán previamente a la hora de inicio del concurso del desfile Oficial que se inicia con las carrozas de las Reinas de Carnaval, Llamadas y Escuelas de Samba, podrán hacerlo en otros horarios siempre que sea debidamente estipulado. No intervendrán en la disputa de los premios que se otorgarán en el mencionado Concurso.

Deberán presentar y fundamentar ante la Gerencia de Eventos de la IM, su propuesta para el Desfile con una anterioridad de 10 días a la fecha de realización del evento.

La Gerencia de Eventos considerará dicha propuesta para la participación de los conjuntos, los que no podrán exceder el número de 10.**Artículo 3º** -

a) Los conjuntos de las categorías de Humoristas, Murgas, Parodistas y Revistas, podrán desfilar con todos los integrantes que estén registrados para el Concurso Oficial; en el caso de la Categoría Sociedad de Negros y Lubolos se deberá cumplir con los mínimos y máximos exigidos para el Desfile de Llamadas.

b) La actuación de las agrupaciones durante el desarrollo del Desfile se efectuará a pie y sólo se permitirá el uso de hasta dos vehículos que se integren plena y armónicamente al espectáculo y que resulten apoyaturas estéticas al conjunto, pudiendo contener publicidad. No se permitirá arrojar elementos publicitarios o comestibles hacia el público. De existir los mismos deberán ser entregados de mano en mano.c) No se permitirá el posicionamiento en el punto de partida a aquellos vehículos que no cumplan con lo estipulado en el literal anterior o que no se encuentren en buenas condiciones mecánicas. Por la seguridad, sobre todo de los/as niños/as, se sugiere incorporar alguna protección para las ruedas.d) No se permitirá el uso de vehículos con chatas, ni remolques, ni de doble eje, ni tracción a sangre.

e) De no atender los conjuntos estas disposiciones no se autorizará su marcha, quedando inhabilitados para participar en el desfile. Se hace especial mención a las aptitudes de los conductores de los vehículos, quienes se someterán a la prueba espirométrica.

f) La publicidad de los conjuntos se deberá expresar a través de estructuras que se adecuen a la estética global del espectáculo. Se autorizará solamente cuatro (4) pasacalles identificatorios por conjunto, uno de los cuales obligatoriamente se ubicará al final marcando de esta forma claramente el cierre de su paso y que los componentes acreditados por cada agrupación desfilarán entre el primer y último pasacalle. Los pasacalles no podrán exceder los 10 mts. de largo por 1.40 mts. de alto. Las personas acreditadas y debidamente identificadas con el conjunto que representan no podrán ser más de cincuenta (50) en total (banderas y porta carteles o pasacalles), los mismos se harán cargo de la propaganda manteniendo la estética y el espíritu de alegría del desfile.

g) La creatividad y originalidad de la publicidad será tenida en cuenta por el jurado actuante en el rubro 4 "creatividad al servicio del espectáculo".

h) Se aplicarán las sanciones previstas en el artículo 11, literales a, b, c, d, e; que corresponden a la violación de estas disposiciones reglamentarias.

**Artículo 4º**- Cada agrupación podrá contar con hasta cuatro (4) supervisores/as que colaboren en el mejor desarrollo del Desfile, a excepción de la categoría de Sociedad de Negros y Lubolos que podrá contar con hasta diez (10).

Los/as supervisores/as deberán estar debidamente identificados/as con la acreditación del color estipulado manteniendo en su indumentaria la estética del conjunto pero sin ningún tipo de publicidad.

Los/as Directores/as Responsables de los conjuntos habilitados para desfilarse, deberán presentarse cuatro (4) días antes de la fecha fijada para la realización del Desfile Inaugural, en las oficinas de la Unidad Festejos y Espectáculos, para retirar las acreditaciones correspondientes, pudiendo presentar además, su propuesta de desfile la que les será entregada al jurado como apoyo para su labor.

**Artículo 5º** - Las agrupaciones deberán cumplir la totalidad del recorrido fijado, realizando la presentación en la Plaza Independencia sectores Sur y Norte, ingresando a 18 de Julio para la formación de las agrupaciones y realizando el trayecto desde la Intersección de la misma con la Plaza Independencia, hasta la calle Javier Barrios Amorín.

Los conjuntos recibirán oportunamente un Plan de Salida, con un diagrama de lo expresado anteriormente y los horarios establecidos. El/la Director/a Responsable deberá firmar una planilla en el momento de ubicarse. En caso de constatarse un atraso en el horario de ubicación, el conjunto será sancionado en el puntaje total del desfile, restándose un (1) punto por cada minuto de atraso. Si el atraso fuera mayor de quince (15) minutos, el conjunto quedará automáticamente eliminado del desfile; así como de las Festividades de Carnaval, inclusive el Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas. El desarrollo del desfile será responsabilidad de un/a Coordinador/a de apertura designado/a por la Gerencia de Eventos, que actuará conjuntamente con un/a representante designado/a por DAECPU, los/las que ante cualquier irregularidad procederán a levantar un acta que firmarán conjuntamente. El/la Coordinador/a de apertura tendrá una planilla en la cual registrará el horario de largada de cada conjunto. La misma deberá ser firmada por los/las Directores/as Responsables de cada agrupación y una vez finalizado el desfile le será entregada al/la Presidente del Jurado.

Cada agrupación dispondrá de un tiempo máximo de 54 minutos para cumplir con la totalidad del recorrido fijado para el desfile. Los tiempos del recorrido del desfile se cronometrarán desde la salida del/la primer/a componente de la agrupación hasta la llegada del/la último/a integrante de la misma. En la llegada se encontrará un/a Coordinador/a de Cierre del desfile nombrado/a por la Gerencia de Eventos, que actuará conjuntamente con un/a delegado/a designado/a por DAECPU para organizar y dirigir las rutas de salida de los participantes de modo que no se produzca entorpecimiento en el desarrollo de quienes van culminando su participación.

El/la Coordinador/a de Cierre tendrá una planilla donde registrará el horario de llegada de las agrupaciones.

La misma, que también deberá ser firmada por los/las Directores/as Responsables de los conjuntos, será entregada al/la Presidente del Jurado a fin de cotejarla con la Planilla de Largada a fin de constatar los tiempos totales desarrollados por las diferentes agrupaciones.

De existir atrasos en los tiempos establecidos, los conjuntos serán sancionados en el puntaje total del desfile, restándose un (1) punto por cada minuto de atraso.

Si el atraso fuera mayor de quince (15) minutos el conjunto sancionado no podrá acceder a ninguno de los premios que se otorgarán en este desfile.

Queda establecido que estas sanciones se aplicarán sobre el tiempo total determinado para que los conjuntos desarrollen el desfile. De todos modos se deja constancia que si el atraso de un conjunto perjudica a los que siguen, al tiempo de éstos se les descontará la demora de quienes los anteceden.

**Artículo 6º** - Las agrupaciones participantes deberán tener una permanente continuidad de marcha durante el desarrollo del desfile. El cumplimiento de esto será motivo determinante para el jurado en la adjudicación de los premios, en el entendido de que de ello depende la continuidad del desfile y la participación de las restantes agrupaciones. Será especialmente considerado para los rubros 2 y 5.

**Artículo 7º** - Los premios serán adjudicados por un Jurado integrado por un/una Presidente y 15 miembros, cinco (5) para la categoría de Murgas, cinco (5) para la categoría de Parodistas y Humoristas y cinco (5) para las categorías de Revistas y Sociedad de Negros y Lubolos, designados/as a tales efectos por la Intendencia de Montevideo, siendo su fallo **INAPELABLE**.

El/la **Presidente**, previo al inicio del Desfile Inaugural, deberá ordenar y fiscalizar el trabajo del Jurado en lo relacionado a la unificación de criterios y la votación de las menciones para cada categoría; no realizará votación ni calificación alguna; deberá hacer cumplir el reglamento del desfile en todos sus términos, valiéndose del apoyo de quienes estén cumpliendo diversos roles en la organización y desarrollo del mismo; será el/la responsable de la comunicación del Jurado con los diferentes conjuntos así como con la prensa, dado que los/las demás integrantes del cuerpo se abstendrán de efectuar declaraciones durante la realización del evento; dispondrá los procedimientos y coordinaciones con la secretaria del jurado que aseguren el correcto funcionamiento del sistema utilizado y la realización de los escrutinios correspondientes.

**Artículo 8º** - El Jurado, que se distribuirá a lo largo de todo el recorrido del desfile, emitirá su fallo el que será resuelto al estilo olímpico, o sea por mayoría de votos una vez anulados los máximos y mínimos de cada conjunto.

Cada Jurado puntuará en los rubros y escalas que se detallan a continuación:

**1.- Vestuarios, accesorios y diseños.- 12 puntos.-**

Califica el trabajo de diseño y realización de todos los ornamentos: vestimentas, sombreros, accesorios de vestuario, maquillajes, banderas, pasacalles, vehículos, etc.

Incluye los soportes publicitarios desde el punto de vista del diseño y de la creatividad.

**2.- Movimientos y desplazamiento del Conjunto.- 12 puntos.-**

Califica todo lo relativo al movimiento físico individual y colectivo. Incluye el desplazamiento general, los bailes, las figuras coreográficas, la utilización del espacio.

**3.- Alegría y comunicación de los conjuntos.- 20 puntos.-**

Califica la disposición con que se presenta la agrupación, tomando en cuenta que se trata de un desfile carnavalesco y la alegría, algarabía y disposición festiva, son elementos fundamentales de este espectáculo. También considera la entrega e integración con el público en la celebración de la fiesta; así como la ambientación musical y otros aspectos que aporten al clima festivo.

**4.- Creatividad e ingenio al servicio del espectáculo.- 12 puntos.-**

Califica el grado de ingenio y creatividad demostrado en cada uno y todos los aspectos del espectáculo, siempre que estén a su servicio. No se considerarán elementos aparentemente ingeniosos si no están integrados a la propuesta.

**5.- Visión Global en el Desfile.- 20 puntos.-**

Califica el resultado general alcanzado, el producto final global. Para su calificación, tomará en cuenta el

planteo de desfile, la coherencia de sus elementos, la organización que denote, la laboriosidad en la propuesta, la realización lograda.

El Jurado se ceñirá estrictamente en la adjudicación de los premios a la escala y montos establecidos en artículo 9º de este reglamento, no pudiendo modificar ni el orden ni el valor de los mismos.

En caso de empate en alguno de los premios en disputa, se sumarán el importe del premio empatado o empatados y el posterior o posteriores inmediatos, dividiéndose entre los conjuntos de igual puntaje. En tales circunstancias, al sumarse el premio empatado o empatados, con el posterior o posteriores inmediatos, éstos se tendrán como adjudicados.

El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios, lo que deberá justificar debidamente.

**Artículo 9º** - Se establecen para el Certamen los siguientes premios:

#### Sociedad de Negros y Lubolos

1 Primer Premio	\$ 51.000,00
1 Segundo Premio	\$ 39.000,00
1 Tercer Premio	\$ 23.900,00
1 Cuarto Premio	\$ 15.300,00
4 Menciones de \$ 5.100,00 c/u	\$ 20.400,00
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$ 149.600,00</b>

#### Revistas

1 Primer Premio	\$ 37.400,00
1 Segundo Premio	\$ 23.900,00
1 Tercer Premio	\$ 15.300,00
2 Menciones de \$5.100,00c/u	\$ 10.200,00
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$ 86.800,00</b>

#### Parodistas

1 Primer Premio	\$ 37.400,00
1 Segundo Premio	\$ 23.900,00
1 Tercer Premio	\$ 15.300,00
3 Menciones de \$ 5.100,00 c/u	\$ 15.300,00
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$ 91.900,00</b>

#### Humoristas

1 Primer Premio	\$ 37.400,00
1 Segundo Premio	\$ 23.900,00
1 Tercer Premio	\$ 15.300,00
3 Menciones de \$ 5.100,00 c/u	\$ 15.300,00
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$ 91.900,00</b>

#### Murgas

1 Primer Premio.	\$ 42.400,00
1 Segundo Premio.	\$ 29.000,00
1 Tercer Premio.	\$ 18.700,00
1 Cuarto Premio.	\$ 15.300,00
1 Quinto Premio	\$ 10.400,00
14 Menciones de \$ 5.100,00c/u	\$ 71.400,00
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$ 187.200,00</b>

#### Menciones Individuales

Revistas: Mejor cuerpo de baile	\$ 10.300,00
Parodistas: Mejor Personaje	\$ 10.300,00
Humoristas: Mejor Personaje	\$ 10.300,00
Murgas: Mejor Batería	\$ 30.900,00
Mejor Director	\$ 10.300,00

SUB-TOTAL	\$ 72.100,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 679.500,00</b>

**Artículo 10º** - Dado que los espectáculos programados se realizarán al aire libre, el/la Presidente del Jurado se reserva el derecho de suspenderlos, total o parcialmente, por mal tiempo o razones de fuerza mayor, en consulta con el Gerente de Eventos y los/las representantes asignados/as por Directores Asociados de Espectáculos Carnavalescos Populares del Uruguay (DAECPU), así como modificar su recorrido, fecha y horario o dejarlos sin efecto, sin que, cualquiera de estas decisiones, genere derechos a presentación de reclamación de clase alguna por parte de los concursantes.

**Artículo 11º**- La violación de cualquiera de las disposiciones de este reglamento dará lugar a las siguientes sanciones, que serán resueltas con la aprobación del/la Presidente del Jurado:  
a) descuento de puntos b) pérdida de 25% del premio monetario c) pérdida de 50% del premio d) pérdida de 100 % del premio e) descalificación impidiendo el ingreso al desfile (para el caso de vehículos o similares).

**Disposiciones Generales.**

**Artículo 12º** - Todas las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por el jurado en coordinación con la Gerencia de Eventos.-

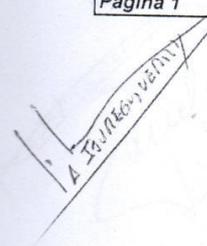
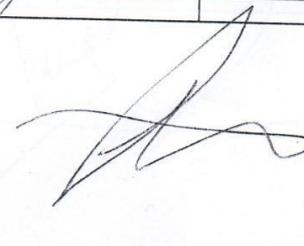
**2.-** Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y Secretaría General; a la División Información y Comunicación; a la Gerencia de Eventos; a la Oficina Gestión Presupuestal del Departamento de Cultura y pase a la Unidad Festejos y Espectáculos.

**OSCAR CURUTCHET**, Intendente de Montevideo (I).-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

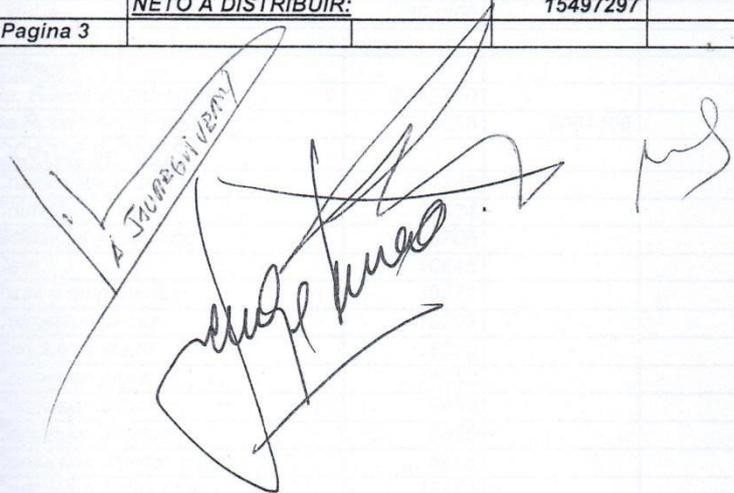
Rendición de cuentas de Daecpu 2016

<b>TEATRO DE VERANO-ESTADO DE RESULTADOS</b>			
<b>CARNAVAL 2016</b>			
<b>INGRESOS</b>			
<u>Abonos</u>			
1a. 2a. Y 3ra Rueda	5176500		
1a. 2a. Rueda	167900		
Liguilla	853300		<b>6197700</b>
<b>Entradas</b>			
1a. y 2a. Rueda-Abitab	8704298		
3a. Rueda-Abitab liguilla	2742710		
1a. y 2a. Rueda-Abis Familia	1915806		<b>13362814</b>
<b>CONCESIONES</b>			
Chacinados y Bebidas	1145700		
Churros	149490		
Golosinas y Cigarros	122490		
Café	55000		
Pizza y empanadas	206000		
Concesion papas	99247		
Concesion stand	31000		
Concesion jugos	61750		
Concesion choclos	35490		
Concesion Bocatas	30000		
Concesion Chivitos y pescado	36000		
Concesion tortas fritas	80000		
Concesion Ensalada de frutas	9300		
Luminoso	10000		
Concesion Helados Luli	34426		<b>2105893</b>
<b>PUBLICIDAD</b>			
Publicidad Estática-MINTUR	33400		
Publicidad Estática-Antel	1224160		
Publicidad Estática-Pilsen	505000		
Publicidad Estática-Ancap	542000		
Publicidad Estática-Cativelli	597000		
Publicidad Pantalla	725000		
Publicidad Banco Seguros del Estad	120000		
Publicidad Estática-Ducsa	316000		
Publicidad Estática-Pepsi Cola	392000		
Publicidad BPS	142000		
Publicidad BROU	571000		
Publicidad Abitab	592000		
Publicidad canarias	42000		
Publicidad inavi	573000		
Publicidad Casmu	61000		
Publicidad Freeway	91000		<b>6526560</b>
<b>Otros ingresos</b>			
Alquiler de Respaldos	25000		<b>25000</b>
	<b>TOTAL DE INGRESO.</b>	<b>28217967</b>	<b>28217967</b>
Página 1			


<b>TEATRO DE VERANO</b>			
<b>EGRESOS</b>			
<u>Premios a socios colaboradores</u>			
RRPP		33000	
Animador		70400	
Delegado General		60500	
Coordinador de conjunto		51231	
Administrador General		90131	
Otros socios colaboradores		484116	<b>789378</b>
<u>Retribuciones y cargas sociales</u>			
Jornales		1717700	
Anticipo irae		482520	
Cargas Sociales e Irae		648431	
			<b>2848651</b>
<u>Gastos de Administración</u>			
Servicios de Administración		452220	
Asesoramiento Contable		42300	<b>494520</b>
<u>Gastos de Venta</u>			
Agadu-Venta de Entradas		1336281	
Comisiones Abitab		748318	
Agadu-Venta de Abonos		619770	
Comisiones sobre publicidad		839166	
			<b>3543535</b>
<u>Servicios Contratados</u>			
Audio y Luces		1426000	
Policía-Custodia		8900	
Limpieza		342259	
Imprenta y Papelería		158394	
Bomberos		123175	
Locomoción y Fletes		99293	
Devolucion entradas		31190	
Alimentación Jurado		65462	
Antel		57884	
Gastos de Representacion		450230	
			<b>2762787</b>
<u>Otros Gastos</u>			
Trofeos		95600	
Ferreteria		12025	
Reloj teatro		42000	
Conteo de entradas		32000	
Gastos Generales teatro		113304	
Desarme teatro		11600	
Suspension etapas		46600	
Lanza papeles		86800	
			<b>439929</b>
<b>Pagina 2</b>			

<u>Gastos financieros</u>			
Descuento abonos pago contado		119948	119948
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>10998748</b>	
<b>RESULTADO NETO:</b>		<b>17219219</b>	
DAECPU	10%	1721922	
<b>NETO A DISTRIBUIR:</b>		<b>15497297</b>	
Pagina 3			


 A stamp with the text "A JUREGON VENTY" is visible, along with a large handwritten signature and initials.

<b>TEATRO DE VERANO-ESTADO DE RESULTADOS</b>			
<b>TERCERA ETAPA(LIGUILLA)</b>		<b>CARNAVAL 2016</b>	
<b>INGRESOS</b>			
Abonos			
Liguilla	853300	853300	
<b>Entradas</b>			
3a. Rueda-Abitab liguilla	2742710		
3a.Rueda-Abis Familia	341698	3084408	
<b>CONCESIONES</b>			
Chacinados y Bebidas	221748		
Churros	28934		
Golosinas y Cigarros	23708		
Café	10645		
Pizza y empanadas	39871		
Concesion papas	19209		
Concesion stand	6000		
Concesion jugos	11952		
Concesion choclos	6869		
Concesion bocatas	5806		
Concesion chivitos y pescado	6968		
Concesion tortas fritas	15484		
Concesion ensalada de frutas	1800		
Concesion luminoso	1935		
Concesion helados luli	6663	407592	
<b>PUBLICIDAD</b>			
Publicidad Estática-Mintur	6465		
Publicidad Estática-Antel	236934		
Publicidad Estática-Pilsen	97742		
Publicidad Estática-Ancap	104903		
Publicidad Estática-Cativelli	115548		
Publicidad Pantalla	140323		
Publicidad Banco Seguros del Estad	23226		
Publicidad Estática-Ducsa	61161		
Publicidad Estática-Pepsi cola	75871		
Publicidad BPS	27484		
Publicidad BROU	110516		
Publicidad Abitab	114581		
Publicidad canarias	8129		
Publicidad inavi	110903		
Publicidad Casmu	11806		
Publicidad Freeway	17613	1263205	
<b>Otros ingresos</b>			
Alquiler de Respaldos	4839	4839	
	<b>TOTAL DE INGRESO:</b>	<b>5613344</b>	<b>5613344</b>
<b>Pagina 4</b>			

ps

<b>TEATRO DE VERANO</b>				
		LIGUILLA		
<b>EGRESOS</b>				
<u>Premios a socios colaboradores</u>				
RRPP			6387	
Animador			13626	
Delegado General			11710	
Coordinador de conjunto			9916	
Administrador General			17445	
Otros socios colaboradores			93700	<b>152783</b>
<u>Retribuciones y cargas sociales</u>				
Jornales			332458	
Anticipo irae			93391	
Cargas Sociales e Irae			125503	
				<b>551352</b>
<u>Gastos de Administración</u>				
Servicios de Administración			87526	
Asesoramiento Contable			8187	<b>95714</b>
<u>Gastos de Venta</u>				
Agadu-Venta de Entradas			308440	
Comisiones Abitab			172727	
Agadu-Venta de Abonos			85330	
Comisiones sobre publicidad			162419	
				<b>728916</b>
<u>Servicios Contratados</u>				
Audio y Luces			276000	
Policía-Custodia			1723	
Limpieza			66244	
Imprenta y Papelería			30657	
Bomberos			23840	
Locomoción y Fletes			19218	
Devolucion entradas			6037	
Alimentación Jurado			12670	
Antel			11203	
Gastos de Representacion			87141	
				<b>534733</b>
<u>Otros Gastos</u>				
Trofeos			18503	
Ferretería			2327	
Reloj teatro			8129	
Conteo de entradas			6194	
Gastos Generales teatro			21930	
Desarme teatro			2245	
Suspension etapas			9019	
Lanza papeles			16800	
				<b>85148</b>
<b>Página 5</b>				

es

<u>Gastos financieros</u>			
Descuento abonos pago contado		0	0
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>2148645</b>	
<b>RESULTADO NETO:</b>		<b>3464699</b>	
DAECPU	10%	<b>346470</b>	
<b>NETO A DISTRIBUIR:</b>		<b>3118229</b>	
Pagina 6			

ms.

**TEATRO DE VERANO**  
**LIQUIDACION FINAL-SALDO A DISTRIBUIR-CARNAVAL 2016**

**RESULTADO NETO TEATRO DE VERANO** | 17219000

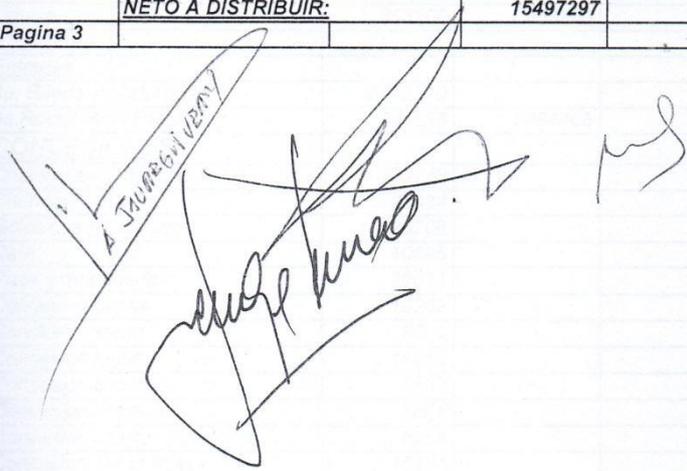
<b>DEDUCCIONES</b>	
Tercera Rueda (50%) -Anexo	-1559115
D.A.E.C.P.U. (10%)	-1721922

**TOTAL A DISTRIBUIR PORCENTUAL** | 13937964

PAGINA 7



<i>Gastos financieros</i>			
Descuento abonos pago contado		119948	119948
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>10998748</b>	
	<b>RESULTADO NETO:</b>	<b>17219219</b>	
DAECPU	10%	<b>1721922</b>	
	<b>NETO A DISTRIBUIR:</b>	<b>15497297</b>	
Pagina 3			


  
 A JUNIO 11/2017



**CARNAVAL 2016-TEATRO DE VERANO**  
**LIQUIDACION DE PREMIOS PORCENTUALES**

<b>CATEGORIAS HUMORISTAS</b>			
<b>PREMIO</b>	<b>CONJUNTO</b>	<b>%</b>	<b>IMPORTE</b>
Primer premio	CYRANOS	3.50000%	487829
Segundo premio	LOS CHOBYS	3.00000%	418139
Tercer Premio	SOCIEDAD ANONIMA	2.80000%	390263
Cuarto Premio	LOS BERGOGLIOS	1.90000%	264821
Mencion	FANTOCHES	0.85000%	118473
FIJO	CLEMENTINOS		0
<b>TOTAL:</b>		<b>12.05000%</b>	<b>1679525</b>

<b>CATEGORIAS NEGROS Y LUBOLOS</b>			
<b>PREMIO</b>	<b>CONJUNTO</b>	<b>%</b>	<b>IMPORTE</b>
Primer premio	C 1080	4.25000%	592363
Segundo premio	TRONAR DE TAMBORES	4.05000%	564488
Tercer premio	YAMBO KENIA	3.65000%	508736
Cuarto premio	SARABANDA	3.25000%	452984
Quinto premio	MI MORENA	1.85000%	257852
Sexto premio	INTEGRACION	1.50000%	209069
Septimo premio	SENEGAL	0.85000%	118473
FIJO	LA CARPINTERA ROOH		59400
<b>TOTAL:</b>		<b>19.40000%</b>	<b>2763365</b>

<b>RESUMEN DE DISTRIBUCION</b>		
CATEGORIA MURGAS	39.65000%	5,526,402.726
CATEGORIA PARODISTAS	16.85000%	\$U 2,348,546.934
CATEGORIA HUMORISTAS	12.05000%	\$U 1,679,524.662
CATEGORIA REVISTAS	12.05000%	\$U 1,679,524.662
CATEGORIA N. Y LUBOLOS	19.40000%	\$U 2,703,965.016
<b>TOTAL:</b>	<b>100.00000%</b>	<b>\$U 13,937,964.000</b>

Pagina 10

*ms*





<b>CATEGORIA PARODISTAS</b>						0
LOS MUCHACHOS	64963	592363		120000	777326	
ZINGARDIS	64963	536612		120000	721575	
NAZARENS	64963	480860		120000	665823	
MOMOSAPIENS	64963	341480		120000	526443	
ARISTOPHANES		278759			278759	
JACQUETS		118473			118473	
					0	
<b>TOTAL:</b>	<b>259852</b>	<b>2348547</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>480000</b>	<b>3088399</b>
<b>CATEGORIA HUMORISTAS</b>						0
CYRANOS	64963	487829		120000	672792	
LOS DICEYS	64963	418139		120000	603102	
SOCIEDAD ANONIMA	64963	390263		120000	575226	
LOS BERGOSLIDS		264821			264821	
FANTOCHES		118473			118473	
CLEMENTINOS		59400			59400	
					0	
<b>TOTAL:</b>	<b>194889</b>	<b>1738925</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>360000</b>	<b>2293814</b>
<b>CATEGORIA NEGOS Y LUBOLOS</b>						0
C 1080	64963	592363		120000	777326	
TRONAR DE TAMBORES	64963	564488		120000	749451	
YAMBO KENIA	64963	508736		120000	693699	
SARABANDA	64963	452984		120000	637947	
MI MORENA		257852			257852	
INTEGRACION		209069			209069	
SENEGAL		118473			118473	
LA CARPINTERA ROOH		59400			59400	
					0	
<b>TOTAL:</b>	<b>259852</b>	<b>2763365</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>480000</b>	<b>3503217</b>
<b>CATEGORIA REVISTAS</b>						0
HOUSE	64964	487829		120000	672793	
TABU	64964	418139		120000	603103	
LA COMPANIA	64964	390263		120000	575227	
FEELINGS		264821			264821	
MADAME GOTICA		118473			118473	
					0	
					0	
<b>TOTAL:</b>	<b>194892</b>	<b>1679525</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>360000</b>	<b>2234417</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>1559115</b>	<b>14175564</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2880000</b>	<b>18614679</b>

PAGINA 18

rs



<u>Otros Gastos</u>		
Trofeos	95600	
Ferreteria	12025	
Reloj teatro	42000	
Conteo de entradas	32000	
Gastos Generales teatro	113304	
Desarme teatro	11600	
Suspension etapas	46600	
Lanza papeles	86800	
		<b>439929</b>
<u>Gastos financieros</u>		
Descuento abonos pago contado	119948	<b>119948</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>26496045</b>	

### RONDA MOMO

#### EGRESOS

Pagos a Conjuntos	3011040	
Encargado ronda momo	38500	
Audio	373504	
Gastos generales	257769	
		<b>3680813</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>		

#### DESFILE

Gastos desfiles	0	0
-----------------	---	---

#### ESCENARIOS POPULARES

Aportes a escenarios populares	1187967	<b>1187967</b>
--------------------------------	---------	----------------

#### RESULTADOS FINANCIEROS

##### D.A.E.C.P.U.

Gastos bancarios	127545	<b>127545</b>
------------------	--------	---------------

**TOTAL EGRESOS**

**RESULTADO NETO**

**41262953**  
**4885737**

Pagina 7

**MESA DE CONTRATACIONES**

Gastos informatica	30523	
Mesa Contrataciones Olivera	55000	
Mesa Contrataciones Andrea Iglesias	51667	
Mesa contrataciones peña	51667	
Mesa contrataciones cuña	51667	
Mesa contrataciones Deleon	51667	292191

**TEATRO DE VERANO****EGRESOS**

Pago premio a conjuntos	15497297	15497297
<u>Premios a socios colaboradores</u>		
RRPP	33000	
Animador	70400	
Delegado General	60500	
Coordinador de conjunto	51231	
Administrador General	90131	
Otros socios colaboradores	484116	789378

**Retribuciones y cargas sociales**

Jornales	1717700	
Anticipo irae	482520	
Cargas Sociales e irae	648431	
		2848651

**Gastos de Administración**

Servicios de Administración	452220	
Asesoramiento Contable	42300	494520

**Gastos de Venta**

Agadu-Venta de Entradas	1336281	
Comisiones Abitab	748318	
Agadu-Venta de Abonos	619770	
Comisiones sobre publicidad	839166	
		3543535

**Servicios Contratados**

Audio y Luces	1426000	
Policía-Custodia	8900	
Limpieza	342259	
Imprenta y Papelería	158394	
Bomberos	123175	
Locomoción y Fletes	99293	
Devolucion entradas	31190	
Alimentación Jurado	65462	
Antel	57884	
Gastos de Representacion	450230	
		2762787

## **GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS**

### **D.A.E.C.P.U.**

<i>Distribución Daecpu a conjuntos</i>	1320000	
<i>Sueldos y jornales Aguinaldos</i>	2127500	
<i>Telefonos</i>	134168	
<i>Amortizaciones</i>	616374	
<i>Honorarios Profesionales</i>	210000	
<i>Gastos de Limpieza</i>	95924	
<i>Gastos en comidas y agasajos</i>	433601	
<i>Energía electrica</i>	130117	
<i>Locomoción</i>	109318	
<i>Gastos informática</i>	21808	
<i>Aportes patronales</i>	406884	
<i>Honorarios Abogado</i>	290000	
<i>Honorarios Escribano</i>	45200	
<i>Papelería y útiles</i>	170714	
<i>Comison abitab triunfadores</i>	98150	
<i>Comision publicidad</i>	488757	
<i>Gastos prueba de admisión</i>	325347	
<i>Servicios funebres socios</i>	184581	
<i>Arrendamiento fotocopiadora</i>	10544	
<i>Pagina web</i>	173774	
<i>Revista Capablanca</i>	12819	
<i>Seguros alarmas</i>	299614	
<i>Imprenta</i>	40770	
<i>Pago conjuntos triunfadores</i>	641640	
<i>Ferreteria</i>	9661	
<i>Audiio triunfadores teatro de verano</i>	138000	
<i>Gastos varios</i>	452013	
<i>Prensa zonal</i>	4149	
<i>Gas</i>	6396	
<i>Agua corriente</i>	41204	
<i>I.M.M. Contribución Inmobiliaria</i>	77531	
<i>Impuesto primaria</i>	9780	
<i>Impuesto Puerta Saneamiento</i>	27851	
<i>Gastos casa nueva</i>	174194	
<i>Floreria</i>	64026	
<i>Gastos trofeos</i>	49995	
<i>Gastos de vehiculo y patente</i>	35988	
		<b>9478392</b>

METELE QUE SON PAST

LIQUIDACION DE PREMIOS CARNAVAL 2016

PREMIOS A COBRAR

\$

PORCENTUAL SEGUN ESCALA BASE	348449	-
LIGUILLA	64963	-
PREMIO ESTIMULO		
TELEVISACION	120000	
SOBRANTE CATEGORIA	0	
	0	533412

DEDUCCIONES A COBRAR POR DAECPU

CONTRATOS	15400	-
CUOTA SOCIAL	2800	-
ADELANTOS INICIALES	0	
ENTRADAS	0	
ABONOS	0	
ENSAYO AUDIO Y LUCES	0	
PRESTAMOS	0	
		18200

DEDUCCIONES A COBRAR PARA TERCEROS

TELAS	49968	
BOTONERIA	0	
COMPONENTES	0	49968

TOTAL A COBRAR POR EL CONJUNTO

**485244**

Recibi de DAECPU la suma que se presenta en esta liquidacion en cheque del BSVU  
Uruguay nro. \_\_\_\_\_

Firmas y aclaraciones

Cedula de Identidad

50600 Art  
3125. Des

TOTAL DE INGRESO. 28217967

**ESCENARIO RONDA MOMO**

**INGRESOS**

Aporte Macromercado	385379	3702572
Aporte antel	3077193	
Aporte taxi	240000	

**DESFILES**

Derechos de televisación	540000	
Alquiler sillas	467313	
Aporte Pelicer	140654	1187967
Concesion churros	40000	

TOTAL INGRESOS 74366657

46148690

Pedidos de acceso a la información pública

Resolución 14/17/1000 12 de enero de 2017

Resolución 2016-9055-98-000052 2 de agosto de 2016

Resolución 2016-9055-98-000052 23 de junio de 2016

**M** Intendencia  
de Montevideo

Nº de expediente: 2016-9055-98-000052

Fecha: 23.6.2016

**2016-9055-98-000052 - Actuación 5 CULTURA - GERENCIA DE EVENTOS - 8014****Intendencia  
de Montevideo****Texto**

Habiéndose realizado las correcciones sugeridas, vuelva a la Dirección General del Departamento de Cultura a fin de remitir estas actuaciones con **URGENTE DILIGENCIAMIENTO** a la Unidad de Acceso a la Información.

Expediente Nro. 2016-9055-98-000052

Montevideo, 2 de agosto de 2016.

***Sra. Directora General del******Departamento de Cultura******Profa. Mariana Percovich***

Las presentes actuaciones vienen a esta Gerencia conteniendo solicitud de acceso a la información pública efectuada por la Sra. Leticia Castro. Analizada la consulta de obrados, podemos informar lo siguiente.

Edificio Sede: Av. 18 de Julio 1380. Teléfono: [598 2] 1950. Montevideo, Uruguay. C.P. 11200

a) La consulta versa sobre varios aspectos que tienen que ver con el Carnaval. Específicamente a la peticionante le interesa saber la cuantía de dinero que recibió la Intendencia de parte de D.A.E.C.P.U. y la suma que la Comuna debió aportar a la organización de esta fiesta popular entre los años 2010 a 2016.

b) Se consulta por otro lado si la Resolución N° 6218/04 de fecha 20/12/2004 sigue vigente. Esta resolución aprobó el texto de un convenio que se suscribió con D.A.E.C.P.U. Dependiendo de la respuesta de este último punto se consulta además: i) cuál fue el monto que habría recibido la Intendencia de parte de D.A.E.C.P.U. entre los años 2004 a 2016, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio; ii) cuál fue el monto de dinero que la IM aportó al Fondo de Escenarios Populares, entre los años 2004 a 2016, según la cláusula octava del convenio referido; iii) cuáles son los proventos que generaron las negociaciones de gestión y adjudicación de la estática, sillas y comercialización de la televisación de los Desfiles Inaugural y de Llamadas a cargo de D.A.E.C.P.U. entre los años 2004 a 2016.

En relación al punto referido en el literal a), podemos afirmar que la Intendencia de Montevideo todos los años por Resolución asigna directamente distintas partidas de dinero con la finalidad de financiar por ejemplo la contratación de los conjuntos de carnaval que actuarán en los diferentes escenarios móviles y populares durante el Carnaval respectivo de cada año.

Existen además otras partidas que son destinadas a solventar los gastos de producción de los eventos de elección de Reinas Zonales de Carnaval, Llamadas y Escuelas de Samba.

Dichas partidas, como expresamos anteriormente, son aprobadas por Resolución del/la Intendente/a de Montevideo o del Director/a del Departamento de Cultura y gestionadas oportunamente por el sistema SEFI. De la sumatoria de las resoluciones que se han aprobado al respecto en cada uno de los años respectivos que se consulta, surge el total que se destinó en cada año a tal fin. Al respecto podemos citar las siguientes resoluciones:

\_ Año 2004: a) Res. N° 116/04 de fecha 13/01/04; b) Res. N° 465/04 de fecha 06/02/04; c) Res. N° 466/04 de fecha 06/02/04; d) Res. Dpto. de Cultura 36/04/8000 de fecha 06/02/04

\_ Año 2005: a) Res. N° 4826/04 de fecha 04/10/04; b) Res. Dpto. de Descentralización N° 1128/04/3000 de fecha 29/11/04; c) Res. N° 6379/04 de fecha 27/12/04; d) Res. N° 596/05 de fecha 09/02/05;

\_ Año 2006: a) Res. N° 4611/05 de fecha 11/10/05; b) Res. N° 497/06 de fecha 03/02/06; c) Res. 612/06 de fecha 13/02/06; d) Res. N° 770/06 de fecha 20/02/06; e) Res. Dpto. de Desarrollo Económico e Integración Regional N° 83/06/2500 de fecha 23/01/06;

\_ Año 2007: a) Res. N° 4681/06 de fecha 13/11/06; b) Res. N° 290/07 de fecha 22/01/07; c) Res. N° 292/07 de fecha 22/01/07; c)

\_ Año 2008: a) Res. N° 5036/07 de fecha 06/12/07; b) Res. N° 489/08 de fecha 29/01/08; c) Res. N° 490/08 de fecha 29/01/08; d) Res. N° 1942/08 de fecha 05/05/08

\_ Año 2009: a) Res. N° 5333/08 de fecha 03/12/08; b) Res. N° 270/09 de fecha 26/01/09;

\_ Año 2010: a) Res. N° 4878/09 de fecha 12/11/09; b) Res. N° 290/10 de fecha 25/01/10; c) Res. 291/10 de fecha 25/01/10; d) Res. N° 895/10 de fecha 08/03/10.

\_ Año 2011: a) Res. N° 5129/10 de fecha 19/11/10; b) Res. N° 586/11 de fecha 07/02/11.

\_ Año 2012: a) Res. N° 5331/11 de fecha 21/11/11; b) Res. N° 461/12 de fecha 30/01/12.

\_ Año 2013: a) Res. Dpto. de Cultura N° 511/12/8000 de fecha 05/12/12; b) Res. N° 495/13 de fecha 31/01/13; d) Res. N° 604/13 de fecha 07/02/13; e) Res. N° 829/13 de fecha 25/02/13.

\_ Año 2014: a) Res. Dpto. de Cultura N° 4780 de fecha 02/11/14; b) Res. N° 304 de fecha 01/02/14; c) Res. N° 11200 de fecha 12/03/14.

Edificio Sede, Av. 18 de Julio 1360, Teléfono: [598 2] 1960, Montevideo, Uruguay, C.P. 11200

\_ Año 2015: a) Res. Dpto. de Cultura Nº 433/14/8000 de fecha 21/10/14; b) Res. Nº 280/15 de fecha 19/01/15; c) Res. Nº 737/15 de fecha 12/02/15; d) Res. Nº 2831/15 de fecha 22/06/15.

\_ Año 2016: a) Res. Nº 5352/15 de fecha 10/11/15; b) Res. Nº 156/16 de fecha 18/01/16; c) Res. Nº 911/16 de fecha 07/03/16; d) Res. Nº 740/16 de fecha 23/02/16; e) Res. Dpto. de Cultura Nº 167/16/8000 de fecha 21/04/16;

A ello debemos sumarle lo que se destina al pago de los premios que se otorgan en los Concursos de Reinas de Carnaval, Llamadas y Samba y la respectiva retribución de los Jurados de dichos Concursos. Por otro lado, hay que agregar los premios respectivos asignados al Concurso Oficial, Desfile Inaugural y Desfile de Llamadas cada año, así como la retribución de los Jurados para cada una de esas instancias y las respectivas menciones a las figuras de ese Carnaval.

Otra partida que se asigna directamente a conjuntos de Carnaval está prevista en el Reglamento del Desfile de Llamadas, para aquellas comparsas que intervengan además en el Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas con una continuidad de dos años sin interferencia. En este último caso, está previsto que al tercer año de participación en las Llamadas, reciban de parte de la IM una Partida Especial por su presentación, cuyo monto se establece en cada oportunidad.

Dicha información se encuentra totalmente disponible y es de acceso público, ya que también tales montos son aprobados cada año por Resolución del/la Intendente/a de Montevideo y/o del Director/a del Departamento de Cultura.

Por otra parte en relación a la consulta referida en el literal b), podemos informar que la Resolución en cuestión Nº 6218/04 de fecha 20/12/2004 no se halla vigente. Por lo tanto, el resto de las consultas no corresponde que sean contestadas, ya que no existe convenio vigente en ese sentido con D.A.E.C.P.U.

 Firmado digitalmente por GERARDO REYES BICA el 15/08/2016 16:31:25.

Edificio Sede: Av. 18 de Julio 1360. Teléfono: [598 2] 1950. Montevideo, Uruguay. C.P. 11200



---

DEPARTAMENTO DE CULTURA  
Gerencia de Eventos

---

Expediente Nro.  
2016-9055-98-000052

Montevideo, 2 de agosto de 2016.

**Sra. Directora General del  
Departamento de Cultura  
Profra. Mariana Percovich**

Las presentes actuaciones vienen a esta Gerencia conteniendo solicitud de acceso a la información pública efectuada por la Sra. Leticia Castro. Analizada la consulta de obrados podemos informar lo siguiente:

a) La consulta versa sobre varios aspectos que tienen que ver con el Carnaval. Específicamente a la peticionante le interesa saber la cuantía de dinero que recibió la Intendencia de parte de D.A.E.C.P.U. y la suma que la Comuna debió aportar a la organización de esta fiesta popular entre los años 2010 a 2016.

b) Se consulta por otro lado si la Resolución N° 6218/04 de fecha 20/12/2004 sigue vigente. Esta resolución aprobó el texto de un convenio que se suscribió con D.A.E.C.P.U. Dependiendo de la respuesta de este último punto se consulta además: i) cual fue el monto que habría recibido la Intendencia de parte de D.A.E.C.P.U. entre los años 2004 a 2016, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio; ii) cuál fue el monto de dinero que la IM aportó al Fondo de Escenarios Populares, entre los años 2004 a 2016, según la cláusula octava del convenio referido; iii) cuales son los proventos que generaron las negociaciones de gestión y adjudicación de la estática, sillas y comercialización de la televisión de los Desfiles Inaugural y de Llamadas a cargo de D.A.E.C.P.U. entre los años 2004 a 2016.

En relación al punto referido en el literal a), en primer lugar debemos especificar que **esta Intendencia no recibe dinero de parte de D.A.E.C.P.U.** a los efectos de la organización del carnaval. Con relación a los aportes que la Intendencia destina a la organización del Carnaval, podemos afirmar que la Intendencia de Montevideo todos los años por Resolución asigna directamente distintas partidas de dinero con la finalidad de financiar por ejemplo la **contratación de los conjuntos** de carnaval que actuarán en los diferentes **escenarios móviles y populares** durante el Carnaval respectivo de cada año.

Existen además otras partidas que son destinadas a solventar los gastos de **producción de los eventos de elección de Reinas Zonales de Carnaval, Llamadas y Escuelas de Samba.**



Dichas partidas, como expresamos anteriormente, son aprobadas por Resolución del/la Intendente/a de Montevideo o del Director/a del Departamento de Cultura y gestionadas oportunamente por el sistema SEFI. De la sumatoria de las resoluciones que se han aprobado al respecto en cada uno de los años respectivos que se consulta, surge el total que se destinó en cada año a tal fin. Al respecto podemos citar las siguientes resoluciones:

- 1 \_ Año 2004: a) Res. N° 116/04 de fecha 13/01/04; b) Res. N° 465/04 de fecha 06/02/04; c) Res. N° 466/04 de fecha 06/02/04; d) Res. Dpto. de Cultura 36/04/8000 de fecha 06/02/04
- 2 \_ Año 2005: a) Res. N° 4826/04 de fecha 04/10/04; b) Res. Dpto. de Descentralización N° 1128/04/3000 de fecha 29/11/04; c) Res. N° 6379/04 de fecha 27/12/04; d) Res. N° 596/05 de fecha 09/02/05;
- 3 \_ Año 2006: a) Res. N° 4611/05 de fecha 11/10/05; b) Res. N° 497/06 de fecha 03/02/06; c) Res. 612/06 de fecha 13/02/06; d) Res. N° 770/06 de fecha 20/02/06; e) Res. Dpto. de Desarrollo Económico e Integración Regional N° 83/06/2500 de fecha 23/01/06;
- 4 \_ Año 2007: a) Res. N° 4681/06 de fecha 13/11/06; b) Res. N° 290/07 de fecha 22/01/07; c) Res. N° 292/07 de fecha 22/01/07; c)
- 5 \_ Año 2008: a) Res. N° 5036/07 de fecha 06/12/07; b) Res. N° 489/08 de fecha 29/01/08; c) Res. N° 490/08 de fecha 29/01/08; d) Res. N° 1942/08 de fecha 05/05/08
- 6 \_ Año 2009: a) Res. N° 5333/08 de fecha 03/12/08; b) Res. N° 270/09 de fecha 26/01/09;
- 7 \_ Año 2010: a) Res. N° 4878/09 de fecha 12/11/09; b) Res. N° 290/10 de fecha 25/01/10; c) Res. 291/10 de fecha 25/01/10; d) Res. N° 895/10 de fecha 08/03/10.
- 8 \_ Año 2011: a) Res. N° 5129/10 de fecha 1º/11/10; b) Res. N° 586/11 de fecha 07/02/11.
- 9 \_ Año 2012: a) Res. N° 5331/11 de fecha 21/11/11; b) Res. N° 461/12 de fecha 30/01/12.
- 10 \_ Año 2013: a) Res. Dpto. de Cultura N° 511/12/8000 de fecha 05/12/12; b) Res. N° 495/13 de fecha 31/01/13; d) Res. N° 604/13 de fecha 07/02/13; e) Res. N° 829/13 de fecha 25/02/13.
- 11 \_ Año 2014: a) Res. Dpto. de Cultura N° 473/13/8000 de fecha 12/11/13; b) Res. N° 330/14 de fecha 21/01/14; c) Res. N° 813/14 de fecha 06/03/14.
- 12 \_ Año 2015: a) Res. Dpto. de Cultura N° 433/14/8000 de fecha 21/10/14; b) Res. N° 280/15 de fecha 19/01/15; c) Res. N° 737/15 de fecha 12/02/15; d) Res. N° 2831/15 de fecha 22/06/15.
- 13 \_ Año 2016: a) Res. N° 5352/15 de fecha 10/11/15; b) Res. N° 156/16 de fecha 18/01/16; c) Res. N° 911/16 de fecha 07/03/16; d) Res. N° 740/16 de fecha 23/02/16; e) Res. Dpto. de Cultura N° 167/16/8000 de fecha 21/04/16;



A ello debemos sumarle lo que se destina al pago de los premios que se otorgan en los Concursos de Reinas de Carnaval, Llamadas y Samba y la respectiva retribución de los Jurados de dichos Concursos. Por otro lado, hay que agregar los premios respectivos asignados a los concursos de Desfile Inaugural, Desfile de Escuelas de Samba y Desfile de Llamadas cada año, así como la retribución de los Jurados para cada una de esas instancias y las respectivas menciones a las figuras de ese Carnaval.

Otra partida que se asigna directamente a conjuntos de Carnaval está prevista en el Reglamento del Desfile de Llamadas, para aquellas comparsas que intervengan además en el Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas con una continuidad de dos años sin interferencia. En este último caso, está previsto que al tercer año de participación en las Llamadas, reciban de parte de la IM una Partida Especial por su presentación, cuyo monto se establece en cada oportunidad.

Dicha información se encuentra totalmente disponible y es de acceso público, ya que también tales montos son aprobados cada año por Resolución del/la Intendente/a de Montevideo y/o del Director/a del Departamento de Cultura.

Por otra parte en relación a la consulta referida en el literal b), podemos informar que la Resolución en cuestión N° 6218/04 de fecha 20/12/2004 no se halla vigente. Si bien en años subsiguientes se renovaron convenios de cesión de uso del Teatro de Verano a DAECPU, así como de cesión de uso de los derechos de imagen, en la actualidad ninguno de los convenios se encuentra vigente. En este momento la Intendencia de Montevideo y D.A.E.C.P.U están trabajando en conjunto de para la concreción de nuevos convenios de cara al próximo carnaval. Al no estar vigente la resolución referida, no corresponde desarrollar los ítems consultados en función de la pregunta inicial.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

**Expediente Nro. 2016-1090-98-000293**  
**Actuación 4**

Oficina: CULTURA -  
GERENCIA DE EVENTOS -  
8014

Fecha Recibido: 13/10/2016

Estado: Cursado

7) A la interrogante del literal h) de si lo acordado en las resoluciones Nros. 2533/09 y 1972/10 se ha repetido en otros años queda respondido por lo expuesto anteriormente.

8) Los montos de dinero que la IM ha recibido de TENFIELD S.A. ha quedado registrado en las distintas resoluciones que aprobaron los convenios de marras.

9) A la pregunta reflejada en el literal j) de si la IM continúa cediendo los derechos de transmisión televisiva de AUDECA a TENFIELD S.A. informamos que es política de esta Gerencia no intermediar más en esta clase de negocio. Por lo tanto la IM no adquirirá la Licencia de Uso y Explotación de los Derechos de Imagen generados respecto del Desfile de Llamadas de ninguna de las asociaciones participantes (AUDECA y/o DAECPU), lo que permitirá que estas asociaciones tengan la libre disponibilidad de las imágenes de sus conjuntos asociados que participen del desfile, y en consecuencia éstas podrán libremente enajenar (o no) los derechos de televisión de sus asociados a quien/es lo estime/n conveniente. De este modo se permitirá que ambas partes (Asociación y empresa comercial) negocien libremente las condiciones y el precio de adquisición de los derechos de televisión, de acuerdo a los parámetros del mercado.

10) En respuesta a la consulta que mencionamos en el literal k), referido al motivo por el que no está vigente la Resolución N° 6218/04, es simplemente porque la misma establece específicamente que regiría solo para el Carnaval 2005.

11) Finalmente decir que los Escenarios Populares, cuyo marco jurídico está dado por el Dto. JDM N° 33.984 de fecha 28 de noviembre de 2011, se financian por un lado con el denominado "Fondo de Escenarios Populares" que son fondos presupuestales asignados a la Gerencia de Festejos y Espectáculos del Departamento de Cultura y por otro lado con dineros de la denominada "Red de Escenarios Populares" que son fondos de los organizadores de tales escenarios (organizaciones sociales, vecinales o barriales, asociaciones civiles, clubes deportivos, comisiones de fomento, comisiones de escuelas) o que surge de la propia realización de los espectáculos.

Firmado digitalmente por GERARDO REYES BICA el 29/12/2016.